

AÑO XXI, NÚMERO 81, VERANO DE 2020

istor 81

REVISTA DE HISTORIA INTERNACIONAL



Derecho, historia y ficción

Juan Jesús Garza Onofre y David Miklos (coordinadores)

Manuel Atienza, Anna Bugajska, Rafael Buzón, Nicolás Cabral,
José Ramón Cossío Díaz, Pedro José Martínez Esponda, Jean Meyer,
Lucas E. Misseri, Ximena Peredo, Luisa Reyes Retana,
Victoria Ríos Infante y Alonso Vázquez Moyers



9 771665 171015

\$ 100.00

Veinte años



Director fundador Jean Meyer

Director David Miklos

Consejo editorial Catherine Andrews,
Luis Barrón, Adolfo Castañón, Clara García,
Luis Medina, Pablo Mijangos, Rafael Rojas,
Antonio Saborit y Mauricio Tenorio

Diseño y formación Natalia Rojas

Corrección Pilar Tapia
y Nora Matadamas

Consejo honorario

Yuri Afanasiev † Universidad de Humanidades, Moscú

Carlos Altamirano Universidad de Quilmes

Pierre Chaunu † Institut de France

Jorge Domínguez Universidad de Harvard

Enrique Florescano Secretaría de Cultura

Josep Fontana † Universidad de Barcelona

Luis González † El Colegio de Michoacán

Charles Hale † Universidad de Iowa

Matsuo Kazuyuki Universidad de Sofía, Tokio

Alan Knight Universidad de Oxford

Seymour Lipset † Universidad George Mason

Olivier Mongin Editor de *Esprit*, París

Manuel Moreno † Universidad de La Habana

Daniel Roche Collège de France

Stuart Schwartz Universidad de Yale

Rafael Segovia † El Colegio de México

David Thelen Universidad de Indiana

John Womack Jr. Universidad de Harvard

- *Istor* es una publicación trimestral de la División de Historia del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- El objetivo de *Istor* es ofrecer un acercamiento original a los acontecimientos y a los grandes debates de la historia y la actualidad internacional.
- Las opiniones expresadas en esta revista son responsabilidad de sus autores. La reproducción de los trabajos necesita previa autorización.
- Los manuscritos deben enviarse a la División de Historia del CIDE. Su presentación debe seguir los atributos que pueden observarse en este número.
- Todos los artículos son dictaminados.
- Dirija su correspondencia electrónica al editor responsable: david.miklos@cide.edu
- Puede consultar *Istor* en internet: www.istor.cide.edu
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., Carretera México-Toluca 3655 (km 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, Ciudad de México.
- Certificado de licitud de título: 11541 y contenido: 8104.
- Reserva del título otorgada por el Indautor: 04-2000-071211550100-102
- ISSN: 1665-1715
- Impresión: Impresión y Diseño, Suiza 23 bis, Colonia Portales Oriente, 03570, Ciudad de México.
- Suscripciones: Tel.: 55 5727 9800, ext. 6093 editorial@cide.edu



Portada: primera ilustración de Gustave Doré para la parte I, capítulo I, de *Don Quijote de la Mancha* de Miguel de Cervantes Saavedra, en donde se lee: “Llenóse la fantasía de todo aquello que leía en los libros, así de encantamientos como de pendencias, batallas, desafíos, heridas, requiebros, amores, tormentas y disparates imposibles; y asentósele de tal modo en la imaginación que era verdad toda aquella máquina de aquellas sonadas soñadas invenciones que leía, que para él no había otra historia más cierta en el mundo”.

ISTOR, palabra del griego antiguo y más exactamente del jónico. Nombre de agente, istor, “el que sabe”, el experto, el testigo, de donde proviene el verbo istoreo, “tratar de saber, informarse”, y la palabra istoria, búsqueda, averiguación, “historia”. Así, nos colocamos bajo la invocación del primer istor: Heródoto de Halicarnaso.

ÍNDICE

Presentaciones

- 3 JEAN MEYER, Veinte años
- 7 JUAN JESÚS GARZA ONOFRE Y DAVID MIKLOS, Derecho, historia y ficción

Dossier

- 19 MANUEL ATIENZA, El derecho, el Quijote y la compasión
- 59 ANNA BUGAJSKA, La historia en el banquillo: La dimensión metafórica del proceso de Lord Jim
- 79 PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESPONDA, El cuento según quien lo cuente: Autodeterminación, formalismo y otras fábulas de derecho internacional en torno al caso del Archipiélago de Chagos
- 103 LUCAS E. MISSERI, Derecho y tecnología en dos ucronías ecotópicas: Callenbach y Robinson
- 123 XIMENA PEREDO, ¿Por qué nos falta naturaleza en Monterrey? La ficción llamada naturaleza y su representación en el espacio social
- 137 ALONSO VÁZQUEZ MOYERS, “Guerra contra el narcotráfico”: La novela inacabada de la violencia en México

Notas y diálogos

- 173 RAFAEL BUZÓN, Ecos jurídicos en la obra de Antonio Machado
- 181 JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, *Law like love* o del fundamento místico del derecho moderno
- 189 LUISA REYES RETANA, El control del cuerpo femenino en las novelas de Margaret Atwood

Ventana al mundo

- 195 VICTORIA RÍOS INFANTE, Relatos trans de caravana, entre *la aventura* de migrar y la *libertad* de transitar México

Reseñas

- 209 NICOLÁS CABRAL, Novela y corrección política: Dos novelas recientes de Valeria Luiselli y Ariana Harwicz permiten pensar las relaciones entre ficción y corrección política

Cajón de sastre

- 215 JEAN MEYER

VEINTE AÑOS

*Jean Meyer**

Veinte años es la distancia que separa *Los tres mosqueteros* de su segundo episodio de la trilogía de Alexandre Dumas, y es Dumas quien preside las bodas fantásticas de la literatura y la historia y, así, nos invita a una breve evocación del pasado de *Istor*.

Hace dos décadas, un grupo de amigos, con una pequeña mayoría de historiadores, decidió tomar al pie de la letra lo dicho por Goethe: de aquí en adelante no hay más literatura que universal, y aplicar la fórmula a la historia, que tiene que ser universal; por lo tanto, los historiadores deben abrirse al mundo y a todo lo que hacen los hombres.

El breve manifiesto del número uno de *Istor*, aparecido en el verano de 2000, invitaba a compartir el universo de las culturas y de los saberes: practicar la puesta en común de todo para entender el mundo que viene. Hoy, seguimos fieles a esa línea.

A lo largo de estos veinte años perdimos a muchos padrinos: Yuri Afanasiev, Pierre Chaunu, Manuel Moreno Fraginals, Josep Fontana, Luis González, Charles Hale, Seymour Lipset, Rafael Segovia, Lorenzo Servitje.

Don Lorenzo merece una mención especial, porque la revista le debe su existencia material: la impresión de los primeros quince números la pudimos cubrir casi totalmente con la publicidad, a colores, en la cuarta de forros, de su empresa Bimbo.

* Jean Meyer es profesor emérito de la División de Historia del CIDE.

Philippe Faure, desde la Embajada de Francia, nos consiguió el apoyo publicitario de grandes empresas francesas; Henry Bremond, muy discretamente, dio un capital que permitió, durante tres años, apoyar al redactor en jefe de la revista.

Mientras lo permitió el gobierno, Pemex y el IMSS nos dieron una página de publicidad. Durante varios años, Conaculta y el Fondo de Cultura Económica compraron muchas suscripciones, y el FCE colocaba una buena cantidad de ejemplares en sus librerías; aún lo hace, o lo hacía hasta antes de la pandemia.

El éxito de la revista llamó la atención de la editorial Jus que, durante unos breves años, se encargó de la producción de *Istor* y subió el tiraje a 1 500 o 2 000 ejemplares, presumiendo que iba a resolver el cuello de botella de la distribución: a nosotros simplemente nos tocaba entregarle el disco con la revista editada, diseñada y formada para su envío a la imprenta. Al final de aquella aventura algo borrascosa, y hasta la fecha, la Coordinación Editorial del CIDE asumió la parte material del proceso editorial de *Istor*.

Nuestro consejo de redacción se renueva cada vez que, por azares de la vida, uno de sus miembros se va lejos de México o asume otras responsabilidades. Así, el primer jefe de redacción, el cubano-ruso, escritor e historiador, José Manuel Prieto, nos dejó para llevarse su carrera literaria a Estados Unidos. David Miklos asumió tal responsabilidad desde el número 18, en otoño de 2004, y desde 2017 es el director de *Istor*.

Hemos tenido, además y, sobre todo, la suerte extraordinaria de poder trabajar siempre con la misma persona para el diseño y la formación de la revista y, en muchas temporadas, con la misma empresa para la impresión, con un gran resultado: belleza estética, perfección tipográfica y entrega puntual.

Sabemos lo que nos une y lo que nos importa colectivamente, en un mundo que nos impone enfrentar nuevas realidades, nuevos desafíos: plantear las preguntas, no desde una nación, sino desde la Tierra, matriz común a todos los seres vivos, matriz amenazada y amenazadora, como lo vivimos a la hora de la pandemia Covid-19.

Edmundo O’Gorman, don Edmundo, decía que “en la medida que la historia es profética, es interesante; pero, en la medida que la historia es profética, no es historia”. Si bien en *Istor* pensamos en el futuro, no preten-

demos profetizar. Al leer este número 81, estimada lectora, estimado lector, entenderán por qué hacemos nuestras las palabras de Aimé Césaire en el discurso que pronunció en Dakar, el 6 de abril de 1966:

Así como el hombre necesita oxígeno para sobrevivir, necesita arte y poesía. Sabe, en efecto, que, al contrario del pensamiento conceptual y de la ideología, el arte y la poesía restablecen la dialéctica del hombre y del mundo. Por el arte, el mundo reificado se vuelve de nuevo el mundo humano, el mundo de las realidades vivas, el mundo de la comunicación y de la participación.¹ ❦

¹ Aimé Césaire, “Discours prononcé à Dakar le 6 avril 1966”, *Gradiva*, vol. X, 2009, pp. 208-215.

DERECHO, HISTORIA Y FICCIÓN

Juan Jesús Garza Onofre y David Miklos***

No sin turbulencias, sobre todo durante la primera mitad de 2020, *Istor* alcanza los 20 años de edad, representados en 81 números, incluido éste. Pese a sutiles y no tan sutiles rediseños, la supresión y el añadido de viejas y nuevas secciones, la revista mantiene el mismo ánimo y la misma voluntad de alcance que cuando Jean Meyer y un grupo de buenos colegas la lanzaron en el verano de 2000, a caballo entre la academia, la producción de conocimiento y una edición pensada para el público en general, más allá de padrones e índices institucionales, más cerca de lo cualitativo que de lo cuantitativo.

En el sentido anterior, *Istor* ha consolidado sus objetivos con creces y representa, sumada a sus programas de posgrado y las publicaciones de nuestros colegas, el rostro más visible, luego tangible, de la División de Historia del CIDE.

Gestada con recursos propios en su origen, coeditada con *Jus* durante poco más del primer lustro de su existencia, adoptada finalmente por su casa para producirla y distribuirla a través de la Coordinación Editorial del CIDE, *Istor* ha enfrentado y superado crisis variopintas como, suponemos, buen vehículo de la historia que es.

* Juan Jesús Garza Onofre es investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IJ-UNAM).

** David Miklos es profesor asociado de la División de Historia del CIDE.

Hace no muchos meses, pensamos que la revista no vería más la luz en papel y que, siempre resistente, mutaría y se adaptaría a un formato virtual, un reto mayor dado el gran número de lectores que buscan no sólo los números nuevos sino los anteriores en su edición en papel, para sumarla a sus bibliotecas físicas.

Hoy, nos felicitamos por haber superado la afrenta anterior, no sin quitar el dedo del renglón en la pantalla, ante el cursor pulsante: si bien la vida de *Istor* continuará en papel, hasta donde y cuando nos sea posible llevarla a cabo, adaptaremos y transformaremos nuestro sitio en la red empujados, luego guiados, por las señales y los impulsos de la realidad que nos circunda.

Para celebrar estos 20 años, presentamos un número en el que confluyen la historia, el derecho y la literatura, mejor aún, la ficción, a partir del Seminario de Historia y Literatura de 2018, en el que coincidimos los aquí firmantes con nuestro amigo el historiador Rafael Rojas, ahora sumado al claustro de El Colegio de México, y el escritor Bruno H. Piché, junto con quienes plantamos la semilla que ahora germina y, esperamos, florece, no sin los lúcidos comentarios de Catherine Andrews, actual directora de la División de Historia, y José Juan López Portillo, emigrado a Noruega en una misión diplomática.

En aquella ocasión, de entrada, parecía que era un tanto difícil que el derecho encontrara un lugar adecuado entre la historia y la literatura —dos disciplinas que, aunque distintas, en definitiva tienen grandes afinidades por sus potencialidades narrativas—; puesto que los asuntos que trata la ciencia jurídica (por más que en su mayoría gocen del atributo de estar escritos y, por ende, sus aplicadores tengan que echar mano de la actividad interpretativa), por lo general se encuentran anclados a un formalismo que reclama un obsesivo apego por las reglas (el mero enaltecimiento por “lo que dice la ley”), combinado con esa dilatada tradición entre juristas por exaltar lo parco y lo sobrio pero al mismo tiempo también lo ininteligible, antes que propiamente lo creativo, lo imaginativo o lo accesible.

Esta tendencia aislacionista, de manera irremediable, termina por aislar al derecho no sólo de las demás ciencias sociales sino, y sobre todo, de las personas en general, provocando el desentendimiento, incluso el desprecio, por sus causas y derivaciones.

Tristemente, en un tema de tales implicaciones para la vida en comunidad, donde los juristas tendrían que hacer todos sus esfuerzos para solucionar problemáticas sociales y entroncar sus ideales de justicia con la colectividad, también resulta difícil darse cuenta de que la aversión por los especialistas en derecho es bastante común, entendiendo sus labores como una traba antes que como algo necesario para el porvenir. Y es que, a lo largo de la historia de nuestra civilización, tanto humanistas como artistas han menospreciado sistemáticamente todo lo que tenga que ver con el estudio de las leyes, erigiendo a su vez un sinfín de “diatribas, en prosa y en verso, con las que el arte de todos los tiempos y de todos los países se ha recreado en acribillar la figura del abogado”.¹ A continuación una breve pero significativa muestra sobre lo dicho.

Las burlas de Erasmo de Rotterdam² y la exclusión de los abogados de la isla Utopía de Tomás Moro,³ la escena del cementerio y la osamenta en *Hamlet* de Shakespeare,⁴ “Victor Hugo lamentándose de la palabrería legal”,⁵ las

¹ Piero Calamandrei, *Demasiados abogados*, J. Ramón Xirau (trad.), Madrid, Editorial Reus, 2006, p. 10.

² “Los jurisconsultos pretenden el primer lugar entre los doctos y no hay quien esté tan satisfecho de sí como ellos, cuando, a la manera de nuevos Sísifos, ruedan su piedra sin descanso, acumulando leyes sobre leyes, con el mismo espíritu, aunque se refieran a cosas distintas, amontonando glosas sobre glosas y opiniones sobre opiniones y haciendo que parezca que su ciencia es la más difícil de todas, pues entienden que cuanto más trabajosa es una cosa, más mérito tiene”. Erasmo de Rotterdam, *Elogio de la locura* [1511], Pedro Voltes Bou (trad.), Madrid, Espasa Calpe, Colección Austral, 1987, p. 99.

³ ...“quedan excluidos todos los abogados en Utopía, esos picapleitos de profesión, que llevan con habilidad las causas e interpretan sutilmente las leyes”. Tomás Moro, *Utopía* [1516], Pedro Rodríguez Santidrián (trad.), Madrid, Alianza Editorial, 2012, p. 168.

⁴ “Otra más. ¿No podría ser la de un abogado? ¿Dónde están ahora sus argucias, sus distingos, sus pleitos, sus títulos, sus mañas? ¿Cómo deja que este bruto le sacuda el cráneo con una placa sucia sin denunciarle por agresión? ¡Mmm...! Tal vez fuese en vida un gran comprador de tierras con sus gravámenes, conocimientos, transmisiones, fianzas dobles, demandas. ¿Transmitió sus transmisiones y demandó sus demandas para acabar con esta tierra en la cabeza?, ¿le negarán garantía sus garantes, aun siendo dos, para una compra que no excede el tamaño de un contrato? Todas sus escrituras apenas caben en este huevo. ¿No tiene derecho a más el hacendado?” William Shakespeare, “Hamlet” [1603], en Ángel-Luis Puente (ed.), *Teatro selecto (Vol. II)*, Madrid, Troa Librerías, 2008.

⁵ Massimo La Torre, “Variaciones sobre la moral del abogado: Ambigüedades normativas, teorías deontológicas, estrategias alternativas”, en Cristina García Pascual (coord.), *El buen jurista: Deontología del Derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013, p. 182.

plumas satíricas de Quevedo⁶ y Góngora,⁷ la experiencia de *Los viajes de Gulliver* narrada por Jonathan Swift en el país de los Houyhnhnms,⁸ Dostoievski y Tolstoi retratando las desgracias de sus personajes muchas veces encarnados por abogados, *El proceso* de Kafka, que se cuenta solo, los “decréritos abogados vestidos de negro” que asediaban Macondo en *Cien años de soledad*,⁹ cuando Gerardo, el abogado de Pedro Páramo, decide abandonar Comala,¹⁰ la tristeza de Juan García Madero cuando, a pesar de su deseo por estudiar letras, se inscribe en la carrera de derecho por insistencia de su tío, en el inicio de *Los detectives salvajes*¹¹ de Roberto Bolaño... , son simplemente una pequeña mues-

⁶ “Con más barbas que desvelos, / el letrado cazapuestos, / la caspa alega por textos, / por leyes cita los pelos. / A puras barbas y duelos, / pretende ser el doctor / de Brujas corregidor, / como el barbado infernal. / Y no lo digo por mal.” Esta simple estrofa de la letrilla satírica titulada “Deseado he desde niño”, es un claro ejemplo de la vasta obra sarcástica que construye el escritor contra los abogados. Para un estudio y rastreo del “amplio muestrario de abogados ignorantes que disimulan su ineptitud bajo una capa hueca de erudición”, véase Enrique Gacto Fernández, “La administración de justicia en la obra de Quevedo”, en *Homenaje a Quevedo: Actas de la II Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982, pp. 148 - 156.

⁷ “Contra los abogados. Tú de los bachilleres / Que siempre en balde has leído, / Y más pleitos has perdido / Que una muchacha alfileres, / Médico en derecho eres / Pues no has tomado a proceso / Pulso, que en el buen suceso / Haya tu ciencia ostentado / La cera del demandado, / O la cadena del proceso”. Luis de Góngora y Argote, *Obras de D. Luis de Góngora. Tomo I {Manuscrito} / reconocidas i comunicadas por D. Antonio Chacón Ponce de León [1628]*, Madrid, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Biblioteca Nacional, 2005.

⁸ “Había entre nosotros una asociación de hombres a quienes se adiestra desde que son jóvenes en el arte de demostrar con palabras, multiplicadas para tal propósito, que lo blanco es negro y lo negro es blanco, según la paga que reciben. El resto de la población es esclava de esta asociación... En todos los asuntos ajenos a su propia profesión eran en general la casta más ignorante y estúpida entre nosotros, la más despreciable en el trato común, enemigos declarados de todo saber y cultura, igualmente inclinados a pervertir el sentido común del género humano en cualquier tema de discusión como en el de su propia profesión”. Jonathan Swift, *Los viajes de Gulliver [1726]*, Pollux Hernández (trad.), Madrid, Grupo Anaya, 2001, pp. 292-294.

⁹ “Volvieron, mucho más viejos y mucho más solemnes, los abogados de trajes oscuros que en otro tiempo revolotearon como cuervos en torno al coronel. Cuando éste los vio aparecer, como en otro tiempo llegaban a empantanar la guerra, no pudo soportar el cinismo de sus panegíricos. Les ordenó que lo dejaran en paz”. Gabriel García Márquez, *Cien años de soledad [1967]*, Ciudad de México, Diana, 2017, p. 212.

¹⁰ “—Ustedes los abogados tienen esa ventaja; pueden llevarse su patrimonio a todas partes, mientras no les rompan el hocico. —Ni crea, don Pedro; siempre nos andamos creando problemas”. Juan Rulfo, *Pedro Páramo*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 106.

¹¹ “Seré abogado. Eso le dije a mi tío y a mi tía y luego me encerré en mi habitación y lloré toda la noche. O al menos una parte de ella”. Roberto Bolaño, *Los detectives salvajes*, Barcelona, Anagrama, 1998, p. 13.

tra heterogénea de artistas que ponen de relieve que el rechazo por los abogados en la literatura —aunque no puede afirmarse que sea uniforme (pues siempre habrá excepciones que destellen otras caracterizaciones)—,¹² se encuentra arraigado desde épocas remotas hasta la actualidad.

En este sentido la literatura, en cierta medida, ha podido representar una de las quejas más sinceras de una sociedad agobiada por la injusticia, ya que al hacer explícitos los riesgos de un tiempo concreto, escribir narrativa se convierte en una forma de llamar la atención sobre complejas situaciones que solemos normalizar.

Porque, en definitiva, la literatura no es sólo eso que necesitamos “para vivir de mentira lo que no pudimos o no quisimos vivir de verdad, para enriquecer nuestras vidas, para ensayar el futuro y prepararnos para él o protegernos de él, para vivir del todo”,¹³ sino también representa una alternativa para repensar nuestra realidad, pues, como se ha escrito, “sin las ficciones seríamos menos conscientes de la importancia de la libertad”¹⁴ y las posibilidades de denuncia contra lo que nos inquieta se verían reducidas.

Siguiendo con esa línea de pensamiento, quizá valga la pena mencionar que en este tema se suele decir que la realidad supera la ficción, que a pesar de que en la historia coexisten diferentes versiones sobre un mismo acontecimiento, cuando se abordan el derecho y la abogacía, irremediablemente, la balanza se inclina hacia lo negativo, develándose como una lúgubre faceta del presente cuyas historias terminan por ir más allá de

¹² Massimo La Torre cita a Molière en su comedia *El enfermo imaginario*, y a Carlo Goldini en *El abogado veneciano*, como ejemplos de otro tipo de vertiente literaria con una interpretación positiva de la abogacía. Véase Massimo La Torre, *op. cit.*, pp. 182-183. Aunque en un modo más discreto, también es posible encontrar distintos prototipos modélicos de abogados a través de la literatura. Acaso uno de los más célebres y populares es Atticus Finch, protagonista de la novela *Matar un ruiseñor* de la estadounidense Harper Lee en 1960. En igual sentido, recientemente el penalista alemán Ferdinand Von Schirach, tomando como punto de partida muchos de los casos en los que ha participado como abogado defensor, ha retratado a través de una serie de cuentos recopilados en los libros *Crímenes* y *Culpa*, una vehemencia y solidaridad del oficio respecto a quienes requieren sus servicios, la cual se ve íntimamente ligada a la esencia del ser humano. Véase Ferdinand Von Schirach, *Crímenes*, Juan de Sola (trad.), Barcelona, Salamandra, 2011; y Ferdinand Von Schirach, *Culpa*, María José Díez Pérez (trad.), Barcelona, Salamandra, 2012.

¹³ Javier Cercas, “Vidas hipotéticas”, *El País*, Madrid, 19 de enero de 2014.

¹⁴ Mario Vargas Llosa, *Elogio de la lectura y la ficción: Discurso Nobel*, Estocolmo, Fundación Nobel, 2010, p. 2.

cualquier literatura, pues, como dijo Balzac, “la novela es la historia privada de las naciones”.¹⁵

La manifiesta concepción peyorativa respecto al derecho y sus operadores como un séquito que es preferible evitar a toda costa también viene a significar el reflejo de distintos acontecimientos históricos que han resultado cruciales a lo largo de nuestros tiempos.

Referencias sobre el desprecio a los abogados se encuentran en diferentes épocas y países: los relatos de Bernal Díaz del Castillo donde se solicita que no se envíen letrados a la Nueva España,¹⁶ la prohibición de éstos en el Perú de Pizarro,¹⁷ o igualmente las súplicas provenientes de distintos lugares de América, una vez conquistada, cuando “los letrados fueron responsabilizados de actuar como ‘litigantes maliciosos’ y de corromper a los ‘indígenas’ en su ‘afición desmedida’ por los pleitos”.¹⁸ En España, durante la monarquía absoluta, se afirmó: “todo el mal nos viene de los togados”.¹⁹

A pesar de que los abogados no siempre han tenido las mismas funciones en sociedad, su descrédito parecería no distinguir tiempo o espacio, llegando al extremo de pensar que éstos pertenecen a una profesión en permanente declive, un gremio inculto que se dedica a complicar las cosas. Pues en el terreno ideológico, cuando la extrema derecha los ha detestado a través de personajes como Mussolini²⁰ o Hitler,²¹ en igual sentido el pensamiento de la

¹⁵ Honoré de Balzac, *Petites misères de la vie conjugale* [1846], adaptation d'un texte électronique que provenant de la Bibliothèque Nationale de France, París, Éditions eBooksFrance, 2001, p. 69.

¹⁶ “...y le suplicamos que no enviase letrados, porque entrando en la tierra la pondrían en revuelta con libros, e habría pleitos y disensiones”. Bernal Díaz Del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* [1632], Madrid, Biblioteca Castro-Fundación José Antonio de Castro, 2012, p. 603.

¹⁷ Véase Ángel Rosenblat, *El español de América*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2002, p. 27.

¹⁸ Renzo Honores, “Imágenes de los abogados en los Andes: Crítica social y percepción profesional (1550-1640)”, ponencia presentada en el XXV International Congress of the Latin American Studies Association, Las Vegas, 2004, p. 29.

¹⁹ Juan Ramón Capella, “Las transformaciones de la función del jurista en nuestro tiempo”, *Revista Crítica Jurídica*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, núm. 17, agosto 2000, p. 52.

²⁰ “No es exageración afirmar que los abogados devoran Italia [...] son las langostas que se lanzan al cuerpo de la joven nación y exprimen sus mejores energías”. Pablo Bieger, “El Abogado”, en Luis María Díez-Picazo (coord.), *El oficio de jurista*, Madrid, Siglo XXI, 2006, p. 19.

²¹ “No descansaré hasta que cada alemán comprenda que es una vergüenza [ser abogado]”. Pablo Bieger, *op. cit.*

tradición marxista los consideró como servidores del capital, guardianes del sistema y portavoces de los burgueses; incluso en vísperas de la Comuna de París un casi programático *pas d'avocats* señalaba a éstos como parte del sistema de apropiación de lo establecido.²²

Ante este panorama, lo cierto es que la concepción negativa que se tiene del derecho y de los abogados desde otras disciplinas y trincheras parece cooptar por completo el imaginario colectivo. No obstante, siempre, pero siempre, existirán posibilidades para la excepción. Para distinguirse de lo uniforme e intentar construir puentes que tiendan al diálogo y al entendimiento. Inconformes con el hermetismo que destellan las cuestiones jurídicas que puedan decir con vehemencia que no todos son iguales. De ahí que, cada vez más, existan disidentes en campos inertes. Por decirlo de alguna manera, extravagantes individuos que reclaman su no ser parte de una placentera y gris colectividad. Actores insatisfechos en busca de lo auténtico, que ejercen la crítica por oposición al conformismo o la indiferencia. Porque si todos pensamos igual, todos pensamos poco.

Precisamente, en su novela *Mañana en la batalla piensa en mí*, Javier Marías realiza una defensa respecto a la importancia que tiene lo que sabemos frente a lo que no. Y es que al hacer alguna recapitulación o resumen, cuando se refiere cualquier historia, se suele relatar lo que pasó efectivamente; se tiene en el fondo la misma tendencia. . . , ver cualquier etapa definida como el resultado y el compendio de lo que ha sucedido y de lo que se ha realizado, como si fuera tan sólo eso lo que conforma la existencia. Pero ni toda historia es completa, ni toda literatura verdadera. Por todo eso imaginamos un número de *Istor* que diera cuenta de las posibilidades que encierra entroncar el derecho, la historia y la literatura.

Porque al finalizar aquel seminario en el CIDE, la sensación que recorría el ambiente era estimulante, de más coincidencias que divergencias, de sabernos distintos pero comprometidos a impulsar e ir desmitificando el derecho como una ciencia de difícil comprensión y abordaje.

²² Juan Ramón Capella, *Sobre la extinción del derecho y la supresión de los juristas*, Barcelona, Editorial Fontanella, 1970, p. 29.

Cuando se caracteriza incesantemente a los abogados de forma negativa, es posible que de entrada se anulen un sinnúmero de posibilidades por idear alternativas y soluciones que generen beneficios al entorno a través de sus prácticas profesionales. De tal manera que, aunada a su paradójica trayectoria histórica, sus complejidades morales y su escasa teorización filosófica, parecería que la figura del abogado se encuentra destinada a su fatal incompreensión o, en todo caso, predeterminada por sus contradicciones y, por lo tanto, desterrada a su mera reconstrucción idílica. A que su análisis se quede en un plano exclusivamente ficticio, cuyas implicaciones en la realidad difícilmente puedan verse satisfechas en el mediano o corto plazo.

De ahí, precisamente, una de las razones que puede llegar a explicar la nutrida cantidad de películas y series sobre abogados que existen. “Como anota William Twining, es bien probable que las nuevas generaciones hayan formado su ‘concepto de derecho’ a partir de las películas de Hollywood o el juicio televisado a O.J. Simpson. En efecto, tal ha sido nuestra experiencia: de *Paper Chase* a *El abogado del Diablo*, *Acción Civil* o *Erin Brockovich* que nuestra imaginación jurídica se ha ido poblando cada vez más con las imágenes de Al Pacino, Keanu Reeves o Julia Roberts, antes que con las de otrora memorables imágenes de Justiniano”.²³

Desde la clásica *Perry Mason*, *Boston Legal* o *Ally McBeal*, pasando, más recientemente, por *The Practice*, *Shark*, *Suits* o *The Good Wife*, hasta *Better call Saul*, este tipo de producciones, las cuales pueden considerarse por sí mismas como todo un género, en su afán por moldear una determinada proyección sobre la abogacía,²⁴ por lo general terminan idealizando su

²³ Óscar Guardiola-Rivera y Clara Sandoval Villalba, “Estudio preliminar”, en William Twining, *Derecho y globalización*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Biblioteca Universitaria Ciencia Sociales y Humanidades, 2003, p. 73

²⁴ Se podrá afirmar que lo que se despliega es una visión sobre la abogacía en Estados Unidos, es decir, en un sistema jurídico concreto, pero al momento en que las series estadounidenses son las que cuentan con mayor preponderancia en el actual contexto de globalización, sus influjos se proyectan hacia muchos otros sistemas. Ahora bien, que las series estadounidenses sobre abogados sean las de mayor profusión no significa que no existan otras de diferentes nacionalidades. En España, por ejemplo, han sido varias las series de televisión que han encauzado su trama hacia cuestiones jurídicas, por mencionar las más importantes: *Turno de oficio*, *Abogados*, *Al filo de la ley* y *Lex*. Si bien no hay una tradición tan arraigada como en Estados Unidos, es importante destacar que las producciones sobre abogados

ejercicio, tergiversando la historia a conveniencia del entretenimiento y, por ende, propulsando ficciones antes que reflejar un poco lo que en verdad sucede en la práctica. Porque, en definitiva, “caer en la tentación de la apología del abogado o de los apocalípticos pronósticos sobre el futuro de la profesión no es difícil, por más que ambos extremos resulten irreales, ociosos y profundamente estériles”.²⁵

En ese orden de ideas, cuando en la actualidad la cantidad de información a la que tenemos acceso es producida cada vez más de forma horizontal (y por ende se torna ilimitada), y al momento en que la interdependencia en el mundo ha generado una sensación de celeridad respecto a lo que sucede, resulta pertinente cuestionarnos sobre ¿cómo hacer compatible la práctica jurídica con la constante mejora de la comunidad en la que se desempeña?, es decir, ¿de qué manera se puede dotar a la figura del abogado de cierta responsabilidad social que, si bien no proscriba esas artificiosas ficciones en torno a la misma, por lo menos guíe la historia hacia otros escenarios?

Las respuestas a estas preguntas, que tendrán muchos matices, habría que focalizarlas en la generación o reestructuración de instituciones, cuyos atributos (antes que categorizarlos de forma uniforme o estandarizada) habiliten simple y sencillamente a los juristas para actuar de formas tan realistas como flexibles en su entorno. Resulta urgente “expresar los fenómenos jurídicos y sociales en un mensaje más acorde con las transformaciones en los procesos de archivo y comunicación que son parte de lo que se llama ‘globalización’”,²⁶ tendiendo un vínculo entre otras disciplinas como la historia y la literatura, que evite que las responsabilidades sociales de los abogados queden al margen de los cambios del presente contexto.

Porque, en definitiva, lo que no se puede hacer es “dolerse ante el ocaso de la ideología del gremio de los abogados [...] ni tampoco pensar en la

en otros contextos geográficos, por lo general, también destellan un fuerte componente ficticio, en línea con las exigencias propias del espectáculo, sobre cómo es ejercida dicha profesión en tal país y, en general, sobre la idiosincrasia y la cultura jurídica de un determinado contexto.

²⁵ Jorge Madrazo Cuellar, “Los retos actuales del abogado en México”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 65, mayo-agosto 1989, p. 814.

²⁶ Óscar Guardiola-Rivera y Clara Sandoval Villalba, *op. cit.*, p. 73.

desregulación final de la industria de los servicios jurídicos”.²⁷ El punto es que las nuevas condiciones sociales, en especial las que tienen que ver con la transformación de la cultura, envuelven múltiples retos para el derecho, que indefectiblemente transitan por la reflexión respecto de sus relaciones con otras disciplinas.

Este número de *Istor* es “prueba plena” de lo dicho. Intentando dejar constancia de que es posible encontrar concurrencias comunes entre actores plurales, de que las coyunturas y los vínculos relacionales se enarbolan más allá de un determinado método o ciertos límites disciplinares.

Así, hemos reunido diversos textos que engloban una variedad de autores, cuyas ideas se entremezclan para dar cuenta de un amplio panorama literario, histórico y jurídico que va (no podría ser de otra manera) desde el Quijote y el sentimiento compasivo, pasando por Joseph Conrad y los avatares procesales de uno de sus más emblemáticos personajes, esbozar diversas prefiguraciones jurídicas en la obra de Machado, reinterpretar desde la teoría del derecho un poema de Auden, hasta llegar a plantear temas actuales a partir de la obra de Margaret Atwood, Ariana Harwicz o Valeria Luiselli, y no sólo eso, sino que también es posible imaginar futuras proyecciones de la mano de Callenbach y Robinson.

Con el honor de contar con artículos de grandes maestros como Manuel Atienza y José Ramón Cossío, a la par de renombrados personajes en el ámbito artístico y cultural como Luisa Reyes Retana y Nicolás Cabral, el presente número también aspira a difundir el trabajo de académicos, profesores y juristas que piensan el derecho desde trincheras diferentes y muy en línea con el objetivo trazado en esta introducción, no sin incluir nuevas voces que, desde la academia y el activismo, desde lo local y lo internacional, vienen abriéndose brecha para repensar lo pensado.

A todas las personas que nos ayudaron a integrar *Istor*, a los interesados y, sobre todo, a los futuros lectores les agradecemos la confianza en el proyecto y les recordamos eso que dijo Claudio Magris respecto a que las relaciones puramente humanas no necesitan del derecho, lo ignoran; “la amistad, el amor, la contemplación del cielo estrellado no requieren de códigos, jueces, abogados o prisiones. Sin embargo, el derecho, de improviso, deviene necesario

²⁷ *Ibid.*

cuando el amor o la amistad se trasmudan en atropello y violencia, cuando alguien le impide con la fuerza a otro la posibilidad de contemplar el cielo estrellado”.²⁸ En ese sentido, quienes nos involucramos en este campo debemos tender a facilitar las relaciones humanas y utilizar el derecho como solución, antes de que éste aparezca ligado a la barbarie del conflicto, en armonía con otras disciplinas cardinales para la vida, como la historia y la literatura.

Ojalá este número de *Istor* dé cuenta de ello. ❧

²⁸ Claudio Magris, *Literatura y derecho: Ante la ley*, Fernando Savater (pról.), María Teresa Meneses (trad.), Madrid, Sexto Piso, 2008, pp. 27-28.

EL DERECHO, EL QUIJOTE Y LA COMPASIÓN*

Manuel Atienza**

1

El más universal de los estudiantes que ha tenido la Universidad de Trujillo se ocupó con frecuencia del sufrimiento humano y de la compasión. Uno de sus poemas en prosa, el titulado “Voy a hablar de la esperanza”, empieza y acaba así:

Yo no sufro este dolor como César Vallejo. Yo no me duelo ahora como artista, como hombre ni como simple ser vivo siquiera. Yo no sufro este dolor como católico, como mahometano ni como ateo. Hoy sufro solamente. Si no me llamase César Vallejo, también sufriría este mismo dolor. Si no fuese artista, también lo sufriría. Si no fuese hombre ni ser vivo siquiera, también lo sufriría. Si no fuese católico, ateo ni mahometano, también lo sufriría. Hoy sufro desde más abajo. Hoy sufro solamente.

[...]

Yo creía hasta ahora que todas las cosas del universo eran, inevitablemente, padres o hijos, pero he aquí que mi dolor no es padre ni es hijo. Le falta espalda para anoche- cer, tanto como le sobra pecho para amanecer y si lo pusiesen en una estancia oscura, no daría luz y si lo pusiesen en una estancia luminosa, no echaría sombra. Hoy sufro suceda lo que suceda. Hoy sufro solamente.¹

* El texto, de próxima aparición en un nuevo libro que será publicado por editorial Trotta, reelabora una conferencia dictada en la Universidad de Trujillo (Perú), en marzo de 2012. Nota del editor: En *Istor* hemos decidido dejar las referencias y los llamados al Quijote en redondas: el personaje y el libro nos parecen igual de reconocibles, a la vez que distinguibles, como el mero Quijote; y viceversa. El Quijote es un clásico, pues, libro y personaje al mismo nivel. Pensemos en la *Ilíada* y la *Odissea*, o en la propia Biblia, que nos son tan comunes que han perdido su carácter de mero título, y a nadie confundirá no verlas escritas en itálicas.

** Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, España, y director de la revista *Doxa*.

¹ El poema pertenece al libro *Poemas humanos*. Cito por la edición: César Vallejo, *Obras poé-*

Y en otro poema, que se encuentra también entre los más conocidos de Vallejo, “Los nueve monstruos”, los primeros versos dicen así: “Y, desgraciadamente, / el dolor crece en el mundo a cada rato / crece a treinta minutos por segundo, paso a paso, / y la naturaleza del dolor, es el dolor dos veces / y la condición del martirio, carnívora, voraz, / es el dolor dos veces / y la función de la yerba purísima, el dolor / dos veces / y el bien de ser, dolernos doblemente”; siguen luego algunas estrofas que, como todo el poema, parecen inspiradas en la miseria causada por la gran depresión económica de las décadas de 1920 y 1930: “Jamás, hombres humanos, / hubo tanto dolor en el pecho, en la solapa, en la cartera, / en el vaso, en la carnicería, en la aritmética”; algún verso que iría más allá de esa circunstancia histórica: “crece el mal por razones que ignoramos”, y el final podría verse quizás como una manera de interpretar la esperanza a la que se alude en el título del primer poema: “¡Ah! Desgraciadamente, hombres humanos, / hay, hermanos, muchísimo que hacer”.²

Supongo que a quien no sea un experto en César Vallejo (quizás también a quienes lo son), los versos antes reproducidos han de resultarles considerablemente herméticos, lo que no quita para que le hayan provocado también con toda probabilidad un sentimiento de desasosiego, de angustia, al mismo tiempo que de compasión y de solidaridad. ¿Pero tiene todo eso algo que ver con el derecho y con el Quijote? ¿Cómo se conecta con el título de esta conferencia?

La relación entre el dolor —el sufrimiento— y la compasión, por un lado, y el derecho, por el otro, no me parece difícil de establecer. La razón de ser del derecho, al fin y al cabo, no puede ser otra que la de encontrar algún remedio al conflicto social, esto es, a un tipo de mal que causa dolor, y por más que los remedios jurídicos no suelen ser precisamente indolores (por lo menos para una de las partes del conflicto); pero precisamente por eso, por esa conciencia de que los males sociales que el derecho trata de combatir (dejemos de lado los casos en los que el derecho es la causa de ellos) no tienen una perfecta curación, quienes hacen uso de la maquinaria jurí-

tica (*Obras completas*, tomo 1), edición crítica, prólogo, bibliografía e índices de Ricardo González Vigil, Lima, Banco de Crédito del Perú, 1991, p. 464.

² “Los nueve monstruos”, poema perteneciente también al libro *Poemas humanos*, tomo 1, *op. cit.*, pp. 665-666.

dica, y particularmente quienes controlan los resortes que pueden causar un mayor daño (no son sólo los jueces), tendrían que mostrar un comportamiento compasivo, sin entrar por el momento en cómo haya que entender la compasión. Ahora bien, los anteriores versos de Vallejo son un tanto ambiguos, en el sentido de que el poeta no parece estar refiriéndose únicamente al dolor de origen social, al tipo de sufrimiento que el derecho —el buen derecho— podría contribuir a que disminuyera en el mundo, sino también (e incluso preferentemente) a lo que cabría llamar un dolor cósmico, metafísico, consustancial con el simple existir y seguramente emparentado con lo que los estoicos entendieron por *taedium vitae*.

En todo caso, el malestar existencial que seguramente haya sido un rasgo sobresaliente de la personalidad de César Vallejo no lo llevó, como sabemos, a una actitud de quietismo social, sino más bien a todo lo contrario. Bastará con recordar aquí su apasionada militancia comunista y su último poemario referido a la guerra civil española: *España, aparta de mí este cáliz*. O sea, la literatura de Vallejo (que no sólo consistió en poesía; también escribió, por ejemplo, una “novela proletaria”: *El Tungsteno*) parece estar vinculada a un tipo de activismo político seguramente bastante ajeno, salvadas las distancias, a la ética de Cervantes, del Quijote, la cual estaría inspirada sobre todo en Aristóteles, en el cultivo de la prudencia y en la búsqueda de soluciones —digamos— de término medio.³ Tanto en la obra poética de Vallejo como en el Quijote cervantino (quizás en cualquier gran obra literaria) el sufrimiento humano y la compasión tienen un papel de gran relevancia. Pero el tipo de sufrimiento y de compasión que más tiene que ver con el derecho no es probablemente el que resulta más destacado en los poemas de Vallejo. Quizás también porque el género literario que mejor se presta para servir como vehículo de ideas jurídicas (o de ideas que puedan ser fructíferas en el campo del derecho) no es el de la poesía, sino el de la novela. Y, en fin, el hermetismo y el carácter trágico y escatológico que caracteriza la poesía vallejana contrasta también con la “ligereza” del Quijote: un libro lleno sin duda de comicidad y escrito en buena medida para divertir y hacer reír a sus

³ Francisco Rico, sin duda uno de los mayores especialistas en el Quijote, dictó una conferencia en las Cortes, el 18 de abril de 2016, que se titulaba “El justo medio: Cervantes en el Quijote”, y en la que, entre otras cosas, venía a decir que la filosofía —la ética política— de Cervantes estaba muy inspirada en la noción aristotélica del término medio.

lectores. A pesar de lo cual no deja de haber, como antes decía, un mismo trasfondo existencial del que emanan ambas obras: seguramente, dos de las más importantes de la literatura en lengua castellana.

2

Como todos ustedes saben muy bien, con la expresión “derecho y literatura” (que traduce la inglesa “*Law and Literature*”) se hace referencia a un movimiento, a una línea de investigación, surgida en las últimas décadas (desde comienzos de la década de 1970) en Estados Unidos y que luego se ha extendido a diversos países (universidades) del mundo occidental. Es en cierto modo explicable que el movimiento surgiera ahí, porque la organización académica de los estudios universitarios en Estados Unidos facilita la interdisciplinariedad, porque se trata además de una cultura menos formalista que la nuestra (la de los países de Europa continental), y por el mayor prestigio del derecho y de los juristas en aquel país, lo que probablemente haya contribuido a despertar allí —más que en otras latitudes culturales— el interés por el derecho por parte de los estudiosos de la literatura.

Pero, naturalmente, la idea de vincular el derecho con la literatura o, con mayor precisión, la de usar la literatura como un medio para esclarecer la naturaleza —o algún aspecto— del derecho, viene de bastante antes. En el pensamiento jurídico moderno, creo que el origen (como de muchas otras cosas) habría que ponerlo en Rudolf von Ihering y, más en concreto, en su conocido e influyente libro *La lucha por el derecho*, de 1872, en el que hace un amplio uso de la obra de Heinrich von Kleist titulada *Michael Kohlhaas*. El protagonista de esa novela —Michael Kohlhaas— representa para Ihering el punto más elevado de la lucha por el derecho. El primer grado de esa lucha lo constituiría, según él, “el puro cálculo del interés”; de ahí se pasa a la consideración ideal del derecho como “la conservación de la personalidad, la defensa de las condiciones de existencia moral”, cuyo prototipo podría verse en el Shylock de *El mercader de Venecia*; y la cima más elevada se alcanza —como ocurre con Kohlhaas— “donde una falta puede precipitar al hombre que ha sido lesionado en el abismo de la ilegalidad”.⁴ Por si no fuera conocida, la historia de Michael Kohlhaas es muy simple. Un noble

⁴ Heinrich von Kleist, *Michael Kohlhaas*, Madrid, Espasa Calpe, 1948, p. 77.

comete con él, un comerciante, una arbitrariedad, consistente en obligarlo a pagar un tributo indebido. Kohlhaas intenta hacer valer su derecho por todos los medios legales a su alcance, y cuando ve que tal cosa resulta imposible, recurre a la violencia: organiza un ejército privado con el que lleva a cabo injusticias (robos, asesinatos, etc.) mucho más graves que la infracción al derecho que había motivado su conducta.

Pues bien, el predominio anglosajón (estadounidense) de los estudios sobre derecho y literatura explican seguramente que el Quijote no esté entre las obras literarias que pertenecen —podríamos decir— a ese canon;⁵ a pesar de que se haya escrito abundantemente sobre el Quijote y el derecho desde hace ya bastante tiempo.⁶ No hay, por ejemplo, ninguna referencia (ni al Quijote ni a Cervantes) en la conocida e influyente obra de Posner, *Law and Literature*, de 1988,⁷ que contribuyó de alguna forma a fijar ese canon; tampoco, por cierto, en quienes pueden considerarse como los rivales teóricos de Posner, los autores vinculados al movimiento *Critical Legal Studies*, si bien algunos de ellos han mostrado interés por la novela picaresca; pero el Quijote no pertenece a ese género, y Cervantes sólo habría escrito obras “apicaradas”.⁸ Como tampoco le presta ninguna atención Martha

⁵ El gran procesalista John H. Wigmore escribió a comienzos del siglo XX (el trabajo original es de 1908 y se publicó luego en una versión corregida en 1922-1923) un artículo con una lista de cien “novelas jurídicas” (entendiendo “jurídicas” en un sentido bastante amplio que incluía novelas con algún *point of law* que afectara a los derechos o a la conducta de los personajes) y que dejaba fuera el Quijote, pero incluía once obras de Balzac y cuatro de Dumas; véase J.H. Wigmore, “A List of One Hundred Legal Novels”, *Illinois Law Review*, núm. 26, 1922-1923, pp. 26-41.

⁶ Puede verse una buena selección de esa literatura jurídica (que abarca tanto estudios globales como otros centrados en alguna de las ramas jurídicas) en A. Bermúdez, “Jueces y juicios en el Quijote cervantino”, Lección inaugural del curso académico 2005-2006, Universidad de Alicante, 2005.

⁷ En la tercera edición (de 2009) hay una referencia en el prólogo a un trabajo sobre don Quijote (de 1996), que no cambia las cosas. R.A. Posner, *Law and Literature. A Misunderstood Relation*, Cambridge y Londres, Harvard University Press, 1988.

⁸ Es lo que señala Avalle-Arce: Cervantes nunca escribió una “picaresca canónica” como *Lazarillo de Tormes*, pero tiene “obras apicaradas” como *Rinconete y Cortadillo*. J.B. Avalle-Arce, Comentario al cap. XXII, en *Lecturas del “Quijote”*, en Cervantes, volumen complementario, t. 2, 2004, p. 62. Me refiero a un influyente trabajo de Richard Delgado, en donde este autor (dentro del movimiento *Critical Legal Studies*) sí hace una referencia al Quijote, pero porque piensa que se trata de una novela picaresca; R. Delgado, “Storytelling for Oppositionist and Others: A Plea for Narrative”, *Michigan Law Review*, 1989.

Nussbaum en su muy conocida *Justicia poética*,⁹ a pesar de que la idea central de la obra viene a ser que el género mismo de la novela, dados los rasgos generales de su estructura, alienta en el lector una compasión y una simpatía que la autora considera de gran importancia para la educación ciudadana y, *a fortiori*, para la de los juristas; el objeto de la indagación de Nussbaum es la novela realista y, más en concreto, *Tiempos difíciles* de Charles Dickens, pero quizás no debiera haber olvidado que el inventor de la novela moderna no es otro que Cervantes, quien, por lo demás, parece haber influido en el propio Dickens.

Las referencias que yo he podido encontrar al Quijote en las obras estadounidenses de teoría del derecho están en juristas de épocas anteriores (de antes de que surgiera el movimiento *Law and Literature*) y no muestran tampoco un especial interés por la obra cervantina, aunque no dejen de ser significativas.¹⁰ Así, por ejemplo, Roscoe Pound escribió una introducción a un libro que aparece editado (en 1947) por *amicus curiae* y que se titula *Law in Action: An Antology of the Law in Literature*. Los textos están organizados en cuatro partes y en la correspondiente al rubro “Justicia” figuran unos fragmentos de los capítulos del Quijote referidos a la ínsula Barataria, con el título de “Sancho Panza decide tres disputas”. Pero en su introducción, Pound no hace ninguna mención específica a ellos. Y mucho antes, también el juez Oliver Holmes había hecho en alguna ocasión referencia —aunque no del todo explícita— a los dos más famosos personajes cervantinos. En efecto, en una conferencia que impartió a los egresados de la Facultad de Derecho de Harvard, en 1886, Holmes se planteaba la pregunta de cómo era posible que el ejercicio del derecho (estaba pensando fundamentalmente en el abogado) pudiera dar sentido a una vida. Y su respuesta era que “si uno tiene el alma de Sancho Panza, el mundo para él será el mundo de Sancho Panza”, mientras que “si tiene el alma de un idealista” —aunque no

⁹ M. Nussbaum, *Justicia poética*, Santiago de Chile y Barcelona, Editorial Andrés Bello, 1997.

¹⁰ Sí ha sido (es) frecuente un uso, digamos, metafórico de los personajes o de algún pasaje del *y. Además del caso de Holmes, al que luego me refero en el texto, un ejemplo que me parece curioso es la acusación que se le ha hecho en alguna ocasión a Dworkin de actuar como don Quijote contra los molinos de viento, al arremeter contra la noción de discreción judicial asumida por los teóricos del derecho (por Hart en particular) a base de idealizar el lenguaje ordinario y elevarlo a autoridad filosófica (véase N.B. Reynolds, “Dworkin as Quixote”, *University of Pennsylvania Law Review*, vol. 123, 1975, pp. 374-608, 1975).

lo mencione, es de suponer que está pensando en don Quijote— “creará —no digo encontrará— un mundo ideal”. Aclara luego que “el derecho no es lugar para artistas ni para poetas”, sino que es una profesión de pensadores, pero en la que “se puede vivir con grandeza”, siempre y cuando se sea capaz de conectar el derecho con otras disciplinas a las que el propio derecho conduce: la antropología, la economía o la ética, hasta llegar a una visión completa de la vida. “Para pensar grandes pensamientos debéis ser tanto héroes como idealistas”.¹¹ En fin, es posible que Holmes se equivocara algo en su referencia al personaje de Sancho Panza, o sea, que no tuviera en cuenta la progresiva “quijotización” de Sancho que se va produciendo a medida que avanza la novela (que se advierte, sin duda, en los pasajes de la ínsula Barataria), y quizás también en presentar la profesión jurídica de una manera un tanto idealizada. ¿Pero no resulta sugerente (aunque, entre nosotros, pueda parecer casi un tópico) la idea de presentar la profesión jurídica como una combinación entre el realismo de Sancho y el idealismo de don Quijote o, quizás mejor, como un esfuerzo por conciliar (por intentar una síntesis entre) los límites que establece la realidad (incluidas las normas positivas) y el afán por lograr la justicia, por “desfacer tuertos”?¹²

3

Se han propuesto varias maneras de poner en relación el derecho con la literatura.¹³ A mí me parece que las cuatro siguientes resultan suficientemente claras y no dejan fuera ninguna perspectiva de interés.¹³

¹¹ O.W. Holmes, *Collected Legal Papers*, Nueva York, Harcourt, Brace and Howe, 1920, pp. 29-32.

¹² Todas las citas del Quijote están tomadas de la edición de Francisco Rico; se indica la parte, el capítulo y la página. M. de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, edición del Instituto Cervantes 1605-2005, dirigida por F. Rico, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2004.

¹³ François Ost distingue, dentro del rubro general de derecho y literatura, tres corrientes distintas: el derecho de la literatura que estudia la manera como la ley y la jurisprudencia tratan los fenómenos de escritura literaria; el derecho como literatura, que aborda el discurso jurídico con los métodos del análisis literario, y el derecho en la literatura, que aborda cómo la literatura trata las cuestiones de justicia y de poder que subyacen al orden jurídico; véase F. Ost, *Raconter la loi: Aux sources de l'imaginaire juridique*, París, Odile Jacob, 2004, pp. 40 y ss. Juan Antonio García Amado utiliza también esa organización tripartita de la materia. En el apartado “Derecho en la literatura” distingue a su vez cuatro tipos de estudios: recreaciones literarias de procesos jurídicos; modo de ser y carácter de los juristas; usos simbólicos del derecho, representaciones globales de su papel en la sociedad; tratamiento que el derecho y el Estado dan a minorías o grupos oprimidos. Y en el de “El Derecho como literatura” habría estos tres enfoques: la retórica en/del derecho, las historias

Así, existe, en primer lugar, la posibilidad de considerar la obra literaria como un objeto más de regulación jurídica. Y aparece entonces todo un campo jurídico en el que cobran gran importancia cuestiones como los derechos de autor o la libertad de expresión, que, como cabe suponer, pueden ser estudiadas (lo son de hecho) mediante un tratamiento dogmático (lo que en nuestra jerga se llama de “dogmática jurídica”). De manera que a ese sector del ordenamiento jurídico y a su estudio de acuerdo con los métodos usuales del análisis jurídico se le podría llamar “el derecho *de* la literatura”.

Es también posible pensar, en segundo lugar, en una conexión temática que, para trazar un contraste con la anterior, suele recibir el nombre de “el derecho *en* la literatura”. Se trata, cabría decir, de sacar partido a una circunstancia de sobra conocida: el contenido de muchísimas obras literarias tiene que ver directa o indirectamente con el derecho, puesto que lo jurídico es un elemento obviamente muy relevante en la vida de la gente. Así, es posible aprender mucho del derecho de cierta época o del derecho actualmente vigente al leer cierto tipo de literatura: no cabe duda —por poner un ejemplo entre muchos otros— de que las novelas policíacas (y no digamos las series “judiciales” de la televisión)— constituyen para muchos una importante fuente de conocimiento del derecho penal sustantivo y procesal, o de que a través de las obras de Honoré de Balzac se puede aprender también no poco sobre el papel del Código de Napoleón en la vida de la burguesía francesa del siglo XIX. Y, en fin, los problemas jurídicos de mayor calado, como el de los límites del derecho o el de la contraposición entre el derecho y la justicia, están sin duda muy presentes en varias de las obras más representativas de la literatura universal. *Antígona*; *El mercader de Venecia*; *El Quijote*; *Michael Kohlhaas*; *Robinson Crusoe*; *Billy Budd, marinero*; *Crimen y castigo*; *El proceso o 1984*, son ejemplos eminentes de ello.

Pero la cosa no se acaba aquí, puesto que se puede establecer además una conexión metodológica entre el derecho y la literatura que bien podría

del derecho, así como interpretación literaria e interpretación jurídica; véase J.A. García Amado, “Breve introducción sobre derecho y literatura”, en *Ensayos de filosofía jurídica*, Bogotá, Temis, 2003. Menos clara me parece la propuesta de Botero Bernal, consistente en clasificar las relaciones que pueden darse entre derecho y literatura a partir de seis modelos: retórico, expositivo, metodológico, analítico, jurídico y estético; véase A. Botero Bernal, “El Quijote y el derecho: Las relaciones entre la disciplina jurídica y la obra literaria”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 2009, núm. 20.

llamarse “el derecho *como* literatura”, o bien “la literatura *en* (o *desde*) el derecho”. La conexión es “metodológica”, porque se trata de sacar partido de conceptos o técnicas literarias en cuanto instrumentos que nos pueden permitir entender mejor algún aspecto del derecho. Aquí, a su vez, podrían distinguirse varias líneas de investigación de interés para el jurista (y quizás también para el teórico de la literatura). Una de ellas es el análisis de textos jurídicos en cuanto textos literarios, cuyo antecedente más remoto podría encontrarse seguramente en la retórica, esto es, en la *elocutio*, en cuanto parte fundamental del discurso (presente obviamente en el género judicial de la retórica, en el discurso jurídico). Y en tiempos recientes ha habido algunos jueces —quizás el caso más conocido y también más estudiado sea el del juez Holmes— cuyas sentencias, modélicas por lo que se refiere a cómo escribir bien en términos jurídicos, tienen también un manifiesto valor literario.¹⁴ Al igual que también constituye un notable ejemplo de literatura *en* el derecho (si se quiere, en la ciencia del derecho) la célebre narración de Ihering “En el cielo de los conceptos jurídicos: Una fantasía”, que forma parte de su divertida obra *Bromas y veras en la jurisprudencia*¹⁵ o, algo más reciente, el texto de Fuller titulado *El caso de los exploradores de cavernas*.¹⁶ Otra perspectiva posible consiste en utilizar alguna teoría de la interpretación (de la interpretación literaria) para tratar de esclarecer aspectos de la interpretación jurídica. Obviamente, no puede ser lo mismo interpretar un texto jurídico que una obra literaria, pero entre ambas operaciones existen afinidades (y diferencias) que pueden resultar de gran interés. Al respecto, el trabajo de

¹⁴ Un ejemplo lo constituye el estudio que Posner hizo de la opinión disidente de Holmes en el famoso caso *Lochner*; véase R.A. Posner, *op. cit.*, pp. 281-289. Y, por cierto, análisis de este tipo no son imaginables (al menos, no lo eran hasta hace poco) en relación con sentencias de jueces del mundo latino. No hay manera de hacer literatura a base de “resultandos” y “considerandos” en cuya redacción había que seguir además el estilo de la “frase única”. Como antes decía, ese tipo de circunstancias institucionales contribuye a explicar por qué los estudios de derecho y literatura han proliferado más en culturas jurídicas menos apegadas al formalismo jurídico que las nuestras. Por lo demás, uno de los textos que a veces se consideran fundacionales del movimiento *Law and Literature*, el del juez Cardozo, está dedicado precisamente a analizar los estilos judiciales en las sentencias; véase B. Cardozo, “Law and Literature”, *The Yale Law Review*, núm. 14, 1925, pp. 699-706.

¹⁵ R. con Ihering, *Bromas y veras en la jurisprudencia*, T.A. Banzhaf (trad.), Buenos Aires, Ejea, 1974.

¹⁶ L.L. Fuller, *El caso de los exploradores de cavernas*, G.R. Carrió y L.J. Niilus (trads.), Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961.

Dworkin, “How Law Is Like Literature”,¹⁷ puede considerarse ya como un clásico que, como se sabe, ha dado lugar a una amplísima discusión. Y una tercera posibilidad la brinda el llamado paradigma “narrativista” que algunos teóricos del derecho consideran es el que habría de tomarse en cuenta, por ejemplo, en relación con el relato de los hechos en un caso jurídico.¹⁸ No deja de plantear problemas, puesto que eso suele llevar consigo privilegiar la coherencia del relato frente a la idea de verdad; pero pocas dudas caben sobre la relevancia que en cualquier proceso jurídico tiene la narración de los hechos; algo, por lo demás, que también estaba muy presente en la tradición retórica, puesto que la *narratio* era una de las partes de la *dispositio*, esto es, de la ordenación del discurso.

Finalmente, se puede considerar también un tipo de conexión que tiene que ver con el papel que puede desempeñar —que ha desempeñado— la literatura como forma de educación sentimental, y que no tiene por qué dejar fuera de su alcance ni al derecho ni a las profesiones jurídicas. Así, no cabe duda de que la lectura de ciertas obras literarias puede suscitar en el lector (en el jurista) emociones, pasiones que, a su vez, pueden contribuir a generar hábitos, virtudes, como la imaginación, la compasión o el sentido de la justicia que, con toda razón, suelen considerarse como elementos imprescindibles para la formación de un jurista.¹⁹ Un ejemplo de esta aproximación es el libro de Martha Nussbaum, *Justicia poética*, al que antes me

¹⁷ R. Dworkin, “How Law Is Like Literature”, en *A Matter of Principle*, Cambridge, Harvard University Press, 1985.

¹⁸ La idea general —como explica bien García Amado— es que tanto el derecho como la literatura consisten en contar cosas, son disciplinas narrativas. “El Estado o los derechos, por poner dos sencillos ejemplos, son ‘cosas’ que existen en tanto producidos por el discurso en el que viven. Por eso no podemos ‘ver’ un Estado sino en lo que de él nos cuentan, ni un derecho al margen de la norma o la doctrina que nos narra que lo tenemos”, J.A. García Amado, *op. cit.*, p. 368. En España, sobre el paradigma narrativista en el derecho y en la teoría del derecho, hay varios textos escritos por José Calvo (e.g. J. Calvo, *Derecho y narración: Materiales para una teoría y crítica narrativista del derecho*, Barcelona, Ariel, 1996). Sobre la “ideología” que subyace al paradigma narrativista me parece que es significativo el libro de Bert van Roermund (*Law, Narrative and Reality: An Essay in Intercepting Politics*, Dordrecht, Boston y Londres, Kluwer, 1997); su tesis central es que los hechos en el derecho no representan la realidad social, así como las normas no representan tampoco un ideal moral.

¹⁹ Carlos Vaz Ferreira escribió en una ocasión que para los juristas tendrían que ser obligatoria la lectura de la obra de Leon Tolstoi, *Resurrección*; véase C. Vaz Ferreira, *Moral para intelectuales*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1920, p. 57.

he referido, o el de Anthony Kronman, *The Lost Lawyer*,²⁰ del que diré algo un poco más adelante. Aunque no guarde exactamente correspondencia con los anteriores rótulos, creo que este enfoque se podría denominar “la literatura y la formación emocional —moral— de los juristas”, o bien “literatura y virtudes jurídicas, en particular, judiciales”.²¹

4

El Quijote tiene muy patentemente que ver con todas esas conexiones entre el derecho y la literatura. Pero es que, además, se trata de una obra que posee ciertas características muy singulares que nos permiten considerarla algo así como un objeto de estudio privilegiado —ejemplar— para quien se interese por el derecho desde la literatura o por la literatura desde el derecho.

Como es obvio, el Quijote es un clásico y, por lo que se refiere a la literatura en castellano, el clásico por excelencia. Eso supone que es un libro con una multiplicidad de significados. O sea, que no tiene sentido únicamente en relación con la circunstancia espacial y temporal en que fue escrito: su significado va mucho más allá de lo que pudo ser el propósito de Cervantes, aunque tampoco pueda darse del todo la razón a Unamuno cuando, en su *Vida de don Quijote y Sancho*,²² llega hasta el extremo de acusar a Cervantes de no haber comprendido a don Quijote; antes había escrito que no podía decirse que don Quijote fuera hijo de Cervantes, “pues si éste fue su padre, fue su madre el pueblo en que vivió, y de que vivió Cervantes, y don Quijote tiene mucho más de su madre que de su padre”.²³ Y en todo caso, no cabe duda de que, a la hora de interpretar la obra, o alguno de sus pasajes, no es posible prescindir de los significados que le han ido atribuyendo sus

²⁰ A. Kronman, *The Lost Lawyer: Failing Ideals of the Legal Profession*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 1993.

²¹ La literatura sobre el papel de las emociones y de las virtudes en la actividad judicial es ahora muy amplia, también en castellano; sobre ello puede verse D. González Lagier, *Emociones, responsabilidad y derecho*, Madrid y Barcelona, Marcial Pons, 2009; A. Amaya, “La virtud de la humildad judicial”, VV.AA., *Emociones y virtudes en la argumentación jurídica*, México, Tirant lo Blanch/Instituto de la Judicatura Federal, 2017, y G. Lariguet y L. Samamé, “El papel justificatorio de la compasión en el razonamiento judicial”, en VV.AA., *Emociones y virtudes...*, *op. cit.*

²² En el Prólogo a la segunda edición, M. de Unamuno, *Vida de Don Quijote y Sancho* (A. Navarro, ed.), Madrid, Cátedra, 1998, pp. 134-135.

²³ En M. de Unamuno, “Lectura e interpretación del Quijote”, *La España Moderna*, núm. 196, 1905, pp. 5-22.

lectores y que, como es sabido, en ocasiones pueden diferir mucho entre sí. En un texto muy citado de Italo Calvino, *Por qué leer a los clásicos*, el escritor italiano expresaba así esta idea: “un clásico es un libro que nunca termina de decir lo que tiene que decir”.²⁴ Y añade luego una frase, “llamamos clásico a un libro que se configura como equivalente del universo, a semejanza de los antiguos talismanes”,²⁵ que se puede aplicar muy bien al Quijote pues, de alguna forma, es cierto que en el Quijote está todo. Es lo que venía a decir Ortega cuando, en sus *Meditaciones del Quijote*, afirmaba que, así como todos los poemas épicos incluían la *Ilíada*, todas las novelas contenían el Quijote; y de ahí su célebre frase referida a la protagonista de la novela *Madame Bovary* de Gustave Flaubert: “un don Quijote con faldas”.²⁶

Pero es que, además, el Quijote es la primera —y, según muchos, la cumbre— de las novelas modernas, y ese género literario tiene una serie de características que importa destacar aquí, porque muestran algo a lo que ya antes he hecho alusión: que el género novelístico se presta especialmente para analizar las conexiones entre el derecho y la literatura. Esas características fueron, en mi opinión, muy agudamente destacadas por Ortega y Gasset (¡en 1914!), y vienen a coincidir ampliamente con las señaladas por Nussbaum en la obra a la que antes me referí: *Justicia poética*.

Pues bien, de acuerdo con Ortega, existe una estrecha relación entre la novela, como género literario, y el mundo moderno; en particular, con las ideas de libertad y de igualdad. La libertad del individuo se contrapone obviamente a la noción de “destino” que caracteriza a la épica, y es algo que está muy presente en todo el Quijote. Bastará con recordar la libertad de Cervantes a la hora de crear los personajes (o incluso de “recrearlos”, como ocurre con alguno de los introducidos en el Quijote apócrifo de Avellaneda); el canto a la libertad que don Quijote dirige a su escudero: “por la libertad [...] se puede y debe aventurar la vida”²⁷ o, en fin, las muchas ocasiones en las que el autor, Cervantes, “aprovecha” las situaciones ficticias que va creando en su relato para verter juicios inequívocamente críticos (en uso de la libertad de expresión que se arroga) sobre la sociedad de la época y sus

²⁴ I. Calvino, *Por qué leer a los clásicos*, Barcelona, Tusquets, 1993, p. VI.

²⁵ *Ibid.*, p. X.

²⁶ J. Ortega y Gasset, *Meditaciones del Quijote*, J. Marías (ed.), Madrid, Cátedra, 1995, p. 242.

²⁷ II, 58, p. 1195.

instituciones: ni siquiera la monarquía absoluta se salva. Y en cuanto a la igualdad, a la nivelación característica de la novela (no sólo los personajes, sino también los lectores y el autor están aquí —cabría decir— en un mismo plano), el Quijote ofrece también un ejemplo magnífico: lo que se ha llamado la “quijotización” de Sancho (que va pareja a la “sanchización” de don Quijote), de manera que quien en la novela empieza siendo un simple escudero acaba en cierto modo como un igual de su señor. Aparte de los muchos pasajes en los que, cabría decir, la igualdad aparece como un valor supremo: por ejemplo, en el discurso a los cabreros, en el que don Quijote alaba la orden de caballería que, como el amor, “todas las cosas iguala”,²⁸ o en los consejos que don Quijote da a Sancho cuando éste va a ser nombrado gobernador de la ínsula Barataria y donde el señor anima al escudero a no perder de vista que “cada uno es hijo de sus obras”, una frase que, por lo demás, aparece más de una vez en el Quijote.²⁹

Además, según Ortega, la novela no tiene como referencia un tiempo pasado, arcaico, como ocurre en la épica, sino el tiempo presente, la actualidad. Por eso, en la novela no se “narra” un pasado, sino que se “describe” la realidad, y de ahí que la forma del discurso sea la de un diálogo: del autor con el lector. El Quijote, nos dice Ortega, “es un conjunto de diálogos”.³⁰

Y, en fin, todo lo anterior tiene que ver con una tercera característica de la novela que Ortega destaca (como muchos años más tarde hará también Nussbaum). El tema de la novela moderna son las emociones, y de ahí lo que se acaba de decir: en la novela se describe (no se narra) algo en lo que se participa. Por supuesto, también en la épica están muy presentes las pasiones de los simples mortales, de los héroes e incluso de los dioses, pero lo que no aparece es el origen psicológico de las mismas, el lado “subjetivo”: “La sustancia última de la novela es la emoción: las novelas no están ahí para otra cosa que para revelarnos las pasiones de los hombres [...] no en sus acciones [como en la épica...] sino en su origen espiritual”.³¹

²⁸ I, 11, p. 131.

²⁹ I, 3, p. 70; I, 47, p. 598.

³⁰ J. Ortega y Gasset, *Meditaciones del Quijote...*, *op. cit.*, p. 203 y nota.

³¹ “Bien podemos decir de la novela realista lo que Aristóteles decía de la tragedia: que la forma misma inspira compasión en los lectores instándoles a preocuparse intensamente por el sufrimiento y la desgracia ajenos, y a identificarse con los demás (...) Como los espectadores de tragedias, los lectores de novelas comparten el trance de los personajes,

Pero hay todavía un rasgo muy singular del Quijote que merece la pena subrayar aquí porque facilita, podríamos decir, la conexión entre la vida (y el derecho bien puede considerarse parte de la vida humana: “vida humana objetivada” era como lo definía Recaséns Siches)³² y la literatura. Se trata de algo que se ha puesto con frecuencia de manifiesto y que vendría a ser una clave fundamental de interpretación de la obra, a saber, la dialéctica constante entre la ficción y la realidad, que llega hasta el punto de que la ficción termina por confundirse con la realidad. Así, mientras que en el famoso episodio (en la primera parte) de los molinos de viento,³³ don Quijote confunde esas construcciones con gigantes que sólo habitan en su cabeza, y lo mismo ocurre con la venta que él cree es un castillo³⁴ o la bacía de barbero que convierte en el yelmo de Mambrino,³⁵ en la segunda parte de la novela es más bien la realidad la que aparece confusa, la que engaña: como ocurre con los personajes de los duques o con el de Altisidora.³⁶ Pero además, la superposición de planos entre la historia de don Quijote y la realidad descrita aparece ya en la circunstancia de que el autor —según se nos dice en la propia obra, pero no desde su comienzo— no habría sido Cervantes, sino Cide Hamete Benengeli. En el hecho sorprendente de que en la segunda parte del Quijote se hable de la primera. O en que incluso en esa segunda parte, como antes se apuntaba, se “utilicen” personajes del Quijote apócrifo de Avellaneda, como Álvaro Tarfe (que tanto interesó a Azorín),³⁷ y que ahora (en un acto supremo de libertad literaria por parte de Cervantes), en lugar de dirigirse a Zaragoza, lo hace a Barcelona. Y, en fin, la propia vida

experimentando lo que les sucede como si tuvieran su mismo punto de vista, y también piedad, algo que trasciende la empatía porque supone que el espectador juzga que los infortunios de los personajes son graves y no han surgido por su culpa”; M. Nussbaum, *op. cit.*, pp. 99-100.

³² L. Recaséns Siches, *Vida humana, sociedad y derecho: Fundamentos de la filosofía del derecho*, Ciudad de México, FCE, 1945.

³³ I, 8.

³⁴ I, 16.

³⁵ I, 21.

³⁶ Véase A. Rey Hazas y F. Sevilla Arroyo, *Cervantes: Vida y literatura*, Madrid, Alianza Cien, 1995, p. 73.

³⁷ Azorín es autor de un breve relato, “El buen juez” que también merecería figurar en las antologías de derecho y literatura. Véase Azorín, *Páginas escogidas*, pról. y sel. de Azorín, estudio introductorio de M.A. Lozano, homenaje de Mario Vargas Llosa, Altea, Ediciones Aitana, 1995.

de Cervantes no deja de tener muchos rasgos novelescos, literarios: el héroe de la batalla de Lepanto; el cautivo en Argel durante cinco largos años, durante los cuales intenta una y otra vez la huida; su encarcelamiento (arbitrario) en España, en donde había sido recaudador de impuestos (según algunos suponen, comenzó en la cárcel la escritura del Quijote o, al menos, concibió allí la idea de escribirlo); el hecho de que viviera rodeado de mujeres *non sanctas*, o el frustrado intento de lograr un oficio —un cargo— en América.

5

Y veamos ahora, de una manera panorámica y necesariamente incompleta, de qué manera el Quijote tiene que ver con todas las conexiones entre el derecho y la literatura que antes enunciaba.

Sobre lo que se ha llamado “el derecho de la literatura”, ya he dicho algo al mencionar la libertad de expresión de la que Cervantes hace un uso tan amplio aunque, inevitablemente, también un tanto soterrado. Es bastante razonable pensar, por lo demás, que no pocas de las ambigüedades que han creído verse en el Quijote tienen que ver con esto: con la imposibilidad de ser completamente explícito, dado el momento de escritura de la obra y las circunstancias históricas en las que discurre la acción (parece ser que en los años inmediatamente anteriores a su publicación, por la década de 1570). Pero además, el Quijote tuvo desde el comienzo un gran éxito de ventas, fue el primer *best seller* de los tiempos modernos y, de hecho, parece que Cervantes tuvo que esforzarse bastante durante los diez últimos años de su vida para proteger los derechos de autor de su obra.³⁸ Y pocas dudas caben, por lo demás, de que la segunda parte del Quijote hubiese sido distinta a como es (sobre todo los últimos capítulos)³⁹ si entonces, a comienzos del XVII, hubiese habido una adecuada protección de los derechos de autor que hubiese impedido la publicación de obras apócrifas como la de Avellaneda.

La conexión temática del Quijote con el derecho es manifiesta y hasta cabría decir que omnipresente, puesto que lo que inspira y mueve a don Quijote no es otra cosa que la justicia o, quizás más exactamente, la lucha

³⁸ B. Aguilera Barchet, “El Derecho en el Quijote. Notas para una inmersión jurídica en la España del Siglo de Oro”, *Anuario de Historia del Derecho*, 2006, pp. 173-177 y 209.

³⁹ Véase E.M. Anderson y G. Pontón, “La composición del ‘Quijote’”, en M. de Cervantes, *Don Quijote, op. cit.*, pp. CCVIII y CCXII-CCXVII.

contra la injusticia: “y es mi oficio y ejercicio andar por el mundo enderezando tuertos y desfaciendo agravios”.⁴⁰ Pero hay algunos momentos de la obra en los que esa especie de *leit motiv* de fondo aflora, cabría decir, a la superficie, y se traduce en una serie de episodios literarios muy conocidos. Por señalar los que quizás tengan una mayor relevancia: el pasaje del criado Andrés,⁴¹ que es liberado por don Quijote del castigo que está recibiendo; la utopía de la Edad de Oro;⁴² el episodio de los galeotes;⁴³ el discurso sobre las armas y las letras,⁴⁴ donde las “letras” incluyen el derecho y la justicia; la aventura del retablo de Maese Pedro⁴⁵ y la necesidad de “pruebas y contrapruebas” para alcanzar la verdad; el gobierno de Sancho en la ínsula de Barataria, con los consejos que le da don Quijote,⁴⁶ las famosas sentencias⁴⁷ y su dictamen en el caso del puente y la horca,⁴⁸ o el episodio de Roque Guinart⁴⁹ y la reflexión de que la justicia es necesaria incluso entre ladrones. Todo eso explica el gran interés que muchos juristas han sentido —como decía, desde hace tiempo— por esa obra y la existencia de análisis desde prácticamente todas las disciplinas jurídicas: la iusfilosofía, la historia del derecho, el derecho penal, la criminología, el derecho administrativo, el derecho procesal, el derecho civil, el derecho mercantil, el derecho laboral. . .

Pero no es menor, desde luego, el interés que el Quijote ofrece en relación con la conexión metodológica entre el derecho y la literatura. Señalaré únicamente dos de ellas.

La primera se refiere a la cuestión de la interpretación de textos literarios o jurídicos. En el trabajo de Dworkin ya mencionado (y en otros varios del autor estadounidense) se hace una distinción entre dos formas de entender la interpretación, dependiendo de cuál sea la práctica implicada. Así, cuando se trata, por ejemplo, de entender el sentido de las palabras en el contexto de una conversación ordinaria, lo adecuado sería partir de una concepción

⁴⁰ I, 19, p. 222.

⁴¹ I, 4.

⁴² I, 13.

⁴³ I, 22.

⁴⁴ I, 37.

⁴⁵ II, 26.

⁴⁶ II, 42.

⁴⁷ II, 45.

⁴⁸ II, 51.

⁴⁹ II, 60.

intencionalista de la interpretación: la clave estaría en lo que el autor de la frase (o del texto escrito) ha querido decir con sus palabras. Mientras que en el caso de la literatura o del derecho, las cosas cambian: interpretar aquí supone tratar de encontrar, dentro de los límites que marca el texto, el significado que maximice lo que serían los fines y valores de esa práctica. Y como los valores literarios no son —no pueden ser— los mismos que los del derecho, eso quiere decir que, a fin de cuentas, el derecho no es (o no es del todo) como la literatura. Para mostrar que en el derecho es posible (se debe en ocasiones) atribuir a un texto un significado que no coincide con lo que habría sido la intención de su autor (algo muy importante para combatir el formalismo jurídico en materia metodológica), Dworkin se refería en el trabajo mencionado a lo que ocurre con una obra literaria. La que él tomaba como ejemplo era *La mujer del teniente francés*, y señalaba que su autor, John Fowles, había comentado en alguna ocasión que, después de haber leído algunas críticas sobre la novela, se había dado cuenta de significados en los que él nunca había reparado. ¿Y acaso no cabría decir lo mismo —pero ampliado enormemente— de una obra como el Quijote? Las posibilidades interpretativas son casi inagotables, debido a una serie de factores minuciosamente estudiados por los cervantistas. Así, cuando empezó a escribirlo, parece ser que Cervantes estaba pensando en un tipo de libro muy distinto al que luego resultó ser. Los personajes, como sabemos, sufren cambios considerables en el transcurso de la novela. Y cambia incluso el narrador o, mejor dicho, a partir de un cierto momento, desde el episodio del vizcaíno,⁵⁰ Cervantes introduce la idea de que el relato es obra de dos autores: uno, el ya mencionado Cide Hamete Benengeli, mientras que nunca nos dice quién habría sido el otro.⁵¹ Unamuno tuvo seguramente algo de razón cuando afirmó que Cervantes no había entendido del todo al personaje que había creado. Martín de Riquer veía en el Quijote “una singular novela que se va haciendo ante el lector”.⁵² Etcétera, etcétera. De manera que el significado de la obra se empobrecería enormemente si nos fijáramos únicamente en las

⁵⁰ I, 9.

⁵¹ J. Canavaggio, “Vida y literatura: Cervantes en el Quijote”, en F. Rico, *op. cit.*, t. 1, p., LI. Al comienzo de la segunda parte, Cervantes sólo da a entender que se trata de un cristiano.

⁵² M. de Riquer, edición, introducción y notas a Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, Barcelona, RBA Editores, 1994, p. 49.

intenciones que tuvo Cervantes al escribirla.⁵³ Simplemente, no sería ya el Quijote; de la misma manera que ocurre en relación con muchos textos jurídicos (sobre todo, los de larga data), como la Constitución estadounidense o nuestro código civil, para cuya interpretación (al menos, en relación con algunos artículos), la *voluntas legislatoris* ha de pasar inevitablemente a un segundo plano. La mejor interpretación de tal pasaje literario o de tal artículo de tal cuerpo legislativo no tiene por qué ser aquella que mejor cuenta de las que fueron las intenciones de sus autores, si bien, como es lógico, interpretar un texto (literario o jurídico) no puede significar tampoco inventárselo; interpretar no es lo mismo que crear una obra *ex nihilo*.

Pero lo que quizás resulte más interesante desde el punto de vista metodológico sea la técnica narrativa de Cervantes: su perspectivismo o, mejor aún, multiperspectivismo, o sea, la invitación a ver el mundo, los acontecimientos humanos, desde diversos planos, lo que lleva sin duda a darse cuenta de la complejidad de las cosas y de la existencia de una pluralidad de sentidos (muchos de ellos ocultos a primera vista) en relación con un mismo fragmento de la realidad, con unos mismos hechos acontecidos. Y aquí, por cierto, nos encontramos con algunos rasgos relevantes que diferencian al Quijote de las novelas picarescas. En las novelas picarescas, la narración está hecha en primera persona y, por así decirlo, “desde abajo”, cosa que no ocurre en el Quijote, pues aquí (al menos en algunos pasajes de gran interés para el tema que estoy tratando) cabría decir que los narradores son varios,

⁵³ Ángel Luis Prieto de Paula me hace notar que el Quijote sería un buen ejemplo de aplicación de la llamada “teoría de la recepción literaria”. Como no voy a ser capaz de exponerlo mejor que él, copio un párrafo del correo en el que me hace esa observación: “Pocas obras justifican tanto la teoría de la recepción (Jauss, Isser) como esta: cada generación de lectores la lee de un modo, sacando de ella lo que ellos desean encontrar (no un relicario de sentidos, sino una máquina de generar sentidos). Llevando esto al paroxismo, concluiríamos que la obra no significa sino lo que los lectores determinen, y carece de un sentido nuclear dado por el autor”. Por mi parte, quisiera añadir que esa teoría muestra también con claridad por qué la interpretación de un texto literario y de un texto jurídico son empresas distintas. El placer puede considerarse muy bien un valor estético, y de ahí que pueda aceptarse que cada lector haga una lectura personalizada de una obra literaria. Pero el valor que debe perseguirse en la interpretación de un texto jurídico —por ejemplo, de una ley que ha de ser aplicada por un juez— es bien distinto. Simplificando: maximizar las posibilidades de obtener una decisión justa, pero sin transgredir los límites establecidos autoritativamente; si no fuera así, se prescindiría de un valor jurídico fundamental, el de la seguridad jurídica.

y que cada uno de ellos asume una perspectiva no sólo distinta, sino muchas veces completamente opuesta, a la de los otros. No cabe duda de que cierto sentido de igualdad es un rasgo central de la picaresca, pues el contemplar el mundo social desde la perspectiva de los desfavorecidos lleva de alguna manera a erigir a éstos en protagonistas, a que dejen de ser invisibles; pero eso va vinculado en ese género literario a una especie de determinismo hereditario que es ajeno al Quijote.⁵⁴ Y lo es de manera muy fundamental por la importancia que en la obra de Cervantes tiene la libertad, la autonomía de los personajes. Cuando don Quijote le aconseja a Sancho que recuerde siempre que “cada uno es hijo de sus obras”, lo que le está diciendo es que lo que cuenta no es el origen social, la cuna, sino lo que uno hace... precisamente porque existe el libre albedrío. La técnica narrativa del Quijote, en mi opinión, no lleva al modelo “narrativista”⁵⁵ al que antes se hizo mención, porque Cervantes no anima a prescindir de la realidad objetiva y a suponer que no hay otra cosa que versiones distintas de cada sujeto que narra, todas las cuales estarían, por así decirlo, en un mismo plano de igualdad (puesto que el mundo externo sería fundamentalmente una construcción social). A lo que lleva es a evitar la ingenuidad, a darse cuenta de la complejidad del mundo y a asumir un punto de vista que no es ni dogmático ni subversivo sino, esencialmente, compasivo.

Y con ello paso a la última de las conexiones entre el derecho y la literatura en el Quijote. Porque yo creo que la principal lección moral que uno puede extraer leyendo esta obra es la necesidad de la compasión. Ése es además el concepto (que puede designarse con otras palabras, como piedad o misericordia) que mejor permite dotar de sentido (o del mejor sentido posible) a todos los (o a los más característicos) pasajes del Quijote referidos al derecho y a la justicia que antes recordaba y, muy en especial, al episodio de los galeotes. Pero antes de llegar ahí, es preciso decir algo sobre la compasión en general y sobre la compasión en relación con el derecho.

⁵⁴ Véase A. Rey Hazas y F. Sevilla Arroyo, *op. cit.*, p. 85.

⁵⁵ A vincular a Cervantes con la deconstrucción, el psicoanálisis lacaniano y, más en general, con lo que suele entenderse por posmodernismo, tal y como parece haber ocurrido con el cervantismo estadounidense; véase A. Close, “Las interpretaciones del Quijote”, en M. de Cervantes, *op. cit.*, pp. CLXXXVI y CLXXXVII.

6

Y para eso, la fuente fundamental (como ocurre en relación con tantas nociones filosóficas) se encuentra en Aristóteles. Toda la literatura filosófica (muy abundante en los últimos tiempos) sobre las emociones y las virtudes remite al Estagirita, y uno tiene a veces incluso la impresión de que lo que cabe encontrar en ella no es mucho más que paráfrasis o comentarios a lo ya dicho por el filósofo en el siglo IV a.C.

Pues bien, en el libro II de la *Retórica*, Aristóteles define la compasión (*eleos*) como “un cierto pesar por la aparición de un mal destructivo y penoso en quien no lo merece, que también cabría esperar que lo padeciera uno mismo o alguno de nuestros allegados, y ello además cuando se muestra próximo”.⁵⁶ Dice también Aristóteles que no sienten compasión ni los desesperados ni los insolentes y que, por el contrario, la sienten los que han sufrido, los ancianos, los débiles y los cobardes, pero no los que están demasiado asustados. Hay que pensar, añade, que algunos hombres son buenos, porque si no fuera así, entonces todos serían dignos de sufrir un daño. Se siente compasión por los conocidos, pero no por los demasiado próximos (que son como los propios hijos), porque la compasión exige cierta separación, cierta distancia entre el que compadece y el compadecido; de manera que la compasión se distingue del amor y de la amistad. Se compadece a los iguales o a los semejantes, y se siente compasión por lo que es lastimoso, pero no por lo horrible; de donde se seguiría que, para utilizar la expresión famosa de Hannah Arendt, no hay (no puede haber) compasión con lo que constituye un “mal radical”: ni para las víctimas ni para los victimarios. Y la compasión se distingue tanto de la indignación como de la envidia. La indignación, nos dice Aristóteles, consiste en sentir pena por un bien ajeno inmerecido, y para él constituye un sentimiento noble: algo que conviene tener muy en cuenta en estos tiempos en los que en Europa y en otros países han surgido precisamente movimientos de “indignados”. Mientras que la envidia consiste en sentir pena por un bien ajeno merecido, y Aristóteles piensa que, por el contrario de lo que ocurre con la indignación, es siempre un sentimiento negativo, autodestructivo.

⁵⁶ Aristóteles, *Retórica*, introd., trad. y notas de Q. Racionero, Madrid, Gredos, 1990, t. II, p. 8.

¿Hay entonces algo que añadir a lo dicho por Aristóteles y que pueda servir a nuestros efectos? Yo creo que sí, aunque ello no suponga —me parece— ningún desmentido a lo anterior, sino más bien un desarrollo de algunas de esas ideas y la introducción de algunas perspectivas que sí habría que considerar novedosas.

El libro, por lo que yo sé, más importante sobre la compasión en los últimos años es el de Aurelio Arteta, de 1996: *La compasión: Apología de una virtud bajo sospecha*. El autor emprende ahí la tarea de reivindicar una noción que considera ha sido puesta en cuestión a menudo, sobre todo, porque la compasión (o piedad, misericordia, humanidad o conmiseración: para él son términos sinónimos) no tiene un claro espacio en la sociedad moderna, dominada por las categorías (las realidades) del contrato y del mercado, y en donde la idea de justicia se circunscribe a la noción de equivalencia: la asignación de derechos y deberes de las personas se basa en el intercambio de mercancías equivalentes. Su exposición asume, en una primera parte, la forma de un pleito entre los filósofos que habrían contribuido a construir una especie de “pliego de cargos” contra la compasión (donde se incluirían, entre otros, los nombres de Spinoza, Kant, Schopenhauer o Nietzsche), a los que contrapone los “argumentos de la defensa” (procedentes de pensadores como Rousseau, Hume o Adam Smith). Para pasar luego, en la parte —digamos— constructiva del libro, a formular lo que sería su propuesta a fin de evitar los riesgos de la compasión y recuperar así su prestigio: elevarla a virtud, convertir ese sentimiento en un sentimiento moral o, lo que es lo mismo, pasar del ser al deber ser. Su noción de virtud es la tradicional de origen aristotélico (un hábito que forja un carácter bueno), y para conseguir eso con la compasión se precisa una reflexión sobre las condiciones de posibilidad de ese sentimiento, que Arteta encuentra en dos estructuras últimas y universales del ser humano: su dignidad y su conciencia de finitud; la dignidad sería el fundamento mediato, mientras que el resorte más próximo e inmediato de la compasión se encontraría en la finitud humana. Para Arteta, la compasión es la primera y la última de las virtudes, “si es verdad que el dolor es lo primero y lo último en el hombre”.⁵⁷ Pero no es “el valor

⁵⁷ A. Arteta, “Apología de la compasión”, en VV.AA., *Saber, sentir, pensar*, Madrid, Debate, 1997, p. 16.

moral supremo”: “No será lo mejor del hombre, pero en cambio se opone a lo peor, que es la crueldad”.⁵⁸

Hay en esta obra dos elementos que me parecen de particular interés para nuestro tema. El primero es una distinción entre dos modalidades de compasión (a ello se aludió al comienzo), que viene a ser una consecuencia del doble fundamento de la piedad: en la dignidad y en la finitud humana; y no está de más añadir que, según Arteta, dignidad y finitud están entre sí en una relación de tensión, puesto que tanto se requieren la una a la otra como se repelen. Así, hay una compasión que surge del hecho y de la conciencia de la injusticia, esto es, sería como la respuesta al mal de naturaleza histórica y social, consistente en último término en vulnerar la dignidad humana; podría traducirse en este imperativo: “Obra siempre con la conciencia de que tu propia dignidad es imposible sin que el otro vea reconocida por ti la suya”.⁵⁹ Mientras que, en la segunda modalidad, el otro es objeto de compasión por su radical vulnerabilidad, tan sólo por su condición de ser doliente, de sujeto privado de felicidad; de manera que el imperativo ahora diría así: “Obra de tal forma que no te abandone la conciencia de que el otro, por saberse mortal, es un ser sufriente; actúa en todo de una manera conforme a la mortalidad del hombre”.⁶⁰

Y el segundo de esos elementos (estrechamente ligado con el anterior) es el de la relación entre la compasión y la justicia. Se trata de que, según Arteta, la piedad, por un lado, hace posible la justicia (como el resto de las virtudes) pero, por otro lado, la rebasa. Y ese rebasamiento parecería que tiene que ver, sobre todo, con la segunda modalidad de compasión. O sea, Arteta nos dice que la piedad (¿quizás sólo el segundo tipo de piedad mencionado?) se distingue de la justicia (o de la indignación) porque no se atiene a la distinción entre inocentes y culpables, o sea, no hace acepción de personas ni examina los méritos de sus destinatarios.⁶¹ Lo que quiere decir también que no obedece a la lógica de la equivalencia, sino a la del don y la

⁵⁸ A. Arteta, *La compasión: Apología de una virtud bajo sospecha*, Barcelona, Buenos Aires y México, Paidós, 1996, p. 277.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 271.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 273.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 268, 190. Por eso, él cree que también deberíamos sentir compasión por quien ha cometido un acto horrible, por quien ha incurrido en un mal radical.

superabundancia⁶² (la lógica del amor; aunque la compasión no sea lo mismo que el amor), por lo que “la compasión no cesará de proponer proyectos más ambiciosos a la justicia y de superar a la justicia misma”. Y, de esta manera, en su grado más profundo (la que surge ante el dolor por la caducidad humana), la piedad “trasciende los modos de la justicia humana” o bien “espera *otra* justicia siempre más allá de toda plasmación legal”. “Por anhelar una justicia inalcanzable, *este grado de compasión será siempre una justicia insatisfecha, y toda justicia real, a su vez, una compasión imperfecta*”.⁶³ Arreta parece ver plasmada esa impotencia de la justicia positiva para dar cuenta de la piedad en la actitud de Lutero ante la rebelión de los campesinos alemanes frente a la situación de injusticia grave que padecían: no merecerían —según el reformador— misericordia, sino la pura aplicación de la ley.⁶⁴ Lo que nos lleva, por cierto, de nuevo al *Michael Kohlhaas* de Von Kleist: en una impresionante escena de la novela, el protagonista tiene un encuentro con Lutero en el que este último defiende la completa sumisión del individuo a la ley del Estado, de manera que nadie puede considerarse —como pretendía Kohlhaas— expulsado del Estado, de la comunidad humana, por haber recibido un tratamiento injusto.

En el libro antes mencionado, *The Lost Lawyer* (y en algunos otros trabajos),⁶⁵ Anthony Kronman considera la compasión o simpatía como un elemento de la prudencia, y ésta (la *frónesis* aristotélica, la sabiduría práctica) vendría a ser la virtud fundamental del jurista: un rasgo de carácter consistente en saber deliberar sobre los fines humanos, y en cuya adquisición la retórica, la literatura y la historia han de desempeñar un papel relevante; tradicionalmente —argumenta Kronman— ha sido así, y el que las cosas hayan cambiado, en su opinión, en los últimos tiempos (se refiere a la experiencia estadounidense) es lo que suscita en él el sentimiento de pérdida que se refleja en el título de su libro. La deliberación requiere un ejercicio de imaginación, esto es, ponerse imaginativamente en el lugar de otro, considerar las alternativas de acción existentes de la manera más favorable, más

⁶² *Ibid.*, p. 281.

⁶³ *Ibid.*, p. 288.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 284.

⁶⁵ A. Kronman, “Practical Wisdom and Professional Character”, *Social Philosophy and Policy*, núm. 4, 1986, pp. 203-234, y “Living in the Law”, *The University of Chicago Law Review*, núm. 54, 1987.

empática. Pero contiene también un elemento de distancia, en relación con los otros y con las cosas. O sea, ese ejercicio de simpatía no supone la aceptación del otro, como ocurre con el amor que se tiene con parientes, amigos o amantes. En la deliberación existe tanto un elemento emocional como uno reflexivo, racional, y Kronman compara el juicio deliberativo con el proceso de mirar a través de unas lentes bifocales: pues el cálido entusiasmo y la generosidad de sentimiento, por un lado, y la frialdad y la reserva, por el otro, no podrían alternarse secuencialmente, sino que tendrían que darse juntos y de una sola vez.⁶⁶ Se trata, como también escribe, de “un espíritu de simpatía distante que se desprende de un amplio conocimiento de las flaquezas de los seres humanos”.⁶⁷

Lo que encontramos en el conocido libro de Martha Nussbaum, *Justicia poética*, es algo muy parecido. La tesis central es que las emociones constituyen un elemento esencial del buen razonamiento práctico y, entre las emociones, la compasión o simpatía tiene un papel de particular importancia. Ella parte también de la noción aristotélica, y subraya la necesidad de que la compasión —como las emociones en general— esté informada por la razón. De ahí la relevancia que concede a la figura del “espectador imparcial”⁶⁸ de Adam Smith, esto es, alguien con imaginación para ponerse en el lugar de los otros, pero que no participa personalmente en los hechos, puesto que es, sobre todo, un “espectador”: “si mi amigo llora la pérdida de un ser querido, compartiré su pesar, pero no su exceso cegador y paralizante”.⁶⁹ La literatura, en particular la lectura de novelas, es un buen instrumento para desarrollar esa capacidad de imaginar otras vidas, de sentir simpatía y compasión hacia los otros, que es una parte importante de la preparación de un jurista y, más en particular, de un juez. Nussbaum pone incluso tres ejemplos de sentencias recientes de la práctica jurídica estadounidense, dos de las cuales pondrían de manifiesto lo que serían las virtudes de lo que llama un “juez literato”, y la otra, la falta de esa virtud. No cabe aquí entrar en detalles, pero se trata de casos en los que están involucrados, respectiva-

⁶⁶ A. Kronman, *The Lost Lawyer...*, *op. cit.* p. 73.

⁶⁷ A. Kronman, “Practical Wisdom...”, *op. cit.*, p. 231.

⁶⁸ En la traducción se habla de “espectador juicioso”. El término inglés es “impartial spectator”.

⁶⁹ M. Nussbaum, *op. cit.*, p. 110.

mente, el derecho de un recluso a que se respete su intimidad, el de una mujer a no sufrir acoso laboral y el de un homosexual a realizar en privado cualquier tipo de práctica sexual. Lo que nos viene a decir Nussbaum es que la “imaginación literaria” (ser capaz de ponerse en el lugar de un recluso, de una mujer acosada o de un homosexual) permite a los jueces una mejor comprensión de la totalidad de los hechos, pero sin olvidarse de los elementos técnicos e institucionales que precisa el ejercicio de la jurisdicción. De manera que “los jueces o jurados que se niegan a sí mismos la influencia de la emoción se niegan maneras de ver el mundo que parecen esenciales para aprehenderlo en plenitud”;⁷⁰ pero “el juicio literario no es suficiente para juzgar bien y resultaría pernicioso si no estuviera restringido por otras virtudes puramente institucionales y judiciales”.⁷¹

7

Y volvamos ahora de nuevo al Quijote. Como decía, la tesis que aquí pretendo defender es que el concepto de compasión nos da la clave (aunque no sea, claro está, el único elemento a tomar en cuenta) para la mejor interpretación de los diversos pasajes de esa novela relacionados con el derecho. Lo que los juristas pueden encontrar en ella, fundamentalmente, es la necesidad de ser compasivos, tanto al establecer las normas jurídicas, como al aplicarlas o, más en general, cuando se trata de ejercer un poder.

La compasión está, por ejemplo, muy presente en uno de los primeros capítulos de la obra,⁷² en el que se narra la primera aventura del hidalgo de la Mancha, una vez que ha sido armado caballero. Don Quijote siente compasión, e indignación, ante el cruel castigo que un muchacho, Andrés, está sufriendo por parte de su amo, y no duda en deshacer el agravio, obligando además al labrador a pagar a su criado, y con creces, lo que le adeuda. Y el triste final del caso (el ensañamiento en el castigo cuando don Quijote abandona la escena) pone bien de manifiesto que, como antes veíamos, las emociones deben ir acompañadas de una percepción adecuada de la realidad para que puedan obrar un efecto positivo.

⁷⁰ *Ibidem.*, p. 101.

⁷¹ *Ibidem.*, p. 159.

⁷² I, 4.

También lo está en todo lo concerniente al gobierno de Sancho Panza de su ínsula, comenzando por los consejos que recibe de don Quijote antes de ser nombrado gobernador. Aquí, por lo demás, de una manera muy explícita:⁷³ “Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo. Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia”.⁷⁴ “Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considéralo hombre miserable, sujeto a las condiciones de la depravada naturaleza nuestra [...] muéstratele piadoso y clemente; porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea a nuestro ver el de la misericordia que el de la justicia”.

Sancho sigue en sus famosos juicios esos consejos, aunque en realidad no aplica normas previamente existentes, sino que su manera de proceder responde a lo que Max Weber llamó la racionalidad material (distinta de la racionalidad formal, típica del derecho moderno), esto es, la justicia del cadí, la del juez del mercado árabe que juzga sin sujetarse a leyes establecidas positivamente por alguna autoridad; en Barataria, como sabemos, no existía tampoco división de poderes, sino que todos ellos se concentraban en una misma persona: el gobernador Sancho Panza. El cual, en efecto, resuelve los casos que se le presentan utilizando su ingenio y su imaginación, la cual no podía ser fruto de la lectura de obras literarias (Sancho es analfabeto: no sabe leer ni escribir), pero quizás sí, al menos en parte, de su familiaridad con otro tipo de literatura, la oral: en el juicio sobre el bastón que contiene ocultas las monedas, Sancho refiere que él había dado con la solución porque “había oído contar otro caso como aquel al cura de su lugar”.⁷⁵ Y también, además de lo anterior, desempeña un papel importante su capacidad para ponerse en el lugar de los justiciables, lo que en su caso resulta facilitado

⁷³ Como explica Agustín Bermúdez, “los más preclaros textos de la literatura caballeresca” exigían que un caballero debía mostrar y ejercer en la práctica una serie de virtudes. “Entre estas virtudes, además de las teologales (fe, esperanza y caridad) y cardinales (sabiduría, justicia, fortaleza y templanza), el caballero debía reunir también las de fidelidad, castidad, honestidad, valentía, misericordia y veracidad”, A. Bermúdez, *Jueces y juicios...*, *op. cit.*, pp. 8-9. Este autor presenta, además, algunas interesantes consideraciones históricas sobre el papel de la piedad, la misericordia y la compasión (que no considera como virtudes completamente equivalentes) en la actividad judicial.

⁷⁴ II, 42, p. 1061.

⁷⁵ II, 45, p. 1087.

por su pertenencia al mismo estrato social y compartir, en consecuencia, su cultura. La justicia de Sancho, en definitiva, es una justicia entre iguales, en el sentido de que él no actúa como si estuviera por encima de los contendientes (salvo en el obvio sentido institucional: él es el juzgador), pero, al mismo tiempo, mantiene cierta distancia con ellos y entre ellos: hay una solución justa que es a él a quien le toca establecer, y hay también la parte inocente y la culpable, aunque Sancho no se cebe con esta última, sino que extiende también a ella su misericordia.

Y, en fin, también es el recurso a la compasión lo que, en último término, le permite (de manera, digamos, práctica) resolver la cuestión que le plantea un forastero en su gobierno de la ínsula y que viene a ser una variante de la paradoja del mentiroso:

“Digo, pues, que sobre este río estaba una puente, y al cabo della, una horca y una como casa de audiencia, en la cual de ordinario había cuatro jueces que juzgaban la ley que puso el dueño del río, de la puente y del señorío, que era en esta forma: ‘Si alguno pasare por esta puente de una parte a otra, ha de jurar primero adónde y a qué va; y si jurare verdad, déjenle pasar; y si dijere mentira, muera por ello ahorcado en la horca que allí se muestra, sin remisión alguna’ [...] Sucedió, pues, que, tomando juramento a un hombre, juró y dijo que para el juramento que hacía, que iba a morir en aquella horca que allí estaba y no a otra cosa. Repararon los jueces en el juramento, y dijeron: ‘Si a este hombre le dejamos pasar libremente, mintió en su juramento, y, conforme a la ley, debe morir; y si le ahorcamos, él juró que iba a morir y, habiendo jurado verdad, por la misma ley debe ser libre’”.⁷⁶

Sancho intenta en principio una solución de tipo salomónico que, en cierto modo, recuerda a la de Porcia en *El mercader de Venecia*, si bien el recurso al formalismo y a la compasión, presentes en ambas obras, sigue en cada una de ellas una secuencia distinta. En la de Shakespeare, Porcia (la prometida del mercader Antonio, la cual se hace pasar en la obra por un doctor en leyes) le pide a Shylock que sea clemente, misericordioso, para encontrar una solución que no suponga tener que extraer una libra de carne del cuerpo del mercader; ésa era la sanción que (en broma) se había establecido en el contrato, para el caso de que Antonio no pagara en cierta fecha la

⁷⁶ II, 51, p. 1142.

cantidad prestada, cosa que no había podido hacer porque la mala fortuna (el naufragio de sus barcos) se lo había impedido. Y la negativa a ser compasivo por parte de Shylock es lo que explica la decisión de Porcia, que supone llevar hasta el paroxismo el formalismo legal, la literalidad en la interpretación de los contratos: “Las palabras son estas: *una libra de carne*. Toma, pues, lo que te concede el documento: toma tu libra de carne. Pero si al cortarla te ocurre verter una gota de sangre cristiana, tus tierras y tus bienes, según las leyes de Venecia, serán confiscados”.⁷⁷ Mientras que Sancho comienza proponiendo una solución rigurosamente formalista: “Digo yo, pues, agora [...] que deste hombre aquella parte que juró verdad la dejen pasar, y a la que dijo mentira la ahorquen, y desta manera se cumplirá al pie de la letra la condición del pasaje”. Y una vez que le muestran la imposibilidad o el absurdo de su decisión: “Pues señor gobernador —replicó el preguntador— será necesario que el tal hombre se divida en partes, en mentirosa y verdadera; y si se divide, por fuerza ha de morir”, es cuando acude a la compasión que, en este caso, le lleva al principio *in dubio pro reo* (que, como se ve, no es —o no es simplemente— un principio epistemológico, sino ético):

Este pasajero que decís, o yo soy un porro, o él tiene la misma razón para morir que para vivir y pasar la puente [...] pues están en un fil las razones de condenarle o asolverle, que le dejen pasar libremente, pues siempre es alabado más el hacer bien que mal [...] y que en este caso no he hablado de mío, sino que se me vino a la memoria un precepto, entre otros muchos que me dio mi amo don Quijote la noche antes que viniese a ser gobernador de esta ínsula: que fue que cuando la justicia estuviese en duda, me decantase y acogiese a la misericordia.⁷⁸

Pero, como decía, donde a mi parecer adquiere una mayor relevancia la noción de compasión es en el famosísimo y controvertidísimo episodio de los galeotes. Lo que ahí se narra (Cervantes dice que lo cuenta Cide Hamete Benengeli y la califica entre otras cosas como “imaginada historia”) es lo siguiente: Don Quijote ve llegar a doce hombres encadenados que resultan ser galeotes, gente condenada a servir en las galeras del rey. Como los llevan

⁷⁷ W. Shakespeare, *El mercader de Venecia*, 1981, acto IV, escena primera, p. 119.

⁷⁸ II, 51, p. 1143.

en contra de su voluntad, considera que debe intervenir, puesto que su oficio de caballero consiste en “desfacer fuerzas y socorrer y acudir a los miserables”.⁷⁹ Quiere conocer de todas formas cuál es la causa de su desgracia y, después de interrogarles y oírlos, llega a la conclusión de que, aun siendo culpables, el castigo que les han impuesto es excesivo. Pide a los guardianes que liberen a los galeotes y, como aquellos se niegan a hacerlo, don Quijote recurre a la fuerza y, con la ayuda que le prestan los propios galeotes, logra su liberación. En pago del beneficio que han recibido, don Quijote les ordena que vayan al Toboso a presentarse a Dulcinea y como éstos, con muy buenas razones (significaría ponerse en grave peligro de volver a ser apresados), se niegan, don Quijote se indigna, en particular con uno de ellos, Ginés de Pasamonte, que actúa, digamos, como portavoz del grupo: “Pues voto a tal, dijo don Quijote ya puesto en cólera, don hijo de la puta, don Ginesillo de Parapillo, o como os llaméis, que habéis de ir vos solo rabo entre piernas con toda la cadena a cuestras”.⁸⁰ Y el episodio acaba con don Quijote y Sancho apedreados y desvalijados por los galeotes.

Se han propuesto muchas interpretaciones al respecto. Por ejemplo, para Martín de Riquer se trataría de la actuación de un loco: “en la intención de Cervantes, hay aquí un claro desquiciamiento del concepto de la justicia,

⁷⁹ I, 22, p. 258. Agustín Bermúdez me hace aquí un comentario de gran interés. “Me he percatado —me escribe— que Cervantes califica a los galeotes de miserables, y me parece que no lo hace en la acepción de ruines o canallas sino de desprotegidos o desamparados”. Esa acepción se conecta con la institución jurídica —procesal— de la *miserabilis persona*: “un concepto tardo romano, tal vez nacido en los tribunales obispales de esa época final del Imperio, y que se asumiría luego por los tribunales señoriales y reales medievales para continuar practicándose durante la época moderna. Tal condición jurídica en su vertiente procesal implicaba que el soberano tomaba bajo su tutela la administración de justicia de tales miserables (desamparados, desprotegidos) y les concedía unas excepciones procesales de gran amplitud y alcance”. Una de sus manifestaciones institucionales sería “la abogacía de pobres, ya que éstos estaban incluidos en la tipología de personas miserables. Desde la Baja Edad Media hubo abogados de pobres retribuidos por el concejo. Asimismo, en Indias el concepto de miserable será muy utilizado para subsumir en él a los indios”. Y lo que termina por sugerirme Bermúdez es que “podría encontrarse en la base del tratamiento judicial de las *personas miserables* una compasiva actitud del rey-juez, que obviamente pasaría a todos aquellos que en su nombre administrasen justicia (jueces locales, oidores de Audiencias, etc.)”. El planteamiento ha sido desarrollado en una variedad de obras jurídicas doctrinales, pero sería de interés “rastrear en la enjundiosa doctrina jurídica el posible papel que la compasión pudo o no desempeñar en la configuración jurídica tanto teórica como práctica de las *personas miserables*”.

⁸⁰ I, 22, p. 270.

pues don Quijote no defiende causas justas, sino las más injustas que darse puedan, como es el de dar libertad a seres socialmente peligrosos, auténtica 'quijotada', dando a esta palabra el sentido que ha adquirido en español. La prueba —añade— está en que los galeotes se muestran ingratos con don Quijote".⁸¹ Los románticos —señala el propio Martín de Riquer— habían visto en este pasaje, "arbitrariamente", "a don Quijote actuando de paladín de la libertad y oponiéndose a la tiranía".⁸² Para Ángel Ganivet,⁸³ el episodio representaría la rebelión del espíritu español contra la justicia positiva, pues no es justo castigar a un culpable mientras muchos otros quedan impunes. Según Unamuno (que se opone a la interpretación de Ganivet), don Quijote habría aceptado un castigo rápido y ejecutivo (por ejemplo, que al prender a los galeotes, se les hubiese dado una tanda de palos), pero no llevarles a galeras, porque cuando el castigo se convierte en la aplicación de una justicia abstracta, se hace odioso; la última y definitiva justicia es el perdón, y el castigo que no va seguido de perdón es odioso; el ejemplo de don Quijote —concluye— nos enseña a liberar galeotes, precisamente "porque no nos lo han de agradecer".⁸⁴ Américo Castro —nos dice Miguel García-Posada— juzga el acto quijotesco como una manifestación más del "antijerarquismo que él (Castro) ve en la base de la novela". Para el propio García-Posada, no cabría proponer "un único y exclusivo sentido para este capítulo", pero él sigue una vía de contextualización que lo lleva a destacar en el texto el propósito de criticar no sólo la institución de la justicia sino incluso la monarquía absoluta.⁸⁵ Esto mismo (la crítica a la monarquía absoluta) es el significado fundamental que en el episodio cree ver Francisco Cacharro.⁸⁶ Salvador de Madariaga (*Guía del lector del Quijote*)⁸⁷ descubre una muestra del principio de legalidad en algo que aparece al comienzo del capítulo. Cuando Sancho advierte a don Quijote que están ante "una cadena de galeotes,

⁸¹ M. de Riquer, edición, introducción y notas a Miguel de Cervantes, *op. cit.*, p. 283 nota.

⁸² *Idem.*

⁸³ Á. Ganivet, *Idearium español*, J.L. Abellán (ed.), Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.

⁸⁴ M. de Unamuno, *op. cit.*, p. 258.

⁸⁵ M. García-Posada, "El episodio quijotesco de los galeotes: Ambigüedad lingüística y significación", *Hispanic Review*, vol. 49, núm. 2., 1981, p. 49.

⁸⁶ F. Cacharro, "D. Quijote y la extraña aventura de los galeotes", 2016, disponible en: www.elcercano.com

⁸⁷ S. de Madariaga, *Guía del lector del Quijote*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1972.

gente forzada del rey, que va a las galeras”, don Quijote le (se) hace esta pregunta: “¿cómo gente forzada? ¿Es posible que el rey haga fuerza a ninguna gente?”, a lo que Sancho replica: “No digo eso, sino que es gente que por sus delitos va condenada a servir al rey en las galeras, de por fuerza”;⁸⁸ o sea, la pena, el castigo, es, naturalmente, un mal —la pérdida de la libertad— y su justificación requiere un elemento de retribución: tiene que ser la respuesta a una culpa, a una previa conducta delictiva. López Calle considera que ese capítulo es una parodia “de uno de los fines de la caballería medieval, el dar libertad al forzado o esclavizado” (y el Quijote en su conjunto sería “una novela cómica y satírica de los libros de caballerías”).⁸⁹ Es obvia la importancia que, para entender la conducta de don Quijote ha de dársele a la libertad, como muchos intérpretes han destacado; la razón fundamental de nuestro caballero para intervenir es que “esta gente, aunque los llevan, van de por fuerza y no de su voluntad” y “aquí encaja la ejecución de mi oficio: desfacer fuerzas y socorrer y acudir a los miserables”; y cuando pide a los guardianes y comisarios que los desaten y los dejen ir, lo justifica “porque me parece duro caso hacer esclavos a los que Dios y naturaleza hizo libres”.⁹⁰ El episodio se ha conectado también, como recientemente ha hecho Agustín Bermúdez, con una noción de justicia que es superior a la justicia meramente humana y que estaría inspirada en el derecho natural.⁹¹ Anteriormente, Pons y Umbert había entendido que lo que inspira a don Quijote en este pasaje es el precepto cristiano “amaos los unos a los otros”.⁹² Incluso se ha pretendido ver en este pasaje, en relación con Ginés de Pasamonte —como hace Miguel Polaino—,⁹³ uno de los primeros ejemplos en la literatura española del llamado “derecho penal del enemigo”: a los sujetos

⁸⁸ I, 22, p. 258.

⁸⁹ J.A. López Calle, “Filosofía del Quijote: Las aventuras de don Quijote”, *El Catoblepas*, núm. 72, 2008.

⁹⁰ I, 22, p. 267.

⁹¹ Se trataría de una justicia no ubicada “en el orden jurisdiccional positivo y legalmente establecido”, sino de “una justicia asentada en la ley natural, y que es concebida como la arraigada en los seres humanos gracias a su natural disposición a participar en la ley divina”; A. Bermúdez, *op. cit.*, p. 9.

⁹² A. Pons y Umbert, *El ideal de justicia de Don Quijote de la Mancha* [1922], Reus y Madrid, (ed. facsímil), Ed. Aranzadi, 2005, p. 44.

⁹³ Véase M. Polaino, *Derecho penal del enemigo: Fundamentos, potencial de sentido y límites de vigencia*, Barcelona, Bosch, 2009.

cuya conducta es especialmente peligrosa (a los “enemigos”, como a Ginés) se les trata peor que a los otros, porque ponen en peligro la “seguridad cognitiva” de los ciudadanos en la vigencia de la ley: “un poco venía diferentemente atado que los demás, porque traía una cadena al pie tan grande que se la liaba por todo el cuerpo”, y eso —le responde a don Quijote uno de los guardianes— “porque tenía aquel solo más delitos que todos los otros juntos, y que era tan atrevido y tan grande bellaco”.⁹⁴ Pero nunca he visto que se otorgase a la compasión el papel de clave interpretativa que —yo creo— tiene para entender, en general, las referencias que cabe encontrar en el Quijote al derecho y a la justicia y, de manera muy en especial, en este episodio.⁹⁵

Pues, en efecto, prescindiendo de cuál hubiese sido exactamente la intención de Cervantes al escribirlo, la actitud de don Quijote se corresponde muy bien, para empezar, con la definición de compasión de Aristóteles. Los galeotes sufren un mal destructivo y penoso, que no merecen sufrir porque, aunque sean culpables, la pena es excesiva, desproporcionada:

De todo cuanto me habéis dicho, hermanos carísimos, he sacado en limpio que, aunque os han castigado por vuestras culpas, las penas que vais a padecer no os dan mucho gusto y que vais a ellas muy de mala gana y muy contra vuestra voluntad, y que podría ser que el poco ánimo que aquel tuvo en el tormento, la falta de dineros deste, el poco favor del otro, y finalmente, el torcido juicio del juez hubiesen sido causa de vuestra perdición, y de no haber salido con la justicia que de vuestra parte teníades.⁹⁶

⁹⁴ I, 22, p. 264.

⁹⁵ Quizás lo que más se aproxime sea considerar la actuación de don Quijote con los galeotes como un acto gratuito, de *charitas*. Esa parece ser la tesis defendida por Luis Andrés Murillo (en *A Critical Introduction to “DQ”*, Nueva York, Peter Lang, pp. 69-75), según Avall-Arce (2004, tomo II, p. 63). No me ha sido posible consultar ese texto, pero, en todo caso, la caridad no es lo mismo que la compasión. Sobre esto, Arteta escribe lo siguiente: “Huelga entonces concluir, por sorprendente que parezca, que el hombre religioso —y tomado sólo en esa condición— no es en verdad compasivo. Para el creyente no hay mal que no vaya a ser redimido ni miseria que no quede por último finalmente superada (...) Es más, quien confía en su pervivencia en otra vida futura más allá de la muerte, quien espera en la promesa de una reconciliación final ultraterrena, ése ha de ver en la compasión una flaqueza de su fe”. (*Apología... op. cit.*, p. 40). Francisco Cacharro, hace una referencia a “la compasión o simpatía” (F. Cacharro, *op. cit.*, p. 7) que el lector del episodio sentirá en un cierto momento, pero no le parece que ese pueda haber sido el mensaje fundamental que haya querido transmitirnos Cervantes.

⁹⁶ I, 22, p. 267.

Por otro lado, para don Quijote ha de resultar claro que también él (al menos en la representación que se hace de sí mismo como caballero andante: permanentemente en riesgo de ser tratado con injusticia) o cualquiera de sus allegados (aunque para él todos lo serían: el voto que él ha hecho es el de “favorecer a los menesterosos y oprimidos de los mayores”,⁹⁷ sin acepción de persona) podría sufrir ese mal, dada la común naturaleza (la debilidad) humana y la arbitrariedad en la aplicación de la justicia, que Cervantes resalta en este y en otros pasajes de la novela. Y, en fin, el diálogo que don Quijote va entablando con cada uno de los galeotes y que le permite conocer las circunstancias particulares en las que actuaron lleva a que el mal que están sufriendo se le presente a él (y al lector) no como un mal abstracto y distante, sino como muy concreto y próximo.

Es interesante también reparar en la distinta actitud que aquí muestran don Quijote y Sancho. Don Quijote es compasivo, entre otras cosas, porque se encuentra, como diría Aristóteles, entre “los que han sufrido” (la experiencia vital de Cervantes cobra sin duda aquí una gran relevancia), pero para él, podríamos decir, la compasión no es tanto un sentimiento como una virtud, un hábito, que requiere cierto optimismo antropológico (pensar que no todos los hombres son malos) y un actuar reflexivo, que implica tomar cierta distancia de los hechos, para no actuar de manera precipitada: por eso, lo primero que pide a los guardianes es que “fuesen servidos de informalle y decille la causa o causas por qué llevaban a aquella gente de aquella manera”.⁹⁸ Mientras que Sancho Panza no es compasivo, en principio, porque no considera que los galeotes estén sufriendo un castigo que sea inmerecido (“la justicia, que es el mismo rey, no hace fuerza ni agravios a semejante gente, sino que los castiga en pena de sus delitos”), y por cómo ha construido hasta ahora Cervantes (el episodio se sitúa más bien hacia el comienzo de la obra) al personaje: un Sancho Panza autointeresado, excesivamente apegado a la realidad, que no desea correr riesgos, sino obtener el máximo provecho de cada situación, y quizás también —para usar la tipología aristotélica—, “demasiado asustado” para actuar; la compasión surge en él únicamente como una emoción, una respuesta espontánea, natural, desen-

⁹⁷ *Idem.*

⁹⁸ I, 22, p. 258.

cadenada por las lágrimas vertidas por el viejo alcahuete que va “a donde no espero volver, según me cargan los años y un mal de orina que llevo que no me deja reposar un rato”: “túvole Sancho tanta compasión —escribe Cervantes—, que sacó un real de a cuatro del seno y se le dio de limosna”.⁹⁹

Hemos visto también cómo, para Aristóteles, la indignación no es lo mismo que la compasión, pero se trata de emociones (o virtudes) compatibles entre sí. El compasivo puede (debe incluso, al menos en ciertas ocasiones) sentir indignación (pena) ante un bien ajeno inmerecido y, en ese sentido, don Quijote habría hecho muy bien en indignarse con los galeotes que no acceden a su petición... si no fuera porque parte de un análisis equivocado de la situación, esto es, no se da cuenta de que lo que él ahora les está exigiendo es excesivo, pues supondría, precisamente, privarles del bien que les ha hecho, al poner en peligro su recién obtenida libertad.

De este pasaje, y del conjunto de la obra, se extrae sin duda la idea de que don Quijote no circunscribe la justicia a la noción de equivalencia o reciprocidad. El principio contractual del *do ut des* convendría a la mentalidad de alguien como Sancho Panza, pero no a la de don Quijote, inspirada esta última más bien en la lógica del amor, del don más o menos gratuito. En el episodio de los galeotes, don Quijote no se atiene a la distinción culpable-inocente sino que, podríamos decir, la trasciende. Él no trata de hacer justicia, digamos justicia legal, sino que apela a un valor superior, el de la misericordia. Y, por ello, tampoco se trata aquí, yo creo, en sentido estricto de equidad. La equidad (tal como la entendió Aristóteles en la *Ética a Nicómaco*)¹⁰⁰ supone una rectificación, la introducción de una excepción en una norma general para evitar un resultado injusto que se produciría a la vista de las circunstancias singulares de un caso; y para ser equitativo se

⁹⁹ I, 22, p. 263; R. Crisp (2008) propone ver la compasión como un sentimiento (“una emoción humana básica, como el temor o el enfado” [p. 241]) y se opone a la concepción de Nussbaum —que le parece es la dominante—, que incluye en la compasión una serie de elementos cognitivos; véase R. Crisp, “Compassion and beyond”, *Ethic Theory and Moral Practice*, núm. 11, 2008, pp. 233-246. De manera que, según él, lo que en el pasaje siente Sancho Panza al contemplar la situación del anciano enfermo reflejaría mejor el concepto de compasión que la actitud de don Quijote. Como resultará obvio para el lector, yo adopto aquí la posición de Nussbaum (que ha desarrollado ese concepto en otros textos, aparte del que he tomado en consideración en este trabajo).

¹⁰⁰ Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, M. Araujo, ed. bilingüe y trad. y J. Marías, introd. y notas, Madrid, CEC, [1949] 1981.

requiere un tipo de talante próximo al del compasivo: ser indulgente con las cosas humanas.¹⁰¹ Pero en el episodio de los galeotes, cuando se apela en general a la compasión, no se trata propiamente de un juicio normativo, de ajustar la norma a los hechos, sino que más bien se prescinde de la norma, pues lo que se busca fundamentalmente es poner un remedio al sufrimiento humano. Y de ahí la frase que antes recogía de Aurelio Arteta: “No será lo mejor del hombre, pero en cambio se opone a lo peor, que es la crueldad”.

Por lo demás, en el episodio que estoy comentando aparecen las dos modalidades de compasión que él señalaba, porque don Quijote tiene en cuenta no sólo el origen social, humano, del mal que están sufriendo los galeotes (las imperfecciones —la aplicación arbitraria— de la justicia), sino que fundamentalmente considera a los galeotes como seres que están sufriendo un mal, como sujetos privados de felicidad. Y por eso creo que no es muy acertado conectar ese pasaje con el derecho penal del enemigo, al menos por lo que se refiere al comportamiento de don Quijote y a lo que pudo querer transmitirnos Cervantes. Todos los galeotes son para él, al menos en principio, iguales, y prueba de ello es que no sólo acepta que, como hemos visto, Ginés de Pasamonte se erija en el portavoz del grupo, sino que impide que sea golpeado por enfrentarse verbalmente con uno de los guardianes: “Alzó la vara en alto el comisario para dar a Pasamonte en respuesta de sus amenazas; mas don Quijote se puso en medio, y le rogó que no le maltratase, pues no era mucho que quien llevaba tan atadas las manos tuviese un tanto suelta la lengua”.¹⁰² Si después don Quijote se vuelve contra él es simplemente porque se niega a cumplir lo que les está exigiendo a él y a los otros —que vayan al Toboso a presentarse ante Dulcinea—, pero no porque tenga una especial prevención contra Pasamonte por tratarse de un peligroso criminal.

También me parece que es fácil detectar en el pasaje el elemento de aproximación y de distancia, el componente emocional y reflexivo, que Kronman señalaba como característica de la compasión o simpatía, en cuanto ingrediente de la prudencia. Pues don Quijote se pone imaginativamente en el lugar de los galeotes, pero mantiene también una cierta distancia

¹⁰¹ Aristóteles, *Retórica*, *op. cit.*, II, 8.I, 1374b.

¹⁰² I, 22, p. 267.

con ellos: quiere averiguar cuál es la circunstancia concreta que ha llevado a cada uno a esa situación; no se le escapa que no es gente completamente inocente, de manera que no se identifica del todo con los galeotes, no asume totalmente su punto de vista, y apela a “la prudencia” (“quiero rogar a estos señores guardianes y comisarios sean servidos de desataros y dejaros ir en paz”¹⁰³ antes de recurrir al uso de la fuerza. Pero, además, el multiperspectivismo de Cervantes —un recurso literario que contribuye sin duda a que el lector guarde cierta distancia con lo que ocurre en la novela— resulta aquí particularmente patente: Cervantes atribuye el relato a un autor ficticio (el capítulo empieza así: “Cuenta Cide Hamete Benegeli, autor arábigo y manchego...”¹⁰⁴ y se cuida luego de que no aparezca únicamente la versión “objetiva” de ese narrador, sino también los puntos de vista de Sancho, de don Quijote, de los guardianes, de los propios galeotes (de cada uno de ellos) y (en un capítulo posterior) también del cura. Esa cierta distancia, como antes veíamos, permite entender que la compasión sea un sentimiento distinto del amor o de la amistad.

Pero además, el episodio de los galeotes permite también darse cuenta de que el comportamiento compasivo difiere del simplemente tolerante. Porque la tolerancia es, cabría decir, una virtud fría y que suele dar lugar nada más que a un no hacer, a no prohibir una determinada acción. Mientras que la compasión, la misericordia, es una virtud mucho más cálida, mucho más volcada al hacer positivo, al compromiso hacia el otro y a la solidaridad. El comportamiento de don Quijote al respecto —su actuación compasiva— se sitúa por ello, yo creo, en algún punto intermedio —pero no necesariamente en el término medio, o sea equidistante— entre el amor y la tolerancia.

En fin, el papel que Martha Nussbaum atribuía a la literatura, como instrumento para desarrollar la capacidad de imaginar otras vidas y de sentir compasión hacia los otros, tiene también su *pendant* en el Quijote. Aunque aquí no se trate, claro está, de las novelas realistas, sino de las novelas de caballerías, cuya lectura en dosis desmedidas habría sido el principal factor para conformar la personalidad del Caballero de la Triste Figura. Pero no se olvide que la tesis que yo pretendo sostener aquí es que para la formación

¹⁰³ *Idem.*

¹⁰⁴ I, 22, p. 257.

del carácter de un jurista (el “jurista literato” al que se refiere Nussbaum) lo que puede resultar de gran utilidad es la lectura del Quijote y no precisamente (aunque, ¿quién sabe?, ¡quizás pudieran tener todavía —al menos, algunas de ellas— algún valor para despertar la imaginación de la gente!) de las obras literarias que llevaron a Alonso Quijano a perder su juicio, a volverse quijote. Como ella nos decía también, el buen juez —el buen jurista— no puede ser meramente un juez literato, porque los valores característicos del derecho no son los mismos que los de la literatura. Necesitamos, yo diría, jueces compasivos, y la lectura atenta de obras como el Quijote puede muy bien contribuir a ello. Pero no necesitamos, obviamente, jueces empeñados en ser como don Quijote, en hacer justicia a todo trance, sin atender a los límites que establece el Estado de derecho.

8

Al comienzo de mi exposición decía que, tanto en la poesía de Vallejo como en el Quijote, a pesar de que se trate de obras tan distintas en tantísimos aspectos, podía encontrarse un mismo motivo de fondo, un mismo impulso creador: la compasión ante el sufrimiento humano. Ninguno de los dos autores fue un jurista, pero ambos tuvieron obviamente que relacionarse con el derecho y ambos sufrieron, por cierto, la injusticia en sus propias carnes: Vallejo fue también encarcelado —arbitrariamente— durante unos meses (entre noviembre de 1920 y febrero de 1921) y parece que ése es el momento en el que cristalizó el lenguaje de su famoso poemario *Trilce*.¹⁰⁵ En algún sentido, los dos concibieron un proyecto de liberación humana que trascendía el derecho, pero de signo muy distinto. El de Cervantes está inspirado en el mito de la Edad de Oro, o sea, se orienta hacia el pasado, y aparece expuesto en el episodio de los cabreros, cuando don Quijote se dirige a ellos en estos términos:

Dichosa edad y siglos aquellos a quien los antiguos pusieron nombre de dorados [...] porque entonces los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de *tuyo* y *mío*. Eran en aquella santa edad todas las cosas comunes [...] Todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia [...] No había el fraude, el engaño ni la malicia

¹⁰⁵ Tomo el dato de González Vigil, en C. Vallejo, *Obras Completas*, 1991, t. 1, p. XXV.

mezclándose con la verdad y llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen; la ley del encaje aún no se había sentado en el entendimiento del juez, porque entonces no había qué juzgar, ni quien fuese juzgado...¹⁰⁶

La idealidad social de Vallejo también podría ser considerada como una versión de ese mito, pero proyectado hacia el futuro. Su inspiración, podríamos decir, no se halla en la prudencia y en la *mesotes* aristotélicas, sino más bien en la dialéctica marxista y en la escatología cristiana. Y donde se expresa quizás con mayor nitidez¹⁰⁷ es en varios poemas de su *España, aparta de mí ese cáliz*. Así, en uno de ellos, “Hombre de Extremadura”, puede leerse: “¡Extremeño, dejáste me / verte desde este lobo, padecer, / pelear por todos y pelear / para que el individuo sea un hombre, / para que los señores sean hombres, / para que todo el mundo sea un hombre, y para / que hasta los animales sean hombres, / el caballo, un hombre, / el reptil, un hombre, / el buitro, un hombre, honesto, / la mosca, un hombre, y el olivo, un hombre / y hasta el ribazo, un hombre / y el mismo cielo, todo un hombrecito!”¹⁰⁸ Y el que se titula “Masa” dice así: “Al fin de la batalla, / y muerto el combatiente, vino hacia él un hombre / y le dijo ‘¡No mueras; te amo tanto!’ / Pero el cadáver ¡ay! siguió muriendo. / Se le acercaron dos y repitiéronle: / ‘¡No nos dejes! ¡Valor! ¡Vuelve a la vida!’ / Pero el cadáver ¡ay! siguió muriendo. / Acudieron a él veinte, cien, mil, quinientos mil, / clamando: ‘¡Tanto amor, y no poder nada contra la muerte!’ / Pero el cadáver ¡ay! siguió muriendo. / Le rodearon millones de individuos, con un ruego común: ‘¡Quédate hermano!’ / Pero el cadáver ¡ay! siguió muriendo. / Entonces todos los hombres

¹⁰⁶ I, 11, p. 133.

¹⁰⁷ Ricardo González Vigil, en el prólogo a las *Obras completas* de César Vallejo escribe lo siguiente: “Un elemento que da cohesión al conjunto (y que se repetirá en los libros siguientes de Vallejo [se refiere a *Los heraldos negros*] tiene que ver con las *visiones temporales* que ha descrito Francisco Martínez García (1976 y 1987): la *visión nostálgica* de un pasado (individual o colectivo) en que se fue feliz (una especie de paraíso perdido); la *visión desolada* del presente (individual y colectivo), en que campean los “heraldos negros” o los “nueve monstruos” de la alienación humana; y la *visión escatológica* del futuro (individual-colectivo, ligados en el Hombre-Masa) en que se volverá a ser feliz, más feliz que nunca en tanto el hombre será realmente hombre (una especie de paraíso recobrado y dialécticamente sintetizado en una forma ‘superior’”, vid. Vallejo, César, *Obras Completas, op. cit.*, pp. XXIV-XXV.

¹⁰⁸ Vallejo, César, *Obras Completas, op. cit.*, pp. 744-745.

de la tierra / le rodearon; les vio el cadáver triste, emocionado: / incorporose lentamente, / abrazó al primer hombre; echose a andar... ”¹⁰⁹

Ahora bien, si nos situamos no en los territorios abiertos exclusivamente a la imaginación literaria, sino en el mundo en el que habitan los seres humanos, del cual, el sufrimiento y la finitud de la existencia son rasgos ineliminables (aunque no sean, naturalmente, los únicos) o, por decirlo de otro modo, en el mundo en el que cobra sentido el derecho, las actitudes de Vallejo y de Cervantes tienden a coincidir: tanto en la poesía de Vallejo como en el Quijote puede descubrirse un mismo afán de lucha contra la injusticia, contra la opresión humana, basado en la compasión y dirigido a aliviar el sufrimiento humano. Y para ello, tanto vale el vallejiano “Hay, hermanos, muchísimo que hacer” como el cervantino (quijotesco) “Bien podrán los encantadores quitarme la ventura, pero el esfuerzo y el ánimo será imposible”.¹¹⁰ ❧

¹⁰⁹ Vallejo, César, *Obras completas, op. cit.*, p. 792. Esta manera de entender la compasión es también la que puede encontrarse en el más vallejiano de los poetas españoles, Félix Grande. En el prólogo al libro que contiene la mayor parte de su obra poética, Ángel Luis Prieto de Paula escribe lo siguiente, referido a los dos primeros poemarios de Grande (*Taranto. Homenaje a César Vallejo y Las piedras*): “Visto así, la compasión no es la tierna piedad (una *pasión viciosa* para los estoicos, según Montaigne), ni el amor amasado con la melancolía (Descartes), ni tampoco el sentimiento que aniquila la voluntad de vivir (nirvana búdico, Schopenhauer), sino una fraternidad insurgente con los segregados que pretende subvertir el *statu quo* en el que se arrellanan las injusticias”, *vid.* Grande, Félix, *Biografía (1958-2010)* (prólogo de Ángel Luis Prieto de Paula), Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2011, p. 11.

¹¹⁰ II, 17, p. 838.

LA HISTORIA EN EL BANQUILLO

La dimensión metafórica del proceso de Lord Jim

*Anna Bugajska**

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre literatura y derecho se han desarrollado desde hace algunas décadas,¹ pero se han intensificado recientemente, debido al aumento en la apreciación de los estudios interdisciplinarios. Como leemos en Dolin:² “el derecho y la literatura han sido dos de los discursos más poderosos en la construcción de la realidad social. La relación entre ambos ha surgido como un área de estudio nueva e imprescindible, porque la representación literaria se ha revelado como inmensamente influyente para enmarcar la comprensión popular del derecho”.³

Ya hay muchas publicaciones que dan testimonio de la necesidad de la educación de los críticos literarios en el campo del derecho para garantizar

* Profesora asistente en el Departamento de Estudios Lingüísticos y Culturales de la Universidad Jesuita Ignatianum de Cracovia. Sus principales campos de investigación son los estudios interdisciplinarios sobre la ficción utópica y distópica, la literatura y la cultura de los países angloparlantes y la ética aplicada. Autora de *Engineering Youth: The Evantropian Project in Young Adult Literature*.

¹ Sáenz ve el inicio de tales estudios en la década de 1970, pero Dolin en *Fiction and the Law* y *A Critical Introduction to Law and Literature* demuestra que la reflexión sobre los vínculos entre la literatura y el derecho han sido un foco de interés desde hace mucho tiempo, al menos desde el siglo XVIII, como, por ejemplo, la batalla alrededor de la paternidad literaria ejemplificada por el caso de los *Cantares de Ossian* de James Macpherson, o de los derechos de autor (los casos frecuentes de piratería). Por supuesto, la perspectiva depende de la definición de este enfoque específico. Al igual que en otros estudios interdisciplinarios, no es fácil demostrar el punto exacto de su comienzo.

² Kieran Dolin, *A Critical Introduction to Law and Literature*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

³ K. Dolin, *Fiction and the Law: Legal Discourse in Victorian and Modernist Literature*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

la hermenéutica correcta de los textos, pero también en la educación de los abogados, para mejorar su práctica profesional. En el ambiente hispanohablante, se pueden mencionar los estudios de María José Falcón y Tella, Oscar Enrique Torres, María Jimena Sáenz y Guillermo Lariguét, y artículos en revistas como *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, entre otros.

En su libro *Fiction and the Law: Legal Discourse in Victorian and Modernist Literature*⁴ Dolin enumera los enfoques y los métodos que parecen útiles para abordar estos temas. Por un lado, el derecho es un fenómeno lingüístico y utiliza las técnicas interpretativas y retóricas al igual que la literatura. Por lo tanto, su capa lingüística está sujeta a los mismos procesos que la capa lingüística de la literatura y puede leerse como una forma de cuento o narrativa, así como interpretarse como los cuentos o las narrativas. Además, podemos analizar el derecho y el sistema de justicia desde el punto de vista de la cultura y desde una perspectiva social aún más amplia o desde el punto de vista de los textos que en sí mismos dan una idea de la mentalidad de una época concreta. Por ejemplo, el derecho puede interpretarse como un inconsciente colectivo. Entonces, podemos reconocer la importancia del derecho como un contexto necesario en la creación e interpretación del texto literario. Desde ese ángulo, es decir: desde el campo de los estudios culturales, se desarrollan multitud de enfoques en las teorías del feminismo, el poscolonialismo y el nuevo historicismo.

Una parte importante del *continuum* de literatura y derecho es la dimensión histórica de ambos, que podría investigarse de maneras diferentes, por ejemplo centrándose en la época, en la historia de las ideas, la novela histórica como género literario o los modelos del derecho en la historia. En su mayoría, la suposición subyacente es la del tratamiento de la literatura como metaficción histórica:⁵ no simplemente como una parodia y un comentario irónico sobre el funcionamiento del derecho en la sociedad, sino también como una llamada a la reforma y un sismógrafo de los cambios sociales y las faltas al

⁴ K. Dolin, *Idem*.

⁵ La metaficción histórica es una característica de la ficción que comenta la historia de manera autorreferencial: en el texto hay referencias a su propia condición como texto histórico o inspirado en eventos históricos.

sistema legislativo.⁶ Dolin⁷ dice que, de hecho, los estudios de literatura y derecho son el resultado del “regreso a la historia” en la crítica literaria.

Este enfoque que reúne lo fictivo y lo factual, lo subjetivo y lo objetivo, es reconocido como una novedad⁸ y comentado por sus limitaciones. Por ejemplo, María Jimena Sáenz, al referirse a los estudios anteriores de Peters⁹ y Anker y Meyler, habla del “nuevo ‘triángulo amoroso’ de la literatura, el derecho y la historia [que] amplía el dualismo ‘derecho-literatura’ pero insiste en mantener las diferencias disciplinares y en revisar la porosidad de las fronteras en terrenos históricamente situados”.¹⁰

El enfoque más útil, en su opinión, es el cultivo de la sensibilidad pos-crítica,¹¹ en la cual se utilizan muchos estilos críticos diferentes para abordar cuestiones claramente interdisciplinarias.

En general, los investigadores de los vínculos entre literatura y derecho se centran en algunos libros o cuentos e intentan iluminar lo narrativo con el contexto jurídico. De esta manera, proceden a identificar y discutir temas legales en, por ejemplo, las obras de Sófocles, Dickens o Camus.¹² Con frecuencia, la perspectiva histórica se inscribe en la discusión, pero raramente los críticos recurren a la dimensión metafórica de los textos analizados. Tampoco la concepción de la historia misma está en el foco de interés. Ése es el caso de la novela elegida para este artículo: *Lord Jim*, del escritor polaco Joseph Conrad (Józef Konrad Korzeniowski, 1857-1924), que cuenta una historia, basada en hechos reales, de un crimen de un marinero britá-

⁶ Dale Barleben, *Staging the Trial of Modernism: Testimony and the British Modern Literary Consciousness*, Toronto, University of Toronto Press, 2017; Linda Hutcheon, “Historiographic Metafiction: Parody and the Intertextuality of History”, en Patrick O’Donnell y Robert Con Davis (coords.), *Intertextuality and Contemporary American Fiction*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1989, pp. 3-32.

⁷ K. Dolin, *Fiction and...*, *op. cit.*, p. 7.

⁸ Elizabeth Anker y Bernadette Meyer, *New Directions in Law and Literature*, Nueva York, Oxford University Press, 2017.

⁹ Julie Stone Peters, “Law, Literature and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion”, *PMLA*, 120, núm. 2, 2005, pp. 442-453.

¹⁰ María Jimena Sáenz, “Nuevos rumbos en Derecho y Literatura: Post-crítica, el giro hacia la historia y extensiones del texto nacional”, *Isonomía*, núm. 49, 2018.

¹¹ *Ibid.*, p. 152.

¹² María José Falcón y Tella, *Derecho y Literatura*, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Marcial Pons, 2015; Guillermo Larigué, *La ética frente al espejo: Ensayos sobre filosofía moral, literatura y derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020.

nico, Jim, que deja a los pasajeros en un barco que se hunde. Un clásico de la literatura moderna, la novela ha sido comentada por los críticos por su complejidad lingüística, narratológica y psicológica, y también por los vínculos intertextuales con el famoso *Corazón de las tinieblas* y las obras de Borges, Dostoyevski y Camus. Sin embargo, no se ha publicado mucho sobre la dimensión jurídica, prácticamente sólo sobre la ley moral y el derecho marítimo, ignorando el valor metafórico del juicio. En mi artículo intento centrarme solamente en el juicio de Jim para investigar cómo la ficcionalización¹³ del proceso legal aclara las cuestiones relatadas en el contexto histórico específico, vinculado no sólo al pasado colonial de Gran Bretaña, sino también al trasfondo de Conrad como un autor exiliado de un país inexistente, considerado un traidor cultural por sus compatriotas, y la situación de Polonia que en ese tiempo existió únicamente como una idea, pero que motivó acciones reales. Para lograr este objetivo, en la primera parte del artículo se presenta la trama de *Lord Jim* y la crítica existente sobre la ley y el derecho en el libro. En la segunda parte se investiga la cuestión de la ficcionalización del juicio en relación con el derecho marítimo. En la tercera parte se presenta dicho juicio como una metáfora del juicio de traición cultural: el mismo Conrad es un autor polaco que escribe en inglés y aparentemente ignora la cuestión polaca, tan importante para sus compatriotas. En la cuarta parte, se pregunta si el juicio de Jim puede ser leído como el juicio de la historia en el nivel metafórico en el contexto histórico de Polonia. De esta manera, el artículo investiga los espacios liminales entre ficción y derecho, así como entre ficción e historia, para añadir a la discusión general.

LORD JIM: LA TRAMA Y EL TRASFONDO CRÍTICO

Para el trabajo desde el enfoque jurídico-histórico-literario, a menudo se eligen simplemente novelas históricas. No es el caso de *Lord Jim*, a pesar de que la trama se construye alrededor de un hecho real: en 1880 el barco británico *SS Jeddah* con peregrinos musulmanes sufrió la ruptura de su casco y parecía que se hundiría. La tripulación abandonó el barco con pasajeros a

¹³ Wolfgang Iser, "The Significance of Fictionalizing", *Anthropoetics* 3, Núm. 2, 1998. http://anthropoetics.ucla.edu/ap0302/iser_fiction/

bordo, dejándolos a su suerte. Sin embargo, otro barco salvó a los musulmanes, y el tribunal de almirantazgo siguió un proceso contra los tripulantes.¹⁴ Conrad es famoso por sus libros basados en hechos históricos; no obstante, este hecho para él es sólo un punto de partida para la exploración de numerosos problemas, como las frecuentemente discutidas cuestiones del honor, la responsabilidad, la autonomía subjetiva, la mentalidad colonial, etc. El juicio no es más que el comienzo de la trama. En la versión conradiana, un joven marinero, Jim, es la única persona que enfrenta al tribunal y es públicamente avergonzado y despojado de su patente de oficial. En la conversación con Marlow, el narrador, Jim intenta explicarse y justificar su salto del barco, por lo que Marlow parece entenderlo, pero el marinero se siente exiliado de la civilización y parte a una isla remota. No obstante, no se puede liberar del remordimiento y busca la muerte como una forma de penitencia por su acto deshonesto.

Cuando se trata del género de la novela, podemos hablar sobre la novela de aventura y la novela psicológica, pero en realidad no es fácil clasificarla. A pesar de que la mayoría de los críticos literarios está de acuerdo en que la etiqueta de la “novela moderna” es la más apropiada, Barleben dice que hasta cierto punto podemos considerarla como una primera novela “posmoderna” o, más exactamente, una novela que se ubique “en el límite entre la novela histórica del siglo XIX y la posmodernidad del siglo XX. Ésta interpola el viejo género con uno nuevo, creando el espacio en el que los acontecimientos históricos conocidos reciben atención literaria ficticia, aunque ese tipo de atención no busca la certeza histórica”.¹⁵

Entonces, en el libro de Conrad se pueden encontrar las características de ambos: literatura moderna y posmoderna; que recuerda la narrativa fragmentada, paradójica, llena de ironía e invita al lector a un juego de palabras, conceptos e imágenes. Por estas características de la obra, Conrad ha sido comparado con autores del siglo XIX (Dostoyevski, Wilde) y del XX (Camus, Gombrowicz, Borges). Ante todo, la crítica en español tiende a establecer comparaciones entre los dos expatriados polacos y con Borges, un conocido

¹⁴ D. Barleben, *op. cit.*; Hilton Staniland, “Admiralty Law and Imaginative Precision in Lord Jim”, *Journal of International Commercial Law and Technology*, 8, núm. 4, 2013, pp. 299-316.

¹⁵ D. Barleben, *op. cit.*, p. 72.

fanático de Conrad, subrayando especialmente la disolución de la historia y la creación de un espacio “conradiano” específico, que mezcla lo real y lo ficticio.¹⁶

En relación con el campo del derecho y la literatura, podemos enumerar algunos autores que investigan diferentes posibilidades interpretativas del crimen y del juicio de Jim. La referencia básica es el libro de Kieran Dolin, *Fiction and the Law: Legal Discourse in Victorian and Modernist Literature*. En un capítulo dedicado a *Lord Jim*, Dolin desarrolla los nociones de “criminal simpático” (*a sympathetic criminal*) y de “legislador imperial” (*the imperial law-giver*). Él argumenta que la tensión básica en la novela es entre el derecho privado, individual, y el derecho público, colectivo. El hecho de que Jim sea rechazado por la comunidad de marineros, por la civilización blanca, que no sea realmente “uno de nosotros” es, según él, el eje principal del conflicto. Como observa Paul Kintzele,¹⁷ la tensión irónica y satírica de la novela produce la crítica al sistema de justicia, incapaz de manejar casos más sutiles. En su mayor parte, la crítica se centra en la dimensión psicológica del juicio y los conceptos de autonomía y sentimiento de culpa de Jim, así como en el derecho natural y la honradez.¹⁸ La investigación fáctica del derecho marí-

¹⁶ Noelia Malla García, “Idealismo y exilio en *Lord Jim*, de Joseph Conrad”, en Ángel Clemente Escobar, Diego Muñoz Carroble, Rocío Peñalta Catalán (coords.), *Exilio: Espacios y escrituras*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2010, pp. 244-255; Alberto Manguel, “El hombre que leía a Borges”, *El Tiempo*, 2012, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12330030>; Francis Mulhern, “La historia inconcebible de Conrad”, *New Left Review*, núm. 38, 2006, pp. 53-84; Guillermo Saccomanno, “Lord Conrad. Cien años de Lord Jim”, *Página 12*, 2000, <https://www.pagina12.com.ar/2000/suple/radar/00-02/00-02-20/NOTA4.HTM>; Manel Bellmunt Serrano, “Joseph Conrad y Witold Gombrowicz: dos escritores sin patria”. *Transfer* 4, núm. 1, 2009, pp. 49-54; Mariano Siskind, “Lord Georgie: Borges, Conrad y las reescrituras de lo universal”, *1616, Anuario de Literatura Comparada*, núm. 2, 2012, pp. 49-76; Juan Gabriel Vásquez, *Joseph Conrad: el hombre de ninguna parte*, Barcelona, Editorial Norma, 2008.

¹⁷ Paul Kintzele, “*Lord Jim*: Conrad’s Fable of Judgment”, *Journal of Modern Literature*, 25, núm. 2, 2001-2002, pp. 69-79.

¹⁸ D. Barleben, *op. cit.*; Robert Hampson, “The Brotherhood of the Sea: The Nigger of the *Narcissus*, *Heart of Darkness* and *Lord Jim*”, en Robert Hampson, *Joseph Conrad: Betrayal and Identity*, Londres, Palgrave Macmillan, 1992, pp. 101-136; Freya Madden, “The Ethical Dimensions of *Heart of Darkness* and *Lord Jim*: Conrad’s Debt to Schopenhauer”, *Conradiana*, 31, núm. 1, 1999, pp. 42-62; Pedro Mege, “Del Honor en *Lord Jim*. Ensayo sobre antropología del honor”, *Actas del Segundo Congreso Chileno de Antropología* 1, 1995, <https://www.aacademica.org/ii.congreso.chileno.de.antropologia/39.pdf>; George A. Panichas, “The Moral Sense in Joseph Conrad’s *Lord Jim*”, *Humanitas*, 13, núm. 1, 2000, pp. 10-30, Carole Slade, “La Chute and *Lord Jim*”, *Romance Notes*, 24, núm. 2, 1983, pp. 95-99; John H. Stape, *The Cambridge Companion to Joseph Conrad*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

timo en la novela rara vez se analiza: una buena demostración se encuentra en el artículo de Staniland, que es la base de la siguiente parte de este artículo.

EL JUICIO FICCIONAL

En esta parte del análisis, el objetivo es contrastar las regulaciones del derecho marítimo en el pasaje del siglo XIX al XX con el juicio de Jim. Se pueden observar los procesos de ficcionalización que distorsionan la realidad para llamar la atención sobre un punto en el caso de sistema judicial y la práctica legislativa victoriana y llamar a la reforma de los mismos.¹⁹ El estudio de Hilton Staniland no deja dudas de que Conrad fue meticulosamente preciso al describir el juicio de Jim. Además, el conocimiento del contexto legal de la novela es necesario para comprender la tragedia de Jim. Conrad, familiarizado con el derecho marítimo gracias a su formación profesional y su participación en juicios (*e.g.* en 1894²⁰), dejó muchas cosas sin decir, tal vez por considerarlas obvias.

Es aconsejable comenzar con la ficcionalización, que se puede definir aproximadamente como una gama de procesos a través de los cuales los hechos se adaptan para integrarse en una narrativa ficticia. Se pueden enumerar de la manera siguiente: 1) deformación estructural y semántica de los hechos; 2) selección arbitraria de hechos; 3) ordenación y combinación de hechos; 4) posición de palabras, cosas, hechos y personas en un nuevo contexto; 5) yuxtaposiciones heterodoxas; 6) dicotomía presente-ausente; 7) intertextualidad; 8) subrayado de lo ficticio del cuento.²¹ Muchos de estos procesos son característicos de las novelas modernas y posmodernas, por lo que es natural que la historia del incidente del *SS Jeddah* esté distorsionada. Cuando se trata del juicio en sí, Conrad juega con los hechos de una manera muy sutil, utilizando en general la omisión (6, 8), el contraste (4, 5) y también la selección y ordenamiento los hechos y la cronología del relato (1, 2, 3). Los enlaces intertextuales (7) con textos literarios y jurídicos son discernibles,²² pero no tan fundamentales.

¹⁹ D. Barleben, *op. cit.*; K. Dolin, *Fiction and...*, *op. cit.*; H. Staniland, *op. cit.*

²⁰ H. Staniland, *op. cit.*, p. 303.

²¹ W. Iser, *op. cit.*

²² John G. Peters, *The Cambridge Introduction to Joseph Conrad*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, H. Stape, *op. cit.*, H. Staniland, *op. cit.*

Es necesario decir que el juicio en la novela comienza un mes después del naufragio, cuando casi toda la tripulación ha escapado. Sólo Jim queda sujeto a investigación. Para nuestras regulaciones contemporáneas del derecho marítimo, en el derecho internacional (el convenio Solas de 1974), el abandono de pasajeros en el barco que se hunde no es un delito (sólo en algunos países). En el caso de Jim, se violó el código de los marineros: estaba claro que en el caso de un accidente, los oficiales son los últimos en abandonar un barco que se hunde y, a veces, el suicidio se considera la opción preferida para cumplir con el código.²³ Este tipo de caso pertenecía al Tribunal de Investigación (*the Court of Inquiry*).

Tanto Dolin como Staniland dicen que la forma en que el Tribunal de Investigación trató a Jim no fue justa y estuvo llena de irregularidades. Incluso, en comparación con el juicio de la tripulación del *SS Jeddah*, se puede ver que hay diferencias considerables. En el incidente del *Jeddah* murieron veintinueve personas,²⁴ mientras que en el *Patna* se salvaron todos los peregrinos. El capitán del *Jeddah* cometió una falta profesional grave, que resultó en la muerte de pasajeros y su certificado fue suspendido durante tres años. El certificado de oficial de Jim fue cancelado.

Teniendo en cuenta que la conducta de Jim era moralmente incorrecta, pero no había resultado en la pérdida de vidas, el castigo parece injustamente duro. Además, las circunstancias del caso no se tienen en cuenta, el tribunal no busca comprender las motivaciones de Jim y permite la mala conducta de uno de los participantes del proceso. Brierly, un marinero modelo que nunca ha fallado, es asesor náutico en el juicio. No puede soportar la tensión e intenta influir en la opinión de Marlow, también quiere ofrecerle dinero a Jim para escapar de la justicia. “En un Tribunal Real, tal asesor náutico sería expulsado, y si el asesor hubiera influido en los procedimientos en su conjunto, la investigación comenzaría de nuevo con nuevos miembros”.²⁵ Sin embargo, Jim no presenta ningún recurso.

En la construcción de su cuento de la justicia, Conrad no nos da los hechos, sino las impresiones y los recuerdos confusos. Los lectores de la novela tampoco saben qué ha pasado: el capítulo tres acaba antes del salto

²³ H. Staniland, *op. cit.*, p. 307.

²⁴ *Ibid.*, p. 304.

²⁵ *Ibid.*, pp. 309-310.

de Jim, y el capítulo cuatro comienza un mes más tarde. Podemos observar el comportamiento de Jim en el tribunal y escuchar su confesión a Marlow. Aunque la conversación privada revela la naturaleza complicada del caso, el tribunal no está interesado y Jim está demasiado avergonzado para defender su caso públicamente. En efecto, sólo es tenido en cuenta el hecho del salto de Jim, pero no circunstancias atenuantes: la juventud de Jim, sus esfuerzos iniciales por salvar a los pasajeros (él corta los botes salvavidas) y su buena disposición hacia el tribunal. El salto mismo fue una acción instintiva en una situación crítica, una reacción a una orden.²⁶

En resumen, podríamos decir que el juicio de Jim es al mismo tiempo el juicio del derecho penal de la época: una crítica del derecho sin alma, sin tener en cuenta al individuo, interesado en satisfacer a la audiencia escandalizada con el acontecimiento. Como concluye Staniland, Jim debería haber tenido la oportunidad de rehabilitación, en lugar de estar completamente condenado. “Lo horrendo de su castigo consistía en su atmósfera fría y mezquina. La verdadera significación del delito consiste en que es una violación de la fe de la comunidad en el hombre, y desde ese punto de vista él no era un traidor ruin, pero su ejecución venía a ser una cosa oculta e insignificante”.²⁷

Resulta que para su presentación del juicio ficticio, Conrad realiza metafóricamente una crítica del sistema de justicia y propone tácitamente reformarlo.²⁸ Como dice Dolin,²⁹ se puede observar la comprensión del sistema legal al pasar del derecho universal de la Ilustración al idealismo romántico individualista. El sistema moderno de justicia se mueve hacia el agente y el lado subjetivo del crimen, como el sentimiento de culpa, mientras que en *Lord Jim* sólo podemos observar el interés en la acción objetiva. Una reforma implícita en la narrativa conradiana es la misma que se expresa en The Probation of First Offenders Act de 1887, que subraya las circunstancias atenuantes individuales. Sin embargo, esta ley se implementó

²⁶ *Ibid.*, p. 307.

²⁷ Joseph Conrad, *Lord Jim*, e-BOOKARAMA, 2019, Edición Kindle, 2017.

²⁸ D. Barleben, *op. cit.*, pp. 74-80.

²⁹ K. Dolin, *Fiction and the... , op. cit.*, pp. 26-30. Véase también James Chandler, “On the Face of the Case: Conrad, *Lord Jim*, and the Sentimental Novel”, *Critical Inquiry*, 33, núm. 4, 2007, en Lauren Berlant (coord.), *On the Case*, pp. 837-864.

completamente sólo después de la Primera Guerra Mundial.³⁰ Así, podemos ver cómo Conrad capta la jurisprudencia en el momento del cambio y con ironía presenta un derecho moderno que no proporciona justicia.

EL JUICIO AL TRAIADOR CULTURAL

El juicio en *Lord Jim* puede leerse no sólo como una exposición de fallas del sistema judicial, sino también como una historia con doble fondo. Para ver ese doble fondo es necesario reconocer a su autor, Joseph Conrad, como una persona histórica, con raíces específicas, involucrada en la política de su tiempo. A pesar de todos los análisis del contenido colonial e imperial de sus libros, tal vez sea más difícil para los críticos occidentales conectar el caso de Jim con la situación de Conrad como autor exiliado.³¹ Es necesario darse cuenta de que Conrad fue estigmatizado como un traidor cultural por algunos de los otros autores polacos contemporáneos.³²

Conrad abandonó Polonia de joven para huir de un largo servicio militar: un castigo por la participación de los miembros de su familia en el Levantamiento de Enero (1863-1864).³³ Al igual que Jim, era un marinero confiable, a pesar de su corta edad, siempre elegante y de porte noble.³⁴ Jim se distingue de los demás por su ropa blanca y su aparente inocencia y, definitivamente, por su alto sentido del honor. Algunos críticos³⁵ han relacionado su sentimiento de culpa, honor y exilio con las circunstancias de Conrad

³⁰ K. Dolin, *Fiction and the...*, *op. cit.*, p. 146.

³¹ N.M. García, *op. cit.*, M.B. Serrano, *op. cit.*, Joanna Skolik, "Joseph Conrad-Korzeniowski, czyli polska dusza w literaturze angielskiej", en Ewa Masłowska y Dorota Pazio-Włazłowska (coords.), *Antropologiczno-językowe wizerunki duszy w perspektywie międzykulturowej: Świat oczyma duszy*, Varsovia, Instytut Sławistyki PAN, 2016, <https://teologiapolityczna.pl/joanna-skolik-joseph-conrad-korzeniowski-czyli-polska-dusza-w-literaturze-angielskiej>

³² Rafał Kopkowski, *Polskie dziedzictwo Conrada*, Cracovia, Universitas, 2014; Agnieszka Pikulicka-Wilczewska, "Lord Jim in the 21st Century", *New Eastern Europe*, 1 de agosto de 2017, <https://neweasterneurope.eu/2017/08/01/lord-jim-in-the-21st-century/>

³³ El mayor levantamiento polaco contra uno de los poderes de las Particiones: Rusia. Duró alrededor de dos años y terminó en fracaso. El periodo posterior al levantamiento fue un momento oscuro en la historia de Polonia, marcado por represiones y mayores dudas sobre la restauración del país. Al mismo tiempo, fue una época de duelo nacional, con mucho esfuerzo cultural para retener la identidad polaca a través del cultivo del lenguaje y las artes.

³⁴ N.M. García, *op. cit.*, R. Kopkowski, *op. cit.*, G. Saccomanno, *op. cit.*

³⁵ Zdzisław Najder, *Sztuka i wierność: szkice o twórczości Josepha Conrada*, Opole, Wydawnictwo Uniwersytetu Opolskiego, 2000, A. Pikulicka-Wilczewska, *op. cit.*, G. Serrano, *op. cit.*

que, en lugar de servir a la patria dividida, cultivar la cultura y el idioma polacos o, al menos, sufrir por eso, disfrutó de su vida como autor británico.

Es evidente que para Conrad la llamada cuestión polaca³⁶ no era indiferente y que sentía la culpa y la incomodidad del exilio.³⁷ A pesar de todos sus sentimientos positivos hacia Inglaterra, rechazó el título de *sir*, ya que se reconocía a sí mismo como un noble polaco.³⁸ En su artículo, Manel Bellmunt Serrano³⁹ le llama “un hombre sin país y sin lengua”, y observa que hay pocos autores que en verdad podrían ser llamados así (él cree que otro es Gombrowicz). Conrad comenzó a estudiar inglés como adulto y su dominio de este idioma no se discute, pero se puede discernir el sabor de algún tipo de otredad, lo que hace que su prosa sea tal vez más difícil de recibir, pero al mismo tiempo más atractiva. Serrano continúa:⁴⁰

De hecho, el mismo Conrad y sus críticos literarios contemporáneos percibieron que, así como su escritura se iba “anglicanizando”, su fuerza narrativa se perdía. En sus últimos libros ya no se observa la frescura de la narrativa inicial. Podríamos decir que, así como su creación se fue aproximando a la cultura y lengua de llegada, ésta perdió esa connotación tangencial y sorprendente de las primeras creaciones. Cuando el exiliado y el extranjero se convirtieron en un ciudadano más del Imperio, su obra perdió aquel encanto de antaño.

Con estos antecedentes, podemos imaginar el juicio de Jim como una metáfora⁴¹ de Conrad frente a dos tribunales: el de la cultura nativa y el de la cultura de llegada. Está claro que Jim, como Conrad, es para todos los propósitos un hombre ideal: el autor de *Lord Jim* se adapta a la cultura inglesa sin problemas y logra el éxito como escritor. Sin embargo, es percibido como extranjero por su acento y conducta. Como relata Skolik, el mismo Conrad

³⁶ La cuestión polaca hace referencia a los problemas geopolíticos europeos desde el siglo XVIII hasta el XX, que se distinguen por la motivación de los cambios y las acciones en el ámbito político por la restauración (o no) de la Polonia independiente después de las Particiones. Incluía conflictos militares, era parte de tratados políticos más importantes (como uno en Viena, 1813, o en París, 1919) y acciones educativas, diplomáticas y culturales.

³⁷ R. Kopkowski, *op. cit.*, Bertrand Russel. “Joseph Conrad”, 1953, https://russell-j.com/1040-J_CONRAD.HTM, J. Skolik, *op. cit.*

³⁸ R. Kopkowski, *op. cit.*

³⁹ Serrano, *op. cit.*, p. 49.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 52.

⁴¹ William J. Cook, Jr., “*Lord Jim* as Metaphor”, *Conradiana*, vol. 1, núm. 2, 1968, pp. 45-53.

fue consciente de un tipo de rareza que parecía emanar ante los ojos de los ingleses, y afirmó que esta otredad era, de hecho, su carácter polaco romántico, inspirado por las obras de poetas como Mickiewicz y Słowacki.⁴² Skolik, Najder y Kopkowski subrayan que la brecha cultural entre la tradición polaca y la tradición británica, así como la brecha de las circunstancias históricas, produce una diferencia axiológica tan profunda que los valores de Conrad, como el honor, la lealtad o la obligación, no pueden significar lo mismo para su primera audiencia. Sin embargo, es cierto que Conrad creía en la existencia de valores universales, entendidos en todas las culturas.⁴³ No obstante, los críticos defienden de manera convincente las diferencias insuperables entre culturas, lo que resulta en interpretaciones muy diferentes de sus obras. Incluso si sus amigos recordaban que era eslavo, parecían olvidar o ignorar su herencia polaca. Ser polaco a finales del siglo XIX no era políticamente correcto: el ejemplo del Capitán Nemo de *Veinte mil leguas de viaje submarino* de Verne es famoso: Nemo originalmente era un polaco que huía de Polonia después del Levantamiento de Enero para vengarse de sus enemigos. Verne se vio obligado a cambiar la nacionalidad del capitán para no empeorar las relaciones entre Rusia y Francia. En el caso de Conrad, como relata Kopkowski, el escritor intentaba ocultar su procedencia polaca para lograr el avance social, el éxito profesional y evitar la estigmatización.

No obstante, su conciencia no lo dejó en paz. Quizá sigue escuchando el eco de las palabras de Eliza Orzeszkowa,⁴⁴ que lo llamó traidor cultural.⁴⁵ La literatura polaca, especialmente durante las Particiones, tenía la obligación de conservar la identidad nacional. Luego, muchas de las obras muy importantes trataban sobre la historia de Polonia y su objetivo era “levantar los corazones” e inspirar a la gente a no darse por vencida. Los libros de Conrad

⁴² Adam Mickiewicz (1798-1855) y Juliusz Słowacki (1809-1849), dos de los Tres Bardos polacos del siglo XIX, se ocuparon de cuestiones de libertad y cultura polaca.

⁴³ R. Kopkowski, *op. cit.*, Zdzisław Najder (coord.), *Conrad's Polish Background: Letters to and from Polish Friends*, Londres, Oxford University Press, 1964; Z. Najder, “Dla kogo pisał Joseph Conrad?” 2008, <http://culture.pl/pl/artykul/dla-kogo-pisal-joseph-conrad>; J. Skolik, *op. cit.*; J.G. Vásquez, *op. cit.*

⁴⁴ Eliza Orzeszkowa (1841-1910), una autora polaca de novelas sociales sobre la nobleza polaca.

⁴⁵ R. Kopkowski, *op. cit.*; A. Pikulicka-Wilczewska, *op. cit.*; J. Skolik, *op. cit.*

parecen estar privados de cualquier tema explícitamente polaco. El escritor conserva el sistema específico de valores importantes para los polacos; sin embargo, sus personajes no cumplen con el código de conducta del soldado típico descendiente de la nobleza polaca, de ahí la tragedia personal y el sentido de culpa. Najder⁴⁶ enfatiza que Conrad no asimiló el código colonial y mercantil, y que por más que sus libros traten temas familiares para el imperialismo británico, estos temas están iluminados por una sensibilidad diferente. En consecuencia, se produce una nueva calidad.

Conrad parece un autor realmente universal, a veces llamado cosmopolaco: un escritor tanto nacional como multinacional.⁴⁷ Al igual que Fryderyk Chopin, él es parte del patrimonio mundial y traspone el carácter polaco a las tonalidades universalmente comprensibles.⁴⁸ En palabras de Bertrand Russell:

El punto de vista conradiano estaba muy lejos de lo moderno. En el mundo moderno hay dos filosofías: la primera, que proviene de Rousseau, elimina la disciplina como innecesaria; la otra, que encuentra su máxima expresión en el totalitarismo, considera la disciplina como esencialmente impuesta desde afuera. Conrad se adhirió a la tradición más antigua, esa disciplina debería venir desde adentro. Despreciaba la indisciplina y odiaba la disciplina que era meramente externa.⁴⁹

Incluso si los valores conradianos no son totalmente traducibles en inglés, y aun si hay una brecha cultural insalvable, Conrad se esfuerza por convencer al menos a algunas personas de la existencia de valores compartidos. Él crea un espacio transcultural y sólo las personas que participan de este espacio pueden juzgar el alcance de su “traición”.

El juicio de Jim es en un gran parte una reflexión de angustia interna del mismo Conrad. Hampson⁵⁰ observa que el *Patna* simboliza una sociedad; entonces, las acciones de Jim son paradigmáticas de su conducta hacia los demás. Esta narrativa basada en hechos reales está imbuida de otros hechos, quizá más distantes, pero emocionalmente igual de importantes para el

⁴⁶ Z. Najder, *Conrad's Polish Background*, *op. cit.*

⁴⁷ R. Kopkowski, *op. cit.*; Z. Najder, *Sztuka i wierność...*, *op. cit.*; Z. Najder, “Dla kogo pisal Joseph Conrad?”, *op. cit.*

⁴⁸ R. Kopkowski, *op. cit.*

⁴⁹ B. Russell, *op. cit.*

⁵⁰ R. Hampson, *op. cit.*, p. 102.

autor. El delito de Jim fue romper los enlaces con su comunidad: la hermandad del mar (*the brotherhood of the sea*⁵¹) y la solidaridad de la humanidad. El crimen de Conrad fue romper los lazos con su patria inexistente, su idioma y su cultura, en el momento más difícil. No sólo dejó el espacio geográfico ocupado antes por Polonia, no sólo dejó el idioma polaco y los temas polacos en su ficción, sino que también rechazó su apellido de noble polaco (Korzeniowski), al dejar la versión en inglés de su primer y segundo nombres (Józef Konrad⁵²). Es significativo que Jim salte porque responde a una llamada de “George”: el nombre de otro marinero, muerto, y que lo conocemos sólo como Jim o Tuan Jim (Lord Jim), mientras que su apellido permanece oculto.

En verdad, es difícil acusar a Conrad de cobardía, deshonra o egoísmo. Cuando Jim dice: “No tenía miedo”,⁵³ intenta salvar su honor. La explicación de Jim dada a Marlow no es sólo una presentación irónica del hombre blanco y la política imperial de Gran Bretaña (“jamás se le habría ocurrido pensar que los hombres blancos estuviesen a punto de abandonar el barco por miedo a la muerte”⁵⁴), pero también es un intento desesperado del autor exiliado para exonerarse ante sus compatriotas. Si pensamos en esta situación como una metáfora del autor extranjero, la resolución del caso es en última instancia negativa para la cultura británica. Jim es exiliado por los representantes del imperio más poderoso de su tiempo, que simboliza la civilización occidental y, a su vez, lo deja en una isla remota. “En este aspecto, Jim desconfía de la civilización y es ambivalente hacia todo protectorado. Jim, a su manera, no se deja colonizar”.⁵⁵ Del mismo modo, Conrad sigue siendo ambivalente hacia todas las formas de protectorado y alza su voz contra la colonización. Si, por otro lado, pensamos en esta situación como una metáfora

⁵¹ *Ibid.*

⁵² En la cultura polaca, Konrad es un nombre significativo, imbuido de un mito romántico. Hay una fuerte asociación con *Konrad Wallenrod* (1828) de Adam Mickiewicz y con *Dziady* (1823-1860) del mismo autor. En los dos libros del poeta romántico, los protagonistas, llamados Konrad, son muy patrióticos y experimentan mucha angustia y sufrimiento. En ambos casos, el nombre Konrad no es real, pero significa su papel en el plan patriótico, que exige tanto el cambio de sus identidades como una lucha no ética: una venganza “con Dios, e incluso sin Dios”, “z Bogiem i choćby mimo Boga”, *Dziady* IV.

⁵³ J. Conrad, *op. cit.*, p. 1149.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 1292.

⁵⁵ G. Saccomanno, *op. cit.*

de ser juzgado por compatriotas, llegamos a la imagen de un autor verdaderamente sin país: exiliado y rechazado por los polacos como un traidor cultural, que trata de restaurar su honor en países lejanos y exóticos.

EL JUICIO DE LA HISTORIA

En este artículo, parte del argumento es que a través del juicio como forma narrativa, el autor expresa sus sentimientos, y también los sentimientos de la época, sobre la historia. Las dimensiones de esta cuestión son múltiples y tienen que ver con el imperialismo, el colonialismo, los hechos y los espacios históricos incrustados en la narrativa, y éstos han sido discutidos en muchas publicaciones sobre el autor polaco. Pero no es todo. Conrad, en el personaje de Jim, pone en el banquillo de la historia a Europa, a Polonia, a la civilización occidental. “Estaba fascinado por las fuerzas históricas definitorias de su tiempo. Pero eso no quiere decir que pudiera creer demasiado en ellas, en todos los sentidos del término. Ésas eran las incertidumbres que modelaban su hiperfasia narrativa”.⁵⁶ En los párrafos siguientes, me gustaría demostrar dos perspectivas sobre la historia que se desprenden de la descripción del juicio y que son complementarias de las partes anteriores.

La primera perspectiva es la más general: una perspectiva de lo histórico más global que específica. Aunque *Lord Jim* y las otras novelas de Conrad no son exactamente históricas, el autor fue llamado “el historiador más famoso” por Borges.⁵⁷ Se trataba de la capacidad de Conrad para crear un espacio cuasi histórico: este “hombre de ninguna parte”⁵⁸ se balanceaba sobre la realidad y la imaginación, creando un espacio liminal, transnacional.⁵⁹ En su narrativa, la historia misma está sujeta a un proceso similar. Por mucho que la historia parezca ser una obsesión de la modernidad anglosajona, en ese periodo podemos hablar de una crisis de la historia y, más ampliamente, del concepto del tiempo. El cambio de siglo vio el advenimiento de la teoría de la relatividad de Einstein, la teoría de la subjetividad de Bergson y la teoría del psicoanálisis de Freud: los tres tuvieron una gran influencia en la

⁵⁶ F. Mulhern, *op. cit.*, p. 60.

⁵⁷ Exactamente, el capitán José Korzeniovski es mencionado en *Guayaquil* por Borges. M. Siskind, *op. cit.*, p. 73. Véase también Alberto Manguel, “El hombre que leía a Borges”, *El Tiempo*, 2012. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12330030>

⁵⁸ J.G. Vázquez, *op. cit.*

⁵⁹ M. Siskind, *op. cit.*

emergencia de la historia objetiva y el tiempo histórico en la percepción del tiempo como individual, subjetivo y mítico más que histórico (*illud tempus*).⁶⁰

El colapso de la historia no sólo debe verse como resultado de las teorías de la subjetividad y la relatividad. La negociación de las fronteras entre la imaginación y la realidad, la ficción y la historia, se debatió mucho desde el siglo XVIII. Podemos decir que los procesos de desintegración de la historia y de mezcla *de facto* y ficción ya se pueden observar en la literatura británica del siglo XVIII (por ejemplo, en los *Cantares de Ossian*) en la desfragmentación y la hiperfasia⁶¹ narrativa. En el siglo XIX Nietzsche escribió sobre *facta ficta*:

Facta! Si facta, ficta! El historiador no tiene que considerar los acontecimientos tal como se han producido, sino como él cree que sucedieron, pues así es como ejercen un efecto. Lo mismo ocurre con los presuntos héroes. Lo que llamamos historia universal no es más que la exposición de opiniones presuntas sobre hechos también presuntos que, a su vez, han generado opiniones y hechos cuya realidad se esfuma de inmediato, no obrando más que como un vapor. Es una constante producir fantasmas entre las espesas nubes de una realidad impenetrable. Todos los historiadores cuentan cosas que no han sucedido más que en su imaginación.⁶²

En la novela de Conrad, tanto Marlow como Jim deconstruyen y perturban la concepción de la historia, y nos dejan ansiosos, inseguros, metafóricamente en el mar. En la modernidad anglosajona, y en cuanto a Conrad, la historia personal, subjetiva, es más importante: en lo narrativo tenemos sólo la historia de Jim, no hay historia universal. Al poner a Jim en el banquillo, Conrad yuxtapone dos mundos: uno, compuesto de hechos, y el otro, compuesto de impresiones. El mundo de la historia “real”, de lo que se cuenta, es de asesores náuticos y jueces, y Jim, que representa la historia personal, la historia “otra”, es rechazado y exiliado. No encaja en el mundo de los hechos concretos y todas las impresiones, sueños e instintos son desterrados

⁶⁰ Yann Tholoniati, “‘This Amazing Jim-Myth’: From Mythology to Mythography in Conrad’s *Lord Jim*”, en *Lord Jim: Joseph Conrad*, París, Ellipses, 2003, pp. 57-66.

⁶¹ Un concepto utilizado por Mulhern en su discusión de lo histórico en Conrad. Se trata de la amplificación de los hechos y la trama, relativamente simple, por el autor.

⁶² Friedrich Nietzsche, *Aurora: Reflexiones sobre la moral como prejuicio*, Madrid, M.E. Editores, 1994, p. 202.

a rincones remotos del mundo. Entonces, la historia que queda es la de los imperios, no la de los individuos deshonrados, no la del pueblo colonial, no la de las islas lejanas.

Al mismo tiempo, observamos el movimiento de la historia objetiva a la historia como *mythos*. Lo histórico y lo mítico se mezclan, como en Borges, en la construcción suspendida entre dos formas de experimentar el tiempo. Conrad, sin embargo, no llega al realismo mágico. Resulta en la creación de fantasía histórica⁶³ o, desde otra perspectiva, metaficción histórica.⁶⁴ Es decir, Hampson⁶⁵ cree que no importa cuánto se preocupe la novela por la investigación de la psique individual, el contexto político no puede separarse del círculo hermenéutico y es necesario para la comprensión del texto. Barleben⁶⁶ recurre a la teoría de Hutcheon para demostrar que los elementos históricos en el trabajo de Conrad no se usan tanto por su valor real sino por su valor en tanto que factores desestabilizadores en estas narraciones maestras. Éstos obligan al lector a “repensar o revisar las aceptadas narrativas maestras de la historia”.

Una de las narraciones maestras de su tiempo fue la eliminación de la historia polaca: un tema tabú y Conrad no habla directamente de lo familiar, personal y doloroso para él. En cambio, manipula la narrativa para acomodar sus puntos de vista y sus emociones, por ejemplo, hace que el capitán corrupto del *Patna* sea alemán. Su animosidad contra los particioneros es bien conocida⁶⁷ y son explícitas en sus obras; sin embargo, su silencio conspicuo sobre Polonia permite presumir que la cuestión polaca está oculta en símbolos y metáforas.

Por eso podemos hablar de la segunda dimensión del proceso de Jim. Como dice Siskind en su artículo sobre lo universal en Borges y las inspiraciones conradianas del escritor argentino, la historia de Jim tiene valor personal y valor universal, pero es importante notar que también tiene un valor muy específico: se puede leer como una imagen de Polonia y los polacos sin patria propia, exiliados en los mares amorfos del mundo, como el mismo

⁶³ R. Hampson, *op. cit.*

⁶⁴ D. Barleben, *op. cit.*

⁶⁵ R. Hampson, *op. cit.*, p. 106.

⁶⁶ D. Barleben, *op. cit.*, p. 72.

⁶⁷ Kopkowski, *op. cit.*; Najder, *Sztuka... op. cit.*; Stape, *op. cit.*; Vásquez, *op. cit.*

Conrad. El *Patna* simboliza la deconstrucción de la historia y su disolución en el mito, pero también el deterioro de la identidad polaca en una nación sin país, la identidad del propio autor, y es un símbolo de esperanza que murió después del Levantamiento de Enero.

Al buscar la presencia metafórica de la historia en esta narración, podemos preguntarnos: ¿Cuál es el enfoque de la Polonia metafórica? ¿Es Jim polaco? ¿Es Jim una personificación de la historia? ¿Quiénes realmente son los peregrinos abandonados? ¿Los polacos en Polonia? Como ya se dijo, un barco es una metáfora poderosa de la sociedad, una comunidad por la que Jim se siente responsable. Imagina que es un héroe por salvar a la gente y que estará a la altura de la situación cuando llegue el momento. La ocasión llega y Jim salta, abandonando a los peregrinos. A primera vista, la situación tiene mucho que ver con la posición de Conrad, criado en el espíritu caballeresco y en los cuentos heroicos de la lucha romántica por la libertad. Por más que Conrad fuera un heredero de las nobles tradiciones, de hecho, él “saltó”, dejando a la deriva su patria, sin confianza en su resurrección.⁶⁸ Entonces, el *Patna* puede representar a todos los compatriotas que quedan atrás, fuera de la tierra estable, histórica, poderosa: en un no país, lejos de eventos históricos y abandonados por los vencedores (el Occidente). Lo interesante es que el barco finalmente es salvado por un barco francés que, probablemente sin darse cuenta, perpetúa el mito francófilo de los polacos.⁶⁹ Así, el juicio de Jim sería el juicio de la historia de los vencedores; sin embargo, el barco es tan multicultural y alejado de la imagen de Polonia que no es fácil aceptar totalmente la metáfora.

Al mismo tiempo, otro vínculo fuerte existe entre Jim y Conrad, y los valores importantes para el joven marinero son de hecho los valores de la nobleza polaca. Entonces, Jim podría ser interpretado como un polaco enfrentándose al juicio de Occidente, creando otra faceta de lo histórico en el juicio de Jim. Parece que en esta interpretación, Polonia es condenada por su debilidad y exiliada del círculo de los poderes coloniales.

Por último, podemos ver el juicio como la investigación de la misma historia, que responde preguntas en el banquillo. Historia que parece ino-

⁶⁸ J. Skolik, *op. cit.*

⁶⁹ Por ejemplo, podemos recordar la admiración de los polacos por la Revolución Francesa y por Napoleón, presente en canciones patrióticas como *Varsouvienne* y en el himno nacional.

cente y blanca, historia romántica, llena de heroísmo, historia del código de caballeros, del derecho natural, basada en universales, en conflicto con la historia subjetiva, sucia, antiheroica. Si Jim simboliza la historia, podemos decir que el mundo occidental se deshace de la historia incómoda, del recuerdo de lo que pasó, deja de lado lo inexplicable y lo inconmensurable (como las motivaciones de Jim). La noción romántica de la historia cuestiona lo que se basó en principios universales, uniformidad y ley natural. En lugar de eso, propone individualidad y atención a lo único.⁷⁰ Se puede observar cómo la historia individual de Jim se pone a juicio del mundo dependiendo de la historia universal, global y, en esa época, imperial. No obstante, el lector se da cuenta de que la tragedia del libro resulta de que no hay justicia para Jim y, sobre el nivel metafórico, no hay justicia histórica. Al fin y al cabo, cuando nos preguntamos “¿quién o qué hace la historia?” resulta que “la historia la hace la no historia, la naturaleza bruta”.⁷¹

CONCLUSIONES

¿Qué es entonces la verdad? Un ejército móvil de metáforas, metonimias, antropomorfismos, en resumidas cuentas, una suma de relaciones humanas que han sido realizadas, extrapoladas, adornadas poética y retóricamente y que, después de un prolongado uso, a un pueblo le parecen fijas, canónicas, obligatorias: las verdades son ilusiones de las que se ha olvidado que lo son, metáforas que se han vuelto gastadas y sin fuerza sensible, monedas que han perdido su troquelado y no son ahora consideradas como monedas, sino como metal.⁷²

La cita anterior capta perfectamente lo que sucede en *Lord Jim*. La pregunta de Pilato “¿qué es entonces la verdad?” puede ser sustituida por la pregunta sobre la historia. El juicio de Jim y sus enredos históricos brindan la oportunidad de preguntar “¿qué es entonces la historia?” en un juicio más grande y más teórico. La historia no sólo puede integrarse en la narrativa o ser accesible a través de una metáfora, sino que también parece consistir en metáforas. Lo que resulta es el “espejismo” (*illusion*),⁷³ “la desdichada historia

⁷⁰ Dolin, *A Critical...* *op. cit.*, p. 25.

⁷¹ F. Mulhern, *op. cit.*, p. 60.

⁷² Friedrich Nietzsche, *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, Simón Royo Hernández (trad.), 1873, <https://www.lacavernadeplaton.com/articulosbis/verdadymentira.pdf>

⁷³ W.J. Cook, Jr., *op. cit.*, p. 48.

[...] No era una mentira... pero tampoco era verdad. Era algo... uno conoce una mentira lisa y llana. No existía ni siquiera el grosor de una hoja de papel entre lo correcto y lo erróneo de este asunto”.⁷⁴ A través de los procesos de ficcionalización, podemos ver las deformaciones y trasposiciones de los hechos históricos que no sirven para producir la mentira sino para subrayar la ambigüedad de la historia e indicar la presencia de temas “exiliados” de lo que se denomina arbitrariamente “lo histórico”.

La verdad, o quizá la factualidad histórica, se balancea en la historia de Conrad con la ficción, sobre todo en la primera parte del libro que se analizó en este artículo. Le permite a Conrad expresar abiertamente su crítica al derecho marítimo de su tiempo, al sistema de justicia colonial, pero también dar rienda suelta a las emociones reprimidas por la realidad histórica de su tiempo, que despreciaba a ciertos grupos nacionales. A lo largo del análisis, pudimos ver cómo su herencia nacional y su experiencia personal con la justicia marítima se mezclaban con la reflexión sobre un plano más elevado de abstracción. Esto contribuye a la riqueza de la novela y, al mismo tiempo, a su complejidad. Especialmente la metáfora, como recurso literario, parecía productiva para atar muchos significados. En resumen, la lectura del juicio del Jim como una metáfora proporciona ideas más ricas y puede profundizarse y continuar con éxito. ❖

⁷⁴ J. Conrad, *op. cit.*, p. 1688.

EL CUENTO SEGÚN QUIEN LO CUENTE

Autodeterminación, formalismo y otras fábulas de derecho internacional en torno al caso del Archipiélago de Chagos

*Pedro José Martínez Esponda**

LENGUAJE, LITERATURA Y DERECHO

Rolando Tamayo solía decir en sus entrecortadas clases que la palabra “tortuga” no es una tortuga. El término “tortuga”, decía, es un significante o signo lingüístico usado comúnmente en el idioma español para referirse a una especie de reptil quelonio cubierto por un caparazón. Pero “tortuga”, decía Tamayo, no es dicho reptil. Es, valga la redundancia, un signo. Uno que puede usarse para referirse a un reptil quelonio en muchos contextos, en efecto, pero también —dependiendo con quien se encuentre uno y qué tanto le importen las convenciones— es un signo que puede usarse para referirse a cualquier otra cosa. Una tortuga puede ser de chocolate, o el nombre de mi perro puede ser Tortuga. Depende, pues, de qué se quiera hacer con el término. La lección de Tamayo era una de epistemología: el lenguaje es un medio para referirse a realidades, pero, dado que el lenguaje no es sino una representación, su uso está sujeto a la discreción de quien lo emplea y al contexto en el que es usado. En ese sentido, el mundo puede representarse de tantas maneras como personas, humores, imaginaciones y caprichos hay sobre su faz. El lenguaje es así: multivalente, relativo, arbitrario.

Tanto la literatura como el derecho son formas del lenguaje y, como tales, en su representación del mundo ambas son multivalentes, relativas y arbitrarias. Se distinguen entre otras cosas porque una —la literatura— es

* Licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, y maestro y candidato a doctor por el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (IHEID) en Ginebra, Suiza. El autor desea agradecer la invaluable ayuda de Ana Lilia Morales Gris y de Gabriela Esponda Jones en la revisión de este texto.

usualmente una forma de arte que se vale del lenguaje como medio de expresión, mientras que el otro —el derecho— hace uso del lenguaje de forma prescriptiva: dice qué hacer y qué no hacer. Pero, en tanto que lenguaje, literatura y argumentación jurídica comparten más de lo que los distingue. Como alguien que escribe una novela, un operador legal —un abogado, un tribunal, una parte en un litigio, quien sea— escoge cierta forma de presentar hechos, reflexiona cuidadosamente las razones centrales de su argumento, menciona a ciertos personajes, y piensa qué merece énfasis y en dónde es mejor guardar silencio. Un operador legal crea una narrativa, recrea el mundo como si tal fuera tal. Como el escritor, crea, dibuja la realidad; le llama “tortuga” a mil cosas. En ese sentido, bien puede usarse la teoría literaria para interpretar y entender el derecho, lo cual es justamente lo que la tradición académica de *Law & Literature* ha propuesto hacer desde hace cuatro décadas.¹

Este ensayo esboza algunas reflexiones literarias alrededor del derecho internacional, basadas en el caso del Archipiélago de Chagos frente a la Corte Internacional de Justicia (CIJ). La idea es explorar qué tanto la analogía con la literatura sirve para entender mejor qué es el derecho internacional y qué tanto no.

EL DERECHO INTERNACIONAL COMO GÉNERO LITERARIO

El derecho internacional ha pasado largamente desapercibido por los autores de *Law & Literature* a pesar de ser una de las ramas del derecho más propensas al análisis literario. Esto es así porque, como sistema legal, el derecho internacional permite una práctica argumentativa mucho más abierta que otras disciplinas del universo jurídico. En derecho internacional las reglas no siempre están escritas, sino que muchas veces se inducen o deducen —según a quién se le pregunte— de creencias y patrones conductuales que se interpretan como costumbre internacional. La falta de funciones legislativa y jurisdiccional centralizadas ensancha igualmente el horizonte interpretativo. El derecho internacional es, entonces, no un conjunto de normas que uno puede leer artículo tras artículo en un código, sino una intrincada red de argumentos legales y una comunidad caleidoscópica

¹ I. Ward, *Law and Literature: Possibilities and Perspectives*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 15-22.

de actores e instituciones que gozan de mayor o menor legitimidad para decir qué es y qué no es el derecho. Eso permite prácticas argumentativas repletas de personajes curiosos, tramas convulsas y desenlaces inesperados.

Si se piensa como género literario, entonces, al derecho internacional lo caracterizan ciertos rasgos y técnicas que uno debe conocer antes de adentrarse en él, lo mismo que uno debe saber que en el realismo mágico los habitantes de un pueblo como Comala pueden perfectamente no estar vivos. Valgan estas líneas como reflexión introductoria a las Comalas del derecho internacional.

En primer lugar, como bien lo señaló uno de los Cervantes modernos de la disciplina, Martti Koskenniemi: las grandes epopeyas argumentativas del derecho internacional bambolean violentamente entre un tono de disculpa o excusa, y uno de utopía.² Por un lado, el derecho internacional clásico está construido sobre un paradigma voluntarista —*quasi* contractualista— en el que ninguna norma puede existir sin que los Estados de manera expresa o tácita la hayan sugerido. Así, ante las grandes calamidades éticas de nuestro tiempo los gobiernos del mundo pueden esconderse detrás de sus modestísimos compromisos internacionales o bajo nociones de abolengo legal como soberanía y no intervención y argüir que *qué pena*, pero que legalmente no están obligados a nada. No obstante, por otro lado, el derecho internacional, particularmente desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, se llena la boca de intenciones nobilísimas, utópicas incluso, como la prohibición del uso de la fuerza, el fin del colonialismo o la existencia de crímenes gravísimos que constituyen un agravio para la humanidad en su conjunto. Este maniqueísmo retórico tiene en la base una batalla interminable en torno a la determinación de lo que sí es derecho y qué no lo es: una condición discursiva que de manera contradictoria privilegia formalismo y utopismo sobre la base de dicotomías como *vinculante* y *no vinculante*, *lege lata* y *lege ferenda*, o *hard* y *soft law*. Esta naturaleza discursiva convulsa, esta disputa axiológica y deontológica permanente es, sin duda, un rasgo característico del género literario del derecho internacional.

² M. Koskenniemi, *From Apology to Utopia*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007, pp. 17-23, 563-565.

Otra característica de este género es la tendencia y la fascinación por el mito. Quizá por la inexistencia de instituciones centrales y documentos constitucionales, la vasta comunidad de abogados internacionalistas creemos en ciertos mitos fundamentales y en ciertas autoridades retóricas que carecen de una justificación constitucional y democrática como la que tienen, por ejemplo, la competencia legislativa de un parlamento o la superioridad jerárquico-normativa de una constitución en el ámbito doméstico. Así, en derecho internacional creemos que, para existir, una norma tiene que ser producto de un tratado internacional o producto de una práctica general percibida como obligatoria —costumbre jurídica—, tal como lo establece el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Este artículo no establece sino las normas que la CIJ puede utilizar en sus deliberaciones y, sin embargo, el mito lo ha erigido en base de las fuentes del derecho internacional. Otro mito es, por supuesto, la autoridad de la propia CIJ y de los tribunales internacionales en general. A pesar de no existir ninguna suprema corte con *stare decisis* formal para subordinar opiniones a la suya, en derecho internacional la sentencia es generalmente percibida, no como simple decisión que dirime una controversia entre partes, sino como una cristalización del derecho revelado. Y así, por supuesto, hay muchos más ejemplos de mitos que para el abogado internacionalista resultan indispensables.

Finalmente, a la argumentación jurídica internacional, como género literario, la caracteriza también su estrecha relación con el tiempo y la historia. El hecho de que las reglas del derecho internacional operen a menudo en el plano consuetudinario obliga a quienes argumentan a remontarse en el tiempo de manera cotidiana y reconstruir el significado de hechos pasados a la luz del presente. Lo mismo con la interpretación de tratados: esta operación con frecuencia requiere analizar hechos, manifestaciones y textos a la luz de la historia y del desarrollo de acontecimientos en el plano temporal. De forma que es práctica normal del internacionalista estudiar trabajos preparatorios de convenciones firmadas en La Haya por el zar Alejandro II, citar laudos arbitrales insospechados sobre la asistencia de la marina británica al buque confederado *Alabama*, o desempolvar registros de debates sobre la descolonización de Mozambique en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. En ese sentido, el derecho internacional y el tiempo guardan una relación estrecha que se manifiesta clara-

mente en cualquier texto legal internacional. Sin duda podría decirse más sobre las características del derecho internacional como género literario en abstracto, pero mejor pasar a observarlas en acción.

FÁBULAS DE DERECHO INTERNACIONAL:

EL CASO DEL ARCHIPIÉLAGO DE CHAGOS

Las islas Chagos son unos atolones pequeñísimos a la mitad del Océano Índico, digamos en un punto medio entre las Maldivas y las costas de Sumatra y Tanzania. Fueron aparentemente descubiertas por los portugueses en el siglo XVI, aunque su apropiación y colonización la llevaron a cabo los franceses en los siglos XVII y XVIII. Fue en esa época cuando ciertas poblaciones —en su mayoría esclavas— fueron introducidas en Chagos con la intención de trabajar las plantaciones de coco. Luego, tras la derrota de Napoleón en Europa, los británicos pasaron a adueñarse del archipiélago, mismo que incorporaron bajo la administración de su colonia en la Isla Mauricio —también arrebatada a los franceses por esos años— como dependencia suya.

Los británicos gobernaron las islas Chagos con relativa tranquilidad desde la cabecera colonial de Port Louis en Mauricio hasta que, muchos años después, en la década de 1960, Mauricio comenzó a reclamar su independencia del Reino Unido. Tras su experiencia con movimientos independentistas en casi todas sus antiguas colonias en África y Asia, el Reino Unido sabía que la emancipación de Mauricio era prácticamente inevitable. No obstante, con esa astucia imperialista que siempre los caracterizó, los británicos se dieron cuenta de que una maniobra legal más bien sencilla y un poco de intimidación velada a las autoridades mauricianas podrían ahorrarles la pérdida de una posición tan estratégica en el Índico como Chagos. De manera que, después de unas negociaciones más bien leoninas en Londres, la República de Mauricio vio la luz en 1968, casi a la par que un nuevo territorio británico de ultramar: los British Indian Ocean Territories —mejor conocidos como BIOT—, otrora Dependencia de Chagos. En otras palabras, los británicos habían separado administrativamente a Chagos de Mauricio antes de acceder a su independencia, y chantajeado a las autoridades mauricianas a reconocer la partición. Inmediatamente sucedió otro hecho crucial en la historia de los atolones: el Reino Unido acordó con Estados Unidos la

construcción de una base militar en las islas y para eso decretaron la expulsión inmediata de la población chagosiana. Alrededor de 400 familias —trabajadores de las plantaciones y pescadores descendientes de esclavos— fueron enviadas por la fuerza a Mauricio, a las Seychelles y al propio Reino Unido entre 1968 y 1973. Con eso se dio paso a la erección del baluarte militar estadounidense que existe hasta hoy en las islas. Las familias chagosianas vieron cómo la Guerra Fría los sacaba a patadas de su pequeño y autárquico pedazo de mundo.

Es en este punto donde empiezan las fábulas del derecho internacional. Mauricio, apoyado vehementemente por sus vecinos africanos y por la Organización de la Unión Africana (UA), comenzó desde la década de 1980 una campaña diplomática para denunciar la ilegalidad de la separación de Chagos —el “desmembramiento de Mauricio”, como quizá con tino lo llamaron—. Los chagosianos, por su parte, se enfrascaron en movilizaciones sociales y batallas legales en tribunales ingleses y europeos para exigir su reasentamiento en el archipiélago. Las diferentes maniobras tuvieron resultados mixtos, pero en general desfavorables tanto para Mauricio como para los chagosianos. La importancia geopolítica del archipiélago y el involucramiento militar de Estados Unidos impidieron cualquier tipo de concesión del Reino Unido.

Sin embargo —y éste es quizá el clímax de la historia— después de décadas de peregrinar diplomático y legal, Mauricio y la UA se las arreglaron para conseguir que, el 22 de junio de 2017, una mayoría en la Asamblea General de la ONU votara una resolución activando uno de los comodines procesales del sistema de Naciones Unidas: una solicitud de opinión consultiva a la CIJ.³ Este mecanismo, que en sentido estricto —y a diferencia de los procesos contenciosos ante la CIJ— no tiene efectos vinculantes formales, ha sido históricamente utilizado por grupos de Estados para obtener pronunciamientos judiciales sobre cuestiones que nunca hubieran podido llevar ante un tribunal internacional por la vía contenciosa, dada la reticencia del otro Estado involucrado —recuérdese que, en derecho internacional, todo proceso judicial requiere el consentimiento de ambas partes—. Así pasó con

³ Según el artículo 65 de su estatuto “la Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma”.

Namibia en 1971, Sahara Occidental en 1975, los territorios palestinos ocupados por Israel en 2004 y con la proclamación de independencia de Kosovo en 2008, y ése fue también el caso con Chagos en 2017. Mauricio había buscado fallidamente demandar al Reino Unido en diferentes foros judiciales internacionales, pero ningún tribunal accedió a ejercer su jurisdicción ante la falta de acuerdo de Londres. Así, ese día histórico del verano de 2017, Mauricio y sus aliados lograron que la Asamblea General enviara a la CIJ las siguientes preguntas:

1. ¿Se completó con arreglo a derecho el proceso de descolonización de Mauricio cuando Mauricio obtuvo la independencia en 1968, después de la separación del Archipiélago de Chagos de Mauricio y teniendo en cuenta el derecho internacional [...]?
2. ¿Cuáles son las consecuencias en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones reflejadas en las resoluciones mencionadas, que se derivan de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte siga administrando el Archipiélago de Chagos, entre otras cosas respecto a que Mauricio no pueda aplicar un programa para reasentar en el Archipiélago de Chagos a sus nacionales, en particular los originarios del Archipiélago de Chagos?⁴

La CIJ tramitó el caso con relativa rapidez y el 25 de febrero de 2019 emitió su opinión consultiva. Durante ese tiempo celebró audiencias y recibió exposiciones escritas por parte de 31 Estados, explicando sus opiniones al respecto. Las más notables fueron, como era de esperarse, las de Mauricio y el Reino Unido, auténticas joyas de la narrativa internacionalista. Si en vez del áspero inglés legal de sus versiones originales, las exposiciones hubieran sido escritas en lenguas romances, sin duda merecerían candidatearse para algún premio literario. Sus recuentos de los hechos y sus implicaciones legales, sumamente divergentes y coloridas en varios aspectos, chocan como trenes en un punto medular: la existencia, el alcance y la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos. Aquí es donde el derecho

⁴ La traducción es del Instituto de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Véase: <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2019/03/opiniones-en-el-iri-pezzano-marzo-final.pdf>

internacional pasa del lenguaje jurídico al género literario. La narrativa de ambas exposiciones rebosa de maniqueísmo ético, reverencia al mito e intimidad con el tiempo y la historia. Gracias a estos elementos, las dos exposiciones son capaces de edificar personajes, tramas y moralejas diametralmente opuestos, si bien las dos se refieren a los mismos hechos históricos y a la misma regla de derecho internacional. En lo que sigue se reconstruyen en clave literaria y comparativa los cuentos que contaron Mauricio y el Reino Unido a la CIJ sobre el Archipiélago de Chagos.

DESCOLONIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN: EL CUENTO SEGÚN MAURICIO

Los personajes

La fábula de Mauricio tiene tres personajes principales. El primero es el pueblo mauriciano como persona jurídica: el ensamble homogéneo de habitantes de las islas Mauricio, Rodrigues, Agalega, los bancos arrecifales de Cargados Carajos y, naturalmente, el Archipiélago de Chagos. En esta historia, los habitantes de todas estas islas en el Índico —separadas entre sí por unos 2 100 kilómetros— conforman un pueblo al que lo unen rasgos culturales comunes como el criollo afrofrancés que se hablaba en Chagos y que de alguna forma se parece al criollo mauriciano.⁵ Pero más que eso, en el cuento jurídico de Mauricio lo fundamental es el pasado colonial común: el hecho de que Chagos haya sido administrado desde antes de la llegada de los británicos hasta el momento de la separación en 1965 como una dependencia de la colonia de Mauricio, algo que Mauricio lee como que Chagos siempre formó parte integral de Mauricio.⁶ Eso implica, en la lógica del relato, que la parte agraviada por la creación de los British Indian Ocean Territories y por la construcción de la base militar no sea sólo la población chagosiana, sino todos los mauricianos. El pueblo mauriciano “*as a whole*” es, pues, la víctima, la Fantine de este cuento; a éste es a quien los británicos mañosamente separaron en 1965 y al que nunca permitieron ejercer cabalmente su derecho a la autodeterminación bajo el derecho internacional.

El segundo personaje clave del cuento de Mauricio es, no el Reino Unido —apelativo que Mauricio evita a toda costa—, sino “la potencia adminis-

⁵ CIJ, “Written Statement of the Republic of Mauritius (Legal Consequences of the Separation of the Chagos Archipelago from Mauritius in 1965)”, párr. 2.30.

⁶ *Ibid.*, párr. 2.15.

tradora”. Esta villana es culpable de abusar de su poder imperialista y valerse de cuanta treta tuvo a la mano para hacerse de las islas Chagos en contubernio con los estadounidenses. Los rasgos fundamentales del personaje son su codicia, su deshonestidad y su desfachatez. Codicia, dado que durante todo el relato de Mauricio la potencia administradora no hace sino preocuparse por su propio interés y por el de sus aliados militares, poniéndolos por encima no sólo del derecho internacional, sino de sus obligaciones morales con su ex colonia y con los habitantes del archipiélago;⁷ deshonestidad, por el intento activo de ejecutar la separación de Chagos a espaldas de Mauricio y por chantajear al pueblo mauriciano con promesas de independencia a costa de parte de su territorio,⁸ y desfachatez, por mantener sus mentiras y su manipulación hasta hoy, por ignorar abiertamente el fin legal y moral del colonialismo.

El tercer personaje del cuento de Mauricio es un oráculo justiciero con sede en Nueva York pero con corazón anticolonialista: la Asamblea General de las Naciones Unidas. Para Mauricio, la Asamblea General —un órgano controlado en la época de su independencia por Estados recién independizados y con un fuerte discurso antihegemónico— tuvo el tino de reprobar desde el primer momento el hurto de Chagos y de denunciar, ley en mano, la actitud imperialista de la potencia administradora. Con base en la mítica resolución 1514 (XV) de 1960 —que establece la ilegalidad de la sujeción de los pueblos a la “subyugación, dominación y explotación extranjeras” y el derecho de éstos a la libre determinación de su condición política— la condena de la Asamblea General a las acciones del Reino Unido constituyó siempre una demostración consistente de lucidez legal y moral a los ojos de Mauricio. Aún más: para Mauricio, velar por la liberación de los territorios bajo yugo colonial era y es no sólo una empresa loable de la Asamblea General, sino su mandato bajo la Carta de las Naciones Unidas. Por eso, en su cuento, la cuestión de las islas Chagos no es primordialmente una disputa entre Mauricio y la potencia administradora, sino un mandato supremo de la Asamblea General que los británicos se han dedicado a obstruir desde 1965. De ahí que la solicitud de la opinión consultiva de la CIJ haya sido válida y pertinente.

⁷ *Ibid.*, párr. 1.41, 3.49.

⁸ *Ibid.*, párr. 6.89.

El escenario

Esta caracterización de personajes preconfigura ya, de alguna forma, el espacio retórico donde sucede el cuento según Mauricio. El escenario de la historia es el derecho internacional y, en particular, el derecho a la autodeterminación de los pueblos. La premisa es que, hacia 1965 —fecha del desmembramiento de Mauricio y la creación del BIOT— el derecho a la autodeterminación existía inequívocamente como norma consuetudinaria internacional y prohibía precisamente lo que la potencia administradora hizo: privar a un pueblo de una parte de su territorio. En el relato de Mauricio, este principio empezó a fraguarse mucho antes de que comenzara el cuento. Desde tiempos del sistema de mandatos de la antigua Sociedad de las Naciones, existían ya elementos que comenzaban a apuntalar el principio de autodeterminación, que no se consolidó sino en 1945 cuando se incluyó como principio cardinal de la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 1(2), tras la Segunda Guerra Mundial. La subsecuente adopción de la resolución 1514 (XV) de 1960 —antes mencionada— marcó según Mauricio otro punto de inflexión en la consolidación del principio de autodeterminación como costumbre internacional.⁹ A partir de entonces, pasó a utilizarse como eje principal de la retórica y la práctica del proceso de descolonización liderado por la Asamblea General. Mauricio cuenta que esta inercia continuó con la inclusión del principio en la Declaración de Relaciones Amistosas, aprobada en la resolución 2625 (XXV) de 1970, otro hito de la evolución del derecho internacional. A partir de entonces, según el relato, la autodeterminación de los pueblos alcanzó la más alta jerarquía normativa del derecho internacional: pasó a convertirse en una norma aceptada por la comunidad internacional en su conjunto y reconocida como inderogable, es decir una norma de *jus cogens*.¹⁰ —otro mito fundamental de la disciplina—. El telón de fondo de esta historia es el paulatino pero imparable progreso del derecho internacional. De orden meramente de coordinación entre iguales, cuyo propósito no era más que facilitar las interacciones internacionales garantizando sobre todo la soberanía de cada Estado, el derecho internacional pasó —según Mauricio— a ser un orden en el que existen valores

⁹ *Ibid.*, párr. 6.33.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 6.39.

comunitarios que trascienden los intereses individuales de cada Estado y sobre los que todos tienen un interés legítimo. Estos valores comunes son, en la historia de Mauricio, aspiraciones de emancipación, progreso, democracia y derechos humanos. De autodeterminación de los pueblos, vaya.

La trama

El cuento de autodeterminación de Mauricio comienza con una traición. Hacia los primeros años de la década de 1960, encontrábase el pueblo mauriciano —esa unidad archipelágica que comprende a los habitantes de Chagos— viviendo bajo la tranquila pero opresiva paz del yugo colonial, cuando aires independentistas comenzaron a correr en Port Louis. El desarrollo del derecho internacional respaldaba las aspiraciones independentistas de Mauricio: el principio de autodeterminación de los pueblos era para entonces una realidad jurídica innegable —según el relato de Mauricio— en virtud de su inclusión en la Carta de las Naciones Unidas y su simultáneo desarrollo consuetudinario. Al exigir que la potencia administradora se sentara en la mesa de negociación, los independentistas no hacían sino valerse del derecho internacional para perseguir un objetivo legítimo.

Entonces, sucedió que la potencia administradora y sus aliados, confrontados con la inminencia de la futura emancipación de su colonia, se dieron cuenta de que los lejanos atolones de Chagos podían servir para algo más que para plantar coco. Empezaron pues a maquinarse un plan que pasaba por negociar los términos de la eventual independencia mientras en secreto se reformaban estatutos coloniales para separar la dependencia insular de Chagos de la administración de la colonia de Mauricio. La idea era que el desmembramiento del territorio llegara a oídos de los mauricianos como un hecho consumado. Según Mauricio, así sucedió: para 1965, cuando los mauricianos fueron informados de la separación de Chagos, la potencia administradora había ya hecho todos los arreglos legales necesarios y acordado planes con los estadounidenses para construir una base militar en el archipiélago.¹¹ Este hecho es, en el cuento de Mauricio, el primer golpe al derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. La separación, según Mauricio, violó un elemento fundamental de este principio, que es el respeto

¹¹ *Ibid.*, párr. 3.20.

a la integridad del territorio del pueblo que busca emanciparse. Esto significó un doble despojo. Por una parte, un segmento del pueblo mauriciano —los chagosianos— fue privado de la posibilidad de decidir sobre su destino político mientras que, por otra parte, el pueblo mauriciano en su conjunto fue privado de una parte del territorio que por derecho debía convertirse en la República de Mauricio una vez consumada la independencia.¹²

La siguiente parte del cuento de Mauricio es el chantaje y bravata de la potencia administradora. A sabiendas de la indignación que su maniobra despertaría en la comunidad internacional —y en particular la del paladín de la descolonización, la Asamblea General— la potencia administradora buscó obtener de los mauricianos un documento firmado en el que dieran su anuencia a la separación. Según el relato, en las negociaciones sobre la independencia llevadas a cabo en Londres de 1965 a 1968, a los mauricianos se les hizo saber que estaba en sus manos “escoger si regresarían a casa con o sin la independencia de su país”.¹³ En otras palabras: fueron materialmente coaccionados a firmar un documento en el que se reconocía la soberanía británica sobre el archipiélago bajo la única condición de que tal soberanía se revertiría a Mauricio una vez que las necesidades de seguridad colectiva del Reino Unido y sus aliados cesaran —promesa por demás abstracta y discrecional—. Estos documentos fueron los Acuerdos de Lancaster House, que prevén la independencia de la República de Mauricio sin Chagos. Así pues, según Mauricio, la potencia administradora arremetió una segunda vez contra el principio de autodeterminación de los pueblos: tomó una decisión unilateral, no sólo sin consultar democráticamente al pueblo mauriciano, sino engañando e intimidando a sus representantes.¹⁴

El desenlace del cuento es la consumación desvergonzada del ultraje. Según Mauricio, después de su independencia, la joven república se vio obligada a ejercer cautela en sus relaciones con la potencia administradora dado el nivel de dependencia económica que aún guardaba con ella.¹⁵ Sin embargo, Mauricio cuenta que de 1982 en adelante denunció vocalmente el actuar de la potencia administradora en foros internacionales, sin que ésta

¹² *Ibid.*, párr. 6.62.

¹³ *Ibid.*, párr. 3.72, 3.73.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 6.82.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 4.5.

accediera mínimamente a sentarse a discutir una posible solución.¹⁶ Asimismo, según Mauricio, la comunidad internacional siempre condenó lo sucedido como un “fracaso en la culminación del proceso de descolonización conforme a derecho”,¹⁷ empezando por supuesto con la Asamblea General que, un mes después de la separación, en 1965, aprobó una resolución —la 2066 (XX)— denunciando la ilegalidad de la separación de Chagos.¹⁸ Después de esto, según Mauricio, muchas otras condenas internacionales tuvieron lugar, incluyendo las de la Unión Africana y otras instancias. En este sentido, la obstinación de la potencia administradora durante cinco décadas constituye el último mazazo al principio de autodeterminación de los pueblos.

Así llegamos a la moraleja del cuento según Mauricio. En respuesta a la primera pregunta de la Asamblea General a la CIJ, Mauricio consideró que el proceso de descolonización no fue completado de conformidad con el derecho internacional. Ante ello —y ésta es la respuesta a la segunda pregunta— toca a la Corte determinar que los actos de la potencia administradora constituyen un hecho internacionalmente ilícito, en virtud del cual dicho país tiene la obligación de retirarse de inmediato del Archipiélago de Chagos y cooperar con el gobierno de Mauricio para reubicar a la población expulsada.¹⁹

FORMALISMO JURÍDICO: EL CUENTO SEGÚN EL REINO UNIDO

Los personajes

El cuento del Reino Unido tiene solamente dos personajes. El primero es la República de Mauricio, no como pueblo sino estrictamente como Estado según el derecho internacional. Este personaje se encuentra trastornado por una frustración contra el orden universal de las cosas: el hecho de que el Archipiélago de Chagos no le pertenece y nunca lo hizo. Esta frustración lo lleva a negar algo que originalmente aceptó como válido y natural: la decisión del Reino Unido en 1965 de crear un estatuto administrativo propio para un territorio como cualquier otro que se encontrara bajo su soberanía:

¹⁶ *Ibid.*, párr. 4.15.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 4.23.

¹⁸ *Ibid.*, párr. 4.40, 4.41.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 7.68, 7.69.

el British Indian Ocean Territories.²⁰ En el cuento del Reino Unido, Mauricio cambió de opinión por dolo y capricho. A sabiendas de que sus representantes en las negociaciones de los Acuerdos de Lancaster y de que los primeros gobiernos mauricianos consintieron la creación del BIOT bajo la soberanía británica, Mauricio manipuló los hechos para pretender que todo fue una imposición en su contra.²¹ En otras palabras, Mauricio busca revertir mañosa e ilegalmente una situación jurídica válida, y teñir lo que es una clara disputa bilateral con un matiz justiciero y anticolonial para simular que es competencia de la Asamblea General y dar la vuelta a la falta de consentimiento del Reino Unido a la jurisdicción contenciosa de la CIJ.²²

El segundo personaje del cuento es, por supuesto, el propio Reino Unido. En su relato, el Reino Unido se presenta ante todo como un buen propietario, seguro de sí mismo y de la legalidad de sus acciones. No cabe la menor duda de que, tal como en 1814 adquirió legalmente el Archipiélago de Chagos de Francia, en 1965 dispuso de él como quien casualmente decide fraccionar su predio ante notario público. Más aún, el Reino Unido siempre se mostró comprometido con el desarrollo progresivo del derecho internacional y con el proceso de descolonización: gracias a su buena disposición y a sus gestiones de buena fe, Mauricio pudo transitar a la vida independiente por el camino de la democracia.²³ A eso debe sumarse su vocación por la transparencia y cortesía internacional, reflejada en su buena intención de consultar con las autoridades independentistas mauricianas el tema de la creación del BIOT e incluso aceptar varias de sus condiciones, aun si legalmente no tenía por qué hacerlo.²⁴ Amén de que la utilización del BIOT para propósitos de seguridad colectiva —la construcción de una base militar— benefició a toda la comunidad internacional, empezando por Mauricio.²⁵ Eso sí, el Reino Unido concede, en un acto de noble humildad, que la expulsión de los chagosianos constituyó en efecto un atropello del

²⁰ CIJ, “Written Statement of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (Legal Consequences of the Separation of the Chagos Archipelago from Mauritius in 1965)”, párr. 1.4.

²¹ *Ibid.*, párr. 3.18, 3.50.

²² *Ibid.*, párr. 5.22.

²³ *Ibid.*, párr. 3.4, 3.5, 3.6.

²⁴ *Ibid.*, párr. 3.35.

²⁵ *Ibid.*, párr. 3.27.

que se arrepiente y por el que ya ha pagado compensaciones.²⁶ Pero el tema concierne a los chagosianos y no a Mauricio; se cuece aparte. En suma, el Reino Unido es en esta historia un buen ciudadano del mundo que ejerce responsablemente su soberanía sobre el BIOT y que, en ninguna circunstancia, puede ser forzado injustamente a someter una disputa bilateral inventada por Mauricio a la jurisdicción de ningún tribunal.

El escenario

El lugar donde sucede el cuento del Reino Unido es muy distinto al del cuento de Mauricio. Es el derecho internacional, claro está, pero el derecho internacional clásico; el de coordinación y no el de cooperación, el de la retórica dicotómica de vinculante y no vinculante, el de *perdón si no les gusta pero ésta es la ley y lo suyo cartas de buenos deseos*. La narrativa es, en ese sentido, una de formalismo jurídico cuajado.

El primer elemento de este escenario es el tema del principio de integridad territorial como componente del derecho a la autodeterminación de los pueblos. El Reino Unido es de la idea de que, en 1965, fecha de la creación del BIOT, no existía ninguna regla de derecho internacional que le impidiera separar administrativamente Chagos de la colonia de Mauricio. Ningún principio válido establecía que las fronteras de un territorio no autónomo debían permanecer intactas. Seguro que la resolución 1514 (XX) de la Asamblea General de 1960 establecía que “todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Pero, de entrada, las resoluciones de la Asamblea no son vinculantes y, además, ese párrafo fue adoptado en medio de un desorden diplomático, sin ninguna claridad sobre su significado.²⁷ La resolución era claramente aspiracional; sus redactores tenían la intención de que reflejara principios deseables para el futuro, no obligaciones precisas ni métodos de implementación.²⁸ Y en cualquier caso, para que la resolución reflejara costumbre internacional requeriría una práctica “extensa y virtualmente uniforme” de los Estados en el mismo sentido —como lo dijo la CIJ en el

²⁶ *Ibid.*, párr. 4.3.

²⁷ *Ibid.*, párr. 8.3.

²⁸ *Ibid.*, párr. 8.33.

mitológico caso del Mar del Norte. Sin embargo, la realidad es otra: las potencias coloniales siempre enmendaron las fronteras de sus colonias de manera cotidiana sin que eso se percibiera jamás como contrario al derecho internacional.²⁹

El segundo elemento del escenario jurídico que plantea el Reino Unido es todavía más áspero en su formalismo legal. Para el Reino Unido, hacia 1968 el derecho a la autodeterminación de los pueblos ultimadamente no existía. Había una mención al principio en el artículo 1(2) de la Carta de las Naciones Unidas como una de las bases sobre las cuales las naciones desarrollarían relaciones internacionales amistosas, cierto, pero la Carta nunca definió ese principio ni lo elaboró en forma alguna.³⁰ A lo anterior súmese que las numerosas resoluciones de la Asamblea General que lo aplicaron durante las décadas de 1950 y 1960 —otra vez— no fueron más que recomendaciones no vinculantes. Igualmente, incluso en 1966 cuando se adoptaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —cuyo artículo 1 común establece el derecho a la autodeterminación— no existía consenso sobre la existencia, el significado y el alcance de dicha disposición.³¹ Más aún, estos tratados no entraron en vigor como norma convencional entre el Reino Unido y Mauricio sino hasta mucho después de la creación del BIOT, en 1976. De forma que, en este escenario legal, los mauricianos no tenían por qué esperar que se les consultara sobre la separación de Chagos. Tuvieron suerte de que el Reino Unido tuviera la gentileza de consultar a las autoridades mauricianas al respecto. En este árido escenario se desarrolla la trama del cuento del Reino Unido.

La trama

El cuento según el Reino Unido empieza en la época colonial, en unas remotísimas islas del Océano Índico, a más de 2 100 kilómetros de la Isla Mauricio: el Archipiélago de Chagos. Bajo soberanía británica en virtud de ciertos antiguos tratados con Francia, Chagos se administraba como una dependencia menor de la colonia Mauricio. “Dependencia” quiere decir,

²⁹ *Ibid.*, párr. 8.58.

³⁰ *Ibid.*, párr. 8.66.

³¹ *Ibid.*, párr. 8.70.

explica el Reino Unido —Diccionario de Oxford en mano— “una provincia sujeta al control de otra de la cual no forma parte”.³² Así que esas islas perdidas, más cercanas a la India que a Mauricio, y administradas en la práctica por los productores de aceite de coco, tenían contactos legales, culturales y económicos mínimos con Port Louis. El hecho de que legalmente constituyeran dependencias menores suyas era simplemente un asunto de conveniencia administrativa.³³

Un buen día de 1965, sigue el relato, el Reino Unido echó mano de su Ley de Fronteras Coloniales para terminar con la figura de “dependencia menor” y formar un territorio de ultramar separado de Mauricio: el BIOT. El cuento no explica por qué. Simplemente se limita a contar los detalles administrativos del nuevo régimen colonial. Antes de la creación del BIOT, sin embargo, el Reino Unido se tomó la molestia de consultar al Consejo de Ministros de Mauricio —el órgano coordinador de los esfuerzos independentistas y el encargado de las negociaciones con el Reino Unido—, mismo que debatió libremente el tema y terminó por expresar su anuencia. Esta aceptación se dio mediante los Acuerdos de Lancaster House, en los que se acordaron ciertas contraprestaciones, siendo la principal que la soberanía sobre Chagos sería revertida a Mauricio cuando cesaran las necesidades de seguridad colectiva del Reino Unido.³⁴ Así que, a finales de 1965, el BIOT existía ya y operaba sin contratiempos. Luego, en agosto de 1967, la Asamblea Legislativa de Mauricio —electa democráticamente por los mauricianos— proclamó la independencia de la República conociendo y aceptando las implicaciones de los acuerdos de 1965.³⁵ De forma que, en el cuento del Reino Unido, Mauricio expresó su anuencia tanto a nivel ejecutivo y parlamentario como a nivel ciudadanía y electorado. De haber sido aplicable el derecho a la autodeterminación de los pueblos —que no lo era— éste habría podido considerarse cabalmente ejercido por Mauricio. Que la independencia del país hubiera sido utilizada como moneda de cambio por el Reino Unido para lograr su anuencia a la separación de Chagos es una “descripción completamente errónea inventada por Mauricio muchos años después de

³² *Ibid.*, párr. 2.14.

³³ *Ibid.*, párr. 2.27.

³⁴ *Ibid.*, párr. 3.7.

³⁵ *Ibid.*, párr. 3.8.

los eventos en cuestión”.³⁶ Lo que sucedió en realidad es que nadie tuvo ningún inconveniente con la creación del BIOT, ni en 1965 ni en 1968.

El cuento del Reino Unido sigue con la primera década de independencia de Mauricio. Durante este periodo, Mauricio y el Reino Unido convivieron en armonía y amistad, sin que el tema de Chagos figurara en su relación. Mauricio incluso definió su territorio en su primera constitución como “los territorios que inmediatamente antes del 12 de marzo de 1968 constituían la colonia de Mauricio”, claramente excluyendo cualquier pretensión sobre territorios escindidos en 1965. También ha de tomarse en cuenta que, en muchos intercambios diplomáticos entre ambos países, se hizo referencia a los acuerdos de 1965 sin que el gobierno mauriciano mencionara reclamación alguna sobre la soberanía del Archipiélago de Chagos. Incluso en una reforma legal de junio de 1980, el Parlamento de Mauricio decidió comenzar a considerar como parte de su territorio la diminuta isla de Tromelin, cerca de Madagascar —cuya soberanía disputa Mauricio a Francia— y en esa ocasión nada se dijo sobre Chagos. No fue sino hasta junio de 1982, tras la derrota electoral del Partido Laborista Mauriciano cuando Mauricio reformó sus leyes para comenzar a considerar Chagos como parte de su territorio.³⁷

De ahí en adelante, cuenta el Reino Unido, Mauricio comenzó su berrinche escudándose en la retórica vacía del principio de autodeterminación de los pueblos. Mauricio se desdijo de todo lo que había expresado y hecho y se pronunció repetidamente en la Asamblea General en contra del Reino Unido. Éste, no obstante, se mantuvo seguro de su postura. En noviembre de 2000, por ejemplo, el ministro de exteriores mauriciano hizo saber formalmente a su homólogo británico que demandaba el inicio de negociaciones para tratar el tema de la soberanía sobre Chagos. El Reino Unido rehusó tal propuesta, “convencido de su soberanía sobre el Archipiélago de Chagos y de que lo cedería a las islas a Mauricio cuando dejara de ser necesario para sus propósitos defensivos”.³⁸ Sin embargo, Mauricio, en el colmo de la obstinación, buscó por todos los medios dar la vuelta a la falta de consentimiento británico a llevar su reclamo ilegítimo de soberanía ante

³⁶ *Ibid.*, párr. 3.8, 3.35.

³⁷ *Ibid.*, párr. 3.50.

³⁸ *Ibid.*, párr. 5.11.

algún tribunal. Incluso, en 2005, amenazó al Reino Unido con convencer a la Asamblea General de solicitar una opinión consultiva a la CIJ luego de que éste legítimamente negara la entrada de una embarcación mauriciana a Chagos, cuyo propósito era efectuar una visita con algunos antiguos habitantes chagosianos.³⁹ Mauricio no lo intentó en esa ocasión, pero unos años después, en 2010, inició un procedimiento arbitral contra el Reino Unido bajo la Convención sobre el Derecho del Mar. Por suerte, el tribunal tuvo la sensatez de declararse incompetente para conocer de la disputa en lo tocante al reclamo de soberanía.

El cuento del Reino Unido termina con el último y más grande ardid de Mauricio: la solicitud de opinión consultiva que la Asamblea General envió a la CIJ en 2017. Según el relato, el primer ministro de Mauricio lanzó en 2016 un ultimátum al Reino Unido amenazando que, de no fijarse una fecha para la transferencia de soberanía, Mauricio llevaría el tema ante la Corte. Ante la negativa británica, Mauricio disfrazó la disputa como un tema de descolonización y lo planteó con ese fundamento a la Asamblea. La Asamblea, controlada por una mayoría de Estados con expresa simpatía hacia la causa de Mauricio, se prestó a la simulación y adoptó su resolución 71/292 solicitando a la CIJ el inicio del procedimiento consultivo, en una votación dividida de 94 votos a favor, 15 en contra, 65 abstenciones y 19 Estados que no se pronunciaron.⁴⁰ El desenlace terrible del cuento es justamente ese engaño: el que una disputa bilateral sobre la que la CIJ no tiene jurisdicción fuese maquillada por Mauricio y sus aliados en la Asamblea General para hacerla pasar como un tema de autodeterminación y descolonización.

La moraleja del cuento es obvia. Según el Reino Unido, la Corte tendría que aceptar que detrás de la solicitud existe una disputa bilateral para la que no tiene competencia y, en consecuencia, rechazar la emisión de una opinión consultiva. Pero si por equivocación aceptara la solicitud, la Corte tendría que ser consecuente con el derecho internacional vigente en 1965 y declarar que no existía como costumbre internacional el principio de autodeterminación y que, por lo tanto, nada le impedía modificar las fronteras de sus colonias. Y si tuviera el desatino de considerar que tal principio sí existía

³⁹ *Ibid.*, párr. 5.19.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 1.14.

en 1965, la Corte tendría que reconocer que Mauricio consintió libremente la separación del Archipiélago de Chagos en diferentes instancias y a lo largo del tiempo.

¿COLORÍN COLORADO? LA OPINIÓN DE LA CIJ

La CIJ emitió su opinión consultiva en febrero de 2019. En pocas páginas contó su cuento sobre Chagos, que se puede resumir en unos cuantos puntos. Primero, que la Asamblea General, en sintonía con su largo historial de lucha por el fin del colonialismo, solicitó legítimamente la opinión consultiva, no para adjudicar una disputa bilateral, sino para obtener la asistencia de la Corte en el descargo de sus funciones, con lo cual es válido y pertinente atender la solicitud.⁴¹ Segundo, que el derecho de autodeterminación de los pueblos se encontraba al momento de la escisión de Chagos plenamente vigente tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en costumbre internacional, y que prohibía el desmembramiento de un territorio no autónomo con el propósito de conservar una parte bajo control colonial.⁴² Y tercero, que en el caso de Chagos no puede considerarse válida, bajo derecho internacional, la anuencia de las autoridades independentistas mauricianas a la separación en virtud de que, antes de la independencia de Mauricio, dichas autoridades se encontraban constitucionalmente bajo la jerarquía del gobierno y la corona británicos.⁴³ De modo que el consentimiento que éstas manifestaron no estuvo basado en la libre y genuina expresión de voluntad del pueblo mauriciano, que era lo que el principio de autodeterminación requería. Así, la Corte dio la razón a Mauricio y determinó que el proceso de descolonización de Mauricio quedó trunco con la escisión de Chagos en 1965. Las consecuencias de esto son, de acuerdo con la CIJ, que la presencia británica en las islas es ilegal y debe coordinarse una transición de la mano del gobierno mauriciano.

El trasfondo narrativo de esta historia es un derecho internacional con vocación comunitaria, anclado en principios, instituciones y valores comu-

⁴¹ CIJ, *Legal Consequences of the Separation of the Chagos Archipelago from Mauritius in 1965 (Advisory Opinion)*, 2019, párr. 86, consulta en <https://www.icj-cij.org/en/case/169/advisory-opinions>

⁴² *Ibid.*, párr. 146, 150, 160.

⁴³ *Ibid.*, párr. 172.

nes a todos, escéptico de los intereses parroquiales de las potencias. El rol de la Asamblea General, por ejemplo, es de activismo. En el cuento de la opinión consultiva, la Asamblea existe para desterrar el colonialismo y sus resoluciones, aun siendo formalmente recomendaciones, tienen en este contexto una función declaratoria del derecho a la autodeterminación como costumbre internacional.⁴⁴ La costumbre internacional, igualmente, no depende de los caprichos individuales de ciertos Estados y no se detiene ante la objeción persistente de algunos reacios, sino que camina con paso seguro hacia la emancipación democrática. En virtud de ello, el derecho a la autodeterminación no es una regla común y corriente del derecho internacional, sino una obligación *erga omnes*, una sobre la que todos los Estados tienen interés jurídico.⁴⁵ Por eso no tiene importancia en esta narrativa que Mauricio, ya independiente, haya consentido durante más de diez años la separación —la Corte ni siquiera se refiere a este argumento del Reino Unido. Lo que en realidad cuenta es que la existencia del BIOT es un símbolo ominoso y anacrónico del viejo colonialismo. Un símbolo que simple y llanamente no tiene cabida en el derecho internacional contemporáneo.

Este cuento, sin embargo, no es nada más un cuento. Eso es lo interesante de la opinión consultiva. La de la CIJ no es simplemente una narrativa más de derecho internacional. Lo que dice la CIJ, su énfasis en la validez del derecho a la autodeterminación de los pueblos, la jerarquía que le otorga, el rol que le atribuye a la Asamblea General en la formación de costumbre internacional; todo eso no son simples representaciones anodinas del derecho internacional, sino que forman un sedimento de realidad en el mundo jurídico internacional. Se convierten en anclas de significado que nadie está formalmente obligado a seguir, pero que nadie en la práctica puede ignorar. La CIJ, para bien o para mal, goza de una autoridad implícita que trasciende por mucho a las controversias específicas que atiende, de manera que lo que dice termina en los libros, en las clases de derecho internacional, en otras sentencias, en las deliberaciones entre Estados, en las resoluciones de organizaciones internacionales, en las opiniones de la sociedad civil, etc. Lo que dice la CIJ se convierte, por decirlo así, en derecho. No incontrovertible ni infalible, tampoco

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 152.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 180.

desprovisto de subjetividades e intereses, pero sí revestido de una importancia que ni el estudiante de licenciatura ni el secretario general de la ONU —ni todos los que se encuentran en medio— pueden eludir.

REFLEXIONES FINALES: EL DERECHO INTERNACIONAL COMO LITERATURA,
PERO TAMBIÉN COMO DERECHO

Entender el derecho como literatura es útil para darse cuenta de que la interpretación de normas y su aplicación responden a decisiones que, como las del escritor, dependen del mensaje que se quiere transmitir. Resalta el hecho de que detrás de una representación del mundo median los intereses, las creencias y la creatividad de un autor. Muestra que “tortuga” no es necesariamente una tortuga, sino cualquier cosa que se quiera significar con esa amalgama de letras, diría Tamayo. La comparación literaria de las exposiciones escritas de Mauricio y el Reino Unido lleva este punto al extremo: dos narrativas sobre la misma cosa pueden ser sumamente discordantes según el punto donde esté parado el narrador y según su forma de entender tanto el presente como el pasado. Esta perspectiva relativiza también la opinión consultiva de la CIJ: revela la discrecionalidad de lo que resolvió y pone en evidencia los valores y preferencias de sus jueces. En este juego de interpretaciones, el derecho internacional es el medio literario para construir estas divergencias: su maniqueísmo, sus mitos, y su forma de reconstruir la historia dan forma y plausibilidad a los relatos dentro del microcosmos de este género retórico.

Ahora bien, la opinión consultiva sobre el Archipiélago de Chagos da cuenta de otra cosa que ya se insinuaba en la discusión sobre la decisión de la CIJ. Al derecho y a la literatura los distingue algo crucial: que en derecho hay cuentos que cuentan más, cuentos que, más que narrar una realidad, la crean. Esto es así porque la premisa fundamental del mundo legal es que una verdad debe prevalecer sobre las otras; que la validez de una interpretación excluye la de otra interpretación. Que no todo se vale, pues. En ese sentido, hay cuentos que son más que un cuento; cuentos con más autoridad que otros para establecer el derecho. ¿De qué depende? Depende de que al cuentacuentos lo respeten los niños sentados alrededor de él, de que le crean el cuento. Es una cuestión compleja que se resume en una palabra: legitimidad. En el caso del derecho internacional contemporáneo, la CIJ es uno de

los cuentacuentos con más autoridad —que no el único, claramente—. Esa autoridad le viene en parte de su mandato como principal órgano judicial de la organización internacional más importante que existe —la ONU—, pero también en parte de su sensibilidad para saber convencer a su auditorio, de su habilidad para ponderar rechiflas y aplausos.

¿Qué nos dice todo esto del derecho internacional? Nos dice que, como la literatura, es una práctica discursiva versátil y compleja en la que operan mecanismos retóricos particulares como los vistos aquí: el maniqueísmo discursivo, la predisposición al mito y la omnipresencia del tiempo, pero nos dice también que, al contrario de la literatura, en el derecho internacional ciertas verdades se imponen. En el caso de Chagos, lo que dijo la Corte no obliga al Reino Unido a retirarse de las islas, y cualquiera que sepa algo de política internacional sabe que no lo hará en el futuro próximo. Aun si el procedimiento hubiese sido contencioso y no consultivo, no existe ninguna policía internacional con el poder de echar al Reino Unido de Chagos. Ésa es, sin duda, una de las debilidades del derecho internacional: contar con mecanismos institucionales de implementación más bien paupérrimos. Pero cuando los diplomáticos británicos se paren en cualquier foro internacional a contar su cuento de que el derecho de autodeterminación de los pueblos no existía en 1965, muy pocos niños se van a quedar a escuchar el final, porque algo que sí tiene el derecho internacional son cuentacuentos con más legitimidad. ❧

DERECHO Y TECNOLOGÍA EN DOS UCRONÍAS ECOTÓPICAS

Callenbach y Robinson*

Lucas E. Misseri**

INTRODUCCIÓN: TOMARSE LAS UTOPIÁS EN SERIO

¿Es posible tomarse las utopías en serio? Las utopías son mayormente ficciones y, en tanto tales, no parecen el mejor modo de buscar ni la comprensión del mundo que nos rodea, ni la transformación de los aspectos negativos que abundan en él. Incluso hay quienes consideran que las utopías son ficciones de evasión o escape, o al menos que algunas de ellas lo son.¹ Por lo cual, tomarse las utopías en serio podría pensarse como un ejercicio ridículo, que daría cuenta de la ausencia de una genuina comprensión del juego de lenguaje que implica una utopía. Precisamente ésa es una característica notable de las utopías, tal como se definirán en las páginas siguientes, la de ejercer

* Una versión previa de este trabajo fue discutida en la 20th Utopian Studies Conference realizada en Prato, Italia, en junio de 2019. Agradezco los comentarios recibidos por los distintos colegas que me ayudaron a mejorar el texto para esta ocasión, en especial a Felipe Schwember. También agradezco al Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante y al Grupo Histopía de la Universidad Autónoma de Madrid, ambos por proporcionarme los medios y la inspiración para realizar parte de esta investigación.

** Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de Lanús (2013). Profesor visitante en el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante. <https://orcid.org/0000-0002-8149-190X>

¹ Un ejemplo es el de Lewis Mumford, quien distingue entre utopías de escape y utopías de reconstrucción. Las primeras cumplen la función compensatoria de reaccionar ante la frustración sin modificar la realidad que genera dicha frustración y las segundas se enfocan en realizar las condiciones necesarias para el cambio. Esto se manifiesta como una ambigüedad en el concepto con respecto a la realizabilidad o irrealizabilidad de la sociedad idealizada. Autores como Corin Braga intentan resolver esta ambigüedad postulando una distinción dentro de la utopía entre “eutopías” (deseables y realizables) y “outopías” (deseables e irrealizables). Véase L. Mumford, *The Story of Utopias*, Nueva York, Boni & Liveright, 1922, y C. Braga, *Pour une morphologie du genre utopique*, París, Garnier, 2018.

una crítica de la sociedad contemporánea del pensador que la concibe y la de proponer una ficción en torno a cómo se podría mejorar dicha sociedad. Con la expresión “tomarse las utopías en serio” aquí se hace referencia al ejercicio teórico de explicitar los principios filosófico-prácticos que subyacen a las utopías. En el caso de este trabajo, se explicitan algunos principios de dos utopías literarias de autores estadounidenses de finales del siglo pasado. Por un lado, *Ecotopía* de Ernest Callenbach, de 1975 y, por el otro, la *Trilogía de Marte* de Kim Stanley Robinson, especialmente el primer volumen: *Marte Rojo* de 1992.² Esa indagación en torno a los principios implícitos en dichas utopías —y a otros valores que entran en juego tanto en la parte crítica como en la propositiva de una utopía literaria— no es gratuita, pues ofrece una motivación para el debate y la acción, así como también un testimonio histórico de las ideas, los temores y las esperanzas de una época determinada. Probablemente sea por ello que el estudio de las utopías es, ante todo, una tarea interdisciplinaria que ha ocupado tanto a filósofos e historiadores de las ideas como a críticos literarios y sociólogos.³

Hay varios estudios que reconocen diversas facetas de las utopías: una teórica, una literaria y una práctica.⁴ La primera propone los principios sobre los que regular una sociedad mejor, la segunda los muestra aplicados en un entorno de ficción y la tercera intenta llevarlos adelante en una comunidad concreta. En general, los filósofos han hecho hincapié en las primeras, los críticos literarios en las segundas, los sociólogos en las terceras y los historiadores de las ideas se han enfocado en los cambios de mentalidad con respecto a las mismas en distintas épocas. Si bien, como ya se dijo, puede haber un elemento de evasión en las utopías y hasta uno propiamente lúdico,⁵

² En este trabajo se usan las siguientes traducciones: E. Callenbach, *Ecotopía: Diario íntimo y reportajes de William Weston*, B. Berlín y M. Gaviria (trads.), Zaragoza, Trazo Editorial, 1980, y K.S. Robinson, *Marte Rojo*, M. Figueroa (trad.), Barcelona, Booket, 2012.

³ Una posible clasificación de los distintos enfoques disciplinares desde los que ha sido abordado el fenómeno de la utopía puede encontrarse en la obra del historiador y sociólogo polaco Bronisław Baczkó, *Los imaginarios sociales: Memorias y esperanzas colectivas*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2005, pp. 79-80.

⁴ Véase L.T. Sargent, “The Three Faces of Utopianism Revisited”, *Utopian Studies*, vol. 5, núm. 1, 1994, pp. 1-37, y C. Braga, *op. cit.*

⁵ Una de las hipótesis hermenéuticas de la *Utopía* de Moro es que su libro es un juego entre humanistas del Renacimiento. Tras haber escrito el *Moriae Encomium* [Elogio de la locura], cuyo título podría ser también una referencia a Moro (Morus), Erasmo de Rotterdam invitó a su amigo Tomás Moro a que escribiese un *Elogio de la sabiduría*, véase C. Braga, *op. cit.*

si uno las toma en serio es posible encontrar principios cuya legitimidad se puede ponderar y evaluar si dichos principios son superiores a los vigentes en la propia sociedad. Asimismo, esa indagación crítica puede motivar la discusión en torno a la posible aplicación de esos principios en comunidades concretas. Como escribió el etnólogo e historiador francés Jean Servier, puede pasarse de la “utopía-libro” a la “utopía practicada”.⁶

Las utopías, además de un juego de la imaginación, son un espacio de experimentación social. Si bien mayormente se trata de experimentos mentales, con ellos se intenta mostrar cómo podría funcionar una sociedad dados ciertos principios reguladores. Para autores como el especialista en literatura comparada Alexandre Cioranescu⁷ el autor utópico tiene un imperativo de verosimilitud como el que tiene el historiador y, al mismo tiempo, hace un uso de la utopía como método para ensayar posibles estados de cosas sociales.⁸ De cualquier modo, en ciencias sociales es muy difícil hacer predicciones o establecer relaciones causales fuertes, pero es interesante cómo algunas utopías invitan a la tarea de evaluar el propio presente y, al mismo tiempo, a desafiar algunos presupuestos que están en la base de muchas de las situaciones indeseables con las que se convive.

Las utopías, aun con todas sus limitaciones, fruto del contexto histórico-geográfico en el que son imaginadas, son espacios de creación de alternativas. Es cierto que no todas ellas son deseables o posibles, pero tampoco todas son indeseables e imposibles. Variables para analizar este fenómeno pueden ser, como es el caso de este artículo, el derecho y la tecnología. El primero por ser la herramienta sobre la base desde la que las comunidades modernas han

La respuesta a ese desafío es *Utopía* (el no lugar), dirigida por el príncipe Ademo (sin pueblo), cuya capital Amaurota (la nebulosa) está bañada por el río Anhidro (sin agua) y cuyo testimonio nos llega por Rafael Hitlodeo (galimatías). Si bien, el carácter lúdico es innegable por los juegos de palabras, la llamada interpretación “católica” da cuenta de que la broma de Moro busca mostrar cómo unos paganos sabios ignorantes de la Verdad revelada podrían vivir mejor que los cristianos, que gozan de ese beneficio.

⁶ J. Servier, *La utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

⁷ “El utopista debe respetar la lógica de los hechos, un poco como el historiador...”, A. Cioranescu, *L'avenir du passé*, París, Gallimard, 1972, p. 25.

⁸ La tradición que hace de la utopía el método de la sociología puede remontarse a algunas ideas del novelista y divulgador científico H.G. Wells y a sociólogos franceses del siglo pasado, pero en la actualidad la principal defensora de esta tesis es la socióloga británica Ruth Levitas en su *Utopia as Method: The Imaginary Constitution of Society*, Nueva York, Plagrave Macmillan, 2013.

establecido su organización con cierto éxito y, la segunda, por tener la capacidad de resignificar los límites de lo posible, no sólo de modo multiplicador sino a través de la mediación. Es decir, la tecnología transforma nuestra relación con el entorno y con nosotros mismos, resignificando no sólo nuestro presente y nuestro futuro sino también nuestro pasado.

La idea guía de este trabajo parte de la propuesta de Robinson de recuperar el lema satírico de Voltaire “es necesario cultivar nuestro jardín”⁹ desde una perspectiva utópica “seria”. Es decir, expandiendo la idea de la esfera cándida e individual a la esfera crítica y colectiva, del optimismo ingenuo a la esperanza justificada. Aquí se defenderá, particularmente, que la idea del “jardín utópico”, como motivo de diseño para las ciudades futuras, puede ser una fuente fructífera para la imaginación utópica. Constituye una forma de enfrentar el fatalismo o la apatía de algunos contemporáneos con respecto a amenazas que se ciernen sobre la humanidad, como el cambio climático y el agotamiento de ciertos recursos clave para la supervivencia. Esto porque la idea de jardín es la de una naturaleza cultivada y desmitificada. Para defender este motivo utópico se usará como apoyo una teoría de la utopía como diseño social, una teoría de la tecnología como mediación y una concepción del derecho como herramienta de transformación social. La tesis central que se defiende es que las tres visiones se pueden combinar en dicho motivo para dar una versión secularizada del jardín ideal como una utopía contemporánea y ecológica.

El análisis del motivo del jardín utópico se circunscribe a las obras de Callenbach y Robinson porque ambas permiten un fuerte contraste en un periodo relativamente corto, al tiempo que se reduce la bibliografía por una cuestión metodológica, dado que abordar con carácter de exhaustividad este motivo podría ser una tarea inagotable. Tanto *Ecotopía* como la *Trilogía de*

⁹ Voltaire escribió “*il faut cultiver nôtre jardin*” como respuesta al optimismo de Leibniz, según el cual estaríamos en el mejor de los mundos posibles. El comentario de Voltaire viene a remarcar la importancia de la acción individual para el propio provecho. Véase Voltaire, *Candide, ou l'optimisme*, Ginebra, Cramer, 1759, p. 294. En cambio, Robinson reproduce la expresión como “*keep a garden*”, mantén un jardín, con el sentido de que es necesario que todos cuidemos nuestro planeta si queremos evitar las catástrofes previstas. Véase, K.S. Robinson, “Remarks on Utopia in the Age of Climate Change”, *Utopian Studies*, vol. 27, núm. 1, 2016, p. 15.

Marte son ucronías,¹⁰ es decir, utopías proyectadas en el futuro. La primera se basa en recursos más tradicionales y se limita a mantener cierto grado de verosimilitud, lo cual en términos de autores como Braga puede entenderse como una “eutopía”, es decir una utopía más “realista”, puesto que combina la deseabilidad del proyecto con su posibilidad. Mientras que la segunda, *Marte*, expande más la imaginación sobre invenciones previsibles aunque no concretadas, por lo cual podría calificarse como una “outopía”, dado su menor grado de posibilidad, o vincularla directamente a la llamada literatura de ciencia ficción.¹¹ Si bien hay controversia sobre todas estas categorías, aquí lo que importa remarcar es cómo ambos textos ofrecen, por un lado, un diagnóstico del presente, el recorte de la realidad que algunos llaman *topía*¹² o *mundus*¹³ y, por otro lado, una proyección de cómo sería deseable transformar nuestras sociedades para cumplir ciertos principios reconocidos como superiores. Por último, se eligieron dos utopías que abordan la temática ambiental por ser uno de los temas más acuciantes del siglo y uno de los que demanda una acción más global que colectiva, siendo el utopismo global una de las características del utopismo crítico o moderno que se desarrolló a partir del siglo pasado.

¹⁰ El concepto fue acuñado por Renouvier en su obra *Uchronie* de 1876 para referirse a la historia contrafáctica, pero en la actualidad se emplea para hacer referencia a la utopía en el tiempo más que en el espacio y hacia el futuro más que hacia el pasado. Para una traducción actual, véase C. Renouvier, *Ucronía*, P. Ruiz-Va Palacios (trad.), Madrid, Akal, 2019. Por su parte, las utopías del pasado son llamadas utopías nostálgicas, sociedades de la Edad de Oro o incluso retrotopías. Cf. J.C. Davis, *Utopía y la sociedad ideal: Estudio de la literatura utópica inglesa 1516-1700*, J.J. Utrilla (trad.), México, Fondo de Cultura Económica, 1985, y Z. Bauman, *Retrotopía*, A. Santos Mosquera (trad.), Barcelona, Paidós, 2017.

¹¹ Sobre la distinción eutopía-outopía, véase C. Braga, *op. cit.* Sobre el solapamiento entre la utopía y la ciencia ficción: D. Suvin, *Metamorfosis de la ciencia ficción*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984; F. Jameson, *Arqueologías del futuro: El deseo llamado utopía y otras aproximaciones de ciencia ficción*, Madrid, Akal, 2009, y P. Capanna, *Ciencia ficción: Utopía y mercado*, Buenos Aires, Cántaro, 2007.

¹² Véase el estudio preliminar del filósofo español Eugenio Ímaz, “Topía y utopía” a T. Moro, T. Campanella y F. Bacon, *Utopías del Renacimiento*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, pp. 7-35.

¹³ El filólogo y filósofo rumano Corin Braga, *op. cit.*, hace una distinción en un eje en el cual centra lo que él llama el concepto de *mundus* o punto cero, lo dado, o al menos nuestra concepción de lo dado. A la izquierda, en el plano negativo distingue la distopía y la antiutopía como lo indeseable verosímil e inverosímil, respectivamente. A la derecha, la eutopía y la outopía como lo deseable verosímil e inverosímil.

LA UTOPIA COMO JARDÍN SECULARIZADO

Se ha convertido en un caso de utopía o catástrofe,
y la utopía ha pasado de ser un problema literario menor
a una estrategia de supervivencia necesaria.

*K.S. Robinson.*¹⁴

¿Qué es una utopía? Una primera aproximación sería decir que se trata de una sociedad ideal. Hay varias representaciones de las sociedades ideales, pero se puede adelantar aquí que no se cree que todas las sociedades ideales sean utopías. Una forma de definir una “sociedad ideal” podría ser como el conjunto de los deseos de un sujeto —individual o colectivo— en torno a cómo quisiera que fuese el ordenamiento de las interacciones con sus congéneres, y el acceso y uso de recursos, en un tiempo y lugar determinados. Debido a estos rasgos generales, las sociedades ideales son testimonios interesantes de los deseos de una sociedad y de una época. En la Antigüedad había imágenes recurrentes de sociedades ideales asociadas al mito de la Edad de Oro, comunidad armoniosa entre dioses y humanos, o la misma idea de carácter religioso de Edén o Paraíso, estado prelapsario de vida en un jardín abundante y sin conflictos. Más tarde, en la Edad Media, dichas representaciones se complementaron con las de Arcadia, el ideal de vida pastoral en contacto con la naturaleza; Hagnópolis, la ciudad de los santos, y la Cucaña o País de Jauja, un contexto de abundancia y satisfacción de las necesidades más básicas. Durante el Renacimiento es cuando aparece la utopía como una imagen distinta, como un espacio imaginario caracterizado por la organización racional de los recursos limitados. Aquí se sigue una concepción restrictiva de la utopía que la distingue de esas sociedades ideales previas, debido a que en las utopías la imaginación del ideal está limitada por la racionalidad.¹⁵ Para algunos autores, una utopía supone que los

¹⁴ K.S. Robinson, *op. cit.*, p. 9.

¹⁵ Esta perspectiva no es la más difundida y lo que aquí se llama “sociedades ideales” otros autores las llaman “utopías”, pero esto genera confusión. Una opción podría ser distinguir entre utopías antiguas y modernas, pero en el marco de los estudios de la utopía se denomina “utopías modernas” a las que, desde Wells y su *Utopía moderna* de 1905, enfatizan el aspecto crítico de la propia tradición utópica, por lo cual en realidad las “modernas” remiten a las contemporáneas. Asimismo, podría hablarse de “utopías clásicas” y de “utopías críticas”, pero esto también está sujeto a ambigüedades, porque con “utopías clásicas” se

deseos son ilimitados, pero que los recursos no lo son. Esta suposición es consistente con el imperativo de verosimilitud del género utópico y con lo que algunos llaman el “realismo” de algunas utopías o su concreción.¹⁶ Así, las utopías se definen aquí como una representación racionalmente restringida de una sociedad ideal. Siendo el género de nuestra definición los términos “representación de una sociedad ideal” y la diferencia específica el hecho de que es “racionalmente restringida”.

Esta representación particular que es la utopía tiene muchas formas que, como se mencionó antes, pueden reducirse a tres: la teórica, la literaria y la práctica. La utopía teórica, generalmente expuesta en forma de tratado o ensayo, discute explícitamente algunos principios para el diseño social, con el objetivo de mejorar las condiciones de la sociedad a la que pertenece el autor utópico. En segundo lugar, las utopías literarias se interpretan mediante una narrativa ficticia en la que los principios del diseño social están implícitos en el conjunto de prácticas e instituciones descritos en la trama. Cuando la narración transcurre no tanto en un espacio alternativo (*outopos* o *eutopos*) sino en un tiempo alternativo (*ouchronos* o *euchronos*), ésta suele tomar el nombre de ucronía. Tercero, las utopías prácticas, también llamadas comunidades “utópicas” o “intencionales”, son aquellos grupos de personas reunidas en torno a algunos principios compartidos, que afirman que su vida en común es mejor para ellos que las alternativas societarias de su presente. Las tres formas de utopías están vinculadas y generalmente se influyen entre sí, pero difieren en los métodos utilizados para abordarlas y analizarlas. Un utopista convencido podría discutir sus principios en un tratado, luego escribir una novela para ayudar a divulgarlos y, en última instancia, podría procurar que los mismos se aplicasen en una comunidad concreta.¹⁷

hace referencia a las del Renacimiento y mezclar las sociedades ideales antiguas con las renacentistas también es confuso.

¹⁶ Sobre la utopía “realista”, véase J. Rawls, *The Law of Peoples*, Cambridge y Londres, Harvard University Press, 1999 y, sobre utopías concretas, E. Bloch, *The Principle of Hope, vol. 1.*, Cambridge, The MIT Press, 1995.

¹⁷ Ejemplos de este tipo de pensadores utópicos que satisfacen los tres tipos de utopías son Campanella y Cabet. Campanella expresó sus principios políticos en sus cuestiones políticas, escribió una narración utópica y trató de llevarla adelante en Calabria, aunque no necesariamente en ese orden. Cabet escribió su novela *Viaje a Icaria*, discutió sus ideas en varios panfletos y finalmente fundó dos comunidades intencionales en Estados Unidos.

Como ya se mencionó, las utopías abordan las necesidades humanas en un periodo específico, a partir de la propuesta de algunos principios de organización social que podrían convertirse en un diseño social concreto. Dados estos elementos valdría preguntarse, ¿cuáles son las necesidades de nuestro tiempo? La mayoría de ellas parece tener que ver con la justicia social, la emergencia ecológica y el surgimiento de problemas globales y demandas de una ética a largo plazo y de largo alcance. En las últimas décadas hubo utopías literarias que enfrentaron algunos de estos desafíos. Dos de ellas son las que aquí se seleccionaron: *Ecotopía* de Callenbach y la *Trilogía de Marte* de Robinson. No obstante, ambas tienen problemas y limitaciones. En la primera, Callenbach se centra en la solución en sólo una región del planeta, la costa oeste estadounidense. En la segunda, Robinson centra su solución en la terraformación de Marte, en lugar de la reconstrucción de la Tierra. Sin embargo, ambas utopías literarias ofrecen algunas ideas para las utopías teóricas y prácticas de nuestro tiempo y orientan el debate sobre lo que se debería hacer.

UCRONÍAS ECOTÓPICAS: CALLENBACH Y ROBINSON

Nada en la ciudad era natural, nada.

*K.S. Robinson*¹⁸

Con el apartado conceptual previo se puede especificar que el objeto de esta sección lo constituye un tipo de utopías literarias que se denominan ucronías. Como ya se dijo, son proyecciones en el tiempo, generalmente hacia el futuro. En el caso de Callenbach, la proyección es de una quincena de años —se publica en 1975 y transcurre en 1999—, mientras que la proyección de Robinson es de una treintena, puesto que el primer volumen de la trilogía se publica en 1992, mientras que la acción comienza en 2026. A ucronías se añade el adjetivo de “ecotópicas” porque en ambas hay una preocupación por el medio ambiente. El término ecotópico para referirse a las utopías “verdes”, ecologistas o de preocupación ambiental surge específicamente a partir de la obra de Callenbach, el cual acuñó el acrónimo combinando las palabras “ecología” y “utopía”, por lo cual una ecotopía es una utopía ecológica o una

¹⁸ K.S. Robinson, *op. cit.*, p. 29.

utopía que se ocupa del “hogar familiar” (*eco-*, del griego *oikos*). Si jóvenes apasionados como Greta Thunberg afirman que “nuestra casa está ardiendo” —refiriéndose al mundo—, Callenbach y Robinson se anticiparon a intentar dar respuestas a cómo podrían apagarse esas llamas hasta hacer que el jardín de nuestra “casa” alcance su mejor estadio. Pero esto no por una ética ambiental que ponga la vida en general en el centro, como es el caso del igualitarismo biocéntrico, sino por lo que podría llamarse un “antropocentrismo prudencial”, que es compatible con la forma utópica de pensamiento, es decir, “cultivar el jardín” por nuestro propio bienestar humano.

Otra característica que comparten ambos textos —y que tiene que ver con el cambio de mentalidad con respecto a la utopía que se denomina “utopismo crítico”— es el hecho de que en ambas ucronías hay disenso, hay conflicto, hay divergencia de ideologías. En *Ecotopía* se encuentra el Partido de la Supervivencia, que es mayoritario, ecologista e igualitarista, y el Partido Progresista, que en el contexto del nuevo país sería el conservadurismo, por continuar representando valores tradicionales de Estados Unidos. En cambio, en Marte, están los verdes y los rojos, los primeros son partidarios de terraformar Marte, es decir, hacerlo como si fuera una nueva Tierra, mejorada y adaptada a las necesidades humanas; mientras que los segundos, el grupo minoritario, creen que hay que mantener el planeta como está y en todo caso adaptarse los seres humanos a él, “areoformarse”.¹⁹

Otro elemento que comparten ambas es que imaginan una transición violenta de la “topía” negativa del presente a la imagen utópica que proyectan en el futuro. En el caso de *Ecotopía* se amenaza con el uso de armas nucleares para conseguir la secesión del oeste de Estados Unidos, que da lugar al nuevo país, al tiempo que se supera una invasión de helicópteros militares a fuerza de una especie de boleadoras antiaéreas y comandos civiles armados con fusiles. En cambio, en la obra de Robinson ocurren una serie de revoluciones que van dando más independencia a los humanos de Marte en la construcción de ese nuevo jardín utópico, revoluciones de un fuerte carácter violento con un alto saldo de muertos.

¹⁹ “Areoformación” viene del griego Ares, nombre del dios helénico equivalente al Marte romano.

Por otra parte, cosas que diferencian a ambas ucronías son el periodo temporal, el tipo de narrador, el lugar y la escala. Callenbach describe una veintena de años de Ecotopía, desde su fundación en 1980 hasta el año 1999, el tiempo presente de la acción en la cual una única voz narra en dos registros los fenómenos que observa. Por un lado, William Weston, el estadounidense que deviene ecotopiano, narra su perspectiva crítica de Ecotopía en una serie de artículos periodísticos para un periódico de Estados Unidos (topía). Por otro lado, el mismo Weston describe su experiencia de conversión a los ideales ecotópicos de su nuevo país (utopía) en un diario íntimo. Por su parte, Robinson narra el entrenamiento de los futuros cien exploradores de Marte en la Antártida desde 2026 hasta la creación de la Constitución Marciana de 2128, empleando diversas voces que representan distintas nacionalidades y generaciones, desde los terrícolas a los nacidos en Marte. Si en Ecotopía se encuentra esperanza en la reclusión hacia un modelo de países más pequeños y descentralizados, en Marte la desesperanza con respecto a la Tierra hace que el foco esté puesto en crear una segunda Tierra en Marte. Si bien al primero se le puede criticar que su modelo utópico hace hincapié en el secesionismo, que no parece ser una buena estrategia para el tipo de problemas que nos acucian. La respuesta que podría dar Callenbach es que su modelo es escalable a todo el globo. No obstante, si la herramienta es el uso de armas nucleares, eso no deja demasiadas esperanzas a la humanidad. Algo parecido ocurre con Robinson, si nuestra esperanza como humanidad está en hacer una nueva Tierra en Marte ¿quién dice que no sea una fuga hacia adelante y que en el futuro no se necesite un nuevo Marte para areoformar?

La conclusión parece *prima facie* desalentadora, pero como se anticipó cuando se explicó lo que se entendería aquí por tomarse las utopías en serio, lo que se busca no es aceptar las soluciones de la ficción utópica, sino indagar en la utilidad de los principios que subyacen en las mismas. Tanto en Callenbach como en Robinson hay una idea guía que es la de que la naturaleza y la técnica no son términos contradictorios sino complementarios. Una idea que ya está presente en la filosofía de la técnica desde hace un buen tiempo, pero que apenas con Callenbach y Robinson comenzó a ser enfatizada en el ámbito del pensamiento utópico. Tomando ese principio como guía —que se puede convivir con la naturaleza por medio de la tecnología— en el resto del trabajo se responde a cómo podría aplicarse eso en

nuestra topía contemporánea. Es ahí donde entran en juego no sólo la tecnología, en tanto mediación, sino el derecho, como estructurador de la conducta y la cooperación social.

LA TECNOLOGÍA DE LOS JARDINES VERTICALES

—Los edificios son el modelo de una sociedad —dijo Arkadi.

—Son alojamientos —indicó Sax Russell.

—Pero los alojamientos reflejan la organización social. —Arkadi miró en torno, atrayendo a la gente a la discusión—. La distribución de un edificio muestra lo que el diseñador considera que debería suceder dentro [...] Los edificios expresan valores, tienen una especie de gramática, y las habitaciones son las oraciones.

*K.S. Robinson*²⁰

El filósofo español Francisco Martorell Campos sostiene que en la utopía literaria hay dos modelos bien diferenciados: la utopía social y la tecnoutopía. Mientras que el primer modelo comienza con *Utopía* de Tomás Moro, en 1516, el segundo tiene su antepasado en la *Nueva Atlántida* de Francis Bacon de 1627.²¹ Al mismo tiempo, Martorell identifica la contrapartida imaginaria negativa de estas sociedades —las distopías—, de Moro será *1984* de Orwell, y de Bacon, *Un mundo feliz* de Huxley. Para Martorell, uno de los puntos fuertes de las utopías como la *Trilogía de Marte* de Robinson es que sintetizan ambos impulsos que hasta ese momento tendían a transitar por separado. Esto es el impulso de buscar la justicia social a través de nuevas y más justas instituciones y el de utilizar la tecnología como herramienta para fortalecer el primer objetivo.

Para llegar a esa síntesis, que podría denominarse “tecnoutopía social”, se han producido muchas transformaciones en el modo en el que pensamos las utopías. Martorell afirma que ha habido tres etapas: primero, el paradigma moderno de la utopía que secularizó la idea de Dios y puso la condición de que fueran medios humanos los que resolviesen los problemas humanos. Esto es exactamente por lo que más arriba se ha distinguido a la utopía de otras formas de sociedades ideales, tal es el caso de la Edad de Oro y el Edén, en los cuales la solución a los problemas humanos es de raigambre divina.

²⁰ K.S. Robinson, *op. cit.*, p. 70.

²¹ F. Martorell Campos, *Soñar de otro modo: Cómo perdimos la utopía y cómo recuperarla*, Algeme-sí, La Caja Books, 2019.

La segunda etapa para Martorell surge del impulso posmetafísico de la utopía posmoderna, que reconoce la pluralidad de concepciones de lo bueno y ataca la idealización de la naturaleza y de la historia. Aquí quedan superadas, por un lado, la sociedad ideal de tipo arcádico, por su idealización de la vida de acuerdo con la naturaleza y, por otro lado, la utopía teórica marxista en su interpretación determinista. Finalmente, en la tercera etapa se haya la utopía resecularizada que es capaz de dejar de lado la división entre lo artificial y lo natural y, al mismo tiempo, defender los ideales de la Ilustración, pero sin idealizar nuevas entidades metafísicas. Es difícil lograr ese esfuerzo, pero lo que aquí se quiere acentuar es la idea de que, sean cuales sean nuestras nuevas utopías para enfrentar los desafíos contemporáneos, es casi imposible dejar de lado la tecnología, ya sea porque se considere que es un instrumento para la realización de fines asociados a la justicia social, ya sea porque es un elemento característico del tiempo en el que vivimos.

Pero ¿a qué se hace referencia con la palabra “tecnología”? Hay muchas distinciones que se pueden trazar: la tecnología como estudio de las técnicas o la tecnología como conjunto de herramientas y dispositivos que usamos a diario. En este último sentido del término, algunos autores han afirmado que la tecnología es moralmente neutral y al mismo tiempo una parte constitutiva de nuestro ser humanos. Desde esta última concepción antropológica han surgido algunos estudiosos que han remarcado que los humanos más que hacer un uso protésico de la tecnología somos “animales tecnológicos” y que las herramientas más que algo accidental son ya una característica de nuestro ser. Según Carl Mitcham, uno de los primeros en advertir esto fue Ortega y Gasset, para quien “la técnica²² está ligada, necesariamente, a lo que significa ser humano”.²³ Pero esta característica de la tecnología exige más reflexión, ya que hay dos preocupaciones: todos los días aparecen nuevos dispositivos que median nuestra vida, no sólo en la forma en que nos relacionamos con el mundo, sino también en la forma en que nos concebimos a nosotros mismos. Entonces, en este marco, los puntos de vista posfenomenológicos sobre la tecnología comienzan a plantear algunas dudas sobre la

²² Si bien en esta sección se pone el énfasis en la tecnología (en tanto que producto de unas técnicas) más que en la técnica como los procedimientos para crear tecnologías, estos dos términos tienen semiosis que se superponen.

²³ C. Mitcham, *¿Qué es la filosofía de la tecnología?*, Barcelona, Anthropos, 1989, p. 60.

idea de una mediación neutral y sobre la posibilidad de “moralizar” las tecnologías, aunque al precio de abandonar algunos postulados del humanismo.²⁴

Sumado a lo anterior, el concepto de antropoceno, que tanto resuena últimamente, enfatiza dos desafíos. Por un lado, está el hecho de que los humanos tenemos una responsabilidad extraordinaria, no sólo para con nuestra comunidad, sino para con toda la especie humana.²⁵ Por otro lado, la idea de antropoceno pone de manifiesto que la acción humana deviene transformación de casi cada centímetro de la Tierra, por lo que se requiere una revisión del concepto de lo natural en relación con lo artificial. Martorell insiste en que, después de la crítica posmoderna de la utopía, lo que queda es una naturaleza “artificial” en lugar de una naturaleza “metafísica y normativa”. Esto es consistente con una de las relaciones entre utopía y naturaleza que la socióloga británica Lisa Garforth ha individualizado y que denomina la imagen “posnatural” de la naturaleza.²⁶

La intuición que guía este trabajo es que el impulso utópico contemporáneo no debería enfrentar desafíos tan urgentes como el cambio climático únicamente con el objetivo de dejar la naturaleza en estado salvaje, ni buscar restaurarla a su estado original supuestamente immaculado. En contraste, en lo que se apoya esta intuición es en lo que utopistas como Robinson también defienden: la idea del jardín como la mezcla entre artificialidad y naturaleza. En las sociedades ideales preutópicas, el jardín era visto como algo que Dios, o la Madre Naturaleza, nos había legado y que necesitábamos proteger con cautela y austeridad. Pero el ideal contemporáneo del jardín utópico está secularizado y trata de ser la respuesta a cómo los humanos lidiamos con nuestra responsabilidad de mantener la diversidad y los equilibrios naturales, para sobrevivir como especie sin destruir nuestro medio ambiente. Pero lo que es aún más importante, esta respuesta está vinculada a otra cuestión relevante, ¿cómo hacer esto y al mismo tiempo no descuidar el impulso de las utopías por la justicia social? No se trata sólo de salvar al

²⁴ P.P. Verbeek, “Materializing Morality: Design Ethics and Technological Mediation”, *Science, Technology, & Human Values*, vol. 31, núm. 3, 2006, pp. 361-380.

²⁵ Algo que ya había visto Hans Jonas en su principio de responsabilidad y que en general está asociado al *Zeitgeist* de la Guerra Fría en la que ciertos temores se globalizan. Véase H. Jonas, *El principio de responsabilidad*, Barcelona, Herder, 1995.

²⁶ Véase L. Garforth, “Ideal Nature: Utopias of Landscape and Loss”, *Spaces of Utopia: An Electronic Journal*, núm. 3, 2006, pp. 5-26.

mundo como espacio que alberga vida, también se trata de hacer un mundo mejor para las diferentes personas que lo habitan. Una gran cantidad de discursos se centran en atacar el antropocentrismo por los llamados sesgos “especistas”, pero el antropocentrismo prudencial puede ser una forma más atractiva para motivar a los *anthropoi* a cuidar su medio ambiente, más que insistir en la necesidad de privilegiar a otras especies por el propio interés de esas otras especies. No se trata de proteger el medio ambiente sólo para el bien inherente que esto constituye para las abejas, se trata de reconocer que los humanos necesitamos un medio ambiente saludable y también necesitamos a las abejas, entre muchas otras especies.

Esta idea de los jardines utópicos como modelo para diseñar tecnologías más ecológicas que medien en nuestra vida cotidiana tiene un ejemplo interesante en los llamados “jardines verticales”. Este tipo de jardines se establecen en edificios urbanos con muchos propósitos: ayudar a restaurar la calidad del aire y la eficiencia energética del edificio, contribuir a proteger algunas especies de flora y fauna, mitigar el cambio climático,²⁷ y podría añadirse el fin de establecer un ideal estético. Vale preguntarse ¿qué tan efectivos pueden ser estos jardines verticales frente a un desastre global masivo? Creo que la respuesta puede encontrarse en un libro reciente de otro filósofo español: Santiago Beruete. En su *Jardinosofía* enfatiza no sólo cómo el cuidado de un jardín es algo bueno para nosotros por todos los propósitos que mencionamos, sino también cómo la acción de cuidarlo produce algunos cambios en nosotros mismos.²⁸ El principal fuerte de este movimiento de jardines verticales no es tanto el impacto directo en la obtención de equilibrios en nuestros ecosistemas, sino este impacto indirecto que menciona Beruete. Es decir, el valor de hacer visible nuestra relación con otras especies, poner el verde en nuestros edificios, en fin, “cultivar un jardín” en nuestras ciudades tiene más impacto en cómo proyectamos nuestro ser y nuestra re-

²⁷ Sobre esos beneficios de los jardines verticales, véanse S.M. Sheweka y N.M. Mohamed Arch, “Green Facades as a New Sustainable Approach towards Climate Change”, *Energy Procedia*, núm. 18, 2012, pp. 507-520; Ö.B. Timur y E. Karaca, “Vertical Gardens”, en M. Ozyavuz (ed.), *Advances in Landscape Architecture*, Londres, IntechOpen, 2013, pp. 587-622, y B. Bass y B. Baskaran, “Evaluating Rooftop and Vertical Gardens as an Adaptation Strategy for Urban Areas”, CCAF Report B1046, National Research Council of Canada, 2003, <https://www.nps.gov/tps/sustainability/greendocs/bass.pdf>

²⁸ S. Beruete, *Jardinosofía: Una historia filosófica de los jardines*, Madrid, Turner, 2016.

lación con nuestro medio ambiente. Ese también es un avatar más del modo en el que las tecnologías median en nuestra relación con el ambiente y con nosotros mismos. En otras palabras, lo que los posfenomenólogos denominan la moralización de la tecnología y en particular el tipo de relación que autores como Don Ihde y Peter-Paul Verbeek denominan *background relation* o “relación de fondo”.²⁹ Un tipo de relación de la que no somos plenamente conscientes todo el tiempo, pero que media en el modo en el que percibimos el mundo. En este sentido los jardines verticales se muestran como una buena tecnología de fondo para transformar nuestro mundo y a nosotros con él.

EL DERECHO COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

La rama judicial tendría más poder; incluiría no sólo los tribunales penales, sino también una suerte de doble tribunal supremo, una mitad, un tribunal constitucional y la otra, un tribunal medioambiental, y los miembros de ambos cuerpos serían designados por sorteo. El tribunal medioambiental fallaría en las disputas concernientes a la terraformación y otros cambios medioambientales. . .

*K.S. Robinson*³⁰

Si se asume como hipótesis que el jardín es la metáfora adecuada para la utopía contemporánea y la tecnología puede contribuir a jardinizar las ciudades y transformar nuestra autocomprensión como seres humanos y nuestra relación con el entorno, queda por resolver la otra mitad del problema. Es un hecho que las nuevas tecnologías llegan antes a los países más ricos, pero donde las consecuencias del cambio climático parece que tendrán peor impacto no es exactamente, o al menos no sólo, en esos países. Incluso puede preverse que en los mismos países ricos, las personas de menos recursos económicos lidiarán de manera diferente que aquellos mejor posicionados con el impacto del cambio climático y la escasez de aquellos bienes que son esenciales para el desarrollo humano.

La alternativa de Robinson en su trilogía marciana es un nuevo comienzo desde cero, en un planeta diferente, tras el trabajo de muchas generaciones.

²⁹ P.P. Verbeek, “Don Ihde: The Technological Lifeworld”, en H. Achterhuis (ed.), *American Philosophy of Technology: The Empirical Turn*, Bloomington e Indianápolis, Indiana University Press, 2001, p. 132.

³⁰ K.S. Robinson, *Marte Azul*, A. Quijada (trad.), Barcelona, Booket, 2014, p. 163.

Pero los estudios ambientales tienden a afirmar que no tendríamos tanto tiempo como el necesario para alcanzar los avances tecnológicos que Robinson prevé,³¹ dejando en suspenso si dichos avances realmente ocurrirán o son sólo especulaciones.³² Además, aun cuando la posibilidad de que la solución fuese “terraformar” otro planeta, no sería muy caritativo con las generaciones actuales y más próximas, al enfocarse los esfuerzos sólo en esa posibilidad orientada a generaciones futuras en su sentido más amplio y remoto. Entonces, ¿cómo enfrenta la imaginación utópica este problema? Nuevamente, Robinson nos da una pista de su ideal de un tribunal ambiental en su Constitución de Marte. Una de las posibles respuestas es exactamente esa: el derecho.

El derecho tiene el poder de ayudar a restringir el comportamiento dañino no sólo a partir de la prohibición de ciertas conductas sino al influir sobre los estándares de moralidad social a partir de la legislación, véase por ejemplo el caso del aborto en años recientes en España.³³ Por supuesto, hay muchos niveles de eficacia, pero el objetivo aquí es alcanzar un nivel moderado de eficacia global. Algunas constituciones han incluido “derechos de la naturaleza”, como es el caso de Ecuador: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.³⁴

³¹ Véase por ejemplo el Quinto Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, cuyo resumen se encuentra disponible en el sitio web del grupo: http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5_SPM_brochure_es.pdf. En este informe se establecen cuatro escenarios posibles para la evolución del cambio climático hasta 2100 en los cuales se prevé un aumento de la temperatura media global de 1.5 a 4 grados con respecto al siglo pasado. Lo que implica extinciones múltiples, gran aumento del nivel de los océanos, alternación entre sequías y lluvias excesivas, entre otras consecuencias peligrosas para la humanidad.

³² Mientras escribo estas páginas hay al menos dos multimillonarios que impulsan la investigación para la colonización de Marte: Jeff Bezos, fundador de Amazon, y Elon Musk, fundador de SpaceX y confundador de Tesla. Si bien es fácil sobrevalorar las capacidades de invención humana también es difícil prever sus límites.

³³ M. Atienza dice del caso español “el derecho es una fuente importante de la moralidad social, de manera que la nueva regulación [...] fue haciendo que disminuyera el número y la intensidad de quienes sostenían posiciones antiabortistas”, *Bioética, derecho y argumentación*, Lima y Bogotá, Palestra, 2010, p. 135.

³⁴ *Constitución de la República del Ecuador* de 2008, cap. 7, art. 71, disponible en el sitio web de la Asamblea Nacional: https://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Los teóricos del derecho que apoyan ese tipo de inclusiones en las constituciones afirman que las perspectivas no occidentales como la de los conceptos andinos *Pacha Mama* y *sumak kawsay* son formas de incluir la visión de “los oprimidos” en el derecho, siendo los oprimidos no sólo las personas sino también la naturaleza en su conjunto.³⁵ El problema surge en que se abren dos frentes conceptuales de extrema complejidad. Por un lado, la personificación de entidades abstractas que no sólo ocurre en Ecuador sino también en Nueva Zelanda, donde la personalidad jurídica ha llegado a los ríos y a parques nacionales, esto es parte de un fenómeno más amplio que parece reavivar el debate en torno al carácter fictivo de la noción de persona jurídica.³⁶ Por otro lado, el plantear el problema de la relación de los seres humanos con el entorno en términos de conceptos locales o regionales puede traer consigo las limitaciones del comunitarismo con respecto a la extrapolación o traducibilidad de los mismos a otras culturas.

A pesar de todas las dudas que surgen sobre cómo serían aplicables estos conceptos, una de las características principales es que este tipo de problemas, como el cambio climático, sólo se pueden resolver a escala global. Las iniciativas locales pueden contribuir a su solución, pero lo que se necesita es una acción global. Entonces nos enfrentamos a los problemas prácticos del derecho internacional, porque los pactos entre países tienen menos poder coercitivo que el derecho interno. Esto podría deberse, entre otras cosas, a la falta de un soberano supranacional con el suficiente poder coercitivo como para asegurar cierta eficacia. Si bien algunas utopías ya plantearon la idea de un Estado global, no hay acuerdo sobre si ese escenario es realmente deseable. En el caso de la ficción de Robinson, Marte funciona como un único país, pero nuestra realidad en la Tierra es muy diferente. Existen casi doscientos países y tres de los más grandes tienen poder de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: China, Rusia y Estados Unidos. Entonces, ¿cuál es la posible solución? Algunos dicen que es el modelo europeo de una organización supranacional que diseña un futuro de mega

³⁵ Cf. R. Ávila Santamaría, *La utopía del oprimido*, Mexico, Akal, 2019.

³⁶ Sobre los nuevos problemas en torno al concepto de persona jurídica véase, T. Pietrzykowski, *Personhood Beyond Humanism: Animals, Chimeras, Autonomous Agents and the Law*, Cham, Springer, 2018. Sobre la discusión de clásicos iusfilosóficos con respecto al carácter fictivo del concepto de persona jurídica, véase la compilación de D. Mendonça y U. Schmill, *Ficciones jurídicas: Kelsen, Fuller, Ross*, México, Fontamara, 2013.

Estados. Esas autoridades supranacionales tendrían una mejor capacidad para tratar de hacer cumplir las leyes ambientales. Pero ese objetivo se alcanzará no sólo mediante la prohibición de ciertas prácticas, sino especialmente mediante el fomento de buenas prácticas y la inclusión de la educación ambiental en todos los centros educativos. Como muchos autores utópicos preocupados por la justicia social ya han previsto, el cambio utópico únicamente puede materializarse con un sistema jurídico más coherente y sólo puede sostenerse a largo plazo con un cambio de conciencia. Ese cambio de conciencia puede provenir principalmente de políticas educativas.

Si las utopías ponen algunos *topoi* en juego en el debate político y la tecnología proporciona algunos medios para modificar nuestra relación con el ambiente y con nosotros mismos, es el derecho una buena herramienta para dar respuesta a los desafíos del futuro cercano, en tanto regulador de la cooperación entre individuos, ya sea tanto a nivel nacional como internacional. Por un lado, prohibiendo las malas prácticas, por otro, estimulando las tecnologías verdes y la concientización de toda la humanidad sobre la necesidad de una mejor relación con nuestro entorno, en la cual, como bien vio Callenbach, el principio guía no sea el ciclo consumo-obsolencia-descarte sino el reciclaje, el uso eficiente de los recursos y el equilibrio en su sentido de ideal regulativo.

CONCLUSIÓN: DEL ARS TOPIARIA AL ARS UTOPIARIA

*The more that men react upon their environment and make it over after
a human pattern, the more continuously do they live in utopia...
Mumford³⁷*

En esta breve presentación se defendió una idea simple de qué necesitamos para enfrentar el cambio climático y qué otras necesidades sociales urgentes e importantes de nuestros tiempos pueden ser resueltas por un nuevo modelo utópico. Primero, este nuevo impulso utópico puede concebirse como la recuperación del jardín utópico, pero no de una manera neoludita, sino más bien en la forma de concebir la naturaleza como un conjunto de organismos vivos que pueden ser alterados o controlados a través de la tecnolo-

³⁷ L. Mumford, *op. cit.*, p. 11.

gía. Lo que Martorell llamó “naturaleza artificial” o Garforth “naturaleza posnatural” es el colapso de la división artificial-natural en una visión más compleja de nosotros y nuestro medio ambiente. Esto no significa reclamar de nuevo un paraíso perdido, sino construir un lugar habitable para la humanidad y otras especies, menos contaminado y menos violento.

En segundo lugar, es necesario reconocer que la tecnología es parte del problema, pero esto no significa que no pueda ser también parte de la solución. Todos los días se desarrollan nuevas tecnologías más ecológicas, pero o carecen de escalabilidad, o cuestan demasiado, o tienen una fuerte competencia de los monopolios establecidos. Los jardines verticales son una tecnología interesante, pero si no se vuelven masivos serán sólo una decoración y no una alternativa real de cambio.

Tercero, después de reconocer una nueva forma de pensar acerca de la utopía y cómo las tecnologías pueden ayudar, queda la pregunta más difícil para los utópicos: ¿cómo implementar esas ideas? El derecho generalmente se descuida en muchos discursos utópicos porque se considera una fortaleza de la ideología al servicio del *statu quo*. Pero el derecho también puede ser una fuerza transformadora para contribuir a actualizar los dos aspectos anteriores del utopismo contemporáneo. Sin cambios jurídicos, las utopías son sólo fantasías de evasión como las sociedades ideales premodernas. Sin regulación jurídica, la tecnología se convierte en distopía. ¿Pero de dónde obtiene el derecho su apoyo? Lo obtiene de nuestras culturas, el conjunto de ideas y prácticas que crean nuestra realidad social. Por lo tanto, la introducción de discursos utópicos vinculados a cambios tecnológicos realistas puede ayudar a apoyarlo, pero no es sólo un problema ambiental y político, es cultural.

Cuando Robinson nos invita a reinterpretar el lema de Voltaire “es necesario cultivar nuestro jardín”, está pensando en algo como “cuida a la Tierra como si fuese tu jardín”. Pero lo que no se puede enfatizar de modo suficiente es que esto significa que no es una tarea individual como podría ser para Cándido, sino una tarea colectiva. No se trata de hacer un jardín de la Tierra únicamente para unos pocos privilegiados, es hacer un jardín para todos y con todos. Ese es nuestro verdadero desafío. ❧

¿POR QUÉ NOS FALTA NATURALEZA EN MONTERREY?

La ficción llamada naturaleza y su representación en el espacio social

*Ximena Peredo**

El déficit de espacios naturales en la zona metropolitana de Monterrey (ZMM) apenas comienza a verse, aunque está más que expuesto. El exceso de espacios de concreto comenzó a parecer problemático sólo cuando la calidad del aire enfermó a los habitantes de la ciudad —con 180 días en 2019 fuera de la norma—. En el año 2004, una investigación calculó en 15 millones el déficit de metros cuadrados de áreas verdes en la ZMM.¹ En 2013, un grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Forestales² de la Universidad Autónoma de Nuevo León estimó en 6.2 metros cuadrados el área verde por habitante para la Ciudad de Monterrey, sin importar que el valor mínimo marcado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de 9 m² y el ideal son 15 m². El último cálculo conocido lo realizó de manera independiente el biólogo Antonio Hernández,³ en éste cruzó el número de habitantes de la ciudad, 4 247 000 habitantes, y la extensión ocupada por “áreas verdes”, de 14 368 000 m², de lo cual resulta que, en 2018, para alcanzar el nivel

* Doctora en Sociología y Ciencia Política por la Universidad de Coimbra, Portugal. Columnista del Grupo Reforma y directora de *Vertebrales*.

¹ Reporte firmado por J. Villasález, “Enfrenta zona urbana déficit de áreas verdes”, *El Norte*, Monterrey, 4 de abril de 2011.

² J. Jiménez Pérez, G. Cuéllar y E. Treviño, “Áreas verdes del municipio de Monterrey”, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León/Ayuntamiento de Monterrey, 2013, disponible en: <http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/areaverdesmty.pdf>

³ A. Hernández, “Estimaciones sobre áreas verdes en la zona conurbada de Monterrey”, *Revista Levadura*, 2018, disponible en: <http://revistalevadura.mx/2018/02/20/estimaciones-areas-verdes-en-la-zona-conurbada-monterrey/>

mínimo recomendado por la OMS, a la zona metropolitana de Monterrey le faltan 23 856 000 metros cuadrados de áreas verdes, el déficit era de 62.43 por ciento. ¿Por qué arrasamos con la naturaleza?

Este déficit precisa una explicación analítica. Si bien los poderes económicos han impuesto un modelo único de ciudad, resulta asombroso que quienes habitamos esta urbe no hayamos encontrado por lo menos riesgosos el hecho de ver cómo se reemplazaban los espacios naturales por espacios de consumo y producción. ¿Será que las definiciones que asociamos con las ficciones de progreso y naturaleza nos ocultaron el peligro al que nos acercábamos? Para contestar esta pregunta me propongo rastrear cómo se fue gestando en el Monterrey moderno la idea dominante de naturaleza.

Comenzaré por presentar una discusión teórica mínima sobre el espacio como regulador de ideas y conductas, para pasar luego a la importancia de la representación política de los espacios, y presentar después una breve historiografía del caso de los ojos de agua de Santa Lucía, al lado de los cuales se fundó la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey en 1596. Al dar seguimiento a la “biografía” de este manantial quedarán expuestas las lógicas que han sostenido el exterminio del espacio natural como norma de urbanidad.

¿POR QUÉ IMPORTA LO QUE REPRESENTAN LOS ESPACIOS?

Uno de los teóricos más importantes de los estudios culturales, Stuart Hall, dedicó gran parte de su trabajo al concepto de representación. Lo definió como el vínculo entre los conceptos y el lenguaje. Un cuerpo humano, por ejemplo, “es leído” como un conjunto de códigos con significaciones arbitrarias: el color de la piel, la altura, el sexo, de manera que las significaciones imaginarias construyen una realidad creíble. De hecho, a esa lectura terminamos llamándole “realidad”. Sin embargo, para que la representación funcione debe ser coherente con el marco de credibilidades vigentes; es decir, para que la lectura parezca inexorable, dada por hecho —por ejemplo, creer que la piel blanca es un distintivo de decencia—, debe obedecer a la política vigente de verdad, esto es, a los tipos de discurso que impone y acepta cada sociedad, como lo explicó Foucault.

En este sentido, las sociedades industriales, por ejemplo, pueden estar incapacitadas para “leer” ciertos riesgos ambientales, aunque éstos sean

evidentes, como el déficit de áreas verdes. Al respecto, Ulrich Beck,⁴ observó que no hay una relación directa entre la magnitud del daño de la amenaza o el riesgo, y la conciencia. La magnitud del riesgo y la conciencia de éste pueden marchar por separado, como ha sido el caso en Monterrey. Lo que genera la conciencia del problema es un cambio cultural normativo, que conduce a que “algo” comienza a significar algo distinto para la sociedad. Esto tiene mucho que ver con la representación simbólica de los espacios.

Al respecto, Anthony Giddens⁵ anotará la existencia de cierta seguridad ontológica provocada por el complejo engranaje del espacio, con su pasado, su presente y su futuro, que consigue generar en el habitante la percepción de que así han sido y seguirán siendo las cosas. En la misma sintonía, la politóloga Myriam Revault en su ensayo *El poder de los comienzos: Ensayo sobre la autoridad*⁶ explica cómo todo régimen de autoridad debe borrar la noción de su comienzo de manera que parezca que siempre ha estado ahí. En este sentido, podríamos hablar de una autoridad espacial cuando los paisajes están de tal manera homogeneizados que dan la sensación de haber sido siempre así. Esto puede verificarse en Monterrey, en donde se ha borrado del territorio, lentamente pero sin pausa, todo espacio que sea catalogado como no productivo, como es el caso de los espacios naturales. De esta forma, el paisaje urbano funciona como un tipo de autoridad (aunque no advertida).

Encuentro varios paralelos entre el lenguaje y el espacio como sistema de signos. “El lenguaje me obliga a adaptarme a sus pautas”.⁷ Siguiendo este planteamiento, el predominio de los espacios de consumo y producción y la extinción de los espacios naturales se relacionan directamente con las legibilidades accesibles. Es decir, las representaciones espaciales son un conglomerado de elementos materiales y simbólicos que regulan nuestra conducta y producen una sensación de coherencia entre lo que se cree que es el mundo (el concepto) y lo que se ve (la imagen). Forman un canon urbano difícil de contradecir. En esto cobra una gran importancia la relación del espacio con la vida cotidiana. En la vida cotidiana aprehendemos el

⁴ U. Beck, *Risk Society*, Londres, Sage, 1992.

⁵ A. Giddens, *La constitución de la sociedad*, Buenos Aires, Amorrortu, 2015.

⁶ M. Revault, *El poder de los comienzos: Ensayo sobre la autoridad*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 2006.

⁷ P. Berger y T. Luckmann, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 2011, p. 55.

mundo, ahí radica el verdadero poder del espacio. Al respecto, Torsten Hägerstrand⁸ demostró que el espacio afecta de forma grave la experiencia de realidad que tienen las personas. Una biografía, sostendría, es un juego recíproco entre cuerpo y ambiente. Algo semejante sostuvo Georg Simmel en *The Metropolis and Mental Life*⁹ al preocuparse por la forma en que el espacio influye en la personalidad de los habitantes. Este sociólogo alemán aseguró, a principios del siglo XX, que las metrópolis creaban condiciones psicológicas y también fundamentos sensoriales para la vida mental.

De esta forma, se impondrán fronteras dentro del mismo cuerpo urbano. Esto puede observarse a la luz de la teoría de la línea abismal de Boaventura de Sousa Santos. Se trata de una distinción arbitraria entre aquello reconocido como lo importante, lo científico y lo legal, *versus* lo marginal, lo falso y lo ilegal. La naturaleza y el progreso han sido separados precisamente por una de estas fronteras abismales desde el siglo XVII, de ahí el reto de lidiar con el agotamiento histórico de esta línea abismal y la dificultad de desarraigarla. A continuación rastreamos la ficción de naturaleza dando algunos saltos entre momentos clave hasta llegar al Monterrey moderno.

LA FICCIÓN DE NATURALEZA Y SU LUGAR EN LA CIUDAD

La idea de “naturaleza” contiene una cantidad extraordinaria de historia humana, por eso es indispensable revisar, aunque sea someramente, la historia eurocéntrica de la idea de naturaleza y relacionarla con la construcción social del individuo occidental.

La existencia y pérdida del paraíso es mito fundacional de Occidente. Aquel escenario prístino, dador de todo, en un equilibrio incorruptible, que durante siglos constituyó la idea rectora de orden hoy es el arquetipo de la naturaleza perdida. De la expulsión del paraíso nacerá la culpa de un pecado original, una mancha, pero también la ilusión o la obsesión de recuperarlo.

La promesa de recuperar el paraíso se convirtió en el motor del proyecto civilizatorio nacido en los siglos XVII y XVIII en Europa, estrechamente vinculado con la invención de la máquina de vapor, el inicio de la Revolución

⁸ T. Hägerstrand, *Innovation Diffusion as a Spatial Process (Innovationsförloppet ur korologisk synpunkt)*, A. Pred, con ayuda de G. Haag (trad.), Chicago: University of Chicago Press, [1953] 1967.

⁹ G. Simmel, *The Metropolis and Mental Life*, Nueva York, The Free Press [1903] 1976.

Industrial y ciertas ideas de la Ilustración, que desvinculaban a la naturaleza de la sociedad. En ese contexto, la naturaleza se definió como entidad distinta a los hombres, desde parámetros de utilidad y como datos que se etiquetan y se archivan.

Uno de los primeros narradores de esta idea fue Francis Bacon (1561-1626), ferviente defensor de la idea civil del paraíso. Transformar la naturaleza en civilización se convirtió en una forma de expandir territorialmente el dominio científico-político sobre el mundo conocido. Este incipiente proyecto pretendía domesticar la idea de ser humano y el resto del medio ambiente. Desde luego, estas grandes empresas estuvieron acompañadas de una discusión filosófica, entre J.J. Rousseau y Thomas Hobbes, sobre todo, pero también se discutió el diseño de la sociedad usando la naturaleza como un nuevo referente de orden. Raymond Williams, de hecho, comentará en *Cultura y materialismo* que las constituciones del siglo XVII tuvieron una importante carga de referencias naturalistas para agregarles un valor ontológico a las reglas, que representaba la única posible armonía social.

John Locke, por su parte, será el narrador de la sociedad civil como agente de salvación contra el estado de naturaleza, y Adam Smith, junto a los economistas utilitaristas, dio por concluido este debate fundamental en la filosofía del derecho al plantear que la naturaleza, así como la sociedad civil, se encontraban en la idea de progreso; es decir, propuso, mediante una narrativa económica, la idea de una nueva evolución social. La naturaleza, en ese momento, se convirtió en un apéndice del progreso.

Así, la idea de naturaleza se convirtió en el combustible de un proyecto mecanicista y mercantil, no sólo en el sentido de materia prima o capital sino en la distinción del hombre de su entorno. En adelante, el ser humano será llamado a transformar la naturaleza en recursos productivos. Este paradigma positivista, apoyado en el conocimiento científico, la innovación tecnológica y un sistema legal, dibujó la idea dominante de naturaleza en las declaraciones de independencia del siglo XVIII de los territorios colonizados por Europa.

El siguiente paradigma que transformaría radicalmente el espacio urbano fue la Revolución Industrial. Tal como explica José Luis Lezama¹⁰ la

¹⁰ J.L. Lezama, *Teoría social: Espacio y ciudad*, Ciudad de México: El Colegio de México, 2014.

Revolución Industrial hace emerger no sólo un nuevo territorio urbano, sino una nueva sociedad. En el momento en que la producción se independiza de las fuentes naturales de energía y los recursos naturales, la actividad productiva se moviliza a cualquier lugar de la ciudad y produce una multiplicación de ambientes industriales. Esto modificó de manera radical la relación de los habitantes con el cuerpo de su ciudad. “El espíritu utilitarista que se apropia de la ciudad se manifiesta en la reducción del espacio habitable, el cual se construye bajo la estricta lógica de la rentabilidad: cada fragmento del territorio puede ser objeto de especulación económica”.¹¹ La fábrica, la vía férrea y el tugurio serán los rasgos esenciales (las representaciones espaciales) de las primeras ciudades industriales.¹²

A partir de entonces y principalmente en la incipiente industrialización de finales del siglo XIX, la naturaleza se verá desde una perspectiva utilitarista, según las consecuencias y el bienestar alcanzado. Para eso se vuelve indispensable convertir el medio ambiente, el entorno, en un objeto cuantificable, con valores diseñados para facilitar una toma de decisión pensada para maximizar el beneficio para el mayor número de personas. Ésta será, hasta la fecha, la idea dominante de naturaleza.

Uno de los primeros teóricos que observó y registró este fenómeno en las ciudades modernas fue Henri Lefebvre. En su libro *La producción del espacio*¹³ publicado en 1972 apunta que, en el proceso de urbanización, los espacios naturales se consideran espacios vacíos, que necesitan eliminarse para dar paso a la producción del espacio. Sólo a partir de su eliminación comienza a existir el espacio.

Así, la ciudad industrial descuidó sus relaciones ecosistémicas, de las cuales depende la vida en todas sus formas, lo cual se sumó al deterioro de la calidad de vida de los habitantes y dio lugar al surgimiento de una utopía urbana, pensada como la solución de todos los problemas. Pero no tardó en asomarse la desilusión. Este progreso depredador comenzó a ser cuestionado desde varios frentes y fue la Cumbre de la Tierra, en Estocolmo en 1972, el punto de inflexión en el que se comienza a discutir el progreso con respecto a la naturaleza. En respuesta a este movimiento crítico, varias instituciones

¹¹ *Ibid.*, p. 126.

¹² *Ibid.*, p. 129.

¹³ H. Lefebvre, *La producción del espacio*, Madrid, Capitán Swing, 2013.

publican el Informe Brundtland, en 1987, en el que se habla por primera vez de desarrollo sostenible.

Así, en la década de 1980 comenzó a gestarse una tendencia discursiva capitalista sobre el medio ambiente, que no terminó por poner en cuestión la idea de naturaleza dominante. Maarten Hajer lo identifica como un discurso ecomodernizador que tomó especial fuerza política luego de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, en 1992, cuando los gobiernos reconocieron la crisis ambiental y presentaron una serie de metas para erradicarla.

La política medioambiental no se sostiene con palabras, sino con una red de vínculos entre instituciones y actores que, por regla general, ofrecerán soluciones con ellos al timón: “De hecho, el desarrollo sustentable es una perspectiva que ofrece a estas instituciones económicas y sociales una nueva renta de vida, una nueva perspectiva en la cual tienen un rol que jugar más o menos en sus propios términos”.¹⁴ Este proyecto no es sólo una política económica sino un modelo epistemológico, con un cuerpo de creencias científicas y tecnológicas que pasan por neutrales, pero que cada día se revelan más políticos.¹⁵

Este poder de nombrar, de validar ficciones, se sostiene en un acuerdo tácito entre instituciones y actores que el mismo Hajer denominó “coalición discursiva”.¹⁶ Con esto se refiere a una red que puede reconocerse a través, precisamente, de la repetición de ciertas líneas argumentativas (*sotrylines*). Esto no significa que haya una relación contractual entre todos los actores, sino que sus intereses convergen en ciertas perspectivas. De hecho, la ambigüedad en los discursos de estos actores, por ejemplo alrededor de la palabra “sostenibilidad”, es la constante que permite que el acuerdo o el sentido común siga adelante.

Toda controversia ambiental aterriza en determinado marco de legibilidades, esto es, de representaciones y ficciones que facilitan determinado desenlace. Una estrategia argumentativa muy común es desprestigiar el espacio natural de manera que su rescate o eliminación suene bien y parezca

¹⁴ M. Hajer y F. Fischer, *Living with Nature*, Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 4.

¹⁵ M. Hajer, *The Politics of Environmental Discourse*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

¹⁶ M. Hajer, “Doing Discourse Analysis: Coalitions, Practices, Meaning”, en M. van den Brink y T. Metzger (eds.), *Words Matter in Policy and Planning*, Amsterdam, Netherlands Geographical Studies, 2006.

plenamente justificado. En este sentido, por ejemplo, el entubamiento —es decir, el borramiento— de un río, foco de infección, terminará por parecer necesario y urgente para las mayorías.

OJOS DE AGUA DE SANTA LUCÍA

El ejemplo que elegí para desarrollar este breve apartado es el de los ojos de agua de Santa Lucía, el sitio en donde en 1596 Diego de Montemayor declaró fundada la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey. Estos manantiales llegaron al siglo XIX todavía intactos, pero desde finales de ese siglo, las postrimerías del XX fueron prácticamente sofocados bajo argumentos de limpieza y progreso. Encuentro una similitud entre este caso y otros a los que he dado seguimiento en Monterrey, como el caso de la construcción del estadio BBVA en el antiguo bosque La Pastora. En éstos es el gobierno el que gira la concesión a un particular para que el espacio “se aproveche”, y también es el propio gobierno el proveedor de narrativas que desacreditan o desprestigian la posición de conservación. Así, los ojos de agua pasaron por un ir y venir entre manos particulares y públicas, como si fueran una mercancía.

El escritor mexicano Manuel Payno, de visita en la ciudad a mediados del siglo XIX, narra una experiencia en este entorno natural exuberante en pleno centro de la ciudad. Se trataba precisamente del ojo de agua Grande (lo cual indica la presencia de muchos más) en donde se podía pescar buen pescado y un camarón espectacular según la crónica del escritor: “Es un manantial rodeado de árboles, plantas y flores, pero que crecen con tal exuberancia y fertilidad, que casi se entretejen y enlazan unas con otras, formando materialmente una alfombra de flores y un toldo de verdura”.¹⁷

Cuando el gobierno de Bernardo Reyes (1885-1887 y 1889-1909) ofrece a los inversionistas todas las facilidades posibles para que finquen fábricas o comercios, desde la exención de impuestos prorrogada durante casi dos décadas, hasta la concesión de recursos naturales, el ojo de agua Grande, paraje histórico que representaba el lugar de fundación de la ciudad, fue *concesionado* por primera vez.

¹⁷ M. Payno, *Dos viajeros mexicanos en Monterrey del siglo XIX*, México, Editorial Analfabeta, 2012, p. 16.

El decreto del Ejecutivo del Estado [de marzo de 1897], general Bernardo Reyes, iniciaba por conceder al citado Dr. Fernández exención de toda clase de contribuciones municipales y estatales durante doce años por el capital que invirtiera en el balneario a edificar en el terreno que circunda el ojo de agua situado en el ángulo sudoeste que forman las calles Zaragoza y Allende.¹⁸

Así, al manantial se le dio un uso comercial, de alberca y baños, que al paso del tiempo se conocería como “la alberca” y que todavía sobrevivió hasta el sexenio de Raúl Rangel Frías (1955-1961). En su último año de gobierno se expropió el ojo de agua y las instalaciones de la alberca para construir una fuente, monumento a los fundadores de la ciudad.

El 21 de julio de 1963 unas tres mil quinientas personas acudieron a la inauguración de la Fuente Monterrey. Cito en extenso la reseña que mereció el hecho por la importancia que se da al uso de la tecnología, todo un ejemplo del discurso modernizador de la época:

Al día siguiente de la inauguración la prensa destacó que dicha “fuente ornamental cuenta con iluminación a colores, en nueve tonos, al cambio de los chorros y es accionada, al igual que la hermosa cascada, también iluminada, por dos motores, uno de 50 caballos de fuerza y otro de 10. Estos motores mueven un total de 210 litros de agua por segundo, que no se desperdicia pues constantemente está circulando y alcanza una altura máxima de 15 metros.¹⁹

De este modo, primero como negocio y luego como fuente espectacular, la forma original del manantial y su relación con los habitantes de la antigua ciudad quedaron borrados en el texto urbano.

Parte de la hidrología superficial del centro comprendía también lo que se conocía como río Santa Lucía, que corría de poniente a oriente sobre el primer cuadro de la ciudad y que fue conocido después como “el canalón”, luego de su canalización total a inicios del siglo XX durante el gobierno de Bernardo Reyes, quien así “resolvió” el problema de higiene pública. Este espacio, sin embargo, todavía en 1940 era un paraje de recreo donde se nadaba y pescaba. Esto, sin embargo, pasará completamente desapercibido

¹⁸ A. Moreno, *Fuente Monterrey: Notas de su historia*, edición de autor, 2011, p. 11, disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/muralmonterrey/Fuente_mty.pdf [fecha de consulta: 30 de octubre de 2017].

¹⁹ *Ibid.*, p. 26.

para el gobierno de Martínez Domínguez (1979-1985), que se refiriera a éste como “un drenaje abierto... [que] mantenía expuesta a la población al peligro de enfermedades y epidemias”,²⁰ ocultando su nombre histórico y borrando así su personalidad de río. El citado folleto, que serviría como justificación oficial al megaproyecto de la Gran Plaza, conocido popularmente como la Macropiazza, que arrasó con todo el centro antiguo de la ciudad, termina así: “Por años y generaciones enteras, todos eso lo vimos y lo convivimos [el deterioro del centro]. Fue una úlcera que degradó la imagen de la capital de uno de los estados más importantes de la República, y fue la zona que hubo que demoler en el centro mismo de Monterrey. Había que dar paso al futuro”.²¹

En este proyecto de “regeneración urbana” la Fuente Monterrey fue modificada y movida de lugar para que se integrara al nuevo edificio del Congreso local. La fuente, con la estatua del fundador Diego de Montemayor, quedaría desde entonces oculta entre el gran estacionamiento y un costado del edificio legislativo.

Así, las aguas fundacionales de Monterrey, que no sólo nos remitían a un tiempo histórico sino al paisaje que mereció los primeros tres asentamientos de colonizadores españoles por la importancia del agua para la sobrevivencia, terminaron convertidas en una corriente de agua oculta, que despidе mal olor y que todavía brama desde su encierro.

[El río Santa Lucía, luego canalón] llegó a los tiempos de la Macropiazza oculto y degradado, pero en realidad sólo hasta entonces desapareció en esa zona. No obstante, aún subsiste como túnel o cloaca de ladrillo —visible bajo algunas aceras— en la zona que delimitan las calles de Emilio Carranza, Juan I. Ramón, Garibaldi y Allende.²²

El espacio en las ciudades industriales tendrá que encarnar los valores modernos, que son la imagen del progreso. Lefebvre señala: “El propósito de este despliegue es exhibirse, dejarse ver, pero con la intención de que cada espectador perciba ante todo la autoridad”.

²⁰ Gobierno de NL, 1984, citado en J.M. Casas García, *Imaginario interrumpido: Ensayo sobre el patrimonio perdido inmueble de Monterrey*, Monterrey, Conarte, 2015, p. 185.

²¹ *Idem.*

²² J.M. Casas García, *op. cit.*, p. 156.

En la primera década del siglo XXI, se instaló una competencia entre ciudades por parecer “más globalizadas”. Esta tendencia exigió dotarse de una imagen urbana ideal para atraer turismo e inversiones. En Monterrey se recurrió así a una serie de macroproyectos que siguieron la pauta trazada por la Macropiazza. Uno de estos fue el Paseo Santa Lucía, último eslabón de nuestra brevísima historiografía.

El Paseo Santa Lucía, inaugurado en el marco del Foro Universal de las Culturas, cuya sede en el año 2007 fue Monterrey, es hoy un canal inspirado en el Riverwalk de San Antonio, Texas, de poco más de dos kilómetros de longitud. Por este canal navegan embarcaciones turísticas. El canal es de concreto y el agua está clorada. A lo largo de todo el recorrido hay fuentes, esculturas, murales y luces, y decenas de árboles encinos plantados en espacios muy reducidos. Lo paradójico de este megaproyecto es que representa un río con sus riberas, que alguna vez se despreciaron y condenaron al afluyente natural al drenaje pluvial. Al observar esta postal regiomontana, de cientos de personas navegando sobre una alberca, escucho el eco de una sentencia de Guy Debord: “Todo lo que antes se vivía directamente, se aleja ahora en una representación”.

¿CÓMO SE TRANSFORMAN LAS FICCIONES URBANAS?

La demanda de más “espacios verdes” se otorgará, en adelante, dentro de los márgenes de la actividad económica industrial. La sobreacumulación de capital genera crisis ambientales en el sentido de que los ambientes terminan por ser destruidos para luego reconstruirse, pero ya dentro de los circuitos del mercado.²³ Es decir, en adelante la naturaleza posible sólo será producida.

De hecho, la nueva cultura de la naturaleza se ha tenido que producir socialmente porque [...] las relaciones de poder incorporadas en las instituciones y la cultura de nuestras sociedades estaban empeñadas en defender la cultura del productivismo y el consumismo a cualquier precio [...] porque se asientan en la premisa de usar la naturaleza como un recurso y no como nuestro entorno vital.²⁴

²³ Knox, P. (ed.), *The Restless Urban Landscape*, Nueva Jersey, Englewood Cliffs, 1993, Prentice Hall.

²⁴ M. Castells, *Comunicación y poder*, Madrid, Alianza, 2009, pp. 399-400.

La naturaleza es un elemento esencial en el espacio, pero como se ha visto el poder dominante en la ciudad industrial tiene previsto un lugar específico para ésta o más bien para su representación. La promesa del mundo idílico, del paraíso, queda reducida a una experiencia artificial y controlada, que aleja a los usuarios de la naturaleza original.

Se imita a la naturaleza, pero no es sino una reproducción aparente: se producen signos de la naturaleza y de lo natural, un árbol o un arbusto, por ejemplo, o la imagen de un árbol o una foto. De ese modo se sustituye la naturaleza por una abstracción tan potente como destructiva, sin alcanzar la producción de una “segunda naturaleza” o naturaleza apropiada, dejándola en tierra de nadie. La “segunda naturaleza” distanciada de la naturaleza original pero concreta a su nivel, se habría emancipado de la artificialidad y, sin embargo, ya no tendría nada de “natural”.²⁵

Sumidos en metáforas y metonimias de lo “natural”, sólo produciríamos lo ya producido, imitaríamos la producción pasada. Es la contradicción última: puesto que la capacidad productiva del espacio no produce sino reproducciones, no puede generar sino lo repetitivo y la repetición. Frente a este riesgo del monocultivo urbano —más que riesgo, amenaza latente—, importa presentar explicaciones analíticas del fenómeno, que revisen críticamente el proceso que nos trajo hasta aquí. El reto es advertir las ficciones no sólo como arbitrarias, productos de poder, sino modificables. Cuestionar su inexorabilidad parece ser el camino más largo, pero quizá el que mejor desestabilice su inercia.

Sin ser un teórico del espacio, Steven Lukes planteó que quien tiene el monopolio del acceso al diseño de las reglas, de las aspiraciones, de los modos de vivir, no necesita obligar a nadie a aceptar ir contra sus propios intereses. “Los propios deseos de los hombres pueden ser producto de un sistema que va en contra de sus intereses”.²⁶ Al respecto, el lugar de la naturaleza en la ciudad industrial pasa por una serie de mediadores dentro de instituciones públicas: particularmente quienes legislan en materia ambiental, quienes diseñan y aprueban reglamentos por los cuales se otorgan los permisos de deforestación (federales) y de construcción (municipa-

²⁵ H. Lefebvre, *op. cit.*, p. 408.

²⁶ S. Lukes, *El Poder. Un enfoque radical*, Madrid, Siglo XXI, 2014, p. 33.

les). ¿Qué tanta responsabilidad tiene el derecho en la definición vigente de la ficción de naturaleza? Dejo esta pregunta en el aire, a ver si provoca una respuesta.

Con todo, aunque podríamos estar de acuerdo con el planteamiento de que los poderes que dominan sobre la producción del espacio consiguen engañar a una mayoría distraída o bien que se encuentra formateada para adaptarse al sistema dominante. Rancière²⁷ critica esta postura, pues cree que es el tipo de hallazgo falso o, por lo menos, que sus pretendidas críticas son las que sostienen la misma estructura que se intenta criticar.

Las rupturas innovadoras acontecen, pero son siempre efectos graduales, imposibles de fecharse ni de adjudicarse a un solo individuo. “Sólo se realizan a destiempo, cuando se reinterpreta un desvío ambiguo, se lo transforma y se termina por establecer un espacio de credibilidad nuevo”.²⁸ Lefebvre distinguió a las sociedades industriales de las sociedades urbanas; las primeras son incapaces de advertir las incoherencias del sistema, las segundas son resultado de un esfuerzo crítico por descolonizarse ideológicamente. En este sentido, la sociedad urbana, a la luz de las crisis ambientales, señala el agotamiento histórico de la ficción naturaleza.

¿UTOPIA?

En las ciudades industriales coexisten innumerables enclaves de sociedades urbanas, lo difícil es, en todo caso, que la sociedad industrial advierta su presencia. Porque, aunque existan, no se ven. ¿Por qué? Porque aún es incipiente su capacidad para representarse en el espacio público. “Tal vez habría que hablar de utopismos para calificar aquello que emerge, pero carece de topos, de una técnica de expresión sólida y de credibilidad”.²⁹ En este sentido, una hipotética nueva ficción de naturaleza puede quedarse en utopía sin referencias espaciales, sin representación, como una idea sin lugar o, más claro aún, *sin espacio* dentro del cuerpo urbano. Siguiendo el argumento de este ensayo, tal parece que la ficción llamada naturaleza no podrá redefinirse en los imaginarios sin una intervención concreta en el espacio. Su aparente

²⁷ J. Rancière, *El maestro ignorante: Cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*, Barcelona, Laertes, 2003.

²⁸ M. Angenot, *El discurso social*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013, p. 69.

²⁹ *Ibid.*, p. 62.

irrelevancia tiene que contestarse en el espacio social. Escribo este cierre en medio de la pandemia, que tiene a la mitad de las personas que habitamos el planeta en cuarentena, dentro de casa. ¿Podríamos ahora plantear un nuevo espacio que genere otras relaciones y, a su vez, otras ficciones mucho más fértiles? ¿Será sólo utopía? ❧

“GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO”

La novela inacabada de la violencia en México

*Alonso Vázquez Moyers**

Este artículo¹ presenta un estudio de la geografía jurídica de las posiciones —antagónicas pero complementarias— más relevantes en la construcción del relato sobre la “guerra contra el narcotráfico” en los últimos años: los enemigos y las víctimas. Para ello, se analizan las narraciones en torno a la guerra, así como los debates legislativos y las posiciones dialógicas en la aprobación del régimen penal diferenciado de la reforma constitucional de 2008 y la Ley General de Víctimas. Con esto, se muestra que en la construcción de los enunciados jurídicos, más allá de los resultados legislativos y los acuerdos entre fracciones parlamentarias, existen disputas de sentido, historizaciones y posiciones dialógicas en torno a los fenómenos sociales que son juridificados. En el caso que se estudia, se debate la historia del ejercicio de la violencia en México como correlato de la estrategia continuada de prohibición de drogas.

Como base teórica y analítica, el trabajo presenta las aportaciones de Mijaíl Bajtín a la teoría literaria; en especial, los conceptos de dialogismo, cronotopos y heteroglosia, que permiten trazar una relación entre el derecho, la historia y la teoría literaria.

El trabajo se divide en cuatro apartados. En el primero se presenta la teoría de Bajtín y la concepción sobre el espacio-tiempo en la literatura y el derecho. En el segundo se analiza la construcción jurídica del enemigo y el

* Licenciado en Derecho, doctor en Investigación en Ciencias Sociales por Flacso-México. Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ El trabajo es producto de una tesis doctoral presentada en Flacso-México.

relato sobre la prohibición que la enmarca. El tercero presenta un análisis de la construcción de las víctimas como una respuesta a la política de combate al narcotráfico, por lo que se encuentra una manera contrapuesta de narrar el fenómeno de la prohibición y el ejercicio de la violencia en México. En el cuarto se presentan algunas reflexiones finales en relación con la política de seguridad del gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador.

ANATOMÍA DE UN CRONOTOPO

Partamos de una afirmación: la “guerra contra el narcotráfico” y, en general, las estrategias de prohibición, han construido diversos cronotopos (espacio-temporalidades) en México. No es difícil encontrar argumentos para sustentarlo. Pensemos, por ejemplo, en la cantidad de mapas que se han trazado, sean los que dan cuenta de las rutas de droga, de las disputas territoriales de los grupos de traficantes, o los que reconstruyen la geografía de los homicidios, los abusos militares y colocan en el centro de la crítica hacia la estrategia a las víctimas. Cada mapa o conjunto de ellos puede relacionarse con una narración sobre los operativos militares. Como veremos a lo largo de este trabajo, se trata de narraciones que construyen el presente con relaciones en el pasado y el futuro. Si seguimos a Bajtín, veremos que “todo hecho refleja el transcurso del tiempo [...] En donde no existe una huella del transcurso del tiempo, no hay lugar para un momento en el tiempo. El presente pierde sentido si no se le considera en su relación con el pasado y el futuro”.²

Esta relación de necesidad entre el tiempo y el espacio que traza Bajtín es, literalmente, un cronotopo. Los cronotopos construyen el espacio en el tiempo y designan situaciones. Es a partir de éstos que suceden los encuentros, verbales o no, entre los actores. Se trata, pues, de construcciones dialógicas que visibilizan cómo los espacios en general están contruidos por estratos temporales, definidos por Koselleck como “los distintos niveles temporales en los que se mueven las personas”.³

La teoría de Bajtín, como puede observarse, se inserta en una concepción del espacio y el tiempo como productos sociales; a diferencia de la tradición cartesiana, en la que el espacio y el tiempo aparecen separados y previos a

² M. Bajtín, *The Dialogic Imagination: Four Essays*, Austin, University of Texas Press, 1984, p. 146.

³ R. Koselleck, *Los estratos del tiempo*, Barcelona, Paidós, 2001, p. 35.

toda experiencia sensible, matemáticamente verificable. De esta manera, esta postura nos ayuda a pensar en categorías como el espacio relativo y relacional.⁴

El espacio relativo abreva de la teoría de Einstein. Además de la existencia de múltiples geografías, importa el punto de vista del observador.⁵ Por su parte, el espacio relacional se refiere a los procesos sociales que construyen el espacio. Las concepciones relativa y relacional sostienen que el espacio sólo puede concebirse en relación con el tiempo.

Por su parte, Koselleck sostiene que tanto el espacio como el tiempo son condiciones de posibilidad de la historia. Por un lado, el espacio es meta-histórico porque hay lugares que permanecen inalterables a la actividad del hombre y, en cambio, determinan su acción. Las condiciones climáticas, la cercanía con los mares, etc., son condiciones que el hombre no modifica, pero puede aprovechar. Resulta histórico aquel espacio que se produce, que el hombre construye con su actividad y sus prácticas. El espacio histórico se transforma y cada una de estas transformaciones constituye capas temporales, que se visibilizan en el espacio. En un sentido similar se pronuncia Bajtín, cuando afirma que:

El tiempo se manifiesta ante todo en la naturaleza: el movimiento del sol y de las estrellas, el canto de los gallos, las señales sensibles y accesibles a la vista de las estaciones del año; todo esto en su relación indisoluble con los momentos que corresponden a la vida humana, a su existencia práctica (trabajo), con el tiempo cíclico de diversos grados de intensidad. El crecimiento de los árboles y del ganado, las edades de los hombres son individuos visibles de periodos más largos. Luego, los complejos indicios del tiempo histórico propiamente dicho: las huellas visibles de la creatividad humana, las huellas dejadas por las manos y la razón del hombre: ciudades, calles, edificios, obras de arte y de técnica, instituciones sociales, etcétera.⁶

Además, los cronotopos no son meros instrumentos de análisis literario en el sentido formal. Los cronotopos de la literatura se alimentan también de los marcos culturales del mundo, de donde surgen.⁷ De acuerdo con Bajtín,

⁴ D. Harvey, “Space as Keyword”, en N. Castree y D. Gregory (eds.), *David Harvey: A Critical Reader*, Oxford, Blackwell, 2008, pp. 270-294.

⁵ *Ibid.*

⁶ M. Bajtín, *Estética de la creación verbal*, Madrid, Siglo XXI, 2001, pp. 216-217.

⁷ M. Holquist, *Dialogism. Bakhtin and His World*, Nueva York, Routledge, 2002.

los cronotopos literarios provienen del mundo, que es la fuente primaria de la representación.⁸ Aunque no establece una relación directa entre la literatura y su reflejo realista en el mundo, no significa que no haya puentes entre ellos. La literatura y el mundo son aspectos del mismo fenómeno: la heteroglosia de las palabras,⁹ el dialogismo del mundo.

Una de las características del pensamiento de Bajtín es la problematización que hace sobre la simultaneidad, distinta a la lógica binaria de la dialéctica excluyente.¹⁰ Según Bajtín, como el lenguaje es un diálogo (se produce en el diálogo), la unidad fundamental de investigación se conforma por las declaraciones, los enunciados escritos u orales.¹¹

Como los hablantes enuncian desde una posición espaciotemporalizada, que Holquist, en su análisis de la teoría de Bajtín, denomina *ley del posicionamiento dialógico*, toda percepción, el significado de cualquier cosa, está determinado por la posición desde donde se observa. Influida por la teoría de la relatividad de Einstein, Bajtín ejemplifica la construcción dialógica mediante la imagen de un observador que mira a otro. Mientras que uno puede ver lo que se encuentra detrás del otro hablante —inaccesible a éste— a su vez, éste puede observar lo que queda fuera del campo visual del primero. Ese evento, simultáneo en el tiempo, resulta distinto para cada uno, en tanto que “nuestros lugares son distintos no únicamente porque nuestros cuerpos ocupan distintos lugares en el espacio físico externo, sino porque aprendemos el mundo y a los demás desde diferentes centros del espacio tiempo cognitivo”.¹²

Además del carácter relativo, el dialogismo supone también que los actos de habla son una respuesta consciente e inconsciente al uso que le han dado a las palabras que utilizamos otros emisores y textos, reales y ficticios. Los significados están en diálogo permanente. Así, el dialogismo, más que el interaccionismo social, “incluye asimismo la cadena infinita de interacciones sin registro previo entre las declaraciones previas y textos con los cuales cualquier discurso no es sino un enlace”.¹³

⁸ M. Bajtín, *The Dialogic...*, *op. cit.*

⁹ M. Holquist, *op. cit.*, p. 109.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ M. Bajtín, *The Dialogic...*, *op. cit.*, M. Holquist, *op. cit.*

¹² M. Holquist, *op. cit.*, p. 20.

¹³ M. Valverde, *Chronotopes of Law: Jurisdiction, Scale and Governance*, Oxfordshire, Routledge, 2015, p. 75.

El dialogismo, por lo tanto, ayuda a comprender que los enunciados son parte de procesos recíprocos de intercambio entre hablantes que comunican algo en específico dentro de un sistema lingüístico global. Lo que comunica un enunciado individual no es, por lo tanto, absolutamente libre, ya que existen siempre restricciones previas. Tampoco es en sí mismo originario, sino que es una respuesta a otro u otros precedentes. Esos enunciados a los que responde y a los que a menudo se opone condicionan su propio contenido.¹⁴ Además, dependen siempre de la posición que ocupa el declarante y, en algún sentido, el enunciante opuesto. De esta manera, un mismo conflicto o hecho histórico es concebido de forma distinta según la posición que ocupan en el espacio y el tiempo, los distintos actores que participan en su configuración.

De tal manera, los conceptos de Bajtín permiten estudiar las conversaciones en el espacio-tiempo.¹⁵ Para Bajtín, los sujetos adquieren agencia mediante el lenguaje, que les permite construir paisajes, lugares en donde tiene lugar la conversación, que condensan la historia humana y reflejan el transcurso del tiempo mediante la acción del hombre.¹⁶

La conformación dialógica de la geografía supone entonces que un geógrafo es menos un intérprete visual del paisaje y más un estudioso de los cronotopos que los construyen. Como consecuencia, se ocupa también de los discursos elaborados por la interacción de palabras de distintos orígenes, juicios de valor, formas de hablar diferentes que se entretajan en relaciones sociales, se funden y forman otras.¹⁷ Es así como los lugares, los cronotopos, resultan cruciales para observar el transcurso de la historia. Según Bajtín, el espacio del mundo se llena,

no como un fondo inmóvil, como algo dado de una vez y para siempre, sino como una totalidad en el proceso de generación, como un acontecimiento. Se trata de saber leer los indicios del transcurso del tiempo en todo, comenzando por la naturaleza y terminando por las costumbres e ideas de los hombres (hasta llegar a los conceptos abstractos). Como el tiempo se manifiesta en la naturaleza. Luego, los complejos

¹⁴ M. Holquist, *op. cit.*

¹⁵ M. Folch-Serra, “Place, Voice, Space: Mikhail Bakhtin’s Dialogical Landscape”, *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 8, 1989, pp. 255-274.

¹⁶ M. Folch-Serra, *op. cit.*; M. Bajtín, *Estética...*, *op. cit.*

¹⁷ M. Folch-Serra, *op. cit.*

indicios del tiempo histórico propiamente dicho: las huellas visibles de la creatividad humana, las huellas dejadas por las manos y la razón del hombre: ciudades, calles, edificios, obras de arte y de técnica, instituciones sociales, etcétera.¹⁸

Los cronotopos son también depositarios de la heteroglosia o polifonía; esto es, la pluralidad de voces y formas comunicativas. Son, por lo tanto, lugares donde las condiciones sociales, históricas y geográficas permiten que distintas voces se expresen de manera distinta a como lo habrían hecho en cualquier otra circunstancia”.¹⁹ De tal forma, en el espacio es dialógico en tanto que hace visible el tiempo.

En sus trabajos sobre el género novelístico, Bajtín destaca la multiplicidad de perspectivas narrativas y formas discursivas de la novela.²⁰ Los diversos personajes que participan en la narración y de la narración tienen una voz particular y un punto de vista, ocupan un lugar en el espacio y en el tiempo desde el cual enuncian y convergen, colisionan, dialogan con las otras voces. Aunado a esta pluralidad discursiva están los diversos formatos comunicativos que la novela puede incorporar a la narración: cartas, reflexiones internas del personaje, etcétera.²¹

En el caso que nos ocupa, observamos que la *guerra* supuso la construcción de diversos cronotopos a distinta escala, con sus dualidades correspondientes. Primero, el territorio y la relación guerra-paz; segundo, la persona y la relación enemigo-víctima.

Vale la pena apuntar que, al ser productos sociales, los espacios que designan los cronotopos son tanto físicos como simbólicos. De tal suerte, un espacio físico en concreto adquiere significado una vez que se simboliza por algún discurso —o práctica—, como sucede con las definiciones jurídicas. En este caso, las definiciones tienen sentido tanto dentro como fuera del campo jurídico.²² Ahora, esos trazos simbólicos que se trasladan al mundo

¹⁸ M. Bajtín, *Estética...*, *op. cit.*, p. 65.

¹⁹ M. Folch-Serra, *op. cit.*, p. 256.

²⁰ M. Valverde, *op. cit.*

²¹ *Ibid.*

²² Pensemos, por ejemplo, en la nacionalidad. Se trata de un concepto eminentemente jurídico que condiciona el desplazamiento de un individuo alrededor del mundo. Los documentos que lo acreditan como ciudadano de un determinado país, tienen un significado compartido en tanto elaborados por autoridades reconocidas, que estampan firmas y sellos

físico no están exentos de disputas por la construcción del significado. En la escala del territorio sucede, por ejemplo, para el reconocimiento de los Estados como naciones. Por su parte, la simbolización de la escala individual puede ejemplificarse con las elaboraciones sobre la igualdad, la abolición de la esclavitud, la mayoría de edad, etc. En el reconocimiento de cada una hubo diversas disputas políticas, sociales y económicas. En el trazo de las fronteras o cronotopos, siempre indeterminados, se cuentan las historias de los diversos momentos en que fueron delineadas.

Sucede en cualquier rama del derecho e incluso en las disputas propiamente jurídicas, pero ése es otro tema. En la *guerra contra el narcotráfico*, una vez que se delineó una idea general sobre la necesidad de atender el problema desde la federación y con la ayuda de efectivos militares, se trazaron también nuevas fronteras para definir a los sujetos del derecho penal. Con ello, se redefinieron los límites para el ejercicio de la violencia estatal contra los individuos. La frontera que delimita el poder coactivo del Estado cuando se define a un ciudadano como delincuente se colapsó, al redefinir a ciertos sujetos como enemigos. En el proceso de elaboración jurídica y simbólica del enemigo, se visibilizaron las narraciones y disputas históricas sobre el Estado, la violencia y el derecho en México.

LA GUERRA SEGÚN CALDERÓN: LA FANTASÍA DEL ESTADO DE DERECHO

La reforma constitucional en materia penal de 2008 supuso construir un andamiaje jurídico en dos vertientes. Por un lado, un régimen garantista conforme con los derechos humanos y, por otro, un régimen especial para la delincuencia organizada. Este último implicaba llevar la *guerra contra el narcotráfico* al derecho²³ y construir jurídicamente a un enemigo.²⁴ Por tal motivo, resulta interesante detenerse un poco en la construcción narrativa de la *guerra*.

Como se sostuvo en el apartado anterior, las propuestas legislativas tienen tras de sí una manera de simbolizar los enunciados jurídicos. En este caso,

en papeles a los que se les reconoce carácter oficial. Ese reconocimiento y las consecuencias de éste no existen por sí mismas, sino por el significado que se les confiere y reconoce.

²³ M. Carbonell, “La reforma al sistema penal: Elementos para un diagnóstico”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo LVIII, núm. 250, 2008, pp. 11-28.

²⁴ A. Madrazo, “El impacto de la política de drogas 2006-2012 en la legislación federal”, Cuadernos de trabajo del seminario del Programa de Política de Drogas, México, CIDE, 2015.

un discurso sobre la seguridad, la delincuencia y la aplicación de la ley. La narración de la presidencia de Felipe Calderón es una manera de contar la historia del narcotráfico en México y la respuesta estatal. En términos generales, supone una continuidad con las estrategias y el discurso prohibicionista establecidas por Estados Unidos en el siglo XX.

Once días después de haber comenzado su periodo presidencial, Felipe Calderón ordenó un operativo policiaco-militar en Michoacán. Su primer acto público en 2007 tuvo lugar en la zona militar 43 en Apatzingán, en la misma entidad federativa. Acudió a desayunar con la tropa, ante quienes sostuvo la necesidad de contar con leyes que “ayuden a perseguir y encarcelar a los delincuentes, no que los salven del castigo que merecen”.²⁵ Resultó poco usual que vistiera la indumentaria militar correspondiente a su grado de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

Los operativos, el lenguaje, la centralidad del narcotráfico y la importancia de “recuperar la seguridad” mediante la aplicación de la ley sin negociación con la delincuencia enmarcaron la política de seguridad del sexenio que, a la postre, se convirtió en la política de seguridad de los últimos años y que configuró el cronotopo de la *guerra contra el narcotráfico*.

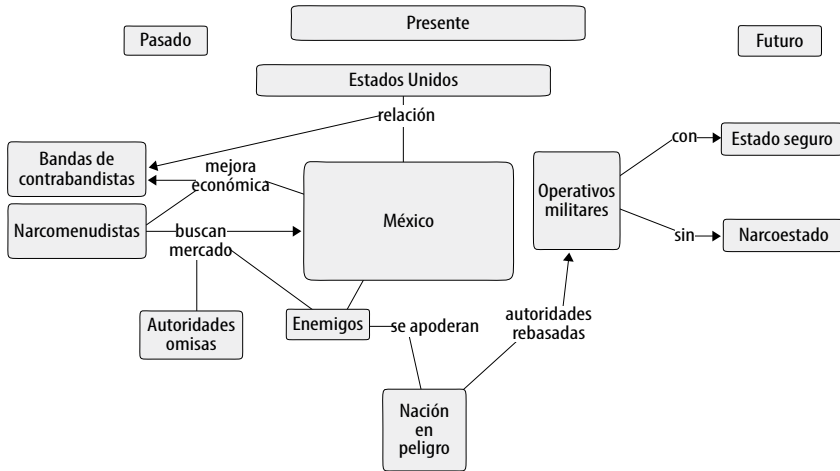
El siguiente diagrama ilustra de manera general los planteamientos en torno al narcotráfico, su evolución y la respuesta del Estado que Felipe Calderón elaboró en los informes presidenciales.

La configuración del cronotopo del narcotráfico, no está de más reiterarlo, atiende a la narración y política de seguridad calderonista, según la cual el narcotráfico se convirtió en el principal desafío para el Estado mexicano. Por lo tanto, suponía varios riesgos para la soberanía e, incluso, la amenaza de convertir el país en un narcoestado. En el relato del presidente mexicano de 2006 a 2012, la delincuencia se tornó en un enemigo por una conjunción de factores, donde intervienen varios estratos temporales. Toda la narración será analizada desde la óptica del dialogismo y los cronotopos.

El elemento central es el territorio mexicano, que en la construcción del relato sobre la *guerra* comienza con la posición geográfica mexicana y su vecindad con Estados Unidos. Además, se encuentra la transformación

²⁵ C. Herrera y E. Martínez, “Vestido de militar, Calderón rinde ‘tributo’ a las fuerzas armadas”, *La Jornada*, 4 de enero de 2007, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2007/01/04/index.php?section=politica&article=003n1pol> [consulta: 15 de junio de 2019].

DIAGRAMA 1. Planteamientos en torno al narcotráfico, su evolución y la respuesta estatal



Fuente: Elaboración propia.

económica que cambió el paisaje mexicano a partir de la década de 1990. Por último, el quehacer de las autoridades mexicanas de los regímenes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), partido que gobernó el país de manera ininterrumpida durante más de setenta años; el conjunto de esas circunstancias produjo un nuevo tipo de criminal, el enemigo. Nos detendremos en cada uno de ellos.

La narración calderonista no es muy distinta de la historia que más o menos se conoce respecto al narcotráfico. Es parte de una narración autorizada en la que el problema original se encuentra en la vecindad con Estados Unidos, el mayor consumidor de drogas del mundo. De esta manera, el gigantesco negocio de abastecer la enorme demanda estadounidense presentaba una oportunidad importante para la delincuencia. Además, es esa misma vecindad la que explica la mayor capacidad de fuego de los delincuentes, luego de que, en 2004, se hiciera más fácil la compra de armas de asalto.

Por su parte, la transformación del paisaje social mexicano tras el crecimiento en el ingreso per cápita de la población, que influyó en el poder de compra de los ciudadanos mexicanos, supuso para los delincuentes el nacimiento de un mercado. De esta serie de argumentos, resulta interesante la elaboración temporal del territorio, así como de la delincuencia. El territorio

adquirió valor porque el país se transformó económicamente y, de mero lugar de tránsito, se convirtió en un nicho de negocios. La idea central es que el crecimiento económico, asociado a las políticas de libre mercado que se afianzaron en México en la década de 1990, trajo oportunidades de mercado para la delincuencia.

La idea sobre el derecho y el Estado en la que descansan los postulados calderonistas son congruentes con la ideología de los tiempos. Por lo tanto, el crecimiento económico, la construcción de mercados y la protección a la propiedad privada debe acompañarse de un Estado de derecho fuerte, que pueda imponer la ley y, en el caso del derecho penal, trabaje con mano dura contra la delincuencia.²⁶

En esta idea descansa también la elaboración de dos agentes que permitieron que el territorio nacional fuera invadido como por un cáncer, como expresó Calderón. La delincuencia se elabora en la narración calderonista como un agente racional que responde a la falta de sanciones. Es a partir de entonces cuando la narración explica la conversión del narcotráfico en un problema nacional.

Las teorías individualistas y de corte racional utilitario han construido igualmente un marco económico-antropológico,²⁷ que tiene su vertiente jurídica. De acuerdo con Garland, el fenómeno criminal previo a la década de 1970 se explicaba a través de las teorías de la desviación y la anomia. El argumento explicativo central era la privación social. El crimen, por lo tanto, respondía a causas estructurales: disfunción o desintegración familiar, carencias económicas o educativas que colisionaban con sistemas normativos. “Los individuos se volvían delincuentes porque habían sido privados de una educación adecuada o de una socialización familiar o de oportunidades laborales o de un tratamiento adecuado de su disposición psicológica normal”.²⁸

En la década de 1970, sin embargo, surgieron otras teorías que comenzaron a contrarrestar las hipótesis sobre las carencias estructurales y se centran

²⁶ B. Harcourt, *The Illusion of Free Markets: Punishment and the Myth of Natural Order*, Cambridge, Harvard University Press, 2011.

²⁷ F. Escalante, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2017; M. Sahlins, *La ilusión occidental de la naturaleza humana*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014.

²⁸ D. Garland, *La cultura del control: Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 45.

en el individuo. A partir de entonces, en lugar de atender las carencias que estaban supuestamente detrás de los fenómenos delincuenciales, vemos teorías y sistemas basados en el control. Por lo tanto, el delito se explica como una consecuencia de la falta de incentivos negativos que regulen y castiguen las conductas de actores racionales. Éstos responden precisamente a la ausencia o presencia de mecanismos de control. Son la antesala a las teorías del derecho penal del enemigo, a las que nos referiremos más adelante.

Importa la elaboración antropológica porque parten de una representación pesimista de la naturaleza humana, así como de la manera en que se piensan las interacciones entre gobernantes y gobernados. Según Garland, en el derecho penal, “este modo de pensar ha tendido a reforzar las políticas retributivas y disuasivas ya que afirma que los delincuentes son actores sociales racionales que responden a desincentivos y que son plenamente responsables de sus actos delictivos”.²⁹ Esa misma racionalidad está detrás de los asesinatos, que, según la narración, ocurren por la disputa territorial entre los grupos delincuenciales.

Por lo tanto, la política calderonista parte de la premisa de que combatir a la delincuencia es un asunto esencialmente de fuerza y de una aplicación de la ley sin negociaciones ni intermediarios. Es ese mismo argumento el que construye a la autoridad y el ejercicio de la violencia en el pasado mexicano.

La expansión delincencial fue una consecuencia de la omisión deliberada de autoridades que pactaron con la delincuencia o que fueron sobornadas por ésta. El régimen priista sirve como contraste para elaborar la idea de ilegalidad tolerada, a diferencia de las intenciones del presidente Calderón. De tal manera, como las autoridades locales y las policías son fácilmente corruptibles, es necesario introducir a las fuerzas militares, entre las que no hay mediaciones entre el texto de la ley y su aplicación.

En la construcción del pasado, se encuentran las explicaciones de las medidas presentes, de la guerra y su necesidad. La “medicina amarga” que es la guerra significa expropiar la violencia de diversos agentes sociales, incluyendo a las policías municipales.³⁰

²⁹ *Ibid.*, p. 50.

³⁰ F. Escalante, “Homicidios 2008-2009: La muerte tiene permiso”, *Nexos*, 2011, año 34, vol. XXXIII, núm. 397, pp. 36-49.

Lo importante para la construcción del cronotopo es la construcción del espacio tiempo de hoy en relación con el pasado. La construcción de la narración política es una respuesta a las formas históricas de ejercer el poder del Estado en México. El cronotopo de la *guerra contra el narcotráfico* se define en función de los modos en que el PRI dominó políticamente a la delincuencia.

La legislación de la guerra

El dialogismo es particularmente visible en los debates legislativos. Tanto en las iniciativas como en el debate legislativo, se hacen explícitas las posiciones políticas, su historicidad y sus elaboraciones simbólicas. El régimen penal diferenciado, en particular la discusión sobre su constitucionalización, encuentra dos posiciones muy claras en torno al ejercicio de la violencia y el pasado mexicano en la aplicación de la ley, a pesar de las cuales hubo un diagnóstico general compartido. Las distintas iniciativas de ley que se presentaron, nueve en total, coinciden en el desfase temporal del régimen penal mexicano. Las transformaciones sociales y las consecuentes necesidades jurídicas no se correspondían con las leyes en materia penal, tanto en lo sustantivo como en lo procesal. De esta manera, el cronotopo del sistema jurídico mexicano se entiende obsoleto. Esto implica que la regulación de la violencia estatal, sus reglas, procedimientos y figuras jurídicas, son propias de un espacio tiempo nacional anterior.

Es decir, que hay prácticas “del pasado” subsistentes y discordantes con el desarrollo de un Estado democrático de derecho. Supone, desde luego, la actuación de las autoridades. Su deficiencia generaba, entre otras cosas, que las víctimas no acudieran al Ministerio Público a denunciar los delitos; que gran número de los delincuentes no terminaran condenados. Ese régimen penal suponía, entre otros problemas, que las audiencias en los procesos penales se desarrollaran sin la presencia de un juez; que las órdenes de aprehensión no se ejecutaran; que gran cantidad de detenidos nunca hablaron con el juez que dictó su condena, una vulneración constante de sus garantías constitucionales de audiencia y debido proceso. De tal suerte, las instituciones vigentes al momento de la reforma resultaban disfuncionales y el sistema penal en su conjunto, no satisfacía la demanda general de justicia.

Retrocedamos un poco. La primera iniciativa de reforma constitucional en materia penal se presentó en septiembre de 2006. Luego, en noviembre

de ese mismo año, por invitación de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado, un grupo de más de sesenta organizaciones sociales presentó un proyecto de iniciativa de reforma a la Constitución.³¹ La propuesta, de corte garantista, buscaba abatir los niveles de impunidad mediante la eficiencia de las instancias públicas; asimismo, que la Constitución incorporara los estándares reconocidos internacionalmente para la normatividad penal.³² En contraste, iniciativas presentadas con posterioridad elaboraban un discurso jurídico cercano a la postura del presidente respecto a la *guerra contra el narcotráfico*. Estas iniciativas, proponían la adopción de un régimen especial para la delincuencia organizada.³³ Del total de nueve presentadas,³⁴ destacan dos posiciones ante el derecho y el Estado que se pueden agrupar como sigue:

Bloque garantista. En este bloque se agrupan las iniciativas que comparten a grandes rasgos un diagnóstico sobre el sistema de justicia en el país, mismo que se analizará a profundidad más adelante. Se compone de las iniciativas que buscan mejorar los procedimientos tanto de investigación como formalmente jurídicos. Muchas de estas propuestas de reforma retoman los planteamientos de la Red Nacional de los Juicios Orales y debido Proceso Legal.

Bloque punitivo. Este grupo de iniciativas se compone, esencialmente, de las iniciativas presentadas por César Camacho Quiroz del PRI para modificar el artículo 22 constitucional, en relación con la extinción de dominio y, de manera destacada, la presentada ante el Senado de la República por el presidente Felipe Calderón en marzo de 2007. Aunque no fue propiamente dictaminada en la primera vuelta de discusión en la Cámara de Diputados, y el dictamen de la Comisión de Defensa en el Senado señaló sus problemas de derechos humanos, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó diversas iniciativas el 4 de octubre de 2007, una

³¹ S. García, *La reforma penal en la Constitución Mexicana: Transacción y transición*, México, Porrúa, 2013.

³² M. Carbonell, *op. cit.*

³³ Para un análisis detallado de las características del régimen penal diferenciado, véase A. Madrazo, *op. cit.*

³⁴ El número de iniciativas que se presentaron puede variar según cuáles se tomen en cuenta. Además de la presentada por Vicente Fox a la que se alude líneas arriba, el dictamen de la primera vuelta de la Cámara de Diputados se refiere una iniciativa presentada en 2003 por el diputado Luis Maldonado Venegas. Si bien no se dictaminó, se alude a su contenido de manera sintética. Formalmente, se dictaminaron nueve.

de las cuales retomaba algunos planteamientos esenciales³⁵ de la propuesta de reforma de Felipe Calderón.³⁶

En especial, vale la pena detenerse en el arraigo, ya que además de construir un espacio físico, sirve para construir el espacio del enemigo. Su transformación en el derecho mexicano supone también una construcción distinta de los individuos. Así, se trata al mismo tiempo de un cronotopo que se inscribe dentro de los cronotopos de la *guerra contra el narcotráfico* y del enemigo.

La arqueología del castigo que propone Foucault³⁷ permite entender que la construcción de los cronotopos del castigo, que conjuntan discursos jurídicos históricos y construcciones dialógicas de los espacios para el castigo y del castigo, que es siempre el cuerpo del sujeto. Los cronotopos del castigo aparecen usualmente asociados a tres escalas distintas: el individuo, el lugar y el Estado. La escala del cuerpo es particularmente importante porque es en el individuo donde recae el castigo. El advenimiento de la modernidad supuso la construcción de un discurso jurídico racional, por lo que la pena por excelencia es el encarcelamiento. De alguna manera, el Estado controla el movimiento de los individuos y limita sus posibilidades de desplazamiento. Es el caso de los pasaportes y documentos que pueden establecer los límites territoriales en los que un individuo puede desplazarse con libertad.

En el otro extremo, una de las manifestaciones más diáfanas del poder del Estado en su violencia simbólica es la posibilidad —y facultad— que tiene para disponer de la libertad del individuo y confinarle a un espacio determinado. En las prisiones, sus rutinas, uniformes y arquitectura, no sólo se significa al Estado, sino también al criminal.

En el caso de la delincuencia, es mediante los procesos penales como se construye o transforma preferentemente su espaciotemporalidad.³⁸ Se trata

³⁵ En esta misma fecha fueron presentadas cuatro iniciativas, todas por diputados de la misma fracción parlamentaria (PRD).

³⁶ La primera iniciativa de reforma constitucional en materia penal fue presentada por el legislador del Partido Acción Nacional (PAN) Jesús de León Tello. Esta iniciativa podría ubicarse también en el bloque punitivo más por la narrativa en torno a la víctima en el proceso penal que por las modificaciones que planteaba. A diferencia del resto de las propuestas de reforma, no proponía cambios sustanciales en la manera de llevar los procedimientos penales, sino que sugería adoptar un régimen que ponderara de manera más clara el lugar central de la víctima en el proceso penal.

³⁷ M. Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2009.

³⁸ Decimos preferentemente porque durante el sexenio de Calderón, e hipotetizaremos más

de instrumentos dialógicos en los que se construye el significado del delincuente al momento de definir, en las etapas procesales, si ese individuo cometió o no una conducta a la que corresponde un castigo. Es la continuación u oposición a la narración que hacen los acusadores o los defensores, los hechos sucedieron o no y de qué forma. Entonces, el requisito básico para sustraer a una persona de la comunidad y confinarlo a un espacio en donde el Estado controla la vida cotidiana del individuo, sus rutinas, su vestimenta y restringe sus interacciones, es que se demuestre la comisión o probable comisión de un delito. Esa lógica se quebranta con la figura del arraigo del régimen penal diferenciado.

En el derecho mexicano, el arraigo ha formado parte de dos cronotopos distintos: la seguridad y la guerra, que anotamos al principio. Cuando se introdujo la figura en el Código Federal de Procedimientos Penales de 1983, se concibió como una medida cautelar alternativa a la prisión preventiva para delitos de tránsito. El Ministerio Público solicitaba la medida ante un juez y ante la presencia del indiciado. Su duración máxima era de treinta días, prorrogables hasta por otros treinta días previa audiencia.³⁹ Se restringía la libertad de movimiento del sujeto, que podía desplazarse a su trabajo.

En 1996, tras la promulgación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, el arraigo adquirió un significado distinto. De proteger la libertad del sujeto, se convirtió en una herramienta para la investigación de los delitos. En esta modalidad, el arraigo sustrae al individuo de su campo de acción cotidiano, a diferencia de la primera forma de arraigo.

De nuevo resulta fundamental referirse a la ideología dominante y sus manifestaciones jurídicas. La idea de la racionalidad instrumental para explicar el comportamiento social, al trasladarse al derecho penal, ha supuesto construir un discurso específico para tratar a ciertos individuos como

adelante que es una característica del *lawfare*, los controles jurídicos que protegen el principio de presunción de inocencia se vuelven difusos en el discurso sobre el enemigo. Lo anterior se hizo más evidente después de la exposición mediática de los sujetos capturados y acusados de delincuencia organizada o narcotráfico. Al respecto, véase F. Escalante, *El crimen como realidad y representación*, México, El Colegio de México, 2012.

³⁹ S. Cantú y J. Gutiérrez, *Arraigo Made in Mexico: La herramienta penal del modelo de seguridad y su impacto en los derechos humanos*, México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2016.

CUADRO 1. La construcción del cronotopo del arraigo

<i>Reforma de 1983</i>	<i>Reforma del 8 de febrero de 1999</i>	<i>Texto vigente, reforma del 9 de junio de 2009</i>	<i>Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada</i>
<p>Artículo 133 Bis. Cuando con motivo de una averiguación Preliminar, decretar el arraigo domiciliario o imponer la prohibición de abandonar una demarcación geográfica sin su autorización, a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal, siempre y cuando exista un riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.</p> <p>El arraigo domiciliario o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica se prolongarán por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de treinta días naturales, en el caso del arraigo y de sesenta días naturales, en el de la prohibición de abandonar una demarcación geográfica.</p> <p>Cuando el afectado pida que el arraigo o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica queden sin efecto, la autoridad judicial decidirá, escuchando al Ministerio Público y al afectado, si deben o no mantenerse.</p> <p>(<i>Diario Oficial de la Federación</i>, 27 de diciembre de 1983, p. 27.)</p>	<p>Artículo 133 Bis. La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario o imponer la prohibición de abandonar una demarcación geográfica sin su autorización, a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal, siempre y cuando exista un riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.</p> <p>El arraigo domiciliario o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica se prolongarán por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de treinta días naturales, en el caso del arraigo y de sesenta días naturales, en el de la prohibición de abandonar una demarcación geográfica.</p> <p>Cuando el afectado pida que el arraigo o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica queden sin efecto, la autoridad judicial decidirá, escuchando al Ministerio Público y al afectado, si deben o no mantenerse.</p> <p>(<i>Diario Oficial de la Federación</i>, 8 de febrero de 1999, p. 4.)</p>	<p>Artículo 133 Bis. La autoridad podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de las personas o bienes jurídicos o cuando exista el riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga de la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato judicial sea debidamente cumplido.</p> <p>El arraigo domiciliario se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de cuarenta días.</p> <p>El afectado podrá solicitar que el arraigo quede sin efecto, cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. En este supuesto, la autoridad judicial escuchará al Ministerio Público y al afectado, y resolverá si debe o no mantenerse.</p>	<p>Artículo 12. El juez podrá dictar, a solicitud del Ministerio Público de la Federación y tomando en cuenta las características del hecho imputado y las circunstancias personales del inculcado, el arraigo de éste en el lugar, forma y medios de realización señalados en la solicitud, con vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares, mismo que se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, sin que exceda de noventa días, con el objeto de que el afectado participe en la aclaración de los hechos que se le imputen y pueda abreviarse el tiempo de arraigo</p> <p>(<i>Diario Oficial de la Federación</i>, 7 de noviembre de 1996, pp. 3-4.)</p>

Fuente: Elaboración propia.

enemigos,⁴⁰ y no como delincuentes. En el caso del arraigo, se colapsan tres categorías que construyen al presunto delincuente: la presunción de inocencia, el espacio de reclusión y los controles en el ejercicio de la violencia del Estado.

La construcción del discurso jurídico de la delincuencia organizada supone el surgimiento de otro tipo de individuos y actividades, cuya peligrosidad rebasa los límites del cronotopo de la delincuencia común. Así como en la narración presidencial, este tipo de figuras y definiciones jurídicas suponen la existencia de enemigos, menos que de delincuentes. De ahí que tanto las estrategias de fuerza como las herramientas jurídicas *tradicionales* parezcan insuficientes.

No obstante, ese discurso punitivo y la narración autorizada, no han sido ajenos a cuestionamientos y posiciones críticas.⁴¹ En el proceso de aprobación de la reforma constitucional en materia penal, se formularon diversas reservas al párrafo VII del artículo 16 de la Constitución, donde se contiene el arraigo. Aunque no fueron admitidas para su discusión, sí muestran las posiciones y disputas históricas en torno al ejercicio de la violencia en México, cuyas características se resumen a continuación.

Sentencia previa, la narración autorizada

La película *Sentencia previa* (*Minority Report*), se basa en la obra del mismo nombre de Phillip K. Dick. En un mundo hipertecnologizado, la policía cuenta con las herramientas para poder atrapar a los delincuentes antes de que cometan un crimen. Las posiciones más endurecidas en contra del crimen, que idealizan un futuro libre de desorden y sujetos malos, tienden a imaginar policías superequipados, medios que impidan cualquier forma de

⁴⁰ Desarrollado por el teórico alemán Gunther Jakobs, el derecho penal del enemigo postula que un enemigo es todo aquel cuya forma de vida, pertenencia a alguna organización o su posición, ha abandonado el derecho de forma duradera. Por ende, se hace necesaria la adopción de un sistema punitivo endurecido, que diferencie a aquellos delincuentes “reformables”, de los que, por su conducta y peligrosidad, necesitan un tratamiento penal riguroso, ajeno a las garantías procesales.

⁴¹ Históricamente, hay etapas en las que el prohibicionismo mismo ha sido cuestionado. Enciso se refiere, por ejemplo, al periodo Cardenista, cuando se intentó despenalizar algunas sustancias. Véase F. Enciso, “Los fracasos del chantaje: Régimen de prohibición de drogas y narcotráfico”, en A. Alvarado y M. Serrano (coords.), *Los grandes problemas de México: XV Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, México, El Colegio de México, 2010.

criminalidad. El mal se distingue plenamente del bien, que termina siempre triunfando.

Esta narración, presente en el grupo favorable al régimen diferenciado, si bien comparte algunos puntos con la forma en que se expresó Calderón respecto a la delincuencia organizada, realiza un diagnóstico sobre el Estado y el futuro menos fatalista. Si bien se reconoce el problema e incluso se comparte la preocupación por los derechos humanos, en respuesta a los señalamientos de los diputados opositores a la narración oficial, creen necesario acotar el poderío de la delincuencia organizada. Aunque no se asegura que el Estado esté en peligro de perderse, sí se afirma que el crimen organizado pretende arrebatar porciones del territorio nacional para imponer sus propias leyes.

De esta forma, fortalecer el aparato punitivo del Estado permitirá superar, en gran medida, los desafíos que representa la delincuencia organizada, que ha observado un crecimiento sustancial. Arraigarlos, hará posible que se enderecen investigaciones sólidas, que los delincuentes no salgan del país; la extinción de dominio, por su parte, cortará los flujos de dinero de que gozan y combatirá también el blanqueo de capitales.

Robustecer el Estado en sus facultades punitivas no es un problema porque, por un lado, ya no son los tiempos de la represión. El Estado es democrático y las autoridades, con los marcos jurídicos adecuados, podrán llevar a cabo sus actividades debidamente.

Destaca la forma en que se construye el peligro y a los delincuentes. La delincuencia organizada ha rebasado las capacidades del Estado para hacerle frente. No sólo por la infiltración, que también acusan, sino por el uso de tecnologías y por su comportamiento “fuera de proporción”. Similar a la narrativa del presidente, el diputado Felipe Borrego Estrada sostuvo que la tarea del Estado era hacer saber a los delincuentes que no gobernaban las calles, mientras que el diputado Alfredo Ríos Camarena afirmó, en defensa del régimen endurecido, que los delincuentes que decapitan, asesinan y secuestran, no merecen flores.

Se utiliza la palabra “enemigo” para identificar a la delincuencia organizada que, además, como sucede en la narración del presidente Calderón, corroe el territorio nacional, las instituciones y el aparato de justicia.

A diferencia de la narración del Apando, que se analizará a continuación, los delincuentes organizados están debidamente identificados por sus

conductas y en realidad el Estado, al adoptar un régimen endurecido, se moderniza. Para los desafíos que representa la delincuencia, son necesarias instituciones y marcos jurídicos que permitan al Estado retomar el control.

La construcción de esta narración, cuando mira al pasado, lo hace sólo en términos de ineficiencia. Si la criminalidad ha crecido, se debe fundamentalmente a un sistema que ya no está a la vanguardia, a lo fácil que resulta a los delincuentes evadirse de la ley.

Incluso, se ve en la delincuencia organizada la fuente de todos los demás delitos que preocupan a la ciudadanía y que están presentes en todos los medios de comunicación. La respuesta es, desde luego, la aplicación irrestricta de la ley. Finalmente, se sostiene que pueden convivir los regímenes endurecidos con los valores democráticos fundamentales del sistema penal. Sostener lo contrario es caer en fundamentalismos.

El apando

José Revueltas escribió *El apando* en 1969, mientras estaba en la prisión de Lecumberri. La obra en sí interesa porque el apando es un lugar de confinamiento adonde se trasladaba a los reos para “disciplinarlos”. Además, el activismo político de Revueltas coincide con el de personajes que, en la legislatura en que se discutió la reforma penal, fueron también perseguidos (y presos) políticos. Destacadamente, Pablo Gómez, senador de la República por el PRD (2006-2012).

Se trata de una narración que construye el presente del Estado mexicano a partir de su actuación pasada. El régimen para la delincuencia organizada puede significar la restauración de un Estado represor. La narración sobre el Estado, el derecho y los aparatos punitivos que construye este grupo de legisladores hace referencia a la violencia política que se vivió durante los años de la guerra sucia en México y también a represiones recientes en Atenco (2005) y Oaxaca (2006). El derecho, como sucedió en los tiempos de la guerra sucia, puede utilizarse como instrumento de represión política. Y el arraigo, además de vulnerar principios constitucionales básicos, como el derecho de audiencia y la presunción de inocencia, constituye una herramienta de Estado policiaco.

En su argumentación sobre la adopción de un sistema penal como el que se propone, se exponen los elementos de un Estado autoritario, que fabrica

culpables, persigue disidentes políticos y abusa del poder. El Estado debe tener muy claros y muy definidos los límites para el ejercicio de su violencia, de lo contrario, se abre la puerta a la discrecionalidad. No hablan desde un punto de vista meramente teórico, sino que abundan sus referencias a la violencia política y las prácticas judiciales en México.

Para este grupo de legisladores, las medidas excepcionales pueden traer como consecuencia la adopción de un sistema abusivo, lo que significaría una regresión. Más aún cuando en el país existían al momento de discutir las reformas más de 900 presos políticos.⁴² Uno de los peligros es que la protesta social se judicialice. Como en los tiempos del antiguo régimen que consideran puede restaurarse con este tipo de medidas, se preocupan por la fabricación de delitos que, además, no ha abandonado la práctica judicial-penal.

2666

Roberto Bolaño autor de *2666*, pensó en Ciudad Juárez y los feminicidios como hilo conductor de su novela. Ciudad Juárez y toda la zona fronteriza mexicana comenzó una transformación económica alrededor de 1965.⁴³ La vecindad con Estados Unidos y las diferencias económicas fueron el marco para un programa de industrialización fronteriza, que convirtió la región en una zona de exportación manufacturera.⁴⁴ El espacio se convirtió, a partir de entonces, en lugar para la producción de bajo costo y frágil regulación laboral. Como consecuencia, las trabajadoras de maquila, en su mayoría mujeres y migrantes del sur de la República, se convirtieron en víctimas de la depredación del sistema económico; más tarde, de la violencia causada en parte por la precarización, el tráfico de drogas y su combate, que está detrás de los feminicidios que han asolado la ciudad durante décadas.⁴⁵

Ciudad Juárez es una geografía jurídica, política y simbólica. Es, en diversos sentidos, el epítome de la narración de las víctimas. Como la deno-

⁴² Así lo declaró el diputado Javier González Garza, en la discusión de primera vuelta sobre la reforma constitucional.

⁴³ S. Eisenhammer, "Bare Life in Ciudad Juárez: Violence in a Space of Exclusion", *Latin American Perspectives*, vol. 41, núm. 2 (marzo), 2014, pp. 99-109.

⁴⁴ *Ibid.* p. 103.

⁴⁵ D. Weissman, "The Political Economy of Violence: Toward an Understanding of the Gender-based Murders of Ciudad Juárez", *North Carolina Journal of International Law and Commercial Regulation*, núm. 30, 2005, pp. 795-867.

minó Javier Sicilia, es el *epicentro del dolor*. Es también el lugar en donde aparecieron las primeras voces contrarias a la narración autorizada de la *guerra contra las drogas*, y adonde marchó la primera Caravana del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD).

Las víctimas emergieron mediante un mosaico declarativo que respondía a la violencia que, para el año 2009, había alcanzado niveles no vistos en dos décadas. La tasa de homicidios, que desde los primeros años de la década de 1990 y hasta 2006 mantuvo un decrecimiento constante, se incrementó en 50 por ciento de 2007 a 2008 y otro 50 por ciento de 2008 a 2009, por lo que regresó a los niveles de 1991.⁴⁶ Mientras la narración autorizada sostenía que era una consecuencia de la lucha entre los diversos grupos delincuenciales, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad aglutinó las voces y demandas de quienes buscaban que el Estado replanteara la estrategia y reparara los agravios.

Una de las primeras declaraciones ciudadanas contrarias a la guerra y realizadas en un foro público ante el presidente de la República sucedió el 11 de febrero de 2010, en el foro Todos Somos Juárez. Unos días antes, el sábado 30 de enero de 2010, en la colonia Villas de Salvárcar, Ciudad Juárez, Chihuahua, un comando armado irrumpió en una fiesta de adolescentes y mató a quince de ellos. Entrevistado en Tokio, Japón, donde se encontraba de gira, el presidente Felipe Calderón declaró, en primera instancia, que se trataba de un pleito entre pandillas.⁴⁷

Días después acudió a Ciudad Juárez para encabezar los trabajos del foro. Ahí, el 24 de marzo de 2010, la señora Luz María Dávila, madre de familia de dos adolescentes muertos, le reclamó al presidente:⁴⁸ “Yo no puedo darle la mano ni decirle bienvenido porque para mí no es bienvenido. Yo quiero que esto se haga bien, que Juárez sea el Juárez de antes. Aquí Juárez está

⁴⁶ F. Escalante, “Homicidios 2008-2009...”, *op. cit.*

⁴⁷ R. Villalpando, “Gómez Mont ofrece disculpas por palabras equivocadas de Calderón”, *La Jornada* (en línea), martes 9 de febrero de 2010, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2010/02/09/politica/003n1pol> [fecha de consulta: 15 de marzo de 2019].

⁴⁸ Aunque en 2008 y tras el asesinato de su hijo adolescente, el empresario Alejandro Martí ante las autoridades de la Ciudad de México y federales manifestó su inconformidad y retó a que renunciaran si el desafío del crimen les parecía imposible, la interpelación de la señora Dávila es distinta porque no ocupaba la posición de dialogante en el Foro, como sí ocurrió con Alejandro Martí; además, los jóvenes juarenses fueron inicialmente calificados de pandilleros, a diferencia del hijo del empresario.

en luto. No es justo que mis muchachitos estaban en una fiesta. Ahora, quiero que usted se retracte de lo que dijo: que eran pandilleros. Mentira. Uno de mis hijos estaba en la Universidad Autónoma de Chihuahua y el otro estaba en la prepa”.

La declaración, aunque individual, forma parte de una narración más amplia sobre la guerra y también sobre la relación entre autoridades y población. Es la narración que las víctimas cuentan de sí mismas.

Este primer elemento nos da la pauta para establecer el surgimiento de una oposición narrativa a la versión autorizada respecto a las muertes por enfrentamientos. La interpelación de la señora Dávila supuso una ruptura con esa narración: al calificarlos como delincuentes, el discurso oficial reforzaba la construcción de la delincuencia al mismo tiempo que invisibilizaba a las víctimas. Además, es una demanda que complementa el reclamo que minimiza los efectos de la guerra, cuando se calificaron de *daños colaterales*. Volveremos a esto más adelante.

Igualmente, posiciona a la sociedad en su distancia y su diferencia respecto a las autoridades. En el relato, que se complementa con otras formas discursivas, las autoridades aparecen indiferentes ante la gente de escasos recursos y preocupados únicamente por el acceso al poder: “Apuesto a que si a usted le hubieran matado a un hijo, usted debajo de las piedras buscaba al asesino. Siendo que como yo no tengo los recursos, yo no los puedo buscar”.⁴⁹

Las víctimas y las autoridades caminan hacia senderos que se apartan. La distancia que existe entre ciudadanos y autoridades se recalca en su falta de empatía y simulación: “No, no. Siempre dice lo mismo, señor presidente. El Ferriz (presidente municipal), Baeza (gobernador), todos dicen lo mismo. Y aquí no se arregla nada, todo sigue peor. ¿Pero de verdad que ustedes, señores no dicen nada? Ah, pero qué bien aplauden al presidente porque vino. Qué bueno, pues sí. Quiero que se ponga en mi lugar ahorita, lo que yo estoy sintiendo”.⁵⁰

⁴⁹ YiroxXx, “Una madre reclama a Felipe Calderón por la muerte de sus dos hijos en la balacera en Ciudad Juárez en donde matan a 16 jóvenes”, 24 de marzo de 2010, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=prunFeP3H5s>

⁵⁰ *Idem*.

El reclamo logró cierta resonancia mediática y, podemos decir, se unió al mosaico de voces que conformaron el *murmullo social* que, a pesar de ciertos momentos de presencia mediática, carecía de articulación.⁵¹ Sin embargo, el detonante para la ola de protestas a gran escala y la movilización de miles de personas y de recursos simbólicos sucedió luego del asesinato de Juan Francisco Sicilia, hijo del poeta Javier Sicilia, el 28 de marzo de 2011, junto con otras seis personas. De manera casi inmediata, un grupo de artistas, intelectuales y familiares de víctimas de la violencia colocó una ofrenda en el zócalo de Cuernavaca, para que las autoridades locales la vieran y recordaran su ineficiente actuación para garantizar la seguridad de los habitantes.⁵²

Las víctimas se posicionaron así ante la *guerra* como hecho y como significado. Respecto a lo primero, la narración autorizada expuso la necesidad de combatir a los traficantes, a quienes posicionó como enemigos y a quienes atribuyó en casi su totalidad las muertes y la violencia. La narración oficial no reconoció la existencia de las víctimas sino hasta que éstas saltaron a la esfera pública. Al construir una narración propia, las víctimas reconstruyen ese espacio respecto a los operativos y sus consecuencias. En vez de recuperación del territorio, éste se volvió un lugar de violencia y dolor.

El 3 de abril siguiente, Javier Sicilia publicó una “Carta abierta a políticos y criminales” en la revista *Proceso*. En nombre de las víctimas, expresó su rechazo a las autoridades y su repudio a la conducta criminal.

El brutal asesinato de mi hijo Juan Francisco, de Julio César Romero Jaime, de Luis Antonio Romero Jaime y de Gabriel Alejo Escalera se suma a los de tantos otros muchachos y muchachas que han sido igualmente asesinados a lo largo y ancho del país a causa no sólo de la guerra desatada por el gobierno de Calderón contra el crimen organizado, sino del pudrimiento del corazón que se ha apoderado de la mal llamada clase política y de la clase criminal, que ha roto sus códigos de honor.⁵³

⁵¹ M. Bautista, *El murmullo social de la violencia en México*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados, 2017.

⁵² Ó. Guadarrama, “Caso Sicilia: Multihomicidio impune y protesta encendida un mes después”, *Expansión*, 2011, disponible en: <https://expansion.mx/nacional/2011/04/28/caso-sicilia-multihomicidio-impune-y-protesta-encendida-un-mes-despues> [fecha de consulta: 25 de febrero de 2019].

⁵³ J. Sicilia y E. Vázquez, *El movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, México, Era, 2016, p. 53.

El texto ubica a las víctimas en medio del interés de las autoridades por conquistar y mantener el poder y la creciente violencia sin miramientos de los grupos delincuenciales. Por ende, la única defensa posible de las víctimas es organizarse y alzar la voz. Es una declaración que abona a lo planteado por la señora Dávila: las víctimas padecen la inacción de las autoridades, preocupadas por la disputa por el poder a costa de los ciudadanos y, al mismo tiempo, son presas de criminales que han perdido cualquier código de honor.

Además, la carta consigna una frase que se volvió el epítome del hartazgo: *Estamos hasta la madre*. Es el fastidio que reclaman las víctimas por no tener la relevancia mediática y política suficiente y pasar desapercibidas en medio del conflicto.

Estamos hasta la madre de ustedes, políticos —y cuando digo políticos no me refiero a ninguno en particular—, sino a una buena parte de ustedes, incluyendo a quienes componen los partidos, porque en sus luchas por el poder han desgarrado el tejido de la nación, porque en medio de esta guerra, mal planteada, mal hecha, mal dirigida, de esta guerra que ha puesto al país en estado de emergencia, han sido incapaces —a causa de sus mezquindades, de sus pugnas, de su miserable grilla, de su lucha por el poder— de crear los consensos que la nación necesita para encontrar la unidad sin la cual este país no tendrá salida.⁵⁴

Igualmente, la carta ahondó en la complejidad de la violencia. Parte del diagnóstico es similar a la narración oficial, el contubernio entre autoridades y delincuentes modificó el mapa de procuración de justicia. Es el contubernio entre autoridades y delincuentes, la causa del crecimiento de la delincuencia, y es la corrupción el motor para la descomposición social: “estamos hasta la madre, porque la corrupción de las instituciones judiciales genera complicidad con el crimen y la impunidad para cometerlo”.⁵⁵

No obstante, en la narración que Sicilia hace sobre las víctimas no se trata únicamente del gobierno, su lógica instrumental de la política y su corrupción. Si para el presidente Felipe Calderón los criminales modificaron su comportamiento derivado de las oportunidades económicas y por la dejadez de las autoridades, Sicilia ve una transformación moral. Como se verá

⁵⁴ J. Sicilia, “Carta abierta a políticos y criminales”, en J. Sicilia y E. Vázquez, *op. cit.*, p. 54.

⁵⁵ *Idem.*

más adelante, en el marco de la postura de Sicilia se encierra un sistema económico y social que, a su parecer, justifica la creación del *homo sacer* a que se refiere Agamben.

De ustedes, criminales, estamos hasta la madre, de su violencia, de su pérdida de honorabilidad, de su crueldad, de su sinsentido.

Antiguamente tenían códigos de honor. No eran tan crueles en sus ajustes de cuentas y no tocaban a los ciudadanos ni a sus familias.

Se han vuelto cobardes como los miserables *Sonderkommandos* nazis que asesinaban sin sentido humano a niños, muchachos, muchachas, mujeres, hombres y ancianos, es decir, inocentes [...] Estamos hasta la madre porque en su afán de poder y enriquecimiento humillan a nuestros hijos y los destrozan y producen miedo y espanto.⁵⁶

En otro texto, Sicilia identifica el problema moral de gobiernos y delincuentes en el marco del proyecto del neoliberalismo. Es, según el escritor, una forma de gobernar basada no en una ideología política sino en función del dinero y las ganancias económicas de grupos reducidos de personas para quienes el resto de la gente es desechable. Con ello, aumenta el número de *homo sacer*. Los mexicanos quedamos reducidos a eso y, por ende, “se nos puede secuestrar, desaparecer, torturar, destazar, extorsionar, vender en redes de trata o esclavizar en campos de trabajo clandestinos, sin que el Estado haga nada por nosotros”.⁵⁷

La *guerra contra el narcotráfico* se inscribe en ese proyecto, que es una derivación de otros acontecimientos, como la *guerra contra el terrorismo* instrumentada por Estados Unidos luego de los ataques de 2001, así como, en general, del proyecto de los propios Estados Unidos para militarizar la lucha contra las drogas desde la época de Richard Nixon, a la que ya me he referido. Lo importante es que Sicilia enmarca el cronotopo de las víctimas mediante capas históricas. La guerra de Calderón es sólo un encuadre para un retrato más amplio. La *guerra* es parte de una forma de concebir y construir el Estado y a las personas. Esa construcción indica, no es casual, que la criminalización, la conformación de enemigos, alimenta negocios lucrativos como las cárceles privadas y la producción de armas. Además,

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Ibid.*, p. 38.

al desplazar a las poblaciones de sus lugares, los territorios quedan disponibles para la explotación minera, carretera o de energía. Y se trata de víctimas que no importan, bajas colaterales que desaparecen de las estadísticas.⁵⁸ No es una respuesta directa a las declaraciones de Calderón, como sucede con la de la señora Dávila, sino una respuesta a la política y al marco histórico en que se inscribe.

Derivado de la presencia de Sicilia como figura pública, de su proclama, se pudo movilizar el descontento por la violencia generada por la *guerra*. Días después del asesinato de su hijo, tuvo lugar una movilización en la ciudad de Cuernavaca que se replicó en otras zonas del país y algunos países de Europa.⁵⁹ Luego, se convocó a una gran marcha hacia el Zócalo de la Ciudad de México, que salió de la Paloma de la Paz en Cuernavaca. Se propuso que, de la Ciudad de México, se partiera en caravana a Ciudad Juárez, *el epicentro del dolor* —como la llamó Sicilia—, para firmar un pacto nacional.

El movimiento logra darle cauce al mosaico de declaraciones y reclamos individuales. Luego de la marcha en Cuernavaca se convoca otra para llegar a la Ciudad de México.⁶⁰ El 7 de mayo, llega a la capital mexicana el contingente, que fue recibido por ciudadanos y diversas organizaciones civiles. Rápidamente, los temas, las víctimas, la *guerra*, toman otro lugar en la esfera pública. En vez de hablar de luchas entre grupos de traficantes, se comienza a discutir quiénes son y dónde están las víctimas. En la concentración en el Zócalo, el mensaje, los reclamos a las autoridades y el rechazo a la estrategia se expresan en carteles: “‘No más balas: más cultura, más educación’, ‘Estamos cansados de engaños y mentiras’, ‘Calderón: los niños no queremos jugar en tu guerrita’, ‘Nuestros pasos son un camino de paz entre la masacre: vivos se los llevaron, vivos los queremos’, ‘Más poesía, menos policía’ ‘Ni narcos ni militares, nosotros podemos, ciudadanos. Yo no me acostumbro a la violencia, ¿y tú?’”⁶¹

Dentro del cúmulo de respuestas a la *guerra* que canaliza el MPJD se encuentran reelaboraciones del eslogan de la campaña contra las drogas en el

⁵⁸ J. Sicilia y E. Vázquez, *op. cit.*, p. 39.

⁵⁹ J. Sicilia, *op. cit.*

⁶⁰ E. Azaola, “El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad”, *Desacatos*, núm. 40, 2012, pp. 159-170.

⁶¹ *Ibid.*, p. 160.

sexenio de Calderón⁶² que, a su vez, hace referencia a los muertos en Villas de Salvárcar: “Para que la droga no llegue a tus hijos... te los estamos matando”.⁶³

Al movimiento se suman voces de otros grupos que luchan contra el poder político establecido. En la manifestación, se leyó una carta del Subcomandante Marcos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en la que se solidarizó con el movimiento de víctimas. El recuento no se limita a la lucha contra el narcotráfico, sino que se extiende a los agravios que se imputan al gobierno de Felipe Calderón. En especial, al incidente sucedido en la guardería ABC:⁶⁴

En nuestra marcha silenciosa llevaremos mantas y carteles con los mensajes de: “Alto a la guerra de Calderón”, “No más sangre”, y “Estamos hasta la madre”. Le pedimos por favor que haga llegar estas palabras a los familiares de los 49 niños y niñas muertos y los 70 lesionados en la tragedia de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora; a las dignas madres de Ciudad Juárez, a las familias LeBarón y Reyes Salazar, de Chihuahua; a los familiares y amistades de las víctimas de esta ensoberbecida guerra; a los defensores de los derechos humanos de nacionales y migrantes; y a t@d@s [*sic*] los convocantes a la Marcha Nacional por la Justicia y Contra la Impunidad.⁶⁵

Las voces que componen el movimiento, la figura de Sicilia y las adhesiones, generan un dialogismo en dos vías. El primero de ellos es de oposición a la narración de la guerra y sus discursos jurídico y político. El segundo es el que configuran, precisamente, los relatos y declaraciones que construyen el cronotopo de las víctimas y resignifican tanto el territorio como los espacios a escala individual construidos por la narración oficial o autorizada.

El movimiento, la suma de voces de las víctimas y su heteroglosia de declaraciones, pancartas, manifiestos y discursos, replantea la frontera que

⁶² El lema era: “Para que la droga no llegue a tus hijos”.

⁶³ E. Azaola, *op. cit.* p. 160.

⁶⁴ El 5 de junio de 2009, se registró un incendio en un almacén y se extendió a una guardería contigua. En el lugar perdieron la vida 49 niños y 75 resultaron heridos. La Guardería ABC formaba parte de los centros infantiles que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) subrogaba a particulares. Además de que no contaba con medidas de seguridad, las autoridades encargadas de la investigación hicieron poco, si algo, por esclarecer los hechos y castigar a los responsables. Una de las socias de la guardería era prima de la esposa del presidente Felipe Calderón. Fue exonerada.

⁶⁵ Subcomandante Marcos, 2011, en Sicilia y Vázquez, *op. cit.*, 2016.

borró el discurso autorizado entre las víctimas y los delincuentes. Una frontera así imputaba a casi todos los fallecidos por causa de la violencia a la pertenencia a una esfera delincencial, claramente definida y diferenciada de los mexicanos *buenos*. La narración de las víctimas pide, en primera instancia, que se coloque a las víctimas en una frontera discursiva distinta y que se reconozca también que los operativos han traído violencia. De esta forma, se trata de redefinir la frontera de la violencia como la había trazado el discurso autorizado. En vez de la violencia como necesidad, se trata de resignificar la violencia como un problema y causa de muertes inocentes.

Así, se trata de definir o redefinir esa violencia estatal a partir no sólo de otra ubicación en el espacio tiempo o cronotopo —el de las víctimas, opuesto al de los enemigos pero complementario—, sino de otra narración de la violencia. Las víctimas, además, le dan otra dimensión jurídica al hecho o proceso histórico.

Ese segundo elemento dialógico se conforma en las protestas y, de manera más clara, en las caravanas que organizó el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. Las caravanas, apuntan Cuadriello y Lajous, viajan en sentido opuesto a la lógica de los despliegues y de la seguridad.⁶⁶ Simbólicamente son opuestos. Significan lo contrario y construyen la *guerra* como hecho histórico de forma distinta —lo cual dice mucho sobre cómo se construyen simbólicamente—, buscan narrar la tragedia de las víctimas de los enfrentamientos, la delincuencia, los operativos. No ven en el Estado una solución, ven un Estado que criminaliza y persigue (ésas son las referencias históricas). Y la narración internacional es similar. Es posicionar la guerra contra las drogas como una política de violencia que ha generado víctimas invisibilizadas por el discurso oficial y por el discurso jurídico predominante. El Estado mexicano ha producido víctimas en el territorio nacional, pero, también, en la frontera sur. Sin embargo, el causante de la violencia —que no aquí de la expansión de los grupos criminales, sino de las estrategias de represión, que son el origen y la causa de la existencia de las víctimas— está en Estados Unidos. El cronotopo de las víctimas redefine, en el proceso dialógico, al Estado como perpetrador de violencia.

⁶⁶ M. Arriagada Cuadriello y A. Lajous, “Caravana del Consuelo: La marcha que camina al revés”, *Nexos* [en línea], 1 de julio de 2011, disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=14349> [fecha de consulta: julio de 2019].

LEY DE VÍCTIMAS

El cronotopo de las víctimas que trazó el MPJD logró construir a las víctimas en el derecho. En esta esfera, se trazan fronteras para establecer qué sujetos y qué violencia los produce. A diferencia de lo sucedido con la juridificación del cronotopo del enemigo, las distintas formas de construir la frontera jurídica de las víctimas se presentaron en las iniciativas de ley menos que en el debate legislativo. En cada una, el espacio individual de las víctimas se trazó en función de distintas narraciones sobre el Estado y el derecho, en relación con diferentes discursos jurídicos.

Se presentaron tres iniciativas de ley. La primera de ellas, la Ley Federal de Derechos de las Víctimas del Delito, la presentaron el 22 de abril de 2010 senadores del grupo parlamentario del PAN. La segunda iniciativa, denominada Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos Generadas por la Violencia, se presentó el 14 de diciembre de 2011, por senadores del PRD. Por último, el 17 de abril de 2012, se presentó la Iniciativa de Ley General de Víctimas, por senadores de diversos grupos parlamentarios. En el análisis se observa cómo se construyó la delimitación (jurídica) de lo que debe entenderse por víctima. Esta primera frontera, además de significar a las víctimas, excluye a otros sujetos. Se trata, entonces, de discursos jurídicos y políticos que establecen quiénes son, dónde se encuentran y el papel que debe asumir el Estado para su protección.

Cuando se presentó la primera iniciativa no había surgido el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. La exposición de motivos tiene dos componentes. En el primero, se señala la situación de inseguridad por la que atraviesa el país. En el segundo, se construye el espacio de la víctima en el derecho.

El dialogismo que construye el marco de significados políticos y jurídicos da continuidad a la estrategia federal, por eso se señala la crisis de inseguridad que atraviesa el país derivada de su posición geográfica y del cronotopo de la delincuencia:

El flujo cotidiano de drogas a los Estados Unidos de América permitió el aumento en la potencia económica del narcotráfico a un grado tal que, en los últimos años, se produjo un fenómeno de expansión criminal en nuestro país. Dicha expansión se expresó de dos formas principales, además de la proliferación de nuevas organiza-

ciones delictivas: por medio de la incursión de estos grupos criminales en otros delitos tales como el secuestro, la trata de personas, el asalto y la extorsión; y, por otro lado, por la penetración sistemática de la delincuencia en los cuerpos de policía, que ha sido significativa principalmente en los más vulnerables: los policías municipales.

Este desbordamiento en las actividades ilícitas de los grupos delictivos obligó al Estado mexicano a dar respuesta a efecto de preservar a su población, su territorio y sus tres órdenes de gobierno: el combate a la delincuencia organizada suscitó la resistencia de los carteles que trataron de impedir, postergar o de plano revocar la decisión de aplicación directa de la ley y recurrieron a la extorsión, a los ataques a integrantes de los cuerpos de policía y a los actos terroristas contra la población civil.⁶⁷

El cronotopo del Estado mexicano tiene los mismos componentes que la narración autorizada. La geografía física mexicana define buena parte del problema. Asimismo, el desarrollo del cronotopo de la delincuencia le dio otro significado al territorio mexicano. De estas ideas se sigue la definición de las víctimas, que es congruente con la narración del presidente, como se puede ver más adelante.

La delimitación del espacio de la víctima es el delito. De esta manera, la frontera jurídica que construye entre víctimas y no víctimas es que hayan sufrido un delito o sus efectos (víctimas indirectas). El diálogo jurídico, aunque expande la frontera jurídica, no deja de ser un individuo que resintió, en su esfera particular, un delito: “Se establece una definición de ‘víctima del delito’ clasificándola en víctima directa e indirecta, incorporando al ofendido dentro del concepto de víctima, con el propósito de homologar el lenguaje jurídico interno al del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”.⁶⁸

Según Garland,⁶⁹ el movimiento criminológico que dejó de lado al *welfarismo* penal, al mismo tiempo que construyó a los delincuentes como sujetos racionales, también confeccionó un discurso jurídico y criminológico complementario, de tal manera que las víctimas son necesarias para apoyar las medidas de seguridad contra la delincuencia. La víctima, entonces, se ha convertido en un sujeto que representa una experiencia común, y

⁶⁷ Cámara de Diputados, “Proceso Legislativo Ley General de Víctimas”, Ciudad de México, Secretaría de Servicios Parlamentarios, 2013.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ D. Garland, *op. cit.*

para nada excepcional, como suponían otras teorías criminalistas. De esta manera, hablar en nombre de las víctimas es hablar en nombre del interés público. Sin embargo, importa recalcar que ese interés público traza la frontera respecto a las víctimas del delito, lo que refuerza la idea de la peligrosidad del crimen. No está de más reiterar la idea: la transformación en el cronotopo del crimen modifica también el cronotopo de las víctimas. Las elevadas tasas de criminalidad han producido sujetos que resienten el comportamiento de individuos movidos por su interés económico. Definir las fronteras de la violencia pasa también por reiterar la vulnerabilidad de los sujetos que pueden sufrir un delito.

Respecto a la lógica temporal del espacio, la iniciativa refiere al marco jurídico. Es decir, el derecho y los procedimientos penales son los discursos que construyen el cronotopo de las víctimas. En esa frontera, no son las circunstancias sociopolíticas las que producen a las víctimas, ni el actuar del Estado, se entiende. La frontera se traza por oposición a la delincuencia. De esta manera, la construcción espacial y temporal proviene de una única fuente: la ley.

En congruencia con el discurso del derecho penal del enemigo, las fronteras entre el bien y el mal que se dibujan aparecen claramente diferenciadas. Los procesos que construyen al individuo como sujeto inocente antes del proceso penal, son vistos como “ventajosos” frente a quienes resienten el delito.

Por el contrario, la iniciativa de Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos Generadas por la Violencia espacializa a las víctimas desde el cronotopo de la violencia generada por el Estado. En primer lugar, por la *guerra contra el narcotráfico* como cronotopo de la violencia.

Vivimos una espiral de violencia e impunidad enmarcada por la guerra contra la delincuencia organizada que ha impulsado el actual gobierno. Una guerra decidida por unos cuantos, construida sobre la idea errónea de que la fuerza puede solucionar cualquier problema: una guerra que carece de inteligencia y análisis estratégico, que va en contra de un número importante de disposiciones de nuestro régimen jurídico y del derecho internacional y que ha traído consecuencias devastadoras para millones.⁷⁰

⁷⁰ Cámara de Diputados, *op. cit.*

Pero también, al pronunciarse por la necesidad de establecer mecanismos de justicia transnacional, hace un recuento de la producción de víctimas por la violencia ilegítima del Estado.

Cualquier acción de justicia transnacional debe considerar que existen en este país víctimas por delitos de lesa humanidad cometidos por agentes gubernamentales durante el periodo del terrorismo de Estado en las décadas de 1960 a 1980, o las víctimas de las masacres de Aguas Blancas, el Charco y Acteal o de violaciones a derechos que han motivado sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que no se han cumplido cabalmente o de delitos contra la humanidad cometidos diariamente, más aún a partir de que desde diciembre de 2006, se ha instrumentado una estrategia de combate a las bandas delincuenciales que ha militarizado la seguridad pública y privilegia el uso de la fuerza para combatir a estas bandas.⁷¹

Este cronotopo de las víctimas hace eco de la narración legislativa opuesta a la construcción del régimen penal diferenciado, donde se hizo referencia también al actuar histórico del Estado y a los hechos de represión protagonizados por militares. La *guerra contra el narcotráfico* es, entonces, un cronotopo que da continuidad a las prácticas estatales de violencia política. Además, apunta hacia la negación de la voz de las víctimas, el reclamo por el menosprecio que también señaló el MPJD.

Se traza entonces un cronotopo distinto. Una frontera que la ley no puede delimitar a partir de la categoría tradicional de buenos y malos y en donde el Estado ha producido víctimas históricas mediante las estrategias de seguridad. Por último, el marco narrativo de la tercera iniciativa, al mismo tiempo que dialoga con el discurso de los derechos humanos, lo hace con el MPJD; construye a la víctima como dos espaciotemporalidades distintas aunque complementarias:

México vive una creciente inseguridad pública y expansión del crimen organizado que, además de haber incrementado significativamente los delitos depredatorios y las denuncias y quejas por la impunidad que en muchos de ellos se genera, ha pro-

⁷¹ *Idem.*

piciado diversas expresiones sociales de hartazgo, inconformidad, dolor, miedo, reprobación e indignación contra la forma en que las autoridades públicas se conducen ante los reclamos legítimos de la sociedad, particularmente de aquellas personas que han sido victimizadas por delitos o violaciones de sus derechos humanos.⁷²

En consecuencia, las víctimas lo son tanto del delito como de las violaciones a los derechos humanos. La problemática de definir jurídicamente a las víctimas es múltiple. Como se ha visto, las definiciones jurídicas pueden acotar el espacio y con ello adoptar un significado que construye ese espacio jurídico. Pero, ese espacio jurídico es parte de un proyecto político, ya sea que pugna por la seguridad, por la condena al Estado o por otorgar garantías y reconocer que las autoridades en su actuación pueden producir víctimas. Por esa razón, el proceso de aprobación fue complejo. Aunque el 10 de mayo de 2012 se remitió a la Secretaría de Gobernación el Decreto que expide la Ley General de Víctimas. Sin embargo, el presidente de la República formuló comentarios a la legislación. No quedaba claro (en el sentido jurídico) si las mismas eran atendibles por razón de tiempo. Por tal motivo, el Ejecutivo federal presentó una controversia constitucional.⁷³

Las observaciones realizadas por Felipe Calderón, siguiendo a Corcuera, rompían el proceso dialógico de construcción de las víctimas e intentaban, como lo había mostrado la iniciativa del PAN, definir a las víctimas restringidas a víctimas del delito. Aunque reconocía a las víctimas de delitos producidos por agentes del Estado, no se incluía la concepción más amplia de violaciones a los derechos humanos, que no son delitos. Finalmente, como la controversia se suscitó a finales del sexenio, el presidente siguiente, Enrique Peña Nieto, se desistió de la controversia. La ley de víctimas y sus reformas, no obstante, dan cuenta del espacio de disputa jurídica y política que significa darle un contenido jurídico a un sujeto en medio de un conflicto.

⁷² Ley General de Víctimas, 9 de enero de 2013.

⁷³ S. Corcuera, “Repercusiones del veto a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de Calderón”, 27 de octubre de 2012 [entrada blog], disponible en: <http://cmdpdh.org/2012/10/repercusiones-del-veto-a-la-ley-general-de-victimas-y-la-ley-de-victimas-de-calderon/> [fecha de consulta: 2 de marzo de 2019].

REFLEXIONES FINALES: LA VIOLENCIA EN LOS TIEMPOS
DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN

Como comentario final, antes de realizar un breve balance de las aportaciones del estudio, vale la pena detenerse en la ruptura narrativa del gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador.

Aunque es incierto el rumbo de la política de seguridad, así como son inciertas las modificaciones y sus implicaciones para la militarización de la seguridad, existe un cambio en la forma de relatar el problema del narcotráfico y el ejercicio de la violencia en México. Alejada de la ideología utilitarista, en la narración del nuevo gobierno la centralidad del crimen ha sido todo producto del neoliberalismo. Es decir, la producción del territorio amenazado y de los individuos es una manera de construir los espacios propia de la lógica neoliberal.

Lo interesante de esto es que, en la construcción dialógica de la geografía, el presidente de la República observa un mismo fenómeno a partir de otras causas históricas, y toma distancia de las soluciones en relación con una crítica a las formas históricas de ejercer la violencia en México. Así, la delincuencia se explica menos por la maldad inherente a los delincuentes, que por la desigualdad y la falta de oportunidades producto de las políticas privatizadoras. Como observamos, Felipe Calderón elaboró su narración sobre el narcotráfico a partir del pasado priista, corrupto y negociador con la delincuencia.

Por el contrario, el gobierno encabezado por López Obrador centra la causa de los problemas en la forma de construir el territorio propio de las formas neoliberales. No es paradójico que coincida en lo esencial con la narración que al respecto construyó el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, encabezado por Javier Sicilia. Aunque, valga el comentario, dadas esas circunstancias, es poco entendible, bajo estos criterios, la distancia que ha tomado el presidente respecto al movimiento. Las hipótesis a ese respecto trascienden los alcances y objetivos de este trabajo.

Lo que importa es que el mismo fenómeno, el neoliberalismo, su ideología, las formas de construir el espacio-tiempo en sus diversas escalas, están presentes, de distinta manera, en los tres agentes principales de construcción simbólica que se analizaron. Que el neoliberalismo es una manera particular de construir el espacio y el tiempo no es particularmente novedoso;


tampoco su derivación en el derecho penal, consecuencia directa de esta forma de elaborar cronotopos. Lo interesante es que la disputa del presidente, las formas en que Calderón adopta las ideas centrales del programa neoliberal, las críticas que realiza Sicilia al respecto están presentes en prácticamente cualquier disputa política contemporánea. Es decir, la disputa sobre el ejercicio de la violencia en México es parte de un marco de significado más amplio, de las formas en que se piensa a la sociedad y sus interacciones, el espacio y el tiempo y su producción.

Dicho eso, podemos resumir los conflictos que configuran los cronotopos de la siguiente manera. El relato completo sobre el narcotráfico se ha construido allende las fronteras del país. Y todos los actores cuya narración se analizó parten de ese punto. Para Calderón, por ejemplo, el problema radica en la vecindad. Ese primer elemento produce en el espacio mexicano rutas comerciales que después se convierten en *plazas*, una vez que la delincuencia adquiere poder territorial y que el mercado mexicano se vuelve atractivo. Es, como se sostuvo, un argumento de razón utilitaria, concordante con los marcos de significación producidos por el modelo económico y social dominante. Ese mismo modelo es el que proporciona la solución: leyes sin intermediaciones, expropiación vertical de la violencia por medio de la única institución que puede llevar la letra de la ley a la calle: el Ejército.

Por su parte, la vecindad con Estados Unidos es el origen de las víctimas de la *guerra*, según el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. La prohibición es la *guerra*; el modelo económico y social a partir del cual Calderón construye su discurso jurídico y político es la *guerra*. Porque, de acuerdo con Javier Sicilia, ha producido ideas, un sentido común deshumanizante que permite construir ciudadanos sin importancia, *bajas colaterales*. Estados Unidos, como primera potencia del mundo capitalista, primera potencia de producción de significados, tiene gran responsabilidad en esa construcción simbólica del espacio en todas escalas. El espacio de la utilidad económica permite la depredación.

Ésas son las narraciones, pero cada una de ellas sirvió para la construcción de marcos jurídicos. A los enemigos se oponen las víctimas. La *guerra* produjo a ambos y el derecho les otorgó un significado social más robusto. Eso es lo que hace la ley, construye a los sujetos y los lugares, una de las premisas centrales del trabajo.

La ley aparece como aparece el espacio físico: como algo que ya existe y a partir de lo que trazamos nuestra rutina o nuestras prácticas o discursos. Damos por sentado que persigue una finalidad más allá de toda controversia. Pocas veces nos detenemos a pensar en esos espacios como conformadores de prácticas, al mismo tiempo que producto de éstas. Y tampoco pensamos que esas prácticas son parte de estructuras de significado.

La investigación da cuenta de la complejidad del universo del derecho, que aparece como un fenómeno mucho más complejo del que podría alcanzarse a trazar desde el discurso jurídico formal. Desde luego, se trata de objetivos distintos. El discurso jurídico formal resuelve los conflictos que surgen en el mundo social, que se reelaboran de conformidad con las reglas del campo. En cambio, el análisis dialógico supone procesos de construcción donde ningún significado es obvio, fue disputado y sigue siéndolo. De tal suerte, es posible ver cómo un discurso jurídico está atravesado por la historia, y cómo dicha historia tiene vínculos con representaciones y formas de construir significados muy cercanos a la literatura. 

ECOS JURÍDICOS EN LA OBRA DE ANTONIO MACHADO

Rafael Buzón*

El poeta refleja su tiempo. Si el derecho es manifestación humana y el ideal de justicia también es anhelado por el poeta,¹ su obra puede destilar matices sobre el derecho de la época: “es justo reconocer que los testimonios de los poetas acerca del derecho son, no pocas veces, de mayor peso y fuerza probatoria que los de los especialistas en filosofía del derecho, por la sencilla razón de que tienen raíces existenciales más profundas, que se hallan, no sólo en el pensamiento, sino en toda la personalidad”, afirmaba Radbruch.²

Estas breves líneas pretenden captar esos ecos jurídicos que atraviesan la obra de un poeta, en aras de enfatizar la necesidad de una cultura literaria del derecho,³ que recupere la imagen del letrado como versado en letras.

Ya en el año 1974, confirmaba Gerardo Diego el axioma que, al decir Machado, quiere decirse Antonio, no por ser Manuel inferior cuanto por la mayor trascendencia de la obra del hermano menor.⁴ Además, en consonancia con el parecer de Octavio Paz, Antonio Machado fue el único entre sus contemporáneos que tuvo conciencia del lugar del poeta en el mundo

* Investigador de Filosofía del Derecho, Universidad de Alicante.

¹ Raúl Carrancá y Rivas, “Derecho y literatura: Estudio introductorio”, en R. Carrancá y Rivas y M. Polaino Orts, *Cervantes, Wilde, Azorín: Cinco estudios de derecho penal y literatura*, Barcelona, Bosch Editor, 2018, p. 25.

² Gustav Radbruch, *Introducción a la filosofía del derecho*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2014, p. 150.

³ José Calvo González, “La casa, metáfora edilicia constitucional: Variaciones literarias de diseño y crisis constructiva en Poe, Cortázar y Borges”, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 42, 2019, p. 353.

⁴ Gerardo Diego, *Manuel Machado, poeta*, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 77.

moderno.⁵ Y si Platón desterró a los poetas de su ciudad ideal por considerarlos peligrosos rivales en el arte de la simulación,⁶ nuestra labor es distinguir las voces de los ecos para corroborar su virtualidad en la praxis cotidiana. Las discusiones endógenas de la obra machadiana, además, deberían traspasar las fronteras nacionales para cuestionar aquellos lugares donde el trabajo poético tiende a afiliarse con una libertad que no acierta muy bien a diferenciarse del caos.⁷

Si afirmamos con Ihering que “el derecho, que es por un lado la prosa, se trueca en la lucha por la idea en poesía, porque la lucha por el derecho es, en verdad, la poesía del carácter”,⁸ quizás podamos encontrar ciertas intuiciones en el carácter de la obra machadiana que nos sensibilicen ante los problemas del derecho de nuestro tiempo. Para eso, expondremos fragmentos con la justicia como telón de fondo, así como algunos proverbios que bien pueden universalizarse en el mundo jurídico.

Empecemos, pues, por el poema “Un criminal”:⁹

Frente al reo, los jueces con sus viejos
ropones enlutados;
y una hilera de oscuros entrecejos
y de plebeyos rostros: los jurados.
El abogado defensor perora,
golpeando el pupitre con la mano;
emborriona papel un escribano,
mientras oye el fiscal, indiferente,
el alegato enfático y sonoro,
y repasa los autos judiciales
o, entre sus dedos, de las gafas de oro
acaricia los límpidos cristales.

⁵ Octavio Paz, *Las peras del olmo*, Barcelona, Seix Barral, 1984, p. 171.

⁶ François Ost, “El reflejo del derecho en la literatura”, *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 29, 2006, p. 348.

⁷ Eugenio Montejo, *El taller blanco y otros ensayos*, Sevilla, Editorial Sibila, 2012, p. 71.

⁸ Rodolfo von Ihering, *La lucha por el derecho*, Granada, Comares Editorial, 2008, p. 53.

⁹ Antonio Machado, *Campos de Castilla*, en *Obras Completas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, p. 507.

Dice un ujier: “Va sin remedio al palo”.
El joven cuervo la clemencia espera.
Un pueblo, carne de horca, la severa
justicia aguarda que castiga al malo.

Estamos ante la segunda parte del poema, la primera nos describe al acusado como un bachiller en teología que, al igual que el Goldmundo de Hesse, intercambia los hipérbaton latinos por el amor de una hermosa niña. Cegado con la idea de escapar con su amada, sólo alcanza a ver como águila caudal y acaba asestando el golpe de gracia en busca de la herencia paterna. Otro parricidio, al igual que *La tierra de Alvargonzález*, salvo que tenemos un juicio público.

Ya preso, se enfrenta a jueces enlutados, adjetivo que bien caracteriza ese poder simbólico, cuanto muestra la distancia necesaria del juez que reduce a los demás, tanto como genera expectativas y presuposiciones, ahorra justificaciones y aporta legitimaciones.¹⁰ Pero, en el caso, las expectativas son claras y, por ende, no son necesarias las justificaciones: el jurado, erigido en un “hastío envilecido”,¹¹ ha emitido su veredicto antes del juicio, por lo que hasta el fiscal oye inmóvil la peroración del letrado y la trágica ironía del ujier en esa oquedad sonora del juicio oral de que hablara Rivacoba.¹² Y es que “allí donde a la razón y a la moral se jubila, sólo la bestialidad conserva su empleo”.¹³ Podemos, a través del testimonio de Machado, adivinar el funcionamiento de la jurisdicción en los pueblos castellanos en los albores del siglo XX. No es de extrañar que el propio Ortega se sorprendiera de la publicación de *Campos de Castilla* en lo que llamó un año ominoso de enorme silencio español.¹⁴ Y es que Machado pudo hablar de lo castellano con

¹⁰ Juan Ramón Capella, *Fruta Prohibida: Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del Estado*, Madrid, Trotta, 2008, pp. 27-28.

¹¹ Justo Jorge Padrón, *La visita del mar, los dones de la Tierra*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, p. 158.

¹² Manuel de Rivacoba, *Crimen y poesía en la obra de Antonio Machado*, disponible en: <http://manuel-de-rivacoba.blogspot.com/>, p. 12.

¹³ Antonio Machado, *Desde el mirador de la guerra*. III, 22 de mayo de 1938, en *Obras Completas*, p. 2451.

¹⁴ José Ortega y Gasset, “Los versos de Antonio Machado”, en *Obras Completas*, t. I, Madrid, Revista de Occidente, 1966, p. 570.

profundidad porque lo vivió, distinto, como confiesa Juan Ramón, a aquellos otros poetas que escribieron sobre Castilla y lo castellano desde el Ministerio de la Gobernación.¹⁵

Cambiando de tercio, desde el adagio de Ángel Ossorio y Gallardo de que “no es cabal abogado quien no tiene una delicada percepción artística”,¹⁶ podemos enunciar algunos proverbios machadianos que a buen augurio tendrían éxito en el gremio de los juristas:

De lo que llaman los hombres
virtud, justicia y bondad,
una mitad es envidia,
y la otra, no es caridad.¹⁷

Continúa Machado acerca del hombre justo, con resonancias de las ideas aristotélicas:

Es el mejor de los buenos
quien sabe que en esta vida
todo es cuestión de medida:
un poco más. Algo menos...¹⁸

Incluso un clásico castellano recupera su vigencia en esta crítica velada al pragmatismo en su peor luz, a sabiendas de que uno de los mayores vicios del jurista es la pereza:

Despacito y buena letra:
el hacer las cosas bien
importa más que el hacerlas.¹⁹

¹⁵ Ricardo Gullón, *Conversaciones con Juan Ramón Jiménez*, Sevilla, Editorial Sibia, 2008, p. 55.

¹⁶ Ángel Ossorio y Gallardo, *El alma de la toga*, Madrid, Editorial Reus, 2008, p. 84.

¹⁷ Antonio Machado, “Proverbios y cantares, VI”, en *Obras Completas*, p. 570.

¹⁸ Antonio Machado, “Proverbios y cantares, XIII”, en *Obras Completas*, p. 571.

¹⁹ Antonio Machado, “Proverbios y cantares, XXIV”, en *Obras Completas*, p. 631.

O una copla acerca de la justicia según la clase social:

Dice el burgués: Al pobre
la caridad, y gracias.
¿Justicia? No; justicias,
para guardar mi casa.²⁰

Ecós jurídicos también resuenan en las prosas. Véase el siguiente fragmento que bien serviría como argumento a favor de la libertad de expresión en los debates presentes:

La blasfemia forma parte de la religión popular. Desconfiad de un pueblo donde no se blasfema: lo popular allí es el ateísmo. Prohibir la blasfemia con leyes punitivas, más o menos severas, es envenenar el corazón del pueblo, obligándose a ser insincero en su diálogo con la divinidad. Dios, que lee en los corazones, ¿se dejará engañar? Antes perdona Él —no lo dudéis— la blasfemia proferida, que aquella otra hipócritamente guardada en el fondo del alma, o, más hipócritamente todavía, trocada en oración.²¹

Veamos la solución que nos da Machado en su apócrifo para contrarrestar los totalitarismos que brotan de nuevo en nuestra era:

En una república cristiana —habla Rodríguez en ejercicio de oratoria— democrática y liberal conviene otorgar al Demonio carta de naturaleza y ciudadanía, obligarle a vivir dentro de la ley, prescribirle deberes a cambio de concederle derechos, sobre todo el específicamente demoníaco: el derecho a la emisión del pensamiento. Que como tal Demonio nos hable, que ponga cátedra, señores. No os asustéis. El Demonio, a última hora, no tiene razón: pero tiene razones. Hay que escucharlas todas.²²

De cara a las virtudes públicas, Machado lucha por la fidelidad a la propia máscara. Hoy, en la era de la información instantánea y la ausencia de privacidad, convendría utilizar este consejo con pies de plomo:

²⁰ Antonio Machado, "Proverbios y cantares, Copla VI", en *Obras Completas*, p. 795.

²¹ Antonio Machado, *Juan de Mairena*, en *Obras Completas*, p. 1911.

²² Antonio Machado, *Juan de Mairena*, en *Obras Completas*, p. 1912.

Procurad, sin embargo, los que vais para políticos, que vuestra máscara sea, en lo posible, obra vuestra; hacéosla vosotros mismos, para evitar que os la pongan —que os la impongan— vuestros enemigos o vuestros correligionarios; y no la hagáis tan rígida, tan imporosa e impermeable que os sofoque el rostro, porque, más tarde o más temprano, hay que dar la cara.²³

Incluso un principio ético, que no queda demasiado lejos de la exigencia de igualdad de oportunidades de Rawls²⁴ o, más concretamente, de nuestra idea de dignidad, enseña el profesor apócrifo a sus alumnos:

Sed modesto: yo os aconsejo la modestia, o, por mejor decir: yo os aconsejo un orgullo modesto, que es lo español y lo cristiano. Recordad el proverbio de Castilla: Nadie es más que nadie. Esto quiere decir cuánto es difícil aventajarse a todos, porque, por mucho que un hombre valga, nunca tendrá valor más alto que el de ser hombre.²⁵

Hasta el mundo onírico de Antonio Machado nos sobrecoge con páginas como “Fragmento de pesadilla: La España en un futuro próximo”.²⁶ El título es lapidario y no menos profético de lo que sucedió en los años postreros españoles. El cinismo de todos los intervinientes es rapaz. El protagonista encarna la desesperación que genera la condena de un inocente en un escenario en el que hasta los curas revenden las entradas a las ejecuciones públicas para que, finalmente, en el otro lado, ni siquiera Caronte reconozca la injusticia.

Comprobamos, pues, que la preocupación por la justicia es una constante en la obra de Machado. Sin embargo, Machado no se conformó solamente con las balas de tinta y, podemos afirmar con Abellán, sin miedo al error, que Machado dio su vida por la Segunda República española.²⁷ Para comprenderlo mejor dejemos preguntar a León Felipe qué es la justicia:

²³ Antonio Machado, *Juan de Mairena*, en *Obras Completas*, p. 1923.

²⁴ Manuel Garrido, “El pensamiento filosófico de Antonio Machado”, en M. Garrido, N.R. Orringer, L.M. Valdés y M.M. Valdés (coords.), *El legado filosófico español e hispanoamericano del siglo XX*, Madrid, Editorial Cátedra, 2009, p. 172.

²⁵ Antonio Machado, *Juan de Mairena*, en *Obras Completas*, p. 1932.

²⁶ Antonio Machado, “Los complementarios, S. XXX”, en *Obras Completas*, p. 774.

²⁷ José Luis Abellán, *Sociología de 98*, Barcelona, Ediciones Península, 1973, p. 32.

yo no sé si es ésta la hora de que hablen los dioses... pero el momento actual de la Historia es tan dramático, el sarcasmo tan grande, la broma tan sangrienta... y el hombre tan vil... que el Poeta prometeico... el payaso de las bofetadas... se yergue... rompe sus andrajos grotescos de farándula, se escapa de la pista, se mete por la puerta falsa de la gran asamblea donde los raposos y los mercaderes del Mundo dirigen los destinos del Hombre... y pide la palabra.²⁸

Y es Machado hombre que pide la palabra y la pide hasta el final, incluso cuando los espectros de Goya tomaban cuerpo,²⁹ para convertirse en uno de esos “Hombres de España muerta / hombres muertos de España” que cantara Garfías.³⁰

Machado nos legó, sobre todo, una ética, una ética de la simpatía, que no busca tanto la perfección egoísta del yo cuanto la salvación altruista del tú,³¹ todo ello por la constante lucha contra el que consideraba el mal esencial de su tiempo: el subjetivismo filosófico.³²

Tensará a lo largo de su obra la relación entre el pensamiento lógico y el poético, el homogeneizador y el heterogeneizado,³³ siendo el poético y heterogeneizador el único que puede llegar a la conciencia universal de todas las cosas al dar cabida a la intuición. Un pensar poético que está abierto a la riqueza inagotable de la realidad,³⁴ que bien puede ser paradigma del correcto pensar jurídico, de una imaginación jurídica que rompa los moldes del formalismo judicial para que el juez sea activo, que no activista. Pues ya sabemos lo que decía Luis Rosales sobre la rectitud: “no seas terco, / que el remo tuerce la barca / manteniéndose derecho”.³⁵

Soñaba Machado, pues, con un futuro en el que se fundieran el ideal griego de objetividad y el de fraternidad humana, síntesis de la aparición del movimiento fenomenológico, por un lado, y del cristianismo disidente

²⁸ León Felipe, *Nueva antología rota*, Madrid, Visor, 1981, p. 47.

²⁹ Joaquín Xirau, “Por una senda clara”, en *Obras Completas*, t. I, Madrid, Anthropos Editorial, 1998, p. LIX.

³⁰ Pedro Garfías, *Primavera en Eaton Hastings*, Granada, Editorial Point de Lunettes, 2018, p. 71.

³¹ Manuel Garrido, *op. cit.*, p. 168.

³² José Luis Abellán, *Sociología del 98*, Barcelona, Ediciones Península, 1973, p. 108.

³³ *Ibid.*, p. 116.

³⁴ José Luis Abellán, “La filosofía de Antonio Machado y su teoría de lo apócrifo”, *El Basilisco*, 7, mayo-junio, 1979, disponible en: <http://fgbueno.es/bas/bas10707.htm>

³⁵ Luis Rosales, *Porque la muerte no interrumpe nada*, Sevilla, Editorial Sibila, 2009, p. 122.

de Tolstoi, por otro.³⁶ Experiencias y lecciones que nos impartió con su ejemplo vital Machado, realizando aquella máxima de Ihering de que “resistir a la injusticia es un deber del individuo para consigo mismo, porque es un precepto de la existencia moral; es un deber para con la sociedad, porque esta resistencia no puede ser coronada con el triunfo, más que cuando es general”.³⁷

Sean estos breves ecos un breve alegato a favor de Antonio Machado, su obra y su lectura desde la mirada del jurista, que ha de dar respuesta, con imaginación jurídica y sin exceder los límites del derecho, a todo aquello que implique una vivencia tornándose convivencia.³⁸ ❧

³⁶ Manuel Garrido, *op. cit.*, 2009, p. 169.

³⁷ Rodolfo von Ihering, *op. cit.*, p. 42.

³⁸ Alfonso Castro, *El modelo del jurista (o de un modelo de juristas)*, México, Editorial Flores, 2018, p. 43.

LAW LIKE LOVE O DEL FUNDAMENTO MÍSTICO DEL DERECHO MODERNO

*José Ramón Cossío Díaz**

I

En septiembre de 1939 y a poco de llegar a Nueva York, Wystan Hugh Auden escribió el poema “Law Like Love”. Al año siguiente lo incluyó en su libro *Another Time*. En la compilación de Edward Mendelson, se lee así:

Law, say the gardeners, is the sun,
Law is the one
All gardeners obey
To-morrow, yesterday, to-day.

Law is the wisdom of the old,
The impotent grandfathers feebly scold;
The grandchildren put out a treble tongue,
Law is the senses of the young.

Law, says the priest with a priestly look,
Expounding to an unpriestly people,
Law is the words in my priestly book,
Law is my pulpit and my steeple.

* Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Law, says the judge as he looks down his nose,
Speaking clearly and most severely,
Law is as I've told you before,
Law is as you know I suppose,
Law is but let me explain it once more,
Law is The Law.

Yet law-abiding scholars write:
Law is neither wrong nor right,
Law is only crimes
Punished by places and by times,
Law is the clothes men wear
Anytime, anywhere,
Law is Good-morning and Good-night.

Others say, Law is our Fate;
Others say, Law is our State;
Others say, others say
Law is no more,
Law has gone away.

And always the loud angry crowd,
Very angry and very loud,
Law is We,
And always the soft idiot softly Me.

If we, dear, know we know no more
Than they about the Law,
If I no more than you
Know what we should and should not do
Except that all agree
Gladly or miserably
That the Law is
And that all know this,
If therefore thinking it absurd

To identify Law with some other word,
Unlike so many men
I cannot saw Law is again,
No more than they can we suppress
The universal wish to guess
Or slip out of our own position
Into an unconcerned condition.

Although I can at least confine
Your vanity and mine
To stating timidly
A timid similarity,
We shall boast anyway:
Like Love I say.

Like love we don't know where or why,
Like love we can't compel or fly,
Like love we often weep,
Like love we seldom keep.¹

El poema de Auden plantea una poderosa tesis para la comprensión del derecho positivo moderno. A mi juicio, nada menos que su fundamento místico. El misterio o la razón oculta de su validez, en tanto existencia normativa y tal vez de su eficacia, en tanto existencia material. El desarrollo de esta tesis es el objeto de este ensayo. Antes, daré contexto al continente de mi preciso interés de conocimiento.

II

El poema comienza con el registro de algunos sentidos de la palabra “ley”. En boca de un jardinero, la indeclinable regularidad del sol, determinante de los ciclos vegetales. En boca de un viejo, el respeto a quienes han vivido;

¹ W.H. Auden, *Collected Poems*, Nueva York, Vintage, 1991, pp. 262-264. Una buena versión en español es la de Eduardo Iriarte en W.H. Auden, *Canción de cuna y otros poemas*, Madrid, Debolsillo, 2006, pp. 173-177. En <https://www.youtube.com/watch?v=pf2Cq5ZrjLc> está la lectura de *Law Like Love* hecha por el propio Auden.

en la de sus nietos, el reconocimiento a quienes por estar hace poco en el mundo, pueden expresarse ilimitadamente. En los decires del sacerdote e independientemente de la fe del rebaño, por lo dicho en el libro que lo autoriza, el sitio en el que lee y los repiques que convocan. Para los juristas, la fijación de crímenes para tiempos y lugares concretos. Los ejemplos de “ley” han aludido a regularidades. La semántica se agotó en aconteceres o pretensiones de constantes.

Luego, se abre un apartado distinto. Recurrencias cotidianas en forma de ropa o modales. Momentos diarios en los que, con otros marcos y razones, buscan determinarse ordinarias persistencias. Desde ese plano terrenal, se abre otro, de cosas graves y grandiosas. La “ley” es nuestro destino, el Estado y formas políticas, de muchos o de uno. La búsqueda se cierra abruptamente. La “ley” puede nombrar lo ya ido, lo que no será, la desesperanza de no contar con guía alguna.

Al terminar este tramo poético, se ha creado un momento. Apelar a la “ley” no ha servido para mostrar cursos. Sus usos apuntan a regularidades naturales, a reglas de convivencia, a medios de fuerza política. Partiendo de ello, ¿la palabra “ley” ha perdido todo significado? ¿Decir “ley” es decir cualquier cosa? ¿Es mera intercambiabilidad sin posibilidad de recurrencia?

Las disparidades lingüísticas advertidas por Auden no van a la anarquía. No apela a la construcción individual de la “ley” y sus posibilidades de conducción. Lo suyo es más simple. Tal vez más profundo. Sólo quiere relativizar la palabra. Mostrar que su invocación no es suficiente para imponer regularidades sociales. Que ni el sacerdote, el viejo o el jurista, pueden darle autoridad a su quehacer o a sí mismos invocando la “ley”. Que tales aconteceres sólo tienen sentido en el ámbito de su estar y no más allá de él. Que, en otros ámbitos, invocaciones diversas tendrán los mismos valores y pretensiones.

La relativización abre otra posibilidad. Si no hay un sentido unitario de la “ley”, si la palabra está relativizada por sus contextos de uso, ¿quién puede decirle a los demás que su actuar, su sentir, su ser, es contrario a ella? Ingeniosamente, el poema genera un camino. No la destrucción de las leyes creadas o impuestas; sólo el aprovechamiento para significar la propia situación. La base de este entendimiento no pasa por la apelación a otra “ley”. Eso sería eterno retorno al punto de partida. La nueva base es el amor. La

pura elección personal, elemento de total vanidad, donde sólo los involucrados pueden participar y decidir porque sólo a ellos corresponde determinar su “ley”.

La precariedad del fundamento es evidente. Mientras el amor subsista, será “ley” para sus participantes. Entonces, sólo los participantes decidirán lo que está bien o mal. Lo que está permitido y prohibido. Al desaparecer el amor en el dolor y la desesperación, nada más quedará. Podrá llorarse, pero eso no alcanzará para construir el espacio en donde la “ley” de los amantes puede prevalecer. Esa “ley”, la de ellos, el último reducto posible de pequeñas y privadas constantes, habrá desaparecido. La posibilidad final de la “ley” queda determinada en las posibilidades del amor.

III

Al interpretar el poema, intencionadamente omití referirme al siguiente pasaje:

Law, says the judge as he looks down his nose,
Speaking clearly and most severely,
Law is as I've told you before,
Law is as you know I suppose,
Law is but let me explain it once more,
Law is The Law.

En la última frase, “Law is The Law”, está contenida, en primer lugar, la condición misma de posibilidad del derecho. Su pura y dura autorreferencialidad. El ser porque así él, el derecho, lo dispone. Las normas jurídicas (la “ley”) lo son porque son conformes con otras normas, actualizadas por hombres significados por normas, mediante procesos regulados por normas. Por saber que cuando un sujeto pregunta por el fundamento de un actuar jurídico o la existencia de una norma, la única respuesta que recibirá será un encadenamiento normativo. Tal acto, se le dirá, fue realizado por la autoridad, por estar previsto en una norma creada por otra autoridad con base en lo dispuesto por otra norma, y esa norma... El proceso explicativo tendrá un número de etapas inversamente proporcional a la jerarquía de la norma o acto inquirido. La referencialidad normativa será la única constante.

Quien cuestione la cadena normativa, recibirá dos posibles respuestas. Una invitación a reconducir sus decires o pretensiones al ámbito normativo, a transformar lo que dice, en derecho. Otra, consecuente o autónoma respecto a la primera, la negación del cuestionamiento a fin de desecharlo o sancionarlo. La recursividad quedó asegurada. Exagerando la explicitación, para que algo sea tenido como derecho o produzca efectos de derecho, debe ser derecho. ¿Qué fundamenta esta circularidad?

IV

Encontrándose en Horeb, Dios se apareció a Moisés y le ordenó sacar a los israelitas de Egipto. Moisés le pidió su nombre para comunicarlo al pueblo. La respuesta fue “Yo soy el que soy” (*Éxodo* 3, 14). Dios no quiso expresar su nombre y con la respuesta dejó expresada su condición. No habría diálogo ni, menos aún, justificación. Él era quien era. Nada más tenía que agregar.

El juez de Auden, severo y concentrado, se asume como el medio para expresar lo que tampoco tiene que ser justificado o explicado. El derecho es el derecho. Nada más. La reconcentración de Dios en su palabra y la autorreferencia del derecho en las del juzgador, son suficientes para sostener las correspondientes existencias. Es en el pequeño espacio de la autocontención donde descansa la posibilidad del derecho. Con ello y por ello, de todo lo que suele implicar en términos cotidianos pues, ya se sabe, “Law is The Law”.

V

La fuerza de la tautología es enorme. Sin embargo, su debilidad también lo es si la pregunta se formula desde fuera de la validez o la fe. ¿Qué hubiera sucedido si Moisés hubiera inquirido a Dios después de recibir la respuesta existencial? Acerca de su condición, poder o relación con el pueblo israelita. ¿Qué hubiera sucedido si el procesado sometido a tan severo juzgador hubiera solicitado respuestas de la relación del derecho con el derecho? Moisés, en las condiciones del Antiguo Testamento, un castigo divino; el procesado, una multa o días en prisión. La condición de ambos momentos se actualizó por la situación del sujeto ante quien se habló: un lugar sagrado o un juzgado. La autorreferencialidad fue posicional. Dependió de la situación de quien habla y de quien escucha. Quien no está, no tiene que preguntar, ni tiene por qué recibir respuestas.

El fundamento místico de la religión, y también del derecho, descansa en su internalización. Quien independientemente de los avatares que el rechazo a las normas pueda producirle, estima que eso que se le impone no es derecho o expresión divina, sino un puro acto de fuerza, rompió ya la pura autorreferencialidad. El derecho habrá perdido su fundamento propio. Será la expresión de un algo distinto y ajeno. Al menos para él, lo oculto se hará evidente. Le corresponderá decidir si quiere combatir un estado de cosas para imponer otro distinto con su propia y nueva autorreferencialidad. Le corresponderá determinar que más allá de coacciones, el derecho, como la “ley”, es una palabra con sentidos relativizados, sin más justificación que los prejuicios y saberes propios de su tiempo. Quien esté así, rasgó el telón del derecho. Ahora podrá percibir las tramoyas y personificaciones que sostienen actos y normas jurídicas. El encanto se habrá roto. *Law will not be The Law anymore.* ❧

EL CONTROL DEL CUERPO FEMENINO EN LAS NOVELAS DE MARGARET ATWOOD

Luisa Reyes Retana*

NOTAS PREVIAS

Este texto (¡contiene spoilers!) explora algunos aspectos del régimen que propone Margaret Atwood en dos libros subsecuentes: *El cuento de la criada* (*The Handmaid's Tale*, 1985)¹ y *Los testamentos* (*The Testaments*, 2019).²

Mi apreciación del tema es que el control de la función biológica del cuerpo femenino es una herramienta totalitaria, teocrática, ilegítima, machista e injusta, que amerita REBELDÍA.

A lo largo de este ensayo, hago referencia a una serie de hechos documentados al lado de los ficticios. La idea de estas inserciones es hacer eco con la decisión de Margaret Atwood de basar *El cuento de la criada* en los resultados de una minuciosa investigación.

LA PREMISA DE EL CUENTO DE LA CRIADA

En Estados Unidos, en una fecha futura no muy lejana en la que rigen la violencia y el consumo, debido a intoxicaciones diversas por contaminación que afectan a toda la población, *i.e.* COVID-19, y por derrames industriales químicos, *i.e.* Deepwater Horizon, las tasas de fertilidad se desploman. Un grupo radical teocrático asesina al presidente, *i.e.* asesinato del político alemán

* Abogada y escritora. Actualmente trabaja como agregada cultural de México en Alemania. Sus opiniones no representan las de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

¹ M. Atwood, *The Handmaid's Tale*, Toronto, McClelland & Stewart, 1985. *El cuento de la criada*, Barcelona, Salamandra, 2017.

² M. Atwood, *The Testaments*, Nueva York, Nan A. Talese, 2019. *Los testamentos*, Barcelona, Salamandra, 2019.

Walter Lübcke por un militante ultraderechista, que atribuye el crimen a otro grupo terrorista y toma el poder, imponiendo un sistema totalitario, *i.e.* nacional socialismo, fascismo, estalinismo, *et al.* Las mujeres son secuestradas, separadas de sus familias, *i.e.* secuestro de las niñas de Chibok, y clasificadas en fértiles e infértiles, *i.e.* comunidades ultrarreligiosas como las jasídicas.

Las primeras son asignadas a familias de comandantes, *ibid.* niñas de Chibok, cuyas esposas son infértiles, *i.e.* esclavitud para maternidad subrogada. Las que no son fértiles ni esposas de comandantes quedan relegadas a tareas domésticas, *i.e.*, las mujeres bajo la sharía, o se les encarga el entrenamiento religioso y conductual de las reconocidas fértiles antes de su asignación a los comandantes.

Estas distopías literarias se distancian de una visión simplista del término, porque más que la anulación del bien o la noción de que el mal ha vencido, su planteamiento se ubica en el ámbito de lo posible. Se trata de una historia en la que para “salvar a la humanidad” se desmantelan los derechos individuales, especialmente los de las mujeres. Sólo controlando sus cuerpos, según el gobierno de la república ficticia de Gilead a la que Atwood atribuye este régimen, puede prosperar la humanidad.

Las mujeres son clasificadas por castas y de acuerdo con sus funciones. Para darle publicidad a su función o, mejor dicho, a su uso y forma de opresión, *i.e.*, las comunidades menonitas en América Latina, a cada casta se le atribuye un color distinto: azul para las esposas, café para las tías y rojo para las criadas, a la manera de *la letra escarlata*.

El nombre de la narradora es Defred. No es su nombre real, sino el que le impone el régimen y que significa, “asignada a Fred”. Fred es el comandante que la usa como vientre y mes con mes, en los días de su fertilidad, en un ritual religioso establecido por el Estado y conocido como “la ceremonia”, la viola de manera controlada frente a los otros miembros de la casa —choferes, cocineras y mucamas— y a su esposa, que lo mira a los ojos mientras él intenta fertilizar el vientre de la criada en cuestión. Mediante esta teatralización religiosa de violencia normalizada se configuran las nuevas familias en la República de Gilead.

Para llegar ahí, Defred es separada de su hija y su esposo. Su hija es asignada a una familia poderosa, *i.e.* apropiación de menores durante la dicta-

dura Argentina y no sabe qué sucede con su esposo (61 000 desaparecidos en México desde 2006, según cifras oficiales).

El régimen reduce a las mujeres a su competencia biológica y, para ello, anula sus derechos y capacidades a través de prohibiciones asimiladas a normas jurídicas.

¿QUÉ PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DESTACAN?

Una prohibición es horizontal y afecta a las mujeres a lo largo de toda la escalera de funcionalidad: *establecer contacto con el conocimiento*. Las mujeres tienen prohibido leer, escribir, circular y hablar libremente, congregarse y, en general, llevar a cabo tareas consideradas intelectuales que puedan fomentar el pensamiento, *i.e.* comunidades islámicas fundamentalistas. Sólo las *tías*, que son quienes custodian y educan a las mujeres fértiles o *criadas* tienen acceso a algunos libros religiosos que sirven para el armado de la estructura de represión. A través de postulados religiosos se profesan los valores entendidos como virtud, comedimiento, sumisión, generosidad, entrega, vocación femenina y otras nociones que justifican el uso de sus cuerpos para los fines del Estado.

Decidir es la segunda más importante de sus prohibiciones. Sus vidas se desenvuelven conforme a reglas arbitrarias cuya principal vocación es el control. Ni las esposas de los comandantes, ni las criadas, ni las tías, ni las cocineras, ni las niñas tienen poder de decisión, y sólo los comandantes conocen alguna forma de la libertad, siempre dentro de los linderos del régimen que inventaron para exhibir su noción de grandiosidad masculina.

La obligación madre para las mujeres es la *obediencia*, pero al término *obligación* se le ha vaciado el aspecto volitivo, convirtiéndolo en imposición.

El poder se ejerce por la fuerza y de forma vertical. El régimen se impone a través de castigos ejemplares, estatización de los procesos privados y manejo de la cultura del odio. Si algún ciudadano abandona la norma que rige a su casta, se le somete al escarnio público, *i.e.* lapidaciones y horca, vigentes en algunos países del mundo islámico, previamente nutrido por un aparato religioso que infunde temor y la supresión de la individualidad en favor de una falsa colectividad.

Defred sobrevive sin otro asidero que su pensamiento, el único sitio que queda sin gobierno. Conforme avanza la trama, el comandante desarrolla

nuevas formas de abuso que no están previstas en el modelo y Defred ubica las grietas: un movimiento de resistencia dentro de Gilead conocido como Mayday. A sabiendas de los riesgos, se involucra con Mayday hasta el punto en que su situación se ve comprometida: Defred es capturada por guardias y trasladada en una camioneta negra hacia algún lugar desconocido, pero el lector no sabe si los guardias son elementos de la resistencia o del régimen ni si ese vehículo conduce hacia su muerte o hacia su libertad.

En *Los Testamentos*, ubicada quince años después de la desaparición de Defred, tres mujeres dan sus testimonios de lo que vivieron. Sus narraciones crean distintas capas del paisaje. Los personajes se complejizan, sus roles se ponen en perspectiva y se incrementa la dificultad para catalogarlos en buenos y malos. A través de sus historias, se adivina el destino de Defred.

DOS TEMAS SOBRESALEN: LAS RELACIONES CON OTRAS MUJERES Y LA DESOBEDIENCIA

Agnes, una joven que crece dentro del régimen, describe en su testimonio una red de conspiraciones femeninas alimentadas por la infelicidad generalizada, la envidia y la competencia por las pocas plazas que ofrecen algún asomo de dignidad. Su historia se dispara cuando rechaza en matrimonio a un comandante con fama de asesinar discretamente a sus esposas adolescentes cuando dejan de ser suficientemente jóvenes para sus gustos. Daisy, por su parte, es una joven canadiense que siente repugnancia por la idea de Gilead. Su madre la sobreprotege, pero no de una forma maternal sino de vigilancia. Se siente aislada, inadecuada e incomunicada. Para su protección, nadie le dice la verdad sobre su origen: que fue secuestrada de Gilead cuando era bebé y puesta bajo la custodia de dos militantes de Mayday que hacen las veces de padres. También leemos las confesiones de Lydia, la peor de las tías. Lydia nos cuenta que antes de su secuestro fue juez de lo familiar y que más tarde, cuando escogió vivir a cambio de cooperar con el régimen, tuvo un rol clave como corregidora implacable en la construcción de Gilead. El poder que adquiere como *tía* y su crueldad garantizan su propia protección y supervivencia, pero también le sirven para derrocar al régimen desde dentro.

Atwood escribe una distopía futurista, un compendio de aberraciones jurídicas y un tratado de rebeldía. La realidad y la ficción se nutren para enunciar, examinar y denunciar.

La distopía como ficción especulativa es una manera efectiva de despejar la fórmula. El espacio y el tiempo se determinan a modo y se anulan elementos de la realidad para especular sobre cómo sería el mundo sin ellos, en el caso concreto: democracia, garantías individuales, medios de comunicación y un largo etcétera. La tesis es que cuando se niega o se condiciona una libertad, pronto sucede lo mismo con otras, en dominó, hasta derribar la idea misma de libertad. La represión y la libertad no coexisten; son mutuamente excluyentes y para prueba, basta con Gilead.

Es un compendio de aberraciones jurídicas en tanto propone un modelo completo, cerrado, casi kelseniano, que justifica sus postulados a través de la existencia de una norma fundante basada en preceptos bíblicos. La norma es positiva y por lo tanto legal, la reducción de la justicia a la legalidad, con independencia de la moralidad de sus preceptos. A la pregunta ¿por qué tanta injusticia? La respuesta: porque es la ley, y la ley es la ley. El modelo es útil para la enseñanza del derecho; los estudiantes comprenden el bulto de un sistema jurídico, pero no es practicable, porque no promueve la justicia. Si el derecho no es movido por la justicia, no es más que un aparato represivo.

La rebeldía de los personajes, única en cada caso, nace de la primera y más esencial libertad, la de la conciencia. La libertad de pensamiento no es ni puede ser, según ninguna ley, sujeto de represión. Es transversal y de la suma, nace la desobediencia.

Lo más subversivo en esta saga es la literatura misma. Contar historias para salvarnos. Contar para imaginar. La literatura no busca las condiciones para una lucha frontal ni pretende derribar con sangre la injusticia, sino que actúa, desde la palabra, en el desmantelamiento de las estructuras que sostienen el régimen patriarcal.

La historia que narran Defred, Agnes, Daisy y Lydia constituyen una voz colectiva de resistencia pacifista, constructiva, contextual y conciliadora, pues actúan en la conciencia del lector y no contra su cuerpo o su derecho, pero no por ello es menos subversiva y radical. Es una estrategia feminista que subvierte la norma vertical de la fuerza física por la horizontal del entendimiento.

Cada vez más, la escritura y la representación se plantean como centrales en la estrategia feminista y como brazos articuladores de sus encuentros y

desencuentros. Las redes feministas, como en las novelas de Atwood, a enorme costo personal, han superado nuestras diferencias para formar un frente de acercamiento a la libertad a través de la misma libertad, con mucha tinta de por medio.

La literatura también es Mayday. *Ø*

Ventana al mundo

RELATOS TRANS* DE CARAVANA, ENTRE LA AVENTURA DE MIGRAR Y LA LIBERTAD DE TRANSITAR MÉXICO

*Victoria Ríos Infante***

¿Y la historia? Está allí, fuera. Entre la multitud.
Creo que en cada uno de nosotros hay un pedacito de historia.
Uno posee media página; otro, dos o tres.
Juntos escribimos el libro del tiempo.
Cada uno cuenta a gritos su propia verdad
Svetlana Alexiévich, 2013.¹

En las siguientes líneas se hace un recuento de elementos contextuales y narrativas de caravaneras trans salvadoreñas, de mujeres que se sumaron —entre 2018 y el primer trimestre de 2019— a las caravanas migrantes que entraron a México y demandaron su derecho al libre tránsito. Se presentan diferentes momentos pasados y presentes del contexto social y político salvadoreño y de las caravanas más recientes a través del testimonio de

* En el presente relato se hace uso del término trans como una categoría que acoge una diversidad muy amplia de identificaciones y subjetividades como trans, transgénero, transexual, travesti, transformista, entre otras identificaciones. Se sigue la propuesta de Pons Rabasa y Garosi (p. 311) de utilizar el término “como una estrategia inclusiva de la variabilidad humana en el campo del género”, con el compromiso ético de evitar entendimientos arbitrarios, esencializantes y deterministas de las experiencias trans. [A. Pons y E. Garosi, “Trans”, en H. Moreno y E. Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, vol. 1, Ciudad de México, UNAM, 1996, pp. 307-326.]

** Egresada de la licenciatura en Estudios Internacionales de la Universidad de Guadalajara, con un pie en la academia y otro pie muy anclado en el campo/realidad acompañando organizaciones y redes de derechos humanos de migrantes. El presente texto forma parte de la investigación titulada “Transiciones en el cuerpo y en el espacio: Tránsitos migratorios de mujeres trans hacia Norteamérica” que se realiza dentro del programa de doctorado en Ciencias Sociales del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey.

¹ S. Alexiévich, *La guerra no tiene rostro de mujer*, México, Debate, 2015.

Luna Mía,² cincuenta y dos años, migrante trans de El Salvador, sobreviviente de la guerra que vivió el país en la década de 1980 y rebelde ante la roja estadística que marca la esperanza de vida de las mujeres trans en América Latina en 35 años, nómada obligada del sistema y de las caravanas de octubre de 2018.

AYER Y HOY EN EL SALVADOR

En la década de 1980 lo he vivido, lo viví en mi país, no podíamos ser en ese tiempo libres de querernos pintar, de querernos poner vestido, de querernos poner tacón, no se podía, fue la época en la que hemos sido más odiados, ése fue el régimen donde más chicas trans y chicos gays encontraron la muerte. En ese entonces nosotros teníamos que escondernos, que nadie se diera cuenta, nos teníamos que esconder y vivir una vida miserable estar viviendo dos tipos de vida, teníamos que hacerlo, que no se dieran cuenta porque éramos perseguidas, no podía una descubrirse, gritarle al mundo ¡yo soy chica trans, yo soy chico gay! Nuestros nombres aparecían en las listas que los escuadrones de la muerte se encargaban de erradicar, esas listas sentenciaban nuestras vidas, ahí era donde aparecían los elementos purulentos de El Salvador, comunistas, guerrilleros, ladrones, violadores, rateros, curas falsos y prostitutas y ahí aparecíamos nosotros. Y desde entonces, venimos huyendo.

El Salvador es uno de los países de la región que sumó un número importante de personas a las recientes caravanas que transitaron por México entre octubre de 2018 y la primavera de 2019. Para entender las dinámicas migratorias de dicho país es necesario hacer un breve recuento de su pasado reciente y de la situación social, política y económica actual. En la década de 1980, el país atravesó una de las dictaduras y guerras civiles más feroces de la región, la finalización de la guerra en 1992 dejó un saldo de 75 000 personas víctimas del conflicto interno.³ El proceso de pacificación y la firma de acuerdos de paz generaron altas expectativas sobre el futuro de los salvadoreños; sin embargo, han

² Las narrativas del texto a bando están basadas en la historia de Luna Mía, entrevistada en Tijuana en enero de 2019 para el proyecto de investigación ya mencionado y acompañan sucesos históricos documentados, como la masacre de travestis en 1984, el asesinato masivo y el desplazamiento de mujeres trans de San Luis Talpa en 2017, el asesinato de Camila Díaz en 2019 y el material de diario de campo levantado por la autora durante las caravanas entre noviembre de 2018 y junio de 2019.

³ A. Gómez Arévalo, “Entre la espada y la pared: Movilidad forzada de personas salvadoreñas LGBT”, Dossiê, *Migrações Internacionais Contemporâneas*, 2017, pp. 130-155.

persistido pobreza, desigualdad, exclusión y violencia, prueba de lo anterior es que la población que vive bajo la línea de pobreza sobrepasa 40 por ciento.⁴

Por otro lado, la confrontación entre actores estatales —la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada— y no estatales —principalmente la Mara Salvatrucha, Barrio 18 Revolucionarios y Barrio 18 Sureños— resulta en una cotidianidad de violencias brutales para la población salvadoreña. Entre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, agresiones sexuales, tortura por parte de las fuerzas de seguridad y reclutamiento forzado, extorsiones, abuso y explotación de parte de pandillas,⁵ la magnitud de la violencia que enfrentan El Salvador y otros países de la región ha llevado a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a considerar Centroamérica como una de las regiones más peligrosas del mundo, superada solamente por zonas de guerra.⁶

LAS RAZONES PARA PARTIR

Ya había pasado en 1984, que a 12 travestis las torturaron y violaron hasta que el alma les abandonó el cuerpo y los cuerpos los aventaron en El Playón a manera de señal, el mensaje era clarito: la guerra también está dirigida a la disidencia sexual... Fue por la masacre que vivieron ellas, y en su memoria, que la comunidad marchó por primera vez en el 97 en mi país. Y son cosas que no han dejado de pasar, hace poco, en San Luis Talpa mataron en 72 horas a tres mujeres trans y días después a una más, el resto que vivía ahí huyó a México, el pueblo se quedó sin una sola chica trans. Es en nuestros países pobres, en Centroamérica, en donde nosotros más sufrimos la violencia hacia las chicas trans, en nuestros países, somos el punto, somos el blanco de todo tipo de violencia, somos las más desechables, las más humilladas, las que no valen nada. Yo conozco historias de vida real: que tal chica trans apareció en un río, violada, asesinada, cuerpos degollados, sus partes picadas.

Durante la guerra interna en El Salvador, las travestis y homosexuales no escaparon de los cuerpos represivos; extorsiones, violaciones colectivas, desapariciones y asesinatos son algunos de los crímenes que sufrió la comunidad

⁴ Cepalstat, Base de Datos y Publicaciones Estadísticas, 2019, disponible en: <https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Portada.html>

⁵ HRW, Human Rights Watch, Informe Mundial 2020: El Salvador, disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/337304>

⁶ Centroamérica, el lugar más violento del mundo. s.l., s.f., disponible en: <http://www.la-prensa.com.ni/2011/06/06/nacionales/62768-centroamerica-el-lugar-mas-violento-del-mundo> [fecha de consulta: 6 de mayo de 2017].

en aquella época.⁷ De acuerdo con Gómez Arévalo se puede afirmar que el proceso de visibilización y organización social de la comunidad LGBT+ en El Salvador es producto de la posguerra. Lo que motiva la organización de la comunidad en grupos es la atención y prevención del VIH, estas acciones serán el piso sobre el cual la comunidad LGBT+ salvadoreña comenzará un proceso de organización social y político, que paulatinamente se transformó en un proceso de ampliación de temas y acciones para abarcar el abanico de derechos humanos y necesidades de la población de la diversidad de género y sexual. Sin embargo, hasta 2009 no se otorga a las organizaciones LGBT+ legalmente la personería jurídica como consecuencia de una impugnación ante la Corte Suprema de Justicia (en 2001) por parte de una organización a la que se le había negado la posibilidad de tener un registro.

A nivel político y normativo en El Salvador, el decreto presidencial 202, de 2009, y el decreto presidencial 56, de 2010, prohíben la discriminación contra personas de la comunidad LGBT+; el primero rige en el sector salud y el segundo prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género en el sector público.⁸ El decreto 56 dio vida a la División de Diversidad Sexual —perteneciente a la Secretaría de Inclusión Social—, cuyo objetivo principal es dar asesoría sobre el contenido de las políticas públicas, de los planes y los programas emanados del órgano ejecutivo en favor de la población LGBT+.⁹ Por otro lado, en septiembre de 2015, se incorpora al Código Penal el agravante de homicidios cometidos por odio racial, étnico, religioso, político, por razón de género, identidad y expresión de género u orientación sexual, y se incluye el delito agravado de amenaza por odio.

A pesar de los pequeños pasos que se han dado en temas de diversidad, la situación de violencia sigue siendo sumamente preocupante. Amnistía Internacional¹⁰ ha documentado que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans

⁷ A. Gómez Arévalo, “Travestis, marimachas y maricones: El camino del arcoíris en El Salvador”, *Revista Punto Género*, 6, 2016, pp. 93-112, en p. 100.

⁸ International Human Rights Law Clinic, 2012, p. 1.

⁹ Redlactrans, “La noche es otro país: Impunidad y violencia contra mujeres transgénero defensoras de derechos humanos en América Latina”, Buenos Aires, 2015, p. 20; A. Gómez Arévalo, “Travestis...”, *op. cit.*

¹⁰ Amnistía Internacional, “Sin lugar que me proteja: Solicitantes de asilo en México por razón de su orientación sexual y/o identidad de género provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras”, Ciudad de México, Amnistía Internacional, 2017.

e intersexuales en El Salvador están particularmente expuestas a las múltiples violencias interconectadas —intimidación, amenazas, agresiones físicas, violencia sexual y asesinato— que enfrenta una misma persona por pertenecer a la diversidad de género y sexual y que ocurren en distintos ámbitos sociales que van del familiar, al escolar, laboral, institucional y entre la sociedad en general por su identidad de género u orientación sexual, sus agresores son pandillas, maras y policías solapados por la impunidad de un Estado que cobija las agresiones que enfrentan cotidianamente quienes pertenecen a este colectivo.

Según un estudio realizado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) con hombres gays y mujeres trans, 88 por ciento de las personas solicitantes de asilo y refugiadas en México, procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador, ha reportado haber sufrido violencia sexual y de género en sus países de origen.¹¹ Son muy alarmantes las violencias dirigidas a mujeres trans, pues de acuerdo con un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 72 por ciento de las mujeres trans que son agredidas en sus países optan por no interponer una denuncia porque temen represalias de los agresores y debido a la poca confianza que tienen en el sistema judicial.¹²

En específico, la organización social y política de las mujeres trans en El Salvador es aún más reciente y comienza en 2008, cuando empiezan a diferenciarse del movimiento LGB ante la discriminación, no representación y falta de atención a sus propias particularidades dentro de grupos de apoyo de la comunidad.¹³ Organizaciones como Fundación Triángulo y Catrachas han observado que el asesinato de las personas de la comunidad LGB en la región está asociado a personas que se dedican al activismo y a la defensa de los derechos humanos; sin embargo, en el caso de las mujeres trans, la agresión a su comunidad es generalizada independientemente de una lucha pública reivindicativa de derechos.

¹¹ *Ibid.*

¹² PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, “Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador”, San Salvador, PNUD, 2015.

¹³ Comcavis Trans, “El desplazamiento forzado interno de la población LGBTI en El Salvador”, San Salvador, 2019; A. Gómez Arévalo, “Travestis...”, *op. cit.*

A finales de 2019, Trans Murder Monitoring (TMM) señaló que entre enero de 2008 y septiembre de 2019 fueron asesinadas al menos 3 314 personas trans en el mundo, de las cuales 2 608 encontraron la muerte en el centro y sur de América Latina;¹⁴ Honduras y El Salvador se encuentran en los lugares primero y tercero respectivamente, con las tasas más altas de asesinatos de personas lo cual convierte a El Salvador en uno de los países más peligrosos en el mundo para ser trans.¹⁵ Ante este escenario de violencia generalizada, sumado a las violencias específicas que viven las mujeres trans en El Salvador, huir en busca de protección a México o Estados Unidos resulta una estrategia para resguardar la vida.

TRÁNSITO(S) Y CARAVANAS

Sí, ahorita no es igual, las cuatro veces que yo crucé antes era más fácil, hoy ya no, en este año yo intenté y me fue un fracaso. En 2015 había intentado pedir asilo en Estados Unidos y me lo denegaron, también la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) me lo denegó en 2016. Yo ya había estado acá en Tijuana hace un tiempo. Crucé a Estados Unidos nuevamente, pero al año y medio fui deportada a mi país. El año pasado, después de que me deportaron, empecé con una sala de belleza en El Salvador. A los cinco meses, la mara se da cuenta de que estábamos poniendo nuevos negocios, y pues para ellos es la alegría, por el hecho de que cada negocio tiene que pagar su renta, su cuota cada semana, si uno no colabora con ellos, pues ellos deciden que la vida de uno corra peligro y no, no es juego. Mi negocio era ya más negocio de las maras que mío y me les negué a pagar la renta, entonces llegaron a mi local a decirme “sabes qué, no puedes estar aquí, te damos tanto tiempo para que te salgas...” Tuve que salir de mi país, salí y escuché lo de las caravanas y acá viene lo bueno, y pues cerré todo, empaqué todo y decidí unirme a la caravana... Y ahí comienza una historia de aventuras, yo viví en el tiempo de los caravaneros. En la caravana sufrimos de toditito lo que pueda haber en la miseria de la pobreza, no fue fácil porque, aunque nos brindaron ayuda, no alcanzaba para tantas personas, pero lo importante es que lo logramos ¡logramos llegar hasta Tijuana! ¡Y nuestra historia va a quedar grabada a nivel mundial! ¡De aquí a 50 años se va a hablar de ella! ¡Éramos muchos, 7 800 en una caravana como lo han visto a nivel mundial por televisoras, por las noticias, toda una calle como de dos, tres, cuatro kilómetros de puras personas!

¹⁴ TMM, Observatorio de Personas Trans Asesinadas, Informe anual del TMM, Transgender Europe, Berlín, 2019.

¹⁵ TMM, Observatorio de Personas Trans Asesinadas, Informe anual del TMM, Transgender Europe, Berlín, 2016, p. 14.

Entre 300 000 y 450 000 centroamericanos entran a México cada año de manera irregular. En los últimos años, el aparato estatal de México de manera paralela a la línea de la política migratoria estadounidense, ha operado a través de una “externalización de las fronteras”¹⁶ y, de esta forma, se ha observado un fortalecimiento de las prácticas restrictivas —implementadas tanto física como burocráticamente— y una apuesta por la contención de la migración centroamericana; así, el territorio mexicano se ha convertido en una frontera vertical, con operativos de detención y puntos de revisión migratorios a lo largo y ancho del país.¹⁷ Lo anterior se acompaña de un ambiente de delitos y violaciones de derechos humanos que viven los centroamericanos en su tránsito a manos de la delincuencia organizada que opera con omisión o participación de las fuerzas de seguridad y funcionarios del Estado.¹⁸

Las movilizaciones colectivas de migrantes en tránsito por México tuvieron un punto álgido de visibilización en octubre de 2018. Sin embargo, hay que remontarse algunos años atrás para rastrear los antecedentes de las mismas. Desde 2006, madres de migrantes han recorrido México en busca de quienes han desaparecido en la ruta; por otro lado, desde al menos 2011, migrantes y aliados en México han realizado caravanas, también conocidas como viacrucis migrante, con el objetivo de proteger el tránsito y exigir respeto a sus derechos humanos.¹⁹ Si bien, el viacrucis migrante estuvo apoyado en un principio por la pastoral de movilidad humana de la Iglesia Católica, a partir de 2015 comienza a ser menos una representación religiosa y cada vez más una demanda de carácter político por el derecho a la movilidad.²⁰

¹⁶ A. Olayo-Méndez, “Programa de la Frontera Sur e Interdiction”, *Peace Review*, vol. 29, núm. 1, 2017, pp. 24-30.

¹⁷ V. Ríos Infante y J. Garza Onofre, “¿Cuál es la respuesta del Estado Mexicano? La política migratoria en México”, en *Migrantes en México: Recorriendo un camino de violencia*, Ciudad de México, Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem), 2017, p. 65.

¹⁸ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem), “El Estado indolente: Recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México, 2017”, Ciudad de México, Redodem, 2018.

¹⁹ A. Frank-Vitale y M. Núñez, “‘Lady Frijoles’: Las caravanas centroamericanas y el poder de la hipervisibilidad de la migración indocumentada”, *Entre Diversidades*, vol. 1, núm. 14, 2020, pp. 37-61.

²⁰ M. París y V. Montes, “Visibilidad como estrategia de movilidad: El éxodo centroamericano en México 2018-2019”, *Entre Diversidades*, vol. 1, núm. 14, 2020, pp. 9-38.

Las aproximaciones a la visibilidad e invisibilidad han sido fundamentales en las contribuciones teóricas sobre la movilidad humana, desde donde puede identificarse el uso estratégico de éstas para reclamar el derecho a existir dentro de un Estado-nación en donde se intenta vivir;²¹ así, las caravanas más recientes, integradas sobre todo por personas centroamericanas, han sido entendidas como estrategias colectivas de movilidad,²² de preservación de la vida y de visibilización de las violencias del tránsito. También Frank-Vitale y Núñez²³ han interpretado la *hipervisibilidad* en dos sentidos: como un componente de la invisibilidad, es decir, las personas que se encuentran en condiciones precarizadas pasan de ser ignoradas a ser híper vistas, de un modo que las estigmatiza por desviarse de la norma social, y también en su uso estratégico desde la agencia de quienes integran las caravanas, que hacen uso de la condición colectiva para protegerse, sin perdón ni permiso, retando a la hipervisibilidad impuesta y excluyente para resaltar las condiciones de un sistema que las expulsa.

El Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano que documentó la situación de las caravanas que entraron a México entre octubre de 2018 y febrero de 2019 señala que, si bien el caminar colectivo ha brindado una oportunidad para reducir costos, tiempos y peligros que se enfrentan en los desplazamientos a través de México, también ha facilitado una potencial exposición a la violencia convirtiendo a los caravaneros en objeto de actos xenofóbicos y de represión policiaca y sobre todo a las caravaneras de la comunidad trans y LGB, en una situación de vulnerabilidad ante al acoso y la violencia de género y sexual.²⁴

De acuerdo con defensores de derechos humanos de Tapachula, ciudad que ha visto y vivido el paso de las recientes caravanas, entre octubre de 2018 y el primer trimestre de 2019, más de 500 personas de la comunidad

²¹ A. Frank-Vitale y M. Núñez, *op. cit.*, p. 50.

²² M. París y V. Montes, *op. cit.*

²³ A. Frank-Vitale y M. Núñez, *op. cit.*, p. 50.

²⁴ Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, “Informe del Monitoreo de Derechos Humanos del Éxodo Centroamericano en el Sureste Mexicano, octubre 2018-febrero 2019”, San Cristóbal de las Casas, Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, 2019.

LGBT+ han pasado por la ciudad.²⁵ Sin embargo, aunque las caravanas dieron un momento de visibilización tanto a la migración colectiva como a grupos específicos, el paso de la comunidad trans centroamericana por México empezó a ser documentada, de manera más formal, desde 2014. En los últimos años se ha observado, en los espacios y en las redes de atención a migrantes en tránsito, la presencia de personas trans, y más específicamente de mujeres trans, dentro del flujo de la migración centroamericana en tránsito por México. La presencia de personas del colectivo LGBT+ que se observaba en los albergues que pertenecen a la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem) los llevó a incluir en el marcador de género a las personas pertenecientes a grupos de la diversidad de género y sexual en 2014, lo cual ha llevado a registrar el paso de 204 personas trans entre 2014 y 2018.

Las cifras anteriores se complementan con la información de La 72, albergue para migrantes en la frontera de Tabasco, pioneros en la construcción de un espacio específico destinado a atender a personas de la comunidad LGBT+ dentro de sus instalaciones. Según sus registros, de 2014 a 2016 atendieron a 73 personas identificadas como miembros de la comunidad; por otro lado, la oficina del ACNUR en Chiapas, estima que mensualmente llegan a Tapachula quince personas de la comunidad LGBTIQ+ provenientes de Centroamérica, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha señalado que, en los últimos años, al menos 136 personas trans salvadoreñas han sido víctimas de desplazamiento forzado como consecuencia del incremento de la violencia transfóbica.²⁶

CARAVANERAS TRANS

Las mujeres trans y la comunidad LGB no sólo han sido parte de las caravanas que se han formado en los últimos años, sino también protagonistas de una lucha reivindicativa de los derechos de la comunidad en el contexto de la movilidad humana. En 2017, 16 personas de diferentes países centroamericanos conformaron la Primera Caravana Trans-Gay-Migrante con destino a Estados Unidos y manifestaron tanto la violencia en sus países de origen

²⁵ R. Zúñiga, "Por caravanas, han llegado 500 integrantes de la comunidad LGBTTIQ", *Diario del Sur*, 29 de abril de 2019., disponible en: www.diariodelsur.com.mx

²⁶ M. Cidón, P. Hernández y P. Lucero, "Sin Refugio Para Las Trans", Connectas.org, 2017.

como en México, y también las condiciones que durante la detención estadounidense enfrentan las mujeres trans.²⁷

Siempre, siempre, siempre, a nivel mundial hay discriminación hacia nosotras las chicas trans, siempre hay comentarios, siempre hay palabras ofensivas hacia nuestras personas, de que si yo voy a Guatemala lo mismo pasa, si voy a Honduras lo mismo pasa, si voy a México lo mismo pasa. Me acuerdo de Camila, que se fue en una caravana, creo en 2017, ella pidió asilo en Estados Unidos, pero también se lo denegaron y también la deportaron. Ella estaba amenazada por las maras en El Salvador, pero no fueron ellos quienes la mataron, fueron los policías, eran tres y dicen que eran “destacados” del sistema de emergencias de San Salvador.

En abril de 2018, un grupo de alrededor de 700 personas cruzaron México en caravana con la intención de llegar a Estados Unidos usando como vía de transporte principal *La Bestia*; en ese grupo se encontraban alrededor de 25 personas de la comunidad LGBT+, de nuevo acompañadas de Diversidad Sin Fronteras, quienes argumentaban que “los derechos básicos, como sobrevivir, en Centroamérica están vetados” y que buscaban establecerse en Tijuana.²⁸ El centro comunitario que los alojó recibió dos ataques contra el grupo y el albergue de parte de la comunidad, que se negaba a la presencia de las chicas trans y el grupo LGB; en un primer momento seis hombres armados irrumpieron en el lugar y atacaron a una persona, más tarde, incendiaron las instalaciones e intentaron bloquear las puertas de salida mientras quienes estaban ahí dormían.²⁹

En la caravana de octubre de 2018 la comunidad de la diversidad de género y sexual se hizo presente y se hizo visible, así como ondeaban banderas de Honduras, El Salvador, Guatemala y Estados Unidos, las banderas del arcoíris también se hacían presentes volando en el aire y resguardando de las inclemencias del tiempo a quienes las portaban a la espalda. Medios de comunicación alternativos y tradicionales dieron espacio y señalaron las complicaciones que dentro de la misma caravana encontraban las personas del colectivo LGBTTI+ durante el desplazamiento.

²⁷ Diversidad Sin Fronteras, “Primera caravana Trans-gay-migrante”, 19 de julio de 2017.

²⁸ C. Gómez Lima, “Minorías sexuales, las caravanas de centroamericanos”, *La Jornada*, 23 de abril de 2018.

²⁹ G. Martínez y A. Escobar, “Atacan a migrantes trans en albergue de Tijuana”, *El Universal*, 8 de mayo de 2018.

Pero especialmente hablando de nosotras, las chicas trans, nosotras fuimos el objetivo de la discriminación, nos trataban mal, nos miraban mal. Nosotras fuimos, en medio de la caravana, de las más humilladas, de las más maltratadas psicológicamente, mentalmente, físicamente. Nos hacían mucho bullying los de la caravana. No puedo decir las palabras porque son muy groseras, son muy fuertes, pero sí nos trataban muy mal.

Como respuesta a la situación de las caravanas, se habilitaron albergues temporales —sobre todo entre octubre de 2018 y los primeros meses de 2019—. Las características generales de estos espacios de recepción es que estaban gestionados por autoridades federales, autoridades locales y contaban con una intervención importante de instituciones de gobierno: instancias migratorias, procuradurías, comisiones de derechos humanos; de organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales. En estos espacios las personas recibían atención médica, psicológica, acceso a alimentos y también la posibilidad de realizar algún trámite de regularización: solicitar refugio o la tarjeta de visitante por razones humanitarias.

La cosa es que nosotras no podíamos comer en paz, nos decían ¡no, ustedes fórmense en la fila de los hombres! A veces no comíamos por eso, porque nos teníamos que formar en la fila de los hombres, luego en la fila de los hombres la gran cola que se hacía y nos quedábamos de últimas. A veces los de la Marina que daban la comida nos decían que no nos podían servir dos veces ¡ah, mentira! ¡si ni una vez habíamos comido! Por eso es que en ocasiones mejor comprábamos. Igual para ir a bañarnos, nos teníamos que bañar con los hombres y yo me sentía mal de bañarnos con los hombres ¡Ustedes van con los hombres! Nos decía la misma gente que estaba ahí. Y ya fue que pedimos nuestro baño especial LGBT en el campamento y ya como que medio nos escucharon.

Después de unos días de caminar en colectivo a la par de más de 7 000 migrantes, un grupo de 85 personas de la comunidad LGBT+ se separó de la caravana para convertirse en las primeras personas en llegar a Tijuana con la intención de solicitar asilo en Estados Unidos, señalando que buscaban llegar primero, para prevenir que sus casos y demandas, como normalmente ocurre, fueran dejados en último lugar. El alcance mediático fue importante, pues si ha habido una caravana que ha estado en boca de los medios, de políticos y de la sociedad misma, y que ha desatado reacciones, ha sido la de

octubre de 2018. Defensores de la comunidad en Tijuana aplaudieron la estrategia del grupo, y de los activistas que lo acompañaron, que se adelantaron para llegar sin hacer mucho ruido hasta estar en la ciudad fronteriza.

Si bien en Tijuana se habilitaron espacios de recepción temporal mixtos para las caravanas, ese grupo de 85 personas, y algunas más que seguían llegando, tuvieron la oportunidad de ser ubicadas en dos casas temporales habilitadas exclusivamente para ellas, que estaban financiadas por donantes estadounidenses, acompañadas y gestionadas por voluntarios y colectivos LGBTI+ de la sociedad tijuanaense, en unas condiciones dignas y con asesoría legal para informarles sobre el procedimiento de la solicitud de asilo en Estados Unidos. Por otro lado, la coyuntura dio paso a acelerar el proceso que algunos defensores de diferentes organizaciones migrantes y LGBTI+ impulsaban desde tiempo atrás, la apertura del primer albergue de atención a personas migrantes de la comunidad. Lo anterior motivado por la canalización de mujeres trans migrantes a albergues dedicados a atender problemas de adicciones, salud mental y personas en situación de calle de la diversidad de género y sexual, y por la falta de sensibilización que enfrentaban en los albergues religiosos.

No todas las caravaneras trans tenían el mismo destino, algunas decidieron quedarse en la Ciudad de México, y hubo también quien decidió establecerse en Tijuana y pidió al Estado mexicano protección internacional. Un grupo de más de 15 salvadoreños de la comunidad, la mayoría de ellas mujeres trans, cambió su ruta y llegó a Ciudad Juárez, para entregarse al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (LGB, por sus siglas en inglés) con la idea de ser transferidas a Cíbola, el único centro de detención estadounidense para migrantes trans —que fue cerrado a finales de enero de este año—. Algunas de ellas llevaron el trámite en detención, algunas otras en libertad bajo grillete. Para los desenlaces, diversos escenarios, todos posibles.

ENTRE LA AVENTURA DE MIGRAR Y LA LIBERTAD DE TRANSITAR MÉXICO

Así es que hemos vivido muchas cosas, eso de la caravana, vivimos días y semanas y semanas y meses de todas las cosas, ratos caminando, kilómetro tras kilómetro, ratos corriendo, ratos acá, ratos allá, fueron tantos días de venir agarrando valor, de no

desanimarse y el objetivo era Tijuana ¡Y acá estamos, lo logré, gracias a Dios! La caravana fue mi pase para poder llegar a Tijuana. Sin la caravana yo no hubiera podido, allá estaría de nuevo en Tapachula peleando mis papeles. Y Dios me lo concedió por medio de la caravana. Ése fue mi pensar, dije yo: me voy en la caravana, no tengo papeles y la caravana va a ser mi pase. Y la verdad es que, al principio, el primer día no me gustó, me desanimé. El primer día de caminar y caminar y caminar, me dije a mi misma: ¡Te metiste en un grave problema! ¿Y ahora cómo voy a salir de regreso? ¿Sabe qué chiquita? ¡Lo siento mucho, ya comenzó, échele ganas ahora hasta terminar! Ésa fue mi fuerza, luchar hasta 'onde pueda. Y aquí estoy en Tijuana. Aquí quiero vivir.

Hoy por hoy, la composición de la migración centroamericana en México constituye un grupo con características heterogéneas y las caravanas lo dejaron ver; es diversa en términos de los motivos por los que se migra —situación económica, violencia generalizada, violencias específicas, contexto político del país de origen—, de acuerdo con la edad de quienes migran —niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados— y en términos de género o de orientación sexual —mujeres, población lésbico-gay, población trans—. En consecuencia, los subgrupos de los que se compone la movilidad humana en México enfrentan problemáticas y necesidades específicas. Las aproximaciones diferenciadas a estos subgrupos que componen la migración centroamericana resultan esenciales en tanto que las mujeres trans, sumado al contexto generalizado de violencia que se vive en la región, enfrentan los resultados del estigma y agresiones como consecuencia de su identidad de género u orientación sexual.

Las historias migratorias de mujeres trans están presentes en cada uno de los debates sobre la migración centroamericana: son adolescentes no acompañadas, son solicitantes de refugio, son personas de la tercera edad, habitan los albergues para migrantes, son víctimas de violencia sexual, de trata, de extorsión en sus países, y en México son detenidas y deportadas. Ellas empujan todos los días múltiples luchas por ser reconocidas como sujetas de derecho, luchas que empiezan buscando el reconocimiento de su identidad de género y su existencia como ciudadanas del país en el que nacieron.

En 2017, la Corte Suprema de Justicia salvadoreña resolvió el cambio de nombre para una mujer trans, omitiendo pronunciarse respecto a la solicitud

del cambio de sexo; ella tenía años residiendo en Estados Unidos de manera regular y una corte en el condado de Fairfax, Virginia, la había reconocido mujer tiempo atrás. Al volver a su país se enfrentó a prácticas discriminatorias y violentas con las autoridades migratorias por la falta de correspondencia de nombre y género entre sus documentos estadounidenses y sus documentos salvadoreños, lo cual la llevó a entablar un proceso solicitando ser reconocida como mujer por el Estado. El triunfo parcial de la mujer, es decir el reconocimiento de su nombre más no de su género, deja clara la urgencia de la aprobación de una ley de identidad de género que proteja y garantice el derecho a la identidad de la población trans, pues incluso aquellas mujeres que se encuentran en cierta situación de privilegio por haber sido reconocidas en otro país, al volver al suyo se enfrentan de inmediato a los cánones tradicionales que operan a nivel institucional.

Por otro lado, en el desplazamiento confrontan la compleja “aventura” de migrar, y encuentran, en algunos momentos coyunturales, las herramientas para ejercer “libremente” su derecho a transitar haciéndose visibles a través de movilizaciones colectivas o intentan pasar desapercibidas en la ruta para no convertirse en el blanco de violencias. Pertenecer a la comunidad trans tiene implicaciones materiales, sociales y políticas, así como también las tiene ser una persona en situación de movilidad. Esas implicaciones se materializan en las rutas, en los espacios que brindan asistencia humanitaria temporal o de manera más permanente y que están revestidos de prácticas y procesos generizados, cargados de tensiones y resistencias ante la presencia de los cuerpos trans.

Las voces de las mujeres trans nos dan la oportunidad de entender más ampliamente las desigualdades estructurales y las violencias específicas que ellas enfrentan en ciertos contextos, como el de la movilidad humana. Sus historias no se contaron en el pasado reciente de la migración, pero estaban ahí, durante años han estado ahí, aunque no siempre se han querido escuchar. Son mujeres que son visibles a ratos y que en las caravanas levantaron la voz para gritar al unísono de la caravana, pero en tono diferenciado: “¡Aquí estamos, y no nos vamos!” y llegaron primero y se grabaron sus nombres en la historia de los caravaneros. ❧

Reseñas

NOVELA Y CORRECCIÓN POLÍTICA

Dos novelas recientes de Valeria Luiselli y Ariana Harwicz permiten pensar las relaciones entre ficción y corrección política

*Nicolás Cabral**

La historia de la relación entre literatura y tribunales es la historia de un encubrimiento. Detrás de las acusaciones de obscenidad y ofensas a la moral se ha ocultado siempre la imposibilidad jurídica de perseguir el verdadero delito: la infracción de la sintaxis burguesa. Existen lecturas que permiten documentarlo, de *El origen del narrador: Actas completas de los juicios a Flaubert y Baudelaire*¹ a *El exterminador hizo bien su trabajo: Juicio contra William Burroughs*,² pasando por *El libro más peligroso: James Joyce y la batalla por 'Ulises'*.³ Como explica Damián Tabarovsky en el prólogo al primero de estos títulos, los argumentos “apuntan a la relación tensa entre literatura y sociedad, a la pregunta por la autonomía del arte, a la interrogación por las condiciones sociales de recepción de un texto y, sobre todo, a la posibilidad de que la literatura roce la novedad, mantenga cierta intimidación con la ruptura, con lo nuevo, con aquello que viene a cambiar el estado de las cosas”.

Aunque actualmente, en buena parte de los países occidentales, es bastante improbable que un autor sea llevado al banquillo de los acusados por atentar contra la moral por el contenido de un libro, los tribunales han cambiado de lugar: sin la excusa jurídica, los actores de las redes sociales (y

* Escritor y editor, es director de la revista de artes *La Tempestad* y autor de *Catálogo de formas y Las moradas*.

¹ Vv. Aa., *El origen del narrador: Actas completas de los juicios a Flaubert y Baudelaire*, Buenos Aires, Mardulce, 2011.

² Norman Mailer y Allen Ginsberg, *El exterminador hizo bien su trabajo: Juicio contra William Burroughs*, Tenerife, La Felguera, 2010.

³ Kevin Birmingham, *El libro más peligroso: James Joyce y la batalla por 'Ulises'*, Madrid, Es Pop Ediciones, 2016.

su posterior amplificación en los medios) son perfectamente capaces de condenar un texto que se revela indócil ante las normas establecidas por un grupo de opinión. En ese espacio la distinción entre el autor y el narrador se emborrona, como antes del juicio a Flaubert, e incluso se exige a los escritores que se hagan cargo de las acciones y los dichos de sus personajes. Un amplio sector social tiene la Advertencia Miranda en la punta de la lengua: “Cualquier cosa que diga puede y será usada en su contra en un tribunal de justicia”.

Los grupos editoriales anglosajones han tomado nota de este ambiente, con lo que una nueva figura comienza a normalizarse en la industria del libro, el *sensitivity reader*, encargado de rastrear en los manuscritos las infracciones a las normas de corrección política, anticipándose a futuros escándalos y tormentas de ira por cuestión de género, raza o nacionalidad. Y aquí, en este punto, se juega algo crucial para la literatura contemporánea: en el paso de las sociedades disciplinarias a las sociedades de control (diagnosticado por Deleuze a partir de Burroughs) ya no es necesario llevar a los escritores ante el tribunal; basta con que evalúen voluntariamente las consecuencias de ejercer su libertad artística frente a la llamada opinión pública, cuyo dictamen podría determinar su viabilidad como autor en el mercado editorial.

Dos novelas de 2019 permiten pensar esta situación desde sus estrategias de escritura, desde su *cálculo*. Son paradigmáticas por el modo en que incorporan al relato maneras de entender la relación entre literatura y moral de época. *Desierto sonoro*, de Valeria Luiselli, y *Degenerado*, de Ariana Harwicz, pueden leerse además a la luz de las posiciones que ambas autoras han decidido transparentar en los medios, lo mismo en columnas de opinión que en entrevistas.

Para todos los efectos, Luiselli es una autora global. Radicada en Estados Unidos, la mexicana escribió su novela más reciente en inglés, con el título *Lost Children Archive* (Archivo de los niños perdidos), finalista del premio Booker y traducida a numerosos idiomas (entre ellos el español, donde se convirtió en *Desierto sonoro*). El relato —que sostiene su carácter contemporáneo en el mal de archivo y la intertextualidad— narra a través de distintas voces el viaje en auto de una familia (ella, él, la hija de ella, el hijo de él) de Nueva York a los territorios de la apachería. La *road novel* alterna el testi-

monio de la madre (trasunto evidente de la autora) con el del niño de diez años de edad, así como fragmentos de un libro apócrifo, para contar en planos paralelos la separación de una pareja (el marido es, aquí, un espectro informe: carece de voz propia) y la tragedia de los niños migrantes, cuyas vicisitudes son incorporadas en fragmentos informativos que nos recuerdan de manera constante de qué lado está el corazón de la narradora en tiempos de Trump. Al promediar la novela, en las últimas páginas de la primera parte (la perspectiva de la madre), el lector encuentra una escena que revela el núcleo moral (que no político) del libro. La mujer, documentalista sonora que trabaja en un proyecto sobre la migración infantil a Estados Unidos, hace viajar a su familia hasta un aeropuerto del que, según le han informado, despegan aviones con niños deportados. Al constatarlo a la distancia, la narradora actúa su indignación: “Desde algún oscuro y desconocido rincón de mí misma se desata una rabia súbita, volcánica, indomable. Le doy una patada a la malla de la reja con todas mis fuerzas, grito, pateo de nuevo y lanzo mi cuerpo contra el metal, aúllo insultos a los oficiales. No pueden oírme por las turbinas del avión. Pero sigo gritando y pateando hasta que siento los brazos de mi esposo rodeándome desde atrás, sosteniéndome con firmeza. Más que un abrazo, una contención”.

Desierto sonoro contiene logrados —a veces conmovedores— pasajes sobre la intimidad y lo cotidiano, sobre los pequeños gestos y la ternura que circula entre los miembros de una familia que pronto se desmembrará, pero no problematiza su sintaxis. “Sueña caballos” contiene las 25 páginas más osadas del libro, una frase-paralaje que engarza los puntos de vista de los hijos de la pareja y los niños migrantes a través de un ave que surca el cielo; como la autora revela en sus notas finales —más explicativas que bibliográficas—, el recurso proviene de *La señora Dalloway*: antes que una invención producto de la novedad en los materiales narrativos, se trata de un homenaje a la vanguardia. En una columna que Luiselli escribió para el periódico español *El País*,⁴ comprensiblemente preocupada por las actitudes del trumpismo hacia los inmigrantes, se lee: “En tanto usuarios de un lenguaje, nuestra responsabilidad es custodiarlo y renovarlo. Y, por supuesto, corregirlo, cuando ese lenguaje se agota y se demuestra insuficiente para descri-

⁴ *El País*, 29 de julio de 2016.

bir la creciente complejidad de nuestro mundo común. La corrección política es un compromiso con las palabras, con la tarea cotidiana de corregir el lenguaje público para poder estar siempre reimaginando el mundo en el que queremos vivir”. ¿Y si la tarea de los escritores no fuera custodiar sino desestabilizar la frase, para evitar que adopte la gramática del poder? Compárese esa idea *correctiva* del lenguaje con lo que sigue: “En distintas épocas hubo castigos externos: podían colgarte, matarte, prohibirte, someterte por distintos motivos. Con la corrección política ocurre algo mucho más eficaz: la autocensura”. Habla Harwicz en una entrevista con el diario argentino *Clarín*,⁵ donde agrega: “Y la censura no sólo es temática. Abarca el lenguaje, la palabra que voy a escribir. ¿Se entenderá, será rara, le caerá bien al lector? Cuando entra eso en tu escritura está todo arruinado, es como la lepra, aunque publiques y vendas y te traduzcan a veinte idiomas”.

Nominada al Booker por la traducción inglesa de su primera novela, *Matate, amor*, 2012 —recientemente publicada en México por Dharma—, Ariana Harwicz ha hecho del desafío a la moral de la época una poética. ¿Qué le pasa a la frase cuando es el vehículo de *ciertos* discursos?, se pregunta. Luego de desnaturalizar la relación entre madres e hijos en sus tres libros anteriores, la autora argentina radicada en Francia publicó, en pleno *affaire Matzneff*, el monólogo de un pedófilo: *Degenerado*. No es casual que el narrador de la novela se dirija a un jurado (vienen a la mente *El extranjero*, *Lolita*, *El libro de las pruebas*) para acusar a la sociedad, contradiciéndose, celebrando a Stalin y a Videla, defendiéndose de lo que se le acusa pero también defendiendo sus apetitos: “El deseo es el deseo, cómo va a ser legislado”. *Degenerado* no nos reserva ninguna lección moral, pero desde la primera frase nos coloca en una posición fascinante, como si leyéramos un móvil en el que las palabras se desplazan, giran, cambian de significado, se revelan cómplices en la justificación de lo peor. “La mente es como un trineo in-mundo que nos arrastra por malos caminos dejando huellas para que nos atrapen, callate y decí por qué la manoseaste, por qué la infiltraste en tu casa para enseñarle sobre las aves y las abejas”: así nos recibe *Degenerado*. Practicar la suspensión estética de la moral implica riesgos: dar voz a lo abyecto, sin juzgarlo, quiebra la coherencia discursiva, obliga al relato a asumir lo

⁵ *Clarín*, 8 de septiembre de 2019.

informe y, con ello, a dejar que el lector saque sus conclusiones sin actuar la indignación en su nombre.

Carta de Flaubert a Baudelaire (llevado a juicio por *Las flores del mal*), viernes 14 de agosto de 1857: “¿Contra qué ha *atentado* usted? ¿Se trata de la religión? ¿De las costumbres?” No tenemos la respuesta, pero sabemos que, como el autor de *Madame Bovary*, como después Joyce o Burroughs, había atentado contra el realismo y su sintaxis. Se había negado, en suma, a reproducir la retórica y el imaginario del Estado. ❧

Valeria Luiselli, *Desierto sonoro*, Ciudad de México, Sexto Piso, 2019.

Ariana Harwicz, *Degenerado*, Barcelona, Anagrama, 2019.

CAJÓN DE SASTRE

Jean Meyer

Historiografía

Achim von Arnim, en *Los herederos del mayorazgo*, cuenta:

“Lilith, en el Paraíso, era la compañera de Adán; pero la reserva intimidada de uno, la púdica pureza de la otra, detenían en sus labios la confesión de sus sentimientos. El Señor, contestando el llamado impaciente de la vida, dio a Adán una esposa como la había soñado en su sueño, y la sacó de su costado. Al deber, con esta compañera, compartir su amor, Lilith se alejó de Adán y, después de la caída del primer hombre, tomó el empleo del Ángel de la Muerte que amenaza a los hijos del Edén desde su nacimiento y no los deja nunca, hasta el último momento” (*Les héritiers du Majorat*, París, Mercure de France, 1959).

El Baal Shem Tov dice:

“Eres injusto, Señor. Pusiste el infierno en los libros y el deseo en los corazones: no hay por qué asombrarse si el hombre se deja seducir por el mal. Si fuese lo contrario, no diría, pero... Lo que Léa logra conseguir con sus llantos, Raquel, más hermosa, más feliz también, lo obtiene con su alegría.”

Y Najmán de Bratzlov: “Escuchó los pájaros y dijo: ‘Me gustaría entender lo que dicen’. ‘Y lo que estás diciendo ahora, ¿lo entiendes tú?’, replicó el judío de Pshishke” (Élie Wiesel, *Célébration hassidique*, París, Gallimard, 1973).

Vásco de Quiroga, uno de aquellos hombres que Alfonso Reyes llama “los padres izquierdistas de América”: More, Campanella, Erasmo, Vives y Valdés, dijo:

“Porque no en vano, sino con mucha causa y razón éste de acá se llama Nuevo Mundo, y es el Nuevo Mundo, no porque se halló de nuevo, sino porque es en gentes y cuasi en todo como fue aquel de la edad primera y de oro... La edad primera y de oro, por nuestra malicia y gran codicia de nuestra nación, ha venido a ser de hierro y peor”.

“La vida va y se pierde en la muerte, los ríos en el mar y lo conocido en lo desconocido. El conocimiento accede a lo desconocido. El no sentido es la terminación de cada sentido posible” (Georges Bataille, *L'Expérience intérieure*, París, Gallimard, 1954, p. 158).

En sus *Lettrines*, Julien Gracq tiene mucho para el historiador. Botón de muestra:

“Dicen que la alta policía funcionó bien en tiempos de Fouché. Una explicación parcial se presenta sola cuando Madelin examina (superficialmente) en su tesis el reclutamiento de dicha policía: en el mercado había cientos de sacerdotes que habían colgado los hábitos: un material humano inapreciable. El Oratorio, al cual Fouché había pertenecido, parece haber engendrado un enjambre de ‘moscas’ especialmente finas: algo como un *batallón sagrado*.”

”Muy curioso, el eufemismo benigno y sacerdotal con el cual Fouché califica a sus agentes: los soplones (*mouchards*), encargados de reportar lo dicho, son calificados de ‘exactos observadores’ y los soplones encargados de propalar falsas noticias, ‘los reguladores de la opinión’. No sé qué prestigio turbio y duradero queda pegado a esta policía artesanal y romántica del Imperio que inflamó la imaginación de Balzac” (*Oeuvres Completes*, París, La Pléiade, 1995, tomo II, p. 143).

Balzac, en *Une ténébreuse affaire*, novela policiaca, política e histórica:

“La policía y los jesuitas tienen la virtud de jamás abandonar ni a sus enemigos, ni a sus amigos.”

“Los técnicos pueden confundir el medio y el fin y desinteresarse de la Policía Política. Como los especialistas son difíciles de formar, se entiende que los regímenes hereden la policía del régimen anterior (menos los agen-

tes demasiado visibles)” (Jean Baechler, *Qu'est-ce que l'idéologie?* París, Gallimard, 1973, p. 71).

John Stuart Mill, *Principes d'économie politique*, París, Guillaumin, 1894, Libro IV, capítulo 6:

“Una población puede estar demasiado apretada, si bien a nadie le falta pan y ropa. No es bueno para el hombre encontrarse siempre, y a pesar suyo, en presencia de sus semejantes; un mundo en el cual no hubiera soledad sería un pobre ideal. La soledad, es decir cierta medida de aislamiento, es la condición necesaria para toda profundidad de pensamiento y de carácter, y la soledad en presencia de las bellezas y de la grandeza de la naturaleza es la cuna de pensamientos y aspiraciones que son, no solamente buenos para la persona, sino útiles a la sociedad”.

Dostoievski en *Los Demonios*:

“Estos hombres jamás quisieron al pueblo, jamás sufrieron por él, no le sacrificaron nada, pero se complacen sencillamente en sus propias imaginaciones... No, ni el pueblo, ni Rusia. No se puede amar lo que uno no conoce y ellos no entendían para nada al pueblo ruso... Todos, empezando por Belinski, su carta a Gogol lo demuestra suficientemente... No solamente ustedes no conocían al pueblo, sino que tenían por él el más abominable desprecio, porque el pueblo, para ustedes, era únicamente el pueblo francés, incluso, los puros parisinos, y les daba vergüenza que el pueblo ruso no se les pareciera. Resulta que el que no tiene pueblo, no tiene Dios” (tomo I de la edición francesa, París, Livre de Poche, 1960, p. 75).

El mismo Chatov, a propósito del ateísmo ruso dice: “Hay también odio en todo esto. Estarían horriblemente infelices si Rusia, de repente, se transformara y, en conformidad con sus ideas, se volviera rica y próspera. Ya no tendrían a quien odiar” (tomo I, p. 211).

Y Kamazinov: “La santa Rusia es un país de casas de madera, un país miserable y peligroso, un país de pordioseros, pordioseros vanidosos en las capas superiores, pero la inmensa mayoría vive en casuchas a punto de derrumbarse. Cualquiera salida los volvería felices, bastaría enseñársela. Sólo el gobierno puede aún resistir, pero blande la macana a diestra y siniestra y pega a los suyos. Aquí todo está juzgado y condenado” (tomo II, p. 43).

Sigmund Freud, en su *Moisés y el monoteísmo*, dice que el paganismo, el politeísmo, están “mal bautizados bajo una delgada capa de cristianismo” (en sus *Obras Completas* en alemán, tomo XVI, p. 198, *schlecht getauft unter einer dünnen Tünche fon Christentum*).

Émile Cioran, *Histoire et Utopie*, París Gallimard, 1974:

“Durero es mi profeta. Más contemplo el desfile de los siglos, más me convenzo de que la única imagen susceptible de revelar el sentido es la de los Jinetes del Apocalipsis. Los tiempos no avanzan sino pisoteando, aplastando a las muchedumbres; perecerán los débiles y los fuertes también, hasta estos jinetes, excepto uno” (p. 74).

“Nuestra será la responsabilidad de los acontecimientos, buenos o malos. Por lo tanto, tomemos el tiempo de preverlos, en cuanto se pueda”. Discurso de Arquidamos en la asamblea lacedemonia, en víspera de la Guerra del Peloponeso: “somos los autores de nuestra suerte.

”Por más que abomino de los tiranos, debo constatar que tejen la trama de la historia, y que sin ellos no se podría concebir ni la idea, ni la marcha de un imperio. Evocan al hombre llevado a sus extremos, la última exasperación de sus maldades y de sus méritos” (p. 42).

“La ambición es una droga que vuelve potencialmente demente a quien se entrega a ella... Quien no ha conocido la tentación de ser el primero en la ciudad, no entenderá nada del juego político, de la voluntad de subyugar a los demás para volverlos unos objetos, tampoco adivinará los elementos que componen el arte del desprecio” (pp. 70-71).

San Agustín, en su *Tratado sobre la Trinidad*, nos da un modelo por seguir:

“Y no me pesará seguir indagando cuando dude, ni me avergonzaré de aprender cuando yerre. En consecuencia, quien esto lea, si tiene certeza, avance en mi compañía; indague, si duda; pase a mi campo, cuando reconozca su error, y enderece mis pasos cuando me extravié”.

Claude Lévi-Strauss, *Le Cru et le cuit*, París, Plon, 1964:

“Los que registran sus propios cambios de opinión con la mayor placidez cuando no prefieren callarlos, se manifiestan fácilmente agresivos cada vez que una información publicada por un autor no coincide con la más recien-

te que ellos mismos han recogido. Error de método. Que una información contradiga otra plantea un problema, pero no lo resuelve. Somos más respetuosos de los informantes que de los que tienen la deplorable costumbre de creer que la última información cancela todas las otras... En disciplinas como la nuestra, el saber progresa titubeando, bajo el látigo de la contención y de la duda. Deja a la metafísica la impaciencia del todo o nada... El científico no es el hombre que proporciona las verdaderas respuestas; es el que plantea las verdaderas preguntas” (p. 15).

Czeslaw Milosz, *La Pensée captive: Essai sur les logocraties populaires*, París, Gallimard, 1953:

“Al hombre contemporáneo que olvida cuán miserable es en comparación con lo que el hombre puede ser, le deniego el derecho de juzgar según su propia medida el pasado y el porvenir”.

Pierre Bourdieu, *Esquisse d'une théorie de la pratique*, París, Droz, 1972:

“Si no es dudoso que la experiencia científica que está al inicio de esas reflexiones debe mucho a las peculiaridades de un itinerario biográfico, tampoco debe toda su lógica a sus azares... Había concebido el examen de un problema planteado en un universo (que me era) familiar, el del celibato de los mayores en la provincia de Bearn, como un experimento epistemológico. Este camino, estrictamente inverso del que sigue el etnólogo, debía llevar a observar y analizar lo que se puede llamar el esfuerzo de objetivización, es decir la transformación de una relación de familiaridad en conocimiento científico... Eso enseña otra cosa que un regreso a los espejismos y a los mitos de la subjetividad” (p. 156).

Friedrich Engels a Joseph Bloch, 21 de septiembre de 1890:

“La historia se hace de tal manera que el resultado final sale siempre de los conflictos de un gran número de voluntades individuales, cada una de las cuales es el resultado de una multitud de condiciones particulares de existencia: tenemos, pues, fuerzas innumerables que se contraponen mutuamente, un grupo infinito de paralelogramos de fuerzas de donde sale una resultante —el acontecimiento histórico—; la resultante, a su vez, puede considerarse como el producto de una fuerza que actúa como un todo, de

manera inconsciente y ciega. Lo que quiere cada individuo lo impide otro individuo y el resultado es algo que nadie quiso. Así se desarrolla la historia hasta ahora, a la manera de proceso natural y se encuentra sometida, en general, a las mismas leyes de movimiento”.

Y a H. Starkenburg, el 25 de enero de 1894:

“Los hombres hacen su historia ellos mismos, pero hasta hoy, no con la voluntad colectiva de un plan de conjunto, ni en una sociedad dada, bien delimitada. Sus esfuerzos se contradicen y por eso mismo reina, en todas las sociedades de este tipo, la necesidad completada y expresada por el azar”.

“Para Marx, según Henri Lefebvre, *La pensée marxiste et la ville*, la ciudad es en sí misma una categoría histórica, es el lugar mismo de la gran división de las clases, la existencia urbana se confunde con la existencia política, y la historia de la ciudad es la historia misma del materialismo dialéctico. Es la imagen del caos social” (Jacques Ellul, *Sans feu ni lieu*, París, La Table Ronde, 1970).

Ernst Bloch, *Thomas Müntzer*, París, 10/18, 1970. Publicado en Berlín en 1922:

“El estado del modo de producción, como disposición de espíritu económico, depende de por sí de complejos filosóficos y morales más amplios, que ejercen al mismo tiempo su acción determinante y, principalmente como lo demostró Max Weber, los complejos de tipo religioso... Por eso, un estudio puramente económico no sólo no puede explicar totalmente, con todas sus condiciones y causas, la simple aparición de un fenómeno histórico tan importante como la Guerra de los Campesinos, sino que semejante análisis correría el riesgo de disolver, destruir, despojar de su carácter original, de realizar por reducción a la ideología pura, los contenidos más profundos de esta historia humana en plena efervescencia...” (pp. 72-73).

B. Komarov (seud.), *Le Rouge et le Vert: La destruction de la nature en URSS*, París, Seuil, 1981:

“Equilibrio destruido, de manera irreversible; sobre enormes espacios el bosque ha dejado su lugar a ciénagas y tundra. Siberia es el inmenso

basurero radioactivo e industrial del país. Por el rigor del clima, la descomposición de los desechos y la reconstitución del medio natural se dan a un ritmo extremadamente lento... De aquí a veinte años, nuestra “página blanca”, nuestra “reserva natural” puede volverse un desierto mil veces más difícil de resucitar a la vida que las arenas ardientes de Asia Central”.

Jean Wahl, *Etudes kierkegaardienes*, París, Vrin, 1974:

“Por oposición a la posesión tal como se la representaban en la Edad Media, cuando eran individuos los posesos, podría yo escribir un libro sobre la posesión y los posesos modernos, para mostrar cómo los hombres se abandonan al mal en masa” (p. 563). ❧

ISTOR, año XXI, número 81, verano de 2020, se terminó de imprimir el 31 de agosto de 2020, en los talleres de Impresión y Diseño, Suiza 23 bis, Colonia Portales Oriente, 03570, Ciudad de México. En su formación se utilizaron tipos Garamond 3 Medium de 12.6 y 11 puntos.